

INFORME DEFINITIVO

INFORME

SOBRE EL EXAMEN

DE LA CUENTA GENERAL

DEL

EJERCICIO 2022

DE LA PROVINCIA DE SALTA

INFORME DEFINITIVO

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

PRESIDENTE:

AUDITOR GENERAL
DR. GUSTAVO FERRARIS

AUDITORES GENERALES:

LIC. ABDO OMAR ESPER OBEID
DR. MARCOS SEGURA ALSOGARAY MENDIA
MG. LIC. C.P.N. JAVIER CANCINOS
DRA. ELSA PEREYRA MAIDANA

INFORME DEFINITIVO

IDENTIFICACIÓN

INFORME: CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022

EXPEDIENTE N°: 242 – 8610/2023

NORMATIVA: Ley N° 7.103 – Título IV, art. 32 inc. b)

OBJETO: Examen de la Cuenta General del Ejercicio

PERÍODO EXAMINADO: Ejercicio 2022

INFORME DEFINITIVO

INDICE

DESTINATARIO	12
1. OBJETO DE AUDITORIA	12
2. ALCANCE DEL EXAMEN	13
2.1. Consideraciones Generales	13
2.2. Procedimientos	14
2.3. Marco Normativo	14
2.4. Limitaciones al Alcance	14
3. ACLARACIONES PREVIAS	17
3.1. Sistema de Gestión Presupuestaria, Contable, Financiera y de Control.	19
3.2. Aspectos Legales Vinculados con la Gestión Presupuestaria	22
3.2.1. Estructura Organizativa	22
3.2.2. Políticas de Gobierno	31
4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	82
4.1. Resultado Financiero del Ejercicio (Art. 50, Inc. 5)	84
4.1.1. Observaciones al Apartado 4.1	88
4.1.2. OPINION APARTADO 4.1	89
4.2. De la Ejecución del Presupuesto con Relación al Cálculo de los Recursos (Art. 50, Inc. 2).	90
4.2.1. Recursos Totales Consolidados	90
4.2.2. Observaciones al Apartado 4.2.	112
4.2.3. OPINION APARTADO 4.2.	114
4.3. De la Aplicación de los Recursos al Destino para el que Fueron Instituidos (Art. 50°, Inc. 3).	115
4.3.1. Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales a Municipios y Otras Entidades.	115
4.3.2. Distribución de Fondos a Municipios	116
4.3.3. Consideraciones Generales Relacionadas con la Distribución de Fondos a Municipios.	119
4.3.4. Observación al Apartado N° 4.3	123
4.3.5. OPINION APARTADO 4.3	124

INFORME DEFINITIVO

4.4. De la Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos (Art.50°, Inc.1).	125
4.4.1. Gastos Totales – Consolidado	126
4.4.2. Orientación del Gasto conforme a prioridades	151
4.4.3. Obras Públicas	155
4.4.4. Ejecuciones Presupuestarias - Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal:	218
4.4.5. Observación al Apartado 4.4.	218
4.4.6. OPINION APARTADO 4.4.	219
4.5. Detalle de las autorizaciones por aplicación del art. 16° (art. 50, inc. 4).	221
4.5.1. Observaciones al Apartado N° 4.5.	224
4.5.2. OPINION APARTADO 4.5.	224
4.6. Movimiento de Fondos y Valores Operado durante el Ejercicio – (Art. 50°, Inc. 6).	225
4.6.1. Observaciones al Apartado N° 4.6.	228
4.6.2. OPINION APARTADO 4.6.	230
4.7. De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al Ejercicio Anterior – (Art. 50°, Inc. 7).	231
4.7.1. Observaciones al Apartado N° 4.7.	232
4.7.2. OPINION APARTADO N° 4.7.	232
4.8. De la Situación del Tesoro, indicando Valores Activos y Pasivos y el Saldo – (Art. 50°, inc. 8).	233
4.8.1. Análisis del Estado de Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/2022	235
4.8.2. Activos Exigibles Consolidados - Anexo I (fs. 201 a 222 CGE)	237
4.8.3. Activos No Exigibles Consolidado - Anexo II (Fs.202/203 CGE)	238
4.8.4. Pasivos Exigibles – Anexo I (Fs. 201)	240
4.8.5. Pasivos No Exigibles – Anexo II (fs. 202)	240
4.8.6. Observaciones al Apartado N° 4.8.	245
4.8.7. OPINION APARTADO 4.8.	262
4.9. De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio (Art. 50, inc.9).	264
4.9.1. Análisis de la deuda consolidada de la administración pública provincial.	265
4.9.2. Análisis de la deuda de la Administración Central	269
4.9.3. Análisis de la deuda de Organismos Descentralizados	298



INFORME DEFINITIVO

4.9.4. Análisis de la deuda de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2022	300
4.9.5. Análisis de los Límites Legales de Endeudamiento	302
4.9.6. Fuentes y Aplicaciones Financieras relacionadas con la Deuda	304
4.9.7. Observaciones al Apartado 4.9	306
4.9.8. OPINION APARTADO 4.9	308
4.10. De la Situación de los Bienes del Estado- (Art. 50° inc. 10).	309
4.10.1. Observaciones al Apartado 4.10	320
4.10.2. OPINION APARTADO 4.10	323
4.11. Del Movimiento de las Cuentas a las que se refiere el art. 9° (Art. 50, inc. 11).	324
4.11.1. Observaciones al Apartado 4.11	329
4.11.2. OPINION APARTADO 4.11	333
4.12. De los Organismos Descentralizados. (Art. 50, Inc. 12):	334
4.12.1. Empresas y Sociedades del Estado – Normas Aplicables	341
4.12.2. Recursos Totales Consolidados	341
4.12.3. Gastos Totales Consolidados	343
4.12.4. Observaciones al Apartado 4.12	348
4.12.5. OPINION APARTADO 4.12	396
5. RECOMENDACIONES	396
LUGAR Y FECHA:	398
6. ANEXO I – MARCO NORMATIVO	399
6.1. Leyes Nacionales:	399
6.2. Decretos Nacionales:	400
6.3. Resoluciones Nacionales:	401
6.4. Leyes Provinciales:	401
6.5. Decretos Provinciales:	406
6.6. Resoluciones:	409

INFORME DEFINITIVO

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO N° 1: INGRESOS, GASTOS Y RESULTADOS PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS - CONSOLIDADO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (1).....	85
CUADRO N° 2: INGRESOS, GASTOS Y RESULTADOS PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS - CONSOLIDADO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (1).....	91
CUADRO N° 3: RECURSOS CORRIENTES CONSOLIDADO (1) – COMPONENTES.....	93
CUADRO N° 4: RECURSOS TRIBUTARIOS NACIONALES Y PROVINCIALES - CONSOLIDADO (1).....	94
CUADRO N° 5: RECURSOS TRIBUTARIOS NACIONALES - CONSOLIDADO.....	96
CUADRO N° 6: RECURSOS TRIBUTARIOS PROVINCIALES - CONSOLIDADO (1).....	98
CUADRO N° 7: RECURSOS NO TRIBUTARIOS – CONSOLIDADO.....	104
CUADRO N° 8: OTROS INGRESOS CORRIENTES - CONSOLIDADOS (1).....	105
CUADRO N° 9: RECURSOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS (1) – COMPONENTES.....	107
CUADRO N° 10: RECURSOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS (1) – COMPONENTES.....	110
CUADRO N° 11: PARTICIPACIÓN DE RECURSOS NACIONALES Y PROVINCIALES (1).....	115
CUADRO N° 12: VALORES PRESUPUESTADOS Y DISTRIBUIDOS A MUNICIPIOS.....	117
CUADRO N° 13: GASTOS TOTALES CONSOLIDADO (1) – COMPONENTES:.....	126
CUADRO N° 14: GASTOS TOTALES POR JURISDICCIÓN - CONSOLIDADO (1).....	130
CUADRO N° 15: GASTOS CORRIENTES CONSOLIDADOS (1) – COMPONENTES.....	132
CUADRO N° 16: GASTOS DE CONSUMO CONSOLIDADOS (1)– COMPONENTES.....	133
CUADRO N° 17: GASTOS EN REMUNERACIONES - CONSOLIDADO (1).....	135
CUADRO N° 18: GASTOS DE CONSUMO CONSOLIDADO (1) - SERVICIOS NO PERSONALES.....	137
CUADRO N° 19: GASTOS CONSOLIDADOS (1) EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES (2) – COMPONENTES.....	140
CUADRO N° 20: GASTOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS (1) – COMPONENTES.....	143
CUADRO N° 21: CONSOLIDADO INVERSIÓN REAL DIRECTA (1) – COMPONENTES.....	144
CUADRO N° 22: GASTOS EN CONSTRUCCIONES CONSOLIDADO (1).....	145
CUADRO N° 23: GASTOS CONSOLIDADOS (1) EN MAQUINARIA Y EQUIPOS 2022.....	148
CUADRO N° 24: APLICACIONES FINANCIERAS – COMPONENTES - CONSOLIDADO (1) (2).....	150
CUADRO N° 25: GASTOS TOTALES EJECUTADOS - VALORES ABSOLUTOS – CONSOLIDADO.....	152
CUADRO N° 26: GASTOS TOTALES EJECUTADOS - VALORES RELATIVOS – CONSOLIDADO.....	152
CUADRO N° 27: EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN GASTOS EJECUTADOS EN OBRAS PÚBLICAS Y OTROS GASTOS – CONSOLIDADO (1).....	154
CUADRO N° 28: OBRAS PÚBLICAS POR JURISDICCIÓN – CANTIDAD DE PROYECTOS CONSOLIDADO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.....	156
CUADRO N° 29: OBRAS PÚBLICAS POR JURISDICCIÓN –POR FUENTE DE FINANCIACIÓN- ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.....	159

INFORME DEFINITIVO

CUADRO N° 30: OBRAS PÚBLICAS POR FUENTE DE FINANCIACIÓN- ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	161
CUADRO N° 31: COMPOSICIÓN DE SALDOS CONSOLIDADOS. SITUACIÓN DEL TESORO.....	235
CUADRO N° 32: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA CONSOLIDADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31/12/2021 Y EL 31/12/2022.....	265
CUADRO N° 33: PASIVOS EXIGIBLES - DEUDA CONSOLIDADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL AL 31/12/2022. ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - ORGANISMOS AUTÁRQUICOS - EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO (FS. 226).	266
CUADRO N° 34: PASIVOS EXIGIBLES – LIBRAMIENTOS IMPAGOS - DEUDA CONSOLIDADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL AL 31/12/2022.....	266
CUADRO N° 35: PASIVOS NO EXIGIBLES - DEUDA CONSOLIDADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL AL 31/12/2022. ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - ORGANISMOS AUTÁRQUICOS - EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO.	267
CUADRO N° 36: ESTRUCTURA DE LA DEUDA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL AL 31/12/2022.....	270
CUADRO N° 37: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31/12/2021 Y EL 31/12/2022.	272
CUADRO N° 38:: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL POR CONCEPTO - PASIVOS EXIGIBLES. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31/12/2021 Y EL 31/12/2022.....	273
CUADRO N° 40: TÍTULOS PÚBLICOS EN MONEDA EXTRANJERA - EVOLUCIÓN DE LA DEUDA ENTRE EL 31/12/2021 Y EL 31/12/2022.....	274
CUADRO N° 41: AMORTIZACIÓN DE INTERESES POR TÍTULOS PÚBLICOS EN MONEDA EXTRANJERA - LEY N° 7.931- ENTRE EL 31/12/2021 Y EL 31/12/2022.	277
CUADRO N° 42: AMORTIZACIÓN DE INTERESES POR TÍTULOS PÚBLICOS EN MONEDA EXTRANJERA -FRH-ENTRE EL 31/12/2020 Y EL 31/12/2021.	278
CUADRO N° 45:: DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL CLASIFICADO SEGÚN TIPO DE MONEDA.....	297
CUADRO N° 46: ESTRUCTURA DE LA DEUDA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AL 31/12/2022	299
CUADRO N° 47: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31/12/2021 Y EL 31/12/2022	300
CUADRO N° 48: ESTRUCTURA DE LA DEUDA DE ORGANISMOS AUTÁRQUICOS AL 31/12/2022.....	301
CUADRO N° 49: ESTRUCTURA DE LA DEUDA DE EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO AL 31/12/2022	301
CUADRO N° 50: FUENTES FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA DEUDA PÚBLICA – CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AL 31/12/2022.....	304
CUADRO N° 51: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS – CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.....	305

INFORME DEFINITIVO

CUADRO N° 52: RECURSOS TOTALES - PRESUPUESTADOS Y PERCIBIDOS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, AUTÁRQUICOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO	342
CUADRO N° 53: GASTOS TOTALES - PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - AUTÁRQUICOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO	343
CUADRO N° 54: RECURSOS Y GASTOS TOTALES EJECUTADOS – ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:.....	345
CUADRO N° 55: RECURSOS Y GASTOS TOTALES EJECUTADOS – ORGANISMOS AUTÁRQUICOS	346
CUADRO N° 56: RECURSOS Y GASTOS TOTALES EJECUTADOS - SOCIEDADES DEL ESTADO.....	347

INFORME DEFINITIVO

ÍNDICE DE GRAFICOS

GRÁFICO N° 1: INGRESOS, GASTOS Y RESULTADOS PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS - CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	85
GRÁFICO N° 2: RECURSOS CONSOLIDADOS TOTALES PERCIBIDOS – COMPONENTES.....	92
GRÁFICO N° 3: RECURSOS CORRIENTES CONSOLIDADOS (1) – COMPONENTES	94
GRÁFICO N° 4: RECURSOS TRIBUTARIOS NACIONALES Y PROVINCIALES – CONSOLIDADO	95
GRÁFICO N° 5: RECURSOS TRIBUTARIOS NACIONALES Y PROVINCIALES PERCIBIDOS	96
GRÁFICO N° 6: RECURSOS TRIBUTARIOS PROVINCIALES – CONSOLIDADO.....	99
GRÁFICO N° 7: RECURSOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS – COMPONENTES	108
GRÁFICO N° 8: FUENTES FINANCIERAS – COMPONENTES – CONSOLIDADO	111
GRÁFICO N° 9: PARTICIPACIÓN DE RECURSOS NACIONALES Y PROVINCIALES DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS COPARTICIPABLES	116
GRÁFICO N° 10: DISTRIBUCIÓN DE FONDOS A MUNICIPIOS	118
GRÁFICO N° 11: COMPONENTES DE LOS GASTOS TOTALES EJECUTADOS - CONSOLIDADO.....	127
GRÁFICO N° 12: GASTOS CORRIENTES – PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS – CONSOLIDADO.....	132
GRÁFICO N° 13: GASTOS DE CONSUMO – COMPONENTES - CONSOLIDADO	134
GRÁFICO N° 14: GASTOS EN REMUNERACIONES – EJECUTADOS – CONSOLIDADO	137
GRÁFICO N° 15: SERVICIOS NO PERSONALES EJECUTADOS - CONSOLIDADO.....	139
GRÁFICO N° 16: GASTOS DE CAPITAL EJECUTADOS - CONSOLIDADO	143
GRÁFICO N° 17: GASTOS EN CONSTRUCCIONES - PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS – CONSOLIDADO	147
GRÁFICO N° 18: GASTOS CONSOLIDADOS EN MAQUINARIAS Y EQUIPOS	149
GRÁFICO N° 19: GASTOS TOTALES EJECUTADOS - VALORES RELATIVOS – CONSOLIDADO	153
GRÁFICO N° 20: EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE GASTOS EJECUTADOS EN OBRAS PÚBLICAS Y OTROS GASTOS – CONSOLIDADO.....	154
GRÁFICO N° 21: OBRAS PÚBLICAS POR JURISDICCIÓN – CANTIDAD DE PROYECTOS CONSOLIDADO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL.....	157
GRÁFICO N° 22: OBRAS PÚBLICAS POR JURISDICCIÓN – CANTIDAD DE PROYECTOS CONSOLIDADO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	158
GRÁFICO N° 23: OBRAS PÚBLICAS POR JURISDICCIÓN –CONSOLIDADO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	159
GRÁFICO N° 24: EVOLUCIÓN DE LIBRAMIENTOS IMPAGOS	267
GRÁFICO N° 25: EVOLUCIÓN PASIVOS NO EXIGIBLES	269
GRÁFICO N° 26: ESTRUCTURA DE LA DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL AL 31/12/2022.....	271

INFORME DEFINITIVO

GRÁFICO N° 27: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31/12/2021 Y EL 31/12/2022.	272
GRÁFICO N° 28: - DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL CLASIFICADO SEGÚN TIPO DE MONEDA	298
GRÁFICO N° 29: RECURSOS TOTALES – PRESUPUESTADOS Y PERCIBIDOS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, AUTÁRQUICOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO	343
GRÁFICO N° 30: GASTOS TOTALES – PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - AUTÁRQUICOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO.	344

INFORME DEFINITIVO

EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2022

DESTINATARIO

Señores miembros de la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión.

En uso de las facultades conferidas por el art. 169° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de las disposiciones del art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103, la Auditoría General de la Provincia procedió a efectuar el Examen de la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia, remitida por el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia, responsable de su elaboración, como así también en otras Jurisdicciones y Entidades del Estado.

1. OBJETO DE AUDITORIA

Examen de la Cuenta General del Ejercicio, periodo 2022.

El presente examen se realiza a efecto de reunir la información necesaria que permita emitir una opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio, en cuanto a la razonabilidad de las cifras expuestas en la misma y al cumplimiento de la normativa aplicable, y formular las recomendaciones que permitan promover mejoras en los sistemas y circuitos operativos.

El mismo comprende los Estados Demostrativos que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 50° de la Ley de Contabilidad, debe contener la Cuenta General del Ejercicio, siendo los mismos:

- a) Del resultado financiero del Ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación: art. 50 inc. 5).
- b) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos: art. 50°, inc. 2).
- c) De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada cuenta de ingresos: art. 50° inc. 3).
- d) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos: art. 50°, inc.1).
- e) Detalle de las autorizaciones por aplicación del art. 16° - art. 50°, inc. 4).
- f) Del movimiento de fondos y valores operado durante el Ejercicio: art. 50°, inc.6).
- g) De la evolución de los residuos pasivos correspondientes al Ejercicio anterior: art. 50°, inc. 7).

INFORME DEFINITIVO

- h) De la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo: art. 50º, inc. 8).
- i) De la deuda pública clasificada en consolidada y flotante, al comienzo y cierre del Ejercicio: art. 50º, inc. 9).
- j) De la situación de los bienes del estado, indicando las existencias al iniciarse el Ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre: art. 50º, inc. 10).
- k) Del movimiento de las cuentas a que se refiere el art. 9º: art. 50º, inc. 11).
- l) De los Organismos Descentralizados, los estados con los resultados de la gestión, a cuyo efecto, los términos del Ejercicio de éstos se ajustarán a lo que establece el art. 4º; art. 50º, inc. 12).

Entes Auditados:

- Contaduría General de la Provincia, organismo responsable de compilar y completar la Cuenta General del Ejercicio de acuerdo al Art. 51 de la Ley de Contabilidad;
- Oficina Provincial de Presupuesto, organismo responsable de la gestión presupuestaria de la Administración Provincial, comprendiendo Entes Centralizados, Descentralizados, Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado;
- Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

2.1. Consideraciones Generales

En uso de las facultades conferidas por el art. 169º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de las disposiciones del art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103, la Auditoría General de la Provincia procedió a efectuar un examen de la Cuenta General del Ejercicio 2022 de la Provincia. El mismo fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, establecidas en la Res. N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicando procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

INFORME DEFINITIVO

2.2. Procedimientos

Para el examen de la Cuenta General del Ejercicio se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Verificación del cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Cotejo de los estados financieros que componen la Cuenta General del Ejercicio con los registros de contabilidad.
3. Revisión de la correlación entre registros, y entre estos y la correspondiente documentación respaldatoria.
4. Inspecciones oculares.
5. Obtención de confirmaciones directas de terceros.
6. Comprobaciones matemáticas.
7. Revisiones conceptuales.
8. Comprobación de la información relacionada.
9. Comprobaciones globales de razonabilidad.
10. Examen de documentos importantes.
11. Entrevistas y cuestionarios a funcionarios y agentes del Sector Público Provincial.
12. Obtención de confirmación escrita de funcionarios responsables.

2.3. Marco Normativo

El conjunto de normas y disposiciones que definen y permiten agrupar, clasificar, analizar y presentar la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio, se detalla en el Anexo I del presente informe.

2.4. Limitaciones al Alcance

El alcance de las tareas determinadas en el marco del presente examen, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

- 2.4.1. CONCILIACION PRESUPUESTARIA CONTABLE:** El Art. 50 inc. 6) de la Ley de Contabilidad (LC) prevé la inclusión del Estado de Movimientos de Fondos y Valores durante el ejercicio, que a fs. 199 y 200 de la Cuenta General se presenta

INFORME DEFINITIVO

como Estado de Origen y Aplicación de Fondos, mientras que, el Art. 50 inc. 5) del mismo plexo legal contempla un Estado de Resultado Financiero del Ejercicio, que a fs. 7 de la Cuenta General se presenta como Esquema Ahorro, Inversión Financiamiento. La falta de un adecuado Informe de compatibilización y/o conciliación presupuestario-contable y la ausencia de Notas aclaratorias y explicativas con justificaciones detalladas, imposibilita la verificación de las cifras de cada estado, la clasificación de los conceptos incluidos en cada cuenta/rubro y su exposición, no pudiendo aplicarse los procedimientos de Revisiones conceptuales y comprobaciones globales de razonabilidad. La significatividad de la información en cuestión impide la emisión de opinión de los Apartados 4.1. Resultado Financiero del ejercicio - LC Art. 50 inc.5 – presentado a fs. 7 de la CGE 2022 como Esquema Ahorro Inversión Financiamiento, Apartado 4.6. Movimiento de Fondos y Valores Operado durante el Ejercicio LC Art. 50 inc. 6 – presentado como Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Apartado 4.9 De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del Ejercicio - LC Art. 50 inc. 9, presentado como Estado de la Deuda Pública clasificada en Consolidada y flotante.

2.4.2. INDICADORES DE GESTION: La Cuenta General del Ejercicio 2022, no expone información relativa a las metas e indicadores de gestión, para evaluar los resultados de las actividades de los distintos cursos de acción, ni los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales, de Gestión Pública, e Indicadores Tributarios, según lo establecido en el art. 33° de la Ley 8.298- Presupuesto General de la Administración Ejercicio 2022, conforme lo dispuesto en Dcto. N°138/22.

En consecuencia, no fue posible aplicar procedimientos de auditoría tendientes a verificar el cumplimiento de dicho precepto legal.

2.4.3. INVENTARIOS ACTUALIZADO DE BIENES: Dada la inexistencia de Censos de Bienes Muebles e Inmuebles y de Inventarios actualizados, tal como lo establece el Dcto. N° 7.655/72 no pudo confirmarse el valor de las Existencias Iniciales. Por lo que los procedimientos de auditoría aplicados respecto a la Situación de los Bienes

INFORME DEFINITIVO

del Estado, se concentraron en el examen de los movimientos producidos durante el presente Ejercicio, según documentación suministrada por los organismos.

- 2.4.4. ALTAS Y BAJAS PATRIMONIALES DE ORGANISMOS AUTARQUICOS Y EMPRESAS Y SOC. DEL ESTADO:** No se da estricto cumplimiento a las normativas emitidas por Contaduría General, en cuanto a la obligación de presentar las Planillas de altas y bajas patrimoniales, con su respectiva documentación respaldatoria y remitirlas al Programa de Administración de Bienes del Estado, según lo establece la Circular N° 09/22 de cierre del Ejercicio, como así tampoco las Planillas de movimiento de Bienes realizadas con Partidas extrapresupuestarias, presentando en algunos casos información parcial, impidiendo comparar la documentación respaldatoria con el Anexo de Bienes de Uso de los Estados Contables y Ejecuciones Presupuestarias expuestas en la Cuenta General.

INFORME DEFINITIVO

3. ACLARACIONES PREVIAS

La Cuenta General de Ejercicio 2022 contiene información económica, financiera, patrimonial y de gestión sobre la administración centralizada y descentralizada, cualquiera sea su modalidad de organización, y de empresas, sociedades o entes en los que el Estado Provincial tiene participación.

Su contenido, así como los procedimientos para los registros presupuestarios, tanto monetarios como físicos, se encuentran regulados por la Ley de Contabilidad, normas modificatorias y complementarias, la Ley N° 8.298 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2022, Dcto. N°138/22 de Distribución de Partidas Presupuestarias; Dcto. N° 1785/96 y Dcto N° 911/98 - Normas para la presentación de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial- y Circulares de la Contaduría General de la Provincia.

Corresponde a un Ejercicio Financiero Anual, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo establecido en el art.4° de la Ley de Contabilidad.

Conforme lo dispuesto por el art. 51° de la Ley de Contabilidad, la Contaduría General de la Provincia, debe compilar y completar la Cuenta General del Ejercicio, complementado con el Art. 32 de la Ley 7.103, el Poder Ejecutivo de la Provincia deberá poner a disposición, de esta Auditoría General, la Cuenta General del ejercicio antes del 30 de junio de cada año.

La Cuenta General de Ejercicio 2022 fue presentada por el Poder Ejecutivo a la Auditoría General de la Provincia el 29 de junio de 2.023.

Los cuadros y estados referentes a la Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos que integran la Cuenta General, fueron compilados y refrendados por el responsable de la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo competente en materia presupuestaria.

Con fecha 12 de octubre de 2021, se recibieron aclaraciones efectuadas por el Contador General y el Coordinador General de la Oficina de Presupuesto, que fueron incorporadas en el Informe Definitivo del Examen de la Cuenta Gral. Del ejercicio 2.019 y en los ejercicios 2.020 y 2021, y que resultan aplicables al presente ejercicio, expresando que: *mientras no se cuente con una Ley Provincial de Administración Financiera, los Órganos Rectores en el ejercicio de sus funciones, seguirán encontrando situaciones de “anomia y/o imposibilidad de cumplimiento” en las que deberán actuar siguiendo criterios y principios contables que permitan exponer*

INFORME DEFINITIVO

razonablemente las cifras que surjan de la gestión de gobierno sin entorpecer ni frenar el funcionamiento de las jurisdicciones y organismos de la administración pública provincial.

El examen de la Cuenta General del Ejercicio tiene como objetivo evaluar la razonabilidad de las afirmaciones expuestas, en cuanto a su exposición y cumplimiento de la normativa vigente, tanto en las ejecuciones del presupuesto original y sus modificaciones, como en la situación patrimonial, económica, financiera y de los resultados de las operaciones efectuadas durante el ejercicio anual.

Los exámenes que sustentan las opiniones se han basado en aspectos de legalidad, técnicos, económicos y financieros de las jurisdicciones y entidades auditadas, conforme Res. AGP 61/01.

Teniendo en cuenta que los distintos estados examinados poseen características específicas que los diferencian y que, a su vez, en la mayoría de los casos, las auditorías realizadas involucran aspectos parciales de los mismos, no resulta factible emitir un único dictamen que abarque un universo tan heterogéneo. Por ello, el criterio adoptado ha sido el de incorporar una opinión a partir de la elaboración de opiniones parciales, relacionadas con cada uno de los apartados en que se ha estructurado el presente informe y que se corresponden con los estados consignados en el Art. 50 de la Ley de Contabilidad.

El gran número de unidades de organización que conforman la estructura del sector público y la magnitud de las transacciones que se informan en la Cuenta General del Ejercicio, hizo necesario diseñar la tarea de control en base a muestras que se han considerado necesarias en las circunstancias y en relación a los recursos disponibles, efectuándose requerimientos y solicitudes de aclaraciones referidas a información que debió estar disponible y confeccionada con anterioridad a la remisión de la Cuenta que se analiza.

El análisis del presupuesto aprobado por Ley N° 8.298 se efectuó comparando los créditos originales autorizados por el Poder Legislativo al momento de la sanción de la respectiva Ley de Presupuesto y por el Dcto. N°138/22, con los ejecutados al cierre del Ejercicio. No obstante, se realizaron evaluaciones incluyendo las modificaciones presupuestarias informadas en la Cuenta General, aún cuando los instrumentos aprobatorios fueran emitidos con posterioridad al cierre.

INFORME DEFINITIVO

3.1. Sistema de Gestión Presupuestaria, Contable, Financiera y de Control.

El art. 2º de la Ley de Contabilidad, establece que: “El presupuesto general será anual y contendrá para cada ejercicio financiero, la totalidad de las autorizaciones a gastar acordes a la Administración Central y a los Organismos Descentralizados y el cálculo de los recursos destinados a financiarlas, por sus montos íntegros sin compensación alguna”.

La Ley Nº 8.298 que aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2022 fue sancionada el 21/12/21 y promulgada por Dcto. PEP Nº 1/22 del 03/01/2022.

El Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2022, en su art. 33º, aprueba la documentación -obrante en su Anexo I- que contiene *los objetivos de Jurisdicciones y Entidades y la descripción de las categorías de cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión, que se diseñaron para ser ejecutados durante el ejercicio 2022*. Se emitió el Dcto. Nº138/22, que fijó los créditos correspondientes a cada curso de acción por jurisdicción o entidad, y aprobó con vigencia al 01/01/2022 la nómina de los responsables de cumplimentar la elaboración de los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios.

En la Cuenta General del Ejercicio se exponen, en primer término, los estados relacionados con la Ejecución Presupuestaria, en función de las incidencias del gasto y del recurso: Resultado Financiero del Ejercicio - Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento-, Cálculo de Recursos, de la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos y la Ejecución de los Gastos.

Las transacciones resultantes de la Gestión Presupuestaria, Económica y Financiera, se registran en el Sistema Informático denominado “J. D. Edwards”, y comprende los sistemas de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Crédito Público, Contrataciones e Inversión Pública.

La característica principal de este sistema radica en la descentralización operativa, por lo que toda transacción económica es controlada, autorizada, procesada y registrada por los organismos de origen, quienes son los responsables de conservar la documentación respaldatoria que dio lugar a las registraciones.

Los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F.) son los que diariamente desarrollan la función financiera del estado, contabilizando las transacciones y regulando la ejecución de gastos

INFORME DEFINITIVO

e ingresos, de conformidad con la normativa emitida por el Ministerio de Economía y Servicios Públicos (MESP) y en particular las de Contaduría General Provincial.

La información expuesta en la Cuenta General del Ejercicio 2022, surge del mencionado sistema, a través de los distintos reportes que genera, en función de los registros efectuados por los responsables de las transacciones, como así también con la información adicional solicitada por Contaduría General y la Oficina Provincial de Presupuesto, realizando los análisis y demás tareas que aseguren la coherencia de las cifras que se exponen.

Respecto de las consideraciones relativas al Sistema de Control, en la estructura organizativa del Estado Provincial, la Ley N° 7.103 prevé la intervención de la Sindicatura General de la Provincia como Órgano Rector del Sistema de Control Interno de la Hacienda Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Entes Reguladores y Empresas Públicas, cualquiera fuere su modalidad de Organización. El art. 19°, inc. 1°) establece que: *“Son funciones de la Sindicatura General de la Provincia: Supervisar la aplicación, por parte de los entes correspondientes, de las normas de Control Interno, de Auditoría Interna y de Evaluación de Programas, como así también de aquellas emanadas de la Contaduría General de la Provincia, y observar su cumplimiento”*.

El Sistema de Control Interno está integrado por la Sindicatura General de la Provincia como organismo normativo, de asesoramiento, supervisión y coordinación de la red de Unidades de Sindicatura Interna (U.S.I.). La autoridad superior de cada órgano o entidad es el responsable del adecuado funcionamiento del sistema de control interno de la hacienda en el área de su competencia, conforme los reglamentos dictados por la Sindicatura General.

La Sindicatura General de la Provincia, organismo dependiente del Poder Ejecutivo, actúa con autonomía funcional, administrativa y financiera, encontrándose investida, a los fines del ejercicio de su competencia, de la potestad de auditoría y fiscalización interna. Las Unidades de Sindicatura Interna (U.S.I.) desarrollarán sus funciones bajo la coordinación técnica de la Sindicatura General de la Provincia y en atención a las pautas de control que ella determine. Cada U.S.I. debe proporcionar a la jurisdicción, entidad o ente donde funcione los análisis, recomendaciones, consejos e información global, acerca de las operaciones y actividades del organismo, procediendo también al análisis de las cuentas para sus correspondientes descargos e informando sobre las responsabilidades de los funcionarios que dispongan o ejecuten gastos.

INFORME DEFINITIVO

Las Unidades de Sindicatura Interna, dependen jerárquicamente del titular de la jurisdicción, entidad u organismo, en el que ejercen la función de control y asesoramiento, en forma independiente y desligada de las actividades del ente. Se vinculan funcionalmente con la Sindicatura General, que las coordina técnicamente y les fija las pautas de control que deben aplicar.

La RED de USI conforma el sistema de control interno junto a las autoridades superiores de cada jurisdicción o entidad, conformadas en:

Instituto Provincial de Salud de Salta
Ministerio de Seguridad y Justicia
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo
Ministerio de Infraestructura
Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas
Min. de Educación, Cultura, Ciencias y Tec.
Ministerio de Turismo y Deportes
Ministerio de Salud Pública
Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ministerio de Desarrollo Social
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable
Secretaría General de la Gobernación
Ministerio de Economía y Servicios Públicos
Dirección General de Rentas

Debe aclararse que también la Contaduría General de la Provincia, tiene, según la Ley de Contabilidad vigente y publicada en la página web del Poder Ejecutivo Provincial, el ejercicio de Control Interno de la gestión económica financiera de la Hacienda Pública, según el Art. 71, que establece: *“Artículo 71: “ la Contaduría General de la Provincia ejercerá el Control Interno de la gestión económica financiera de la hacienda pública, a cuyos efectos tendrán acceso directo a todo tipo de documentación y registros referidos al ámbito de su competencia, en uso de las funciones que tiene establecidas y de las técnicas usuales de control.”*

INFORME DEFINITIVO

La Sindicatura General emitió la Res.02/23 que aprobó su plan de Acción 2.023 incluyendo auditorías referidas al ejercicio 2022 en el ámbito de su competencia, contemplando Controles Contable, Presupuestario, Financiero, Económico, Patrimonial, Legal y de Gestión, como Órgano Rector del Control Interno.

La Resolución MESP N° 16/21, vigente en el ejercicio 2022, contempló la implementación de medidas de contención del Gasto en la Provincia, dándole especial intervención a la Sindicatura General como a las Unidades de Sindicatura Interna en el proceso de control de cumplimiento de la citada resolución, como también estableció que, todo trámite que implique una erogación para el Estado, deberá contar con: *Informe del Servicio Administrativo Financiero (SAF)*, con *Dictamen del servicio jurídico competente numerado correlativamente*, con *Informe fundado de la Unidad de Sindicatura Interna emitiendo opinión sobre si se ha dado cumplimiento a la normativa vigente que permita la continuidad del trámite*, y con la correspondiente *Intervención del Secretario del área respectiva, como del Ministro de dicha Jurisdicción*. Asimismo, establece que *cualquier omisión de lo mencionado implicará la no continuidad del trámite*.

3.2. Aspectos Legales Vinculados con la Gestión Presupuestaria

3.2.1. Estructura Organizativa

La Ley N° 8.171, modificada por Ley 8.274 “Ley del Gobernador, Vice gobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado”, estableció las estructuras ministeriales, vigentes a partir del Ejercicio 2022.

La Ley N° 8.298 de Presupuesto 2022, fija el Total de Recursos y Gastos del Presupuesto General de la Administración Provincial - Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado.

Mediante Decreto N° N°138/22 del 10/02/2022, se aprueba con vigencia al 01/01/2022, la Clasificación Institucional - Anexo I- a los fines de la identificación del movimiento presupuestario de cada organismo.

En tal sentido, la distribución de partidas presupuestarias comprende las siguientes jurisdicciones y entidades:

INFORME DEFINITIVO

Ámbito		Jurisdicción o Entidad	Código
Administración Central	Poder Ejecutivo	Gobernación	1
		Ministerio de Turismo Y Deportes	4
		Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo	5
		Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable	6
		Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	7
		Ministerio de Salud Pública	8
		Ministerio de Infraestructura	9
		Sindicatura General de la Provincia	10
		Ministerio de Seguridad y Justicia	52
		Ministerio de Economía y Servicios Públicos	55
		Ministerio de Desarrollo Social	56
	Servicio de la Deuda	90	
	Otros Poderes	Auditoría General de la Provincia	11
		Poder Legislativo	12
Poder Judicial		13	
Ministerio Público		14	
Organismos Descentralizados		Dirección de Vialidad de Salta	15
		Instituto Provincial de Vivienda	16
Entes Autárquicos		Instituto Provincial de Salud de Salta	17
		Ente Regulador de Juego de Azar	20
		Ente Regulador de Servicios Públicos	21
		Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta	18
		Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta	19
		Autoridad Metropolitana de Transporte	27
		Ente General de Parques y Áreas Industriales	38
		Universidad Provincial de Administración Pública	39
		Hospital San Bernardo	40
		Hospital Dr. Arturo Oñativia	41
		Red de Gestión Comunitaria Metán	42
Observatorio de Violencia Contra las Mujeres	44		
Empresas y Sociedades del Estado		Tomografía Computada S.E.	22
		Recursos Energéticos Mineros Salta S.A.	26
		Sociedad Anónima de Transporte Automotor	28



INFORME DEFINITIVO

Ámbito	Jurisdicción o Entidad	Código
	Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S. A	30
	Hospital Público Materno Infantil S. E	35
	Complejo Teleférico Salta S.E.	23
	Sociedad Anónima Salta Forestal	36
	Centro de Convenciones Salta S. E.	37
	Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes	43
	Salta Tecnologías de la Información y Comunicación S.E.	45

Respecto de las modificaciones a las autorizaciones para gastar pertenecientes a la órbita del Poder Ejecutivo, en virtud de la atribución conferida por el art. 34° de la Ley de Presupuesto, mediante Dcto. N° N°138/22, Art. 3°, se aprueba *la distribución analítica de los créditos originales del Presupuesto Ejercicio 2022 de las Jurisdicciones y Entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial, según detalle obrante en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto.*

Se deja establecido en su art. 5° que, *en virtud de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 8.298, los titulares de cada Servicio Administrativo Financiero (SAF) son responsables de registrar diariamente los ingresos percibidos en el sistema informático, debiendo remitir a la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público (Ministerio de Economía y Servicios Públicos), previa intervención de la Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.), la información relacionada al movimiento mensual de recursos percibidos y gastos ocurridos, como así también de la presentación de las rendiciones correspondientes, hasta el día cinco (5) inmediato posterior al cierre de mes o el primer día hábil siguiente, si este fuera inhábil.*

Asimismo, a efectos de reflejar debidamente tal movimiento en la ejecución presupuestaria de cada Jurisdicción o Entidad, deberá darse estricto cumplimiento a la información que sea requerida oportunamente por la Oficina Provincial de Presupuesto.

La Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) que corresponda, será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones y plazos previstos en el presente artículo, debiendo informar a la Secretaría de Finanzas y a la Sindicatura General de la Provincia el incumplimiento por parte del Servicio Administrativo Financiero (SAF) hasta el día diez (10) inmediato posterior al

INFORME DEFINITIVO

cierre de mes o el primer día hábil siguiente, si este fuera inhábil. La Secretaría de Finanzas coordinará acciones a fin de efectuar los ajustes que sean necesarios en la asignación de la cuota compromiso de gastos.

Los saldos que al cierre del ejercicio no se hubieran utilizado deberán ser depositados en la cuenta Rentas Generales dentro del plazo establecido por Circular de Cierre de Ejercicio que emita Contaduría General de la Provincia, salvo que se trate de fondos que, por amparo de algún instrumento legal, sean de carácter acumulativo o se deban mantener disponibles en una determinada cuenta bancaria. En idéntico plazo, los fondos que no sean depositados deberán informarse a la Tesorería General de la Provincia y Secretaría de Finanzas, invocando el derecho que les asiste e indicando sus saldos al 31/12/2021. Se aclara que debió decir 31/12/2022.

El incumplimiento de las tareas indicadas en el presente artículo será considerado una falta grave y objeto de las sanciones pertinentes a los responsables de acuerdo a la normativa vigente.”

El Art. 6 del citado Decreto N°138/22, dejó establecido: *con relación a los conceptos de gastos cuyo manejo presupuestario se realiza en forma centralizada y que a continuación se detallan, correspondientes a Administración Central por jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo, cual es el único organismo habilitado para efectuar las imputaciones presupuestarias de los mismos, sin perjuicio que las partidas específicas se encuentren habilitadas en distintas jurisdicciones:*

Concepto	Organismo
Alquileres y mantenimiento, reparación y limpieza (centralizada)	Contaduría General de la Provincia
Coparticipación y Aportes a Municipios	
Coparticipación al Inst. Pcial. de Pueblos Indígenas	
Fondo Compensador Municipal	
Gastos en Personal (Centralizados)	
Seguros Parque Automotor (Centralizados)	
Seguros por Riesgo de Trabajo (Centralizados)	
Servicios Básicos (Centralizados)	
Servicios Transporte y Almacenamiento (Centralizados)	
Servicios de la Deuda Pública	
Transferencias para Gastos en Personal (Centralizados)	
Combustibles- Lubricantes y Reparaciones (Centralizados)	SAF Gobernación
Difusión de los Actos de Gobierno (Adm. Central)	

INFORME DEFINITIVO

Concepto	Organismo
Plan de Conectividad	
Fondo de Promoción Turística	
Control de Ausentismo Laboral	
Transferencias a SAETA	SAF Min. Gobierno, DDHH y Trabajo

Respecto del tratamiento presupuestario que efectúen los organismos mencionados de los conceptos indicados, *“a pedido de dichos organismos y con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, se podrán cargar en el sistema de administración financiera las transferencias y/o refuerzos que se requieran, para su posterior ratificación por Decreto, quedando este procedimiento exceptuado del cumplimiento de las formalidades exigidas en el párrafo precedente. Tal facultad comprende a todo tipo de transferencias, ya sea éstas dentro de cada jurisdicción o entre distintas Jurisdicciones.”*

En los casos que se tramiten modificaciones presupuestarias que impacten en los créditos asignados a los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, deberá explicitarse la apertura de las partidas de gastos en tales Entidades como consecuencia de dichas modificaciones.

Los actos administrativos que se tramiten o surjan de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo deberán ser comunicados fehacientemente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo que estará facultado para proceder o no a su aprobación final, salvo en aquellos casos en que se procedió a la emisión de un decreto.

La Oficina Provincial de Presupuesto, con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, queda autorizada a registrar en el sistema de administración financiera modificaciones presupuestarias correspondientes a instrumentos legales en trámite.

A su vez en el Art. 7º del Decreto mencionado, se dejó establecido cual es el procedimiento que se delega en Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo para llevar a cabo modificaciones presupuestarias, debiéndose tener en cuenta que, en lo referente a gastos, en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello y toda otra reestructuración o transferencia no contemplada en el presente artículo, la instrumentación de la misma a través de Decreto.

INFORME DEFINITIVO

a) *Toda modificación en los créditos presupuestarios de una Jurisdicción, referidos a recursos y gastos de un mismo Inciso, deberá ser efectuada a través de la emisión de Resolución Ministerial o instrumento equivalente, iniciada por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) pertinente.”*

En el caso de la Jurisdicción identificada presupuestariamente como 01 (Gobernación) se entenderá por titular, en función del origen de la gestión, a quienes ejerzan la titularidad de la Secretaría General de la Gobernación, Fiscalía de Estado, Coordinación Administrativa de la Gobernación y Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación respectivamente.

La Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Vivienda deberán emitir Resolución de Presidencia o instrumento equivalente, no pudiendo los titulares de dichas entidades delegar esta facultad.

Las modificaciones a Metas e indicadores de Gestión definidas en aquellos cursos de acción habilitados en cada Jurisdicción o Entidad, y aprobados por artículo 33 de la Ley N° 8.298, deberán instrumentarse de acuerdo a lo previsto en el presente inciso.

b) *Toda modificación en los créditos presupuestarios a efectuarse entre distintas Jurisdicciones, deberá materializarse a través de la emisión de Resolución Ministerial Conjunta o instrumento equivalente.*

c) *El Ministerio de Infraestructura, a través de la emisión de Resolución de ese organismo, está facultado para efectuar modificaciones en los créditos presupuestarios referidos a obras públicas de las jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo. Tal facultad comprende a todo tipo de modificaciones, ya sean éstas dentro de cada jurisdicción o entre distintas jurisdicciones.*

Las modificaciones tramitadas por Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Vivienda, referidas a obras públicas, deberán contar previamente con aprobación del Ministerio de Infraestructura.

Las erogaciones a atenderse con fondos afectados no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión, excepto en los casos autorizados en el artículo 2° del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de febrero de 2002, Ley Provincial N° 7.209.

INFORME DEFINITIVO

A tal efecto los créditos presupuestarios pertinentes se habilitarán con fuente de financiamiento 100 (Libre Disponibilidad).

d) El Ministerio de Economía y Servicios Públicos queda facultado para gestionar transferencias de partidas entre distintas jurisdicciones, las que serán ratificadas por Decreto que llevará su refrendo y el del Señor Secretario General de la Gobernación.

Todo expediente administrativo mediante el cual se tramite una modificación presupuestaría en las Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberá formalizarse con; i) informe del titular del Servicio Administrativo Financiero, ii) dictamen de Asesoría Legal cuando el monto de la operatoria supere el importe de Pesos doscientos setenta mil (\$270.000), iii) evaluación de la Unidad de Sindicatura Interna (USI) y iv) aprobación del titular de la Jurisdicción o Entidad. Para el caso de partidas que se rebajan, excepto aquellas financiadas con recursos propios y/o afectados o referidas a trabajos públicos, el informe del titular del Servicio Administrativo Financiero deberá incorporar la proyección de tales partidas hasta la finalización del ejercicio.

En relación con el manejo presupuestario que efectúen los organismos mencionados en el artículo 6° del presente Instrumento de los conceptos allí indicados, en los incisos a) a m), se deja constancia que, a pedido de dichos organismos y con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, se podrán cargar en el sistema de administración financiera las modificaciones presupuestarias que se requieran, para su posterior ratificación por Decreto, quedando este procedimiento exceptuado del cumplimiento de las formalidades exigidas en párrafo precedente. Tal facultad comprende a todo tipo de transferencias, ya sean éstas dentro de cada jurisdicción o entre distintas jurisdicciones.

En los casos que se tramiten modificaciones presupuestarias que impacten en los créditos asignados a los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, deberá explicitarse la apertura de las partidas de gastos en tales organismos como consecuencia de dichas modificaciones.

Los actos administrativos que se tramiten o surjan de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo deberán ser comunicados fehacientemente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo que estará facultado para

INFORME DEFINITIVO

proceder o no a su aprobación final, salvo en aquellos casos en que se procedió a la emisión de un Decreto.

La Oficina Provincial de Presupuesto, con el visto bueno de la Secretaria de Finanzas, queda autorizada a registrar en el Sistema de Administración Financiera modificaciones presupuestarias correspondientes a instrumentos legales en trámite.

Se deja establecido que los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, deberán disponer la apertura analítica de los créditos presupuestarios autorizados por la Ley N° 8.298, la que será comunicada a la Oficina Provincial de Presupuesto dentro del plazo de 10 (diez) días de publicado el presente instrumento, para que proceda a registrar su alta en el sistema de administración financiera provincial.

La Oficina Provincial de Presupuesto, como órgano rector del sistema presupuestario, realizará las interpretaciones y aperturas o supresión de cuentas a que diera lugar la aplicación del presente decreto y, en tal carácter, queda facultada para resolver las cuestiones específicas que genere su puesta en práctica.

Se invitó al Poder Legislativo, Poder Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia a disponer la apertura analítica de los créditos presupuestarios autorizados por la Ley N° 8.298, la que deberá ser comunicada a la Oficina Provincial de Presupuesto para que proceda a registrar su alta en el sistema de administración financiera provincial. Para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado será de aplicación lo previsto en el Decreto citado 137/21, en materia de modificaciones presupuestarias.

Se faculta a la Oficina Provincial de Presupuesto a distribuir al nivel que requiera el sistema informático de administración financiera, los refuerzos y/o rebajas que no se establezcan al nivel correspondiente en las diversas categorías de cursos de acción y otras aperturas habilitadas en las diversas Jurisdicciones y Entidades del Presupuesto Ejercicio 2022.

Se autoriza a la Oficina Provincial de Presupuesto, conforme lo dispuesto por artículo 16 de la Ley N° 8.298, en lo que respecta a erogaciones relacionadas con los Incisos Gastos en Personal y Transferencias que tengan relación con el costo salarial, a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias en los casos que exista insuficiencia de crédito en alguna de las Jurisdicciones o Entidades del Presupuesto Ejercicio 2021.

INFORME DEFINITIVO

En los casos que tales modificaciones impliquen transferencias entre los conceptos mencionados precedentemente, no resultará necesario generar acto administrativo alguno.

Cuando no resulte posible cubrir tales faltantes de crédito mediante transferencias presupuestarias, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, podrá habilitar transitoriamente las partidas correspondientes, acto que posteriormente deberá ser ratificado por el Decreto pertinente.

En caso que no sea posible dictar en forma inmediata el Decreto pertinente, por no resultar factible incorporar en ese momento mayores recursos o producir una reestructuración presupuestaria que posibilite cubrir estos gastos, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, y con encuadre en el último párrafo del artículo 9° de la Ley de Contabilidad vigente, podrá habilitar y/o reforzar las partidas correspondientes, reflejando en el sistema de administración financiera su contrapartida en una cuenta extrapresupuestaria, la cual corresponde ser cancelada con posterioridad a través de la asignación del respectivo crédito presupuestario, mediante la incorporación de las partidas de recursos y/o fuentes financieras o mediante la reestructuración de otras cuentas de gastos.

Se deja establecido que, en lo que respecta a Bienes Preexistentes de organismos de Administración Central dependientes del Poder Ejecutivo, todo registro presupuestario, ya sea que se trate de imputaciones o ampliaciones de los créditos autorizados, deberá efectuarse con cargo a la cuenta respectiva de la Dirección General de Inmuebles.

Los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, deberán disponer la apertura analítica de los créditos presupuestarios autorizados por Ley N° 8.298, la que será comunicada a la Oficina Provincial de Presupuesto dentro del plazo de 10 (diez) días de publicado el presente Instrumento, para que proceda a registrar su alta en el sistema de administración financiera provincial.

La Oficina Provincial de Presupuesto, como órgano rector del sistema presupuestario, realizará las interpretaciones y aperturas o supresión de cuentas a que diera lugar la aplicación del presente Decreto y, en tal carácter, queda facultada para resolver las cuestiones específicas que genere su puesta en práctica.

El artículo 16 de la Ley N° 8.298, expresa que, “que las partidas de personal del Presupuesto Ejercicio 2022 se encuentran determinadas con la inclusión del aporte patronal

INFORME DEFINITIVO

jubilatorio previsto en la Ley 8.013 en lo concerniente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Al estar contemplado en el Presupuesto Ejercicio 2022 el costo salarial vigente a Diciembre 2021 más una previsión para aumentos que regirán en el año 2022, queda el Poder Ejecutivo autorizado para que, en caso de resultar necesario otorgar refuerzos de partida que tengan relación con el incremento del gasto en personal o en otros gastos que tengan relación con el costo salarial, pueda efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias y/o incorporar las partidas de recursos y/o fuentes financieras que correspondan, en forma adicional al monto previsto en el artículo 5o, facultándose en caso de acceder a préstamos a otorgar las garantías pertinentes, para dotar a cada organismo de las asignaciones presupuestarias que le posibiliten cubrir el mayor costo resultante”.

3.2.2. Políticas de Gobierno

Se señalan algunas políticas de gobierno que resultaron relevantes para el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2022.

I - EN MATERIA FISCAL

- **Consenso Fiscal – Ley Nacional N° 27.542 - Ley Provincial N° 8.314**

Por Ley N° 8.314, sancionada el 21/04/22 y publicada el 23/05/22, la Provincia de Salta aprueba el Consenso Fiscal (CF) 2021, suscripto el 27 de diciembre de 2021 por el P.E.N., por los representantes de las provincias y de la C.A.B.A., que dispone:

La Provincia no modificará las alícuotas de los Impuestos provinciales que se encuentran vigentes para el Ejercicio 2021.

Cabe destacar que se encontraba vigente la suspensión, hasta el día 31 de diciembre del año 2021, la vigencia de los incisos b), c), d), h), j), k), l), m) y s) de la Cláusula III del Consenso Fiscal 2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, aprobado mediante ley Provincial 8.064 y sus modificatorias, dispuesta oportunamente por el Art. 2 de la Ley 8.177, que aprobó el Consenso Fiscal 2.019 de fecha 17/12/2.019.

INFORME DEFINITIVO

La suspensión del inciso d) de la Cláusula III, referida precedentemente, operará exclusivamente respecto de las exenciones y alícuotas fijadas para el período 2021, respecto del cual se aplicarán las exenciones y alícuotas establecidas en el Art. 14 ter de la Ley Impositiva 6.611 para el período fiscal 2.019.

En consecuencia, para el período fiscal 2022, se aplican las alícuotas fijadas para el ejercicio 2021 en el Art. 2 de la Ley 8.064 para el año 2.019, posponiéndose por un año calendario el Cronograma establecido en la cláusula III k) del Consenso Fiscal 2.017, previsto en el Art. 4º de la Ley 8.064 y en el Art. 2 de la Ley 8.129, resultando para el año 2022 aplicable las siguientes alícuotas, vigentes durante el año 2021:

ACTIVIDAD	2021 (1)
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	0,75%
Pesca	0,75%
Explotación de minas y Canteras (excepto Hidrocarburos)	0,75%
Industria manufacturera	1,50%
Industria papelera	6,00%
Electricidad, gas y agua (distribución excepto residenciales)	3,75%
Electricidad, gas y agua (residenciales)	4,00%
Construcción	2,50%
Comercio Mayorista, Minorista y Reparaciones	5,00%
Hoteles y Restaurantes	4,50%
Transporte	2,00%
Comunicaciones	5,5,00%
Telefonía Celular	6,50%
Intermediación y/o Servicios Financieros	8,00%
Servicios Financieros	8,00%
Crédito Hipotecario	exento
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	5,00%
Servicios Sociales y de Salud	4,75%

- (1) Corresponde a las fijadas para 2.019 según Consenso Fiscal (CF) 2.017 y modificaciones Ley 8.228

INFORME DEFINITIVO

Por ley provincial N° 8.228 también modificó el Código Fiscal en los Títulos Sexto, Capítulos Primero y Tercero, correspondiente al Impuesto a los Automotores.

La Dirección Gral. de Rentas de la Provincia dictó la Res. N2 16/22 del 26 de mayo del mismo año el nomenclador de actividades económicas para contribuyentes jurisdiccionales y el nomenclador de actividades económicas del sistema federal de recaudación (INAES) para contribuyentes que tributan bajo el Régimen de Convenio Multilateral.

Cabe destacar que por ley Provincial N° 8.064 Art. 4 se incorporó *como artículo 25 bis de la Ley N° 6611 el siguiente texto:*

"Art. 25 bis.- En virtud del Consenso Fiscal, Establécese para todos los actos, contratos u operaciones, actuaciones administrativas o notariales, e instrumentos públicos y privados, a excepción de transferencias de inmuebles y automotores y actividades Hidrocarburíferas y sus servicios complementarios, un tope de alícuota máxima del Impuesto a los Sellos del siete y medio por mil (7,5‰) para el año 2019; del cinco por mil (5‰) para el año 2020; del dos y medio por mil (2,5‰) para el año 2021 y del cero por mil (0‰) a partir del año 2022."

Durante el período comprendido entre el 01/01/22 al 23/05/22, en que se publica la Ley 8.314, que aprueba el Consenso Fiscal (CF) 2021, suscripto el 27 de diciembre de 2021 por el P.E.N., no existió instrumento legal que habilite la cobranza del Impuesto de Sellos para todos los actos, contratos u operaciones, actuaciones administrativas o notariales, e instrumentos públicos y privados, a excepción de transferencias de inmuebles y automotores y actividades Hidrocarburíferas y sus servicios complementarios, ya que por Ley 8.064 se estableció una tasa del cero por mil (0‰) a partir del año 2022 por el Impuesto de Sellos.

- **Ley Provincial N° 7.488- Dcto. 500/07 Adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno- Ley 25.917-Ley N° 8.298**

La Provincia adhiere a la Ley nacional 25.917. Por Ley 8.091 se adhiere la Provincia de Salta al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno establecido por Ley Nacional 27.428, modificatoria de la Ley Nacional 25.917, el que regirá a los efectos mencionados en el segundo párrafo del artículo 70 de la Constitución de la Provincia de Salta, derogándose la Ley 7.030.

Por su parte, la Ley 8.298 que aprueba el Presupuesto Provincial, establece en su Art. 49:

INFORME DEFINITIVO

A los fines de cumplimentar diversos aspectos relacionados con la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria 27.428 referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también para instrumentar medidas que tiendan a encuadrar la ejecución presupuestaria y financiera en un sendero de equilibrio, se deberán cumplimentar durante el Ejercicio 2022 los siguientes lineamientos:

a) Cada titular de jurisdicción y/o entidad será responsable de hacer cumplir en sus dependencias las normas establecidas por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también respecto a lo fijado en materia de contención de gastos por autoridad competente.

b) El Poder Ejecutivo, a través de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos deberá procurar el encauzamiento de las Administraciones Municipales hacia un manejo presupuestario y financiero acorde con la normativa citada en el Régimen citado en párrafo precedente.

c) Las leyes que se sancionen autorizando gastos no previstos presupuestariamente deberán tener asegurada la fuente de financiamiento de los mismos, todo ello con encuadre a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Contabilidad vigente.

d) En los Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado que no consolidan presupuestariamente queda prohibida la incorporación y/o designación de personal, ya sea de manera permanente o transitoria, salvo caso de fundada necesidad que debe contar con autorización previa del señor Gobernador de la Provincia. En estos entes, ningún directivo de la planta política ni funcionario de carrera podrá tener una remuneración bruta por todo concepto superior a la de un Ministro del Poder Ejecutivo. El incumplimiento de ambas situaciones mencionadas en este párrafo, hará responsables patrimonialmente a los titulares de las mencionadas entidades por el mayor gasto que se genere.

e) Facultase al Poder Ejecutivo a dictar la normativa que resulte conducente para regular las coberturas de cargos necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios esenciales a cargo del Estado Provincial, siempre bajo el encuadre de contención previsto en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

f) Suspéndese el otorgamiento de emolumentos o figuras similares durante el Ejercicio 2022. Si por alguna razón resulta necesario y/o conveniente excepcionar esta norma, el monto de los

INFORME DEFINITIVO

emolumentos para todo el Sector Público Provincial será uniforme, según importe que establezca el Poder Ejecutivo Provincial.

g) Los organismos de la Administración Provincial que perciban fondos no presupuestados, deberán proceder a su registro antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción, tal como lo establece el artículo 21 de la Ley de Contabilidad vigente, y requerir la incorporación presupuestaria de las partidas de recursos y gastos pertinentes, hasta el quinto día hábil posterior al cierre de cada mes en el cual se hayan percibidos los mismos.

h) Los organismos de la Administración Centralizada, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que cuenten con recursos propios, deberán priorizar su aplicación a la cobertura de sus gastos, cubriéndose el faltante con fondos de otros orígenes.

i) Queda el Ministerio de Economía y Servicios Públicos facultado, en su carácter de administrador de la hacienda pública estatal, para gestionar transferencias de partidas entre distintas jurisdicciones, las que serán ratificadas por decreto que llevará su refrendo y el del titular de la Secretaría General de la Gobernación.

- **Ley N° 8.184 y modif. Ley N°8.260– Régimen Simplificado para Pequeños contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas:** Se incorpora como Capítulo Sexto del Título Segundo del Libro II del Código Fiscal el “Régimen simplificado para pequeños Contribuyentes”.

Los pequeños contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas quedan comprendidos, en la misma categoría por la que se encuentran adheridos y/o categorizados en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias-, de acuerdo a los parámetros y/o condiciones que a tal fin se establecen en el Anexo de la Ley, su Decreto Reglamentario y/o resoluciones complementarias dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Los pequeños contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas deberán tributar en el período fiscal el importe fijo mensual que establezca mediante reglamentación la Dirección General de Rentas en función de la categoría que revista en el Régimen Simplificado para

INFORME DEFINITIVO

Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias-, en el período mensual que corresponde cancelar.

El Impuesto a las Actividades Económicas deberá ser ingresado por los contribuyentes en la medida que se mantenga su adhesión al Régimen Simplificado Nacional, a excepción de aquellos que resulten excluidos por la Dirección de acuerdo a lo previsto en la normativa.

La renuncia o exclusión del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias- generarán, en los plazos establecidos en dichas normas, las mismas consecuencias en el Régimen Simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas, debiendo a tales efectos la Dirección proceder a dar el alta del sujeto en el Régimen General del Impuesto a las Actividades Económicas.

Res. 04/21 DGR Salta, define a los contribuyentes del Régimen Simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas (RSP) previsto en el Capítulo Sexto del Título Segundo del Libro II del Código Fiscal, establece exclusiones y modalidades de pago. A partir del 01/2022 los montos se actualizan en función del incremento fijado por el Gobierno Nacional para el Régimen de Monotributo.

- **Res. Gral. Conjunta N° 4.913/2021 –A.F.I.P. - D.G.R. Pcia. de Salta. Incorporación de la Provincia de Salta al Sistema Único Tributario.**

Esta norma resolvió incorporar al “Sistema Único Tributario” creado por el Título I de la Resolución General Conjunta N° 4.263 (AFIP), a aquellos sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), previsto en el Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificaciones y complementarias, que resulten asimismo alcanzados por el Régimen Simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas para los pequeños contribuyentes jurisdiccionales de la Provincia de Salta -en adelante el “Régimen Simplificado Provincial”- y, en su caso, por la contribución municipal que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, cualquiera fuere su denominación.

- **Ley N° 8.195 - Declara la Emergencia del Sector Turístico en el territorio de la provincia de Salta y por Ley N° 8.271 se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021**

INFORME DEFINITIVO

La ley N° 8271 mantuvo la declaración de emergencia del sector turístico en el territorio de la provincia de Salta hasta el 31/12/2021, en línea con la declaración realizada oportunamente por la Ley N° 8195;

Incluye a las personas humanas o jurídicas, categorizadas como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, que hayan cumplido y presentado oportunamente los requisitos exigidos en la Ley 8.195, que realicen las siguientes actividades turísticas en el territorio de la Provincia:: a) Servicio de transporte con afectación exclusiva para la actividad turística) Hoteles y demás alojamientos turísticos, c) Establecimientos gastronómicos, d) Agencias de viajes y turismos, e) Guías de turismo, f) Turismo Alternativo, g) Turismo de Reuniones, h) Rent a car, i) Toda otra actividad turística que se incluya a criterio de la Autoridad de Aplicación.

Los sujetos citados, presentando la correspondiente solicitud, podrán gozar de los siguientes beneficios:

a) Exención del pago del Impuesto a las Actividades Económicas y del Impuesto de Sellos, hasta la finalización del ejercicio fiscal 2021, pudiendo ser prorrogado por la Autoridad de Aplicación.

b) Por Ley 8191: Diferimiento del pago del cincuenta por ciento (50%) del Impuesto a las Actividades Económicas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, el que podrá ser abonado en el Ejercicio Fiscal 2022, en hasta doce (12) cuotas mensuales sin interés.

Por Ley 8.271: éste inciso expresa: b) Diferimiento del pago del cincuenta por ciento (50%) del Impuesto a las Actividades Económicas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, el que podrá ser abonado en el Ejercicio Fiscal 2023, en hasta doce (12) cuotas mensuales sin interés.

El Decreto N° 79/2022 dispuso que “(...) el diferimiento del pago operará por anticipo. A tales efectos el contribuyente abonará el cincuenta por ciento (50%) de cada anticipo mensual del periodo fiscal 2022 y los saldos resultantes se consolidarán sin intereses resarcitorios al 31/01/23. Los contribuyentes podrán formalizar un plan de pago de hasta 12 cuotas mensuales sin intereses de financiación hasta el 28/02/23”

c) Diferimiento por el plazo de seis (6) meses en los pagos y obligaciones derivadas de los proyectos de inversión tramitados durante la vigencia de las Leyes N° 6.064 y N° 8.086.

d) Exención del cobro del permiso para la venta de bebidas alcohólicas, por el plazo enunciado en el artículo 1° de la presente Ley.

INFORME DEFINITIVO

e) Exención del cobro del canon mensual por vehículo de transporte turístico y exención del cobro de la lista de pasajeros a nivel provincial, por el plazo enunciado en el artículo 1° de la presente Ley.

f) Otorgamiento de avales o herramientas para el acceso a créditos o al mercado de capitales a través de sociedades de garantía recíproca.

g) Posibilidad de operar, en caso que la actividad que desarrolla lo permita, a través de un local virtual.

h) Facultar a la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, a firmar convenios con las compañías aéreas, destinados a la recuperación de rutas o frecuencias aéreas o el establecimiento de nuevas rutas, comprometiéndose la Provincia a afrontar los gastos de tasas aeroportuarias, las que podrán ser compensadas.

Será condición para el otorgamiento de los beneficios establecidos en la ley, no producir despidos incausados o atribuibles a la crisis, durante el período comprendido entre el inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio, y el cese de la vigencia de la presente Ley.

En el supuesto de verificarse el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, los beneficios otorgados caducarán en forma automática, debiendo el beneficiario devolver el monto total de los beneficios otorgados en la forma que se establezca en la reglamentación.

Asimismo, se dispone que el setenta y cinco por ciento (75%) de la recaudación por impuesto a la Tómbola previsto en el Título IX del Libro Segundo del Código Fiscal (Decreto Ley 9/75 y sus modificaciones) podrán ser destinados a potenciar el Programa de Incentivos al Turismo de Reuniones (PITRe) con la finalidad de reactivar la realización de eventos en la Provincia, y serán distribuidos en la forma que determine la Autoridad de Aplicación.

Por Res. Gral. de la DGR Salta N° 02/22, resolvió que, todos aquellos contribuyentes beneficiarios de la Ley N° 8271, que hayan cumplido con la condición del artículo 4° de la misma y con los requisitos y deberes del Anexo del Decreto N° 79/2022 ante la Autoridad de Aplicación, y hayan obtenido además el Formulario F604 expedido por esta Dirección consignando el beneficio previsto en el inciso b) del artículo 3° de la ley, podrán acceder al diferimiento del cincuenta por cincuenta (50 %) del Impuesto a las Actividades Económicas correspondiente a las declaraciones juradas de los anticipos de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2022, en la forma

INFORME DEFINITIVO

y bajo las condiciones que se indican. Estableciendo la metodología, condiciones y sanciones originadas en la aplicación del beneficio, entre ellos:

Los saldos de impuesto diferido se consolidarán sin intereses resarcitorios al 31/01/2023, y la Dirección cargará el importe total resultante en el servicio “Emergencia del Sector Turístico - Ley N° 8271” En el caso de que el contribuyente no pague o regularice el impuesto diferido hasta el 28/02/2023, el beneficio caducará de pleno derecho, debiendo la Dirección iniciar, sin más trámites, los procedimientos legales tendientes a determinar de oficio el impuesto adeudado y aplicar las sanciones correspondientes.

- **Ley N° 8.209 – Exención de Tributos y/o derechos locales que graven o regulen la Actividad o los bienes que integren el Emprendimiento Forestal o Foresto Industrial. Ley 27.487**

Por ley N° 8.209 adhiere la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.487, que instituye un Régimen de Promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos Emprendimientos Forestales y en las Ampliaciones de los Bosques existentes, invitando a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley en referencia a la exención de tributos y/o derechos locales que directa o indirectamente graven o regulen la actividad o los bienes que integren el emprendimiento forestal o foresto industrial.

La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable o el que en el futuro lo reemplace.

La citada ley nacional establece un régimen de estabilidad fiscal por el término de hasta treinta (30) años, contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto respectivo. Este plazo podrá ser extendido por la autoridad de aplicación, hasta un máximo de cincuenta (50) años de acuerdo a la zona y ciclo de las especies que se implanten.

- **Ley N° 8.302 – Adhiere La Provincia de Salta al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido por la Ley Nacional N° 27.506 y sus modif. y reglam. Creación del Régimen Provincial de la Economía Del Conocimiento.**

INFORME DEFINITIVO

Por Ley 8.302 se crea el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia de Salta, para la formación y radicación de empresas que tengan por objeto las actividades previstas en el artículo 2º de la Ley Nacional 27.506, cuyo texto se transcribe:

Art. 2º - Actividades promovidas. El presente Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento tiene como objeto la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación o adaptación de productos y servicios y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicado, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores y/u otros dispositivos tecnológicos, promoviendo los siguientes rubros:

a) Software y servicios informáticos y digitales, incluyendo:

(i) desarrollo de productos y servicios de software (SAAS) existentes o que se creen en el futuro, que se apliquen a actividades como e-learning, marketing interactivo, e-commerce, servicios de provisión de aplicaciones, edición y publicación electrónica de información; siempre que sean parte de una oferta informática integrada y agreguen valor a la misma;

(ii) desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inédita o editada;

(iii) implementación y puesta a punto para terceros de productos de software propios o creados por terceros y de productos registrados;

(iv) desarrollo de software a medida cuando esta actividad permita distinguir la creación de valor agregado, aun cuando en los contratos respectivos se ceda la propiedad intelectual a terceros;

(v) servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento de las organizaciones;

(vi) desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación, siempre que se trate de desarrollos complementarios o integrables a productos de software registrables;

(vii) servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de

INFORME DEFINITIVO

calidad de sistemas, entre otros, todos ellos a ser realizados a productos de software y con destino a mercados externos;

(viii) desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) utilizados en bienes y sistemas de diversa índole;

(ix) videojuegos; y

(x) servicios de cómputo en la nube;

b) Producción y postproducción audiovisual, incluidos los de formato digital;

c) Biotecnología, bioeconomía, biología, bioquímica, microbiología, bioinformática, biología molecular, neurotecnología e ingeniería genética, geoingeniería y sus ensayos y análisis;

d) Servicios geológicos y de prospección y servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones;

e) Servicios Profesionales únicamente en la medida que sean de exportación y que estén comprendidos dentro de los siguientes:

I) Servicios jurídicos, de contabilidad general, consultoría de gerencia, servicios gerenciales y servicios de relaciones públicas, auditoría, cumplimiento normativo, asesoramiento impositivo y legal;

II) Servicios de traducción e interpretación, gestión de recursos humanos (búsqueda, selección y colocación de personal);

III) Servicios de publicidad, creación y realización de campañas publicitarias (creación de contenido, comunicación institucional, estrategia, diseño gráfico/web, difusión publicitaria);

IV) Diseño: diseño de experiencia del usuario, de producto, de interfaz de usuario, diseño web, diseño industrial, diseño textil, indumentaria y calzado, diseño gráfico, diseño editorial, diseño interactivo;

V) Servicios arquitectónicos y de ingeniería: asesoramiento sobre arquitectura (elaboración y diseño de proyectos y planos y esquemas de obras, planificación urbana), diseño de maquinaria y plantas industriales, ingeniería, gestión de proyectos y actividades técnicas en proyectos de ingeniería.

f) Nanotecnología y nanociencia;

INFORME DEFINITIVO

g) Industria aeroespacial y satelital, tecnologías espaciales;

h) Ingeniería para la industria nuclear;

i) Fabricación, puesta a punto, mantenimiento e introducción de bienes y servicios orientados a soluciones de automatización en la producción que incluyan ciclos de retroalimentación de procesos físicos a digitales y viceversa, estando en todo momento, exclusivamente caracterizado por el uso de tecnologías de la industria 4.0, tales como inteligencia artificial, robótica e internet industrial, internet de las cosas, sensores, manufactura aditiva, realidad aumentada y virtual. También quedan comprendidas las actividades de ingeniería, ciencias exactas y naturales, ciencias agropecuarias y ciencias médicas vinculadas a tareas de investigación y desarrollo experimental.

La autoridad de aplicación dictará las normas aclaratorias tendientes a precisar el alcance de las actividades y rubros comprendidos en el presente régimen. Asimismo, el Poder Ejecutivo nacional podrá ampliar los rubros y/o actividades en virtud de las tecnologías emergentes.

Con los beneficios de Estabilidad Fiscal y Exenciones Impositivas, Estímulo a la Investigación y Desarrollo, Planificación, Formación y Capacitación, Asistencia al Empleo local, Créditos

Art. 5°.- Los beneficiarios del régimen gozarán de:

- 1) Estabilidad fiscal por el plazo de diez (10) años, en relación a los Impuestos a las Actividades Económicas y de Sellos.
- 2) Exención del cincuenta por ciento (50%) del Impuesto a las Actividades Económicas por cinco (5) años para los ingresos provenientes del desarrollo de las actividades económicas promovidas.
- 3) Exención del Impuesto a las Actividades Económicas por los ingresos obtenidos por la exportación de servicios cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior y por la venta de productos y mercaderías efectuadas al exterior por el exportador con sujeción a los mecanismos aplicados por la Dirección General de Aduanas, de bienes y servicios relacionados con las actividades aquí promovidas.
- 4) Exención del cien por ciento (100%) del Impuesto de Sellos por cinco (5) años y reducción del cincuenta por ciento (50%) del mismo por cinco (5) años más, para todos los actos, contratos y/o instrumentos que se celebren con motivo de la ejecución, explotación y/o desarrollo de las actividades económicas promovidas.

INFORME DEFINITIVO

- **Ley 8.306 Líneas de Crédito – Fondo Provincial de Inversiones Ley 6.891**

Las líneas de crédito creadas o que se creasen en el marco del Fondo Provincial de Inversiones - Ley 6.891-, deberán contemplar la previsión de un cupo mínimo de, al menos, el veinte por ciento (20%), para el otorgamiento de asistencia financiera con destino a microproductores y/o pequeños productores rurales de la Provincia.

- **Ley 8.307 Exención del Pago de Impuestos a La Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta en todas las Actividades que realice.**

Por Ley 8.307, se exime del pago del Impuesto a las Actividades Económicas a la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta en todas las actividades que realice, como así también del pago del Impuesto a los Sellos los actos, contratos y operaciones que realice y en los que sea parte la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta.

Asimismo, se estableció la condonación de la deuda existente, compuesta por capital e intereses, en concepto de Impuesto a las Actividades Económicas por parte de la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta correspondiente a los periodos comprendidos entre 2.006 y 2021.

II - EN MATERIA DE GASTOS:

- **Res. 16/21MESP – Contención del Gasto. Complementada con Res. 102D/22 de Programación de la Ejecución física y financiera referida al Presupuesto Ejercicio 2022**

En virtud del Art. 2º del Dcto 55/20 se delega en el Ministro de Economía y Servicios Públicos, la facultad de dictar todas aquellas normas necesarias a los fines de la contención del gasto público y una asignación eficiente de los recursos.

La citada resolución dispone *Instruir a los titulares de cada Jurisdicción del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente, Organismos Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, cualquiera fuera su forma jurídica, a implementar las medidas necesarias para propiciar la transparencia de gestión, la idoneidad de los recursos humanos, la modernización de sus estructuras organizativas y una asignación más*

INFORME DEFINITIVO

eficiente de los recursos públicos, debiendo a tal efecto observarse las siguientes disposiciones aplicables desde la fecha de la presente:

A) Toda contratación adicional de obra social y/o coberturas de salud, distintas a las previstas en el artículo 5° de la Ley N° 7.127, que sea requerida por el personal, incluidos Directores, Gerentes, Presidentes y similares autoridades superiores de Organismos Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, será a cargo exclusivo del agente que la solicite.

Asimismo, el personal descripto precedentemente, en ningún caso podrá cobrar, por todo concepto y/o adicional, un importe superior al establecido para el cargo de Ministro del Poder Ejecutivo.

Se deberá remitir a la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público hasta el 1 de marzo, o el día subsiguiente hábil en caso de que el mismo sea inhábil o feriado, de cada año, la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

B) Se deberá extremar la utilización de los recursos humanos existentes en la Administración Pública Provincial.

Toda solicitud de contratación de servicios personales, entendida la misma en los términos del artículo 2° inciso 2 del Decreto N° 13/19, deberá contar, previo al inicio del trámite, con la debida intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto; la que constatará la existencia de crédito suficiente para la contratación, verificado esto, remitirá las actuaciones a la Coordinación Administrativa de la Gobernación para la autorización de la continuidad del trámite.

En todas aquellas contrataciones de servicios personales donde el financiamiento se realice con fondos que no sean de origen provincial, deberá dejarse sentado en el contrato de vinculación que el pago del mismo está sujeto al ingreso de los fondos que lo financian. Ante el retraso que pudiere producirse en la recepción de los fondos, queda bajo exclusiva responsabilidad del organismo contratante realizar toda gestión para el oportuno ingreso de los mismos.

De igual manera, no podrán autorizarse incrementos en los honorarios de contratos en curso, sean los mismos de servicios, consultoría y/u obra, sin que tengan similares incrementos en los ingresos vinculados que directamente los financien, a excepción de los que impacten en servicios esenciales del Estado y se financien enteramente con fondos nacionales y/o internacionales, situación que deberá ser acreditada fehacientemente.

INFORME DEFINITIVO

C) Disponer que los organismos comprendidos en el primer párrafo del presente artículo deberán remitir anualmente, a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, un listado con la totalidad de los empleados estatales que se encuentren en condiciones de obtener el beneficio de jubilación ordinaria con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 24.241 y complementarias, e informar si fueron o no intimados a iniciar los trámites para el otorgamiento de la jubilación ante la autoridad previsional.

En los casos en los que el plazo de un año desde la intimación se hubiera vencido, deberán emitir el acto administrativo de extinción de la relación laboral de conformidad a la Ley N° 8.064.

Así también, deberán informar todos aquellos casos de empleados y/o dependientes que se encuentren con goce de licencias médicas por largo tratamiento y/o cambios de funciones por cuestiones médicas. Asimismo, deberán arbitrar los medios necesarios que permitan cumplir con los procesos jubilatorios que se encontraren pendientes de conclusión, y cuyos plazos estuviesen vencidos.

La Secretaría de Gestión de Recursos Humanos deberá remitir a la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público, hasta el 1 de marzo, o el día subsiguiente hábil en caso de que el mismo sea inhábil o feriado, de cada año, un informe sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el presente inciso.

D) Toda afectación, adscripción, prestación y/o comisión de servicios de la totalidad del personal del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente, Organismos Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, cualquiera fuera su modalidad de contratación y situación de revista, sólo podrá autorizarse por Decisión Administrativa de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

E) Disponer que los organismos comprendidos en el primer párrafo del presente artículo deberán incorporarse obligatoriamente al sistema de liquidación centralizada de haberes, el que estará a cargo de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo.

De igual forma, los citados Organismos deberán, conforme cronograma y formas que oportunamente reglamentará la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, incorporarse obligatoriamente al sistema informático centralizado de registración contable.

INFORME DEFINITIVO

Asimismo, se prohíbe la contratación y/o pago de honorarios a los fines de hacer efectivas liquidaciones de haberes y/o asesoramientos y/o auditorías contables, salvo honorarios por el trabajo de auditoría realizado a fin de emitir informe de Estados Contables.

Cada organismo deberá informar hasta el 1 de marzo, o el día subsiguiente hábil en caso de que el mismo sea inhábil o feriado, de cada año, a la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público, el sistema utilizado para la liquidación de haberes, para la registración contable y si existen contrataciones vigentes para las liquidaciones de haberes y/o asesoramientos y/o auditorías contables.

F) Facultar a los organismos comprendidos en el primer párrafo del presente artículo a llevar a cabo acuerdos con los agentes de sus dependencias, relativos al cambio de horario habitual de prestación de sus servicios, en miras a asegurar el funcionamiento ininterrumpido del servicio a su cargo, ello con el fin de evitar horas extras y/o jornadas extraordinarias y/o jornadas extendidas.

G) Dejar establecido que las comisiones de servicios a realizarse fuera del país y aquellas a realizarse dentro del territorio nacional, que requieran el pago de pasajes vía aérea, solo podrán efectuarse con previa autorización de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público, con excepción de lo previsto en las Resoluciones 172D/19 y 479D/19 del ex Ministerio de Economía, o las que en el futuro las reemplacen.

H) Suspender el uso de los vehículos que integran el Parque Automotor del Poder Ejecutivo cuando el mismo no esté relacionado a cuestiones de servicio, debiendo implementarse un programa que garantice la utilización eficiente, el control y el monitoreo permanente del destino público asignado a dichos vehículos. Sólo se reconocerán gastos en combustible en la proporción que resulte razonable de acuerdo al rendimiento litro/kilómetro recorrido según el vehículo que se trate, con excepción de lo previsto en las Resoluciones 172D/19 y 479D/19 del ex Ministerio de Economía, o las que en el futuro las reemplacen.

El responsable del Parque Automotor solicitará al Secretario General de la Gobernación, el inicio de los sumarios correspondientes, para deslindar responsabilidades en los casos de siniestros, robos, hurtos, deficiencias de mantenimiento y/o utilización que ocasionen mayores erogaciones a la Provincia.

INFORME DEFINITIVO

El responsable del Parque Automotor deberá remitir trimestralmente a la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público un informe con las reparaciones realizadas detallando: a) jurisdicción a la que debe imputarse el gasto, b) concepto de las reparaciones efectuadas, c) costo de las mismas, y d) si, de corresponder, se han determinado las responsabilidades de los motivos que provocaron el gasto.

I) Prohibir el pago de comidas y/o refrigerios con cargo para el Estado Provincial por el desempeño de funciones o tareas en extensión horaria en todo el ámbito del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente, Organismos Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, con excepción de lo previsto en las Resoluciones 172D/19 y 479D/19 antes dichas, o las que en el futuro las reemplacen. La Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público podrá autorizar gastos efectuados por este concepto cuando necesidades de servicios lo hubieran requerido.

J) Prohibir los gastos de recepción, cortesía, homenaje, impresión de tarjetas de salutación, agasajos y similares que no sean canalizados a través de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, los que deberán contar con la previa autorización del Ministro del área o del Secretario General de la Gobernación, según corresponda.

K) Disponer que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación tendrá a su cargo el otorgamiento de subsidios y/o ayudas económicas debidamente justificadas, con destino a Fundaciones, ONG y demás instituciones de similares características que cuenten con personería jurídica.

La Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación podrá disponer que la entrega de subsidios y/o ayudas económicas sea realizada por otras jurisdicciones. A tal fin deberá transferir la partida presupuestaria por el importe correspondiente.

L) Los organismos comprendidos en el primer párrafo del presente artículo deberán racionalizar los espacios físicos existentes en los edificios que actualmente ocupa el Estado Provincial de su propiedad, a efectos de maximizar los recursos del mismo, para que al momento de la finalización de los contratos de locación de los inmuebles que se encuentre vigentes, estos no sean renovados o sean reemplazados por otros similares de costo inferior.

M) Queda suspendida toda adquisición de bienes de uso, con recursos de cualquier origen, que exceda el valor equivalente a 15.000 U.T. (quince mil Unidades Tributarias - DGR).

INFORME DEFINITIVO

Aquellas adquisiciones que no excedan el monto referido precedentemente, pero que superen el valor equivalente a 3.000 U.T. (tres mil Unidades Tributarias - DGR), deberán contar con la autorización previa de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público, con excepción de lo previsto en las Resoluciones 172D/19 y 479D/19 del ex Ministerio de Economía, o las que en el futuro las reemplacen.

No se podrá fraccionar o desdoblar ningún trámite de adquisición con la finalidad de eludir la aplicación de los montos máximos fijados en el presente inciso.

N) Suspender la emisión de cheques diferidos.

Ñ) La ejecución de erogaciones financiadas con fondos de afectación específica de origen nacional y de otras fuentes, deberán supeditarse a los lineamientos generales de la Provincia y de la presente. La planificación anual de su utilización deberá ser presentada ante el Ministerio de Economía y Servicios Públicos antes del 28 de febrero de cada año.

Posteriormente, deberá tramitarse ante dicho Ministerio la autorización correspondiente, en forma previa al perfeccionamiento de cada obligación.

La planificación anual deberá actualizarse trimestralmente, y presentarse durante el mes anterior al comienzo del nuevo trimestre.

O) Establecer que las compras abiertas y acuerdos marco, previstos en la Ley N° 8.072 como modalidades de contratación, deberán llevarse a cabo mediante el procedimiento de licitación pública, contemplando que el gasto mensual que genere la misma esté en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el inciso Q) de la presente, en virtud de los fondos que efectivamente tenga disponible cada Ministerio, sin generación de deudas, permitiendo así optimizar y establecer un consumo mensual de los insumos.

Asimismo se deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32 y 34 del Decreto N° 1.319 (Orden de Compra Abierta - Art. 22 Ley N° 8.072), en cuanto a: "Registro del compromiso: En forma previa a la notificación de cada solicitud de provisión se deberá verificar la disponibilidad de crédito presupuestario y cuota y realizar el correspondiente registro del compromiso presupuestario por el importe de la misma." y "La afectación preventiva del crédito presupuestario o imputación preventiva y el compromiso definitivo se efectuarán de manera previa al momento de la emisión de cada solicitud de compra y solamente por el monto de la misma. "

INFORME DEFINITIVO

El crédito presupuestario disponible será el que cada año asigne la Ley de Presupuesto, mientras que la cuota presupuestaria será determinada por la Oficina Provincial de Presupuesto. Las solicitudes de provisión que se hubieran realizado y que no dieran cumplimiento a lo dispuesto en la presente, sea por falta de crédito y/o cuota presupuestaria, serán exclusiva responsabilidad de la autoridad máxima de cada jurisdicción.

P) Dejar establecido que los organismos prestadores de servicios esenciales, independientemente del modelo de gestión adoptado, centralizado, descentralizado, autogestión u otro, deberán coordinar y conciliar las respectivas planificaciones de gastos con la Secretaría de Finanzas de este Ministerio, incluyendo el consumo mensual de los insumos necesarios para el correcto y normal funcionamiento acorde a las necesidades efectivas a atender en un lapso de tiempo determinado, acordándose un gasto mensual en virtud de los fondos que efectivamente tengan disponibles, evitando así la generación de deudas sin sustento presupuestario y financiero, permitiendo un mayor control de los gastos y reduciendo el costo financiero producido por la falta de información y la necesidad de aprovisionamiento. Previo a la intervención de la Secretaría de Finanzas se deberá dar remitir tal información a la Oficina Provincial de Presupuesto para elaboración de informe pertinente.

Q) La Tesorería General de la Provincia deberá publicar en forma mensual el cronograma de pagos de la Administración Pública Provincial, para lo que deberá asignar una cuota financiera mensual a cada organismo, la que no podrá exceder las asignaciones de cuotas presupuestarias mensuales que se autoricen.

R) Ordenar que los servicios de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública, incluyendo hospitales centralizados, descentralizados, de autogestión, sociedades del estado y redes de gestión comunitaria y otros que perciben ingresos por arancelamiento de sus prestaciones, por recuperación de sus costos sanitarios, en los términos fijados por Ley N° 6.662 y normativa complementaria, deberán requerir, hasta el quinto día hábil posterior al cierre de cada mes, la incorporación presupuestaria de los recursos percibidos y la habilitación de las pertinentes partidas de gastos, que permita registrar en la ejecución presupuestaria la evolución mensual y acumulada de los recursos percibidos y de los gastos ejecutados, utilizando a estos efectos la apertura de cuentas presupuestarias vigentes, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial, aprobado por Decreto N° 4.689/97.

INFORME DEFINITIVO

El Ministerio de Salud Pública deberá seguir idéntica normativa respecto de los ingresos percibidos por el Fondo Compensador de Arancelamiento creado por el artículo 9º de la Ley N° 6.662, donde ingresa el veinte por ciento (20%) de lo recaudado por arancelamiento hospitalario, debiendo informar los gastos realizados según metodología señalada en el párrafo precedente.

En ambos casos, previamente, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el inciso Ñ) precedente.

En oportunidad de la solicitud de fondos de Rentas Generales para la atención de gastos de funcionamiento, tales organismos deberán acreditar la utilización de los ingresos a que se refiere el presente inciso.

S) Disponer que los organismos comprendidos en el primer párrafo del presente artículo deberán contar con la aprobación previa de la Coordinación Administrativa de la Gobernación para la realización de toda contratación de publicidad, propaganda, promociones y/u otros gastos de características similares.

A continuación, se transcribe articulado de la citada Res. MESP 16/21:

Art. 2º.- Establecer que, todo trámite que implique una erogación para el Estado, deberá contar con informe del Servicio Administrativo Financiero (SAF), con dictamen del servicio jurídico competente numerado correlativamente, con informe fundado de la Unidad de Sindicatura Interna emitiendo opinión sobre si se ha dado cumplimiento a la normativa vigente que permita la continuidad del trámite, y con la correspondiente intervención del Secretario del área respectiva, como del Ministro de dicha Jurisdicción. Cualquier omisión de lo dispuesto en el presente implicará la no continuidad del trámite.

Art. 3º.- La Provincia solo considerará acreencias a sus proveedores, cuando las mismas cuenten con una Orden de Compra o documento similar equivalente, donde conste la imputación presupuestaria respectiva, siempre que se haya dispuesto conforme a lo indicado en el presente en materia de contrataciones; y cuyo origen sea previo a la provisión conforme del bien o prestación del servicio, debiendo estar emitido por autoridad competente.

Art. 4º.- Establecer que la inobservancia por parte de los responsables de cada área en cada organismo, a las disposiciones de la presente Resolución, constituirá falta grave y los hará directamente responsables y, en su caso, se procederá a descontar de sus haberes las erogaciones no autorizadas, independientemente de las sanciones que pudieran corresponderles.

INFORME DEFINITIVO

Art. 5º.- La Secretaría de Finanzas podrá establecer todas aquellas observaciones, normativas y excepciones necesarias y/o complementarias a los fines del mejor cumplimiento y operatividad del objeto de la presente Resolución.

Art. 6º.- Las intervenciones que las Unidades de Sindicatura Interna (USI) realicen en los procesos sobre recursos y erogaciones, que contengan observaciones al cumplimiento de la presente, deberán ser remitidas por éstas en copia a la Sindicatura General de la Provincia.

Asimismo, se encomienda a la Sindicatura General de la Provincia a controlar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente, debiendo remitir un informe mensual al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, relacionado con dicha labor.

Además, si existiesen observaciones significativas de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución, la Sindicatura General de la Provincia deberá dar intervención a la Fiscalía de Estado para dar cumplimiento al artículo 4º de la presente.

Art. 7º.- Todas aquellas autorizaciones y/o excepciones requeridas que no hubieran obtenido una Resolución durante treinta días corridos de solicitada la misma se considerará no aprobada. Los Servicios Administrativos Financieros de cada jurisdicción deberán realizar el seguimiento necesario de sus solicitudes, contabilizando el plazo desde el ingreso de la solicitud al Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Art. 8º.- Dejar sin efecto todas aquellas normas que se opongan con lo dispuesto en la presente Resolución.

- **Res. D102/22MESP. Programación de la Ejecución Física y Financiera Presupuesto 2022**

Resuelve en su Art. 1º, disponer que la programación de gastos, en lo referente a los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, *en lo referente a los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, deberá contener una economía anual del 10%, razón por la cual se aceptará un nivel máximo de compromisos del orden del 90% de la partida asignada vigente. Tal limitación no regirá para los gastos a realizarse con fondos afectados, quedando su ejecución supeditada a la previa percepción de los recursos que los financian o confirmación fehaciente de su recepción.* Establece las condiciones para la programación de la cuota Compromiso, Programación de Pagos y Autorización de la Secretaría de Finanzas.

INFORME DEFINITIVO

En relación a la periodicidad de la presentación de la información de gestión física y Estados de Ejecución del Presupuesto, *deja establecido que los responsables de los Servicios Administrativos Financieros deben presentar mensualmente al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, hasta el quinto día hábil posterior al cierre de cada mes, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos. Como también deja establecido que trimestralmente, con rezago de un mes, cada Jurisdicción y Entidad correspondiente debe remitir al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto un informe donde consten los avances respecto a la ejecución de Metas e Indicadores de Gestos definidos en Anexo I del artículo 33 de la Ley N° 8.298 de Presupuesto Ejercicio 2022.*

Con la misma periodicidad, los responsables de cumplimentar y elaborar los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, los cuales se corresponden con los Anexos II, III y IV del artículo 33 de la Ley N° 8.298, debían elevar un informe conteniendo un listado de ejecución de los mismos al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto.

En lo que respecta a comisiones de servicios, queda prohibido reconocer erogaciones que no sean estrictamente viáticos, permanencia y pasajes, ya sean terrestres o aéreos.

Los gastos cuyos conceptos sean de taxis, remises o similares, en las comisiones de servicios, ya sea dentro o fuera de la Provincia, no serán reconocidos, salvo casos especiales debidamente justificados, autorizados por el titular de la Jurisdicción pertinente.

En materia de combustibles únicamente se utilizarán los cupos autorizados por la Subsecretaría del Parque Automotor del Poder Ejecutivo. No se reconocerán facturas por cargas de combustible que realicen los comisionados fuera de esta metodología, salvo casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por el titular de la Jurisdicción pertinente.

Dispone, además: Toda solicitud de incorporación de saldos de ejercicios anteriores al presupuesto vigente deberán contar previamente con informe de la Tesorería General de la Provincia donde conste la certificación de saldo conciliado.

A los fines de ordenar el proceso de cierre del ejercicio presupuestario 2022 y posibilitar el registro de los compromisos y devengamientos pertinentes con anterioridad al 31 de diciembre, se establece el día 9 de diciembre como plazo máximo para la remisión de los expedientes que requieran, en cumplimiento de la normativa vigente, la intervención de la Secretaria de

INFORME DEFINITIVO

Finanzas. Los expedientes que no fueran aprobados hasta el 16 de diciembre, en caso de persistir la necesidad, deberán ser imputados al ejercicio siguiente.

Cada jurisdicción deberá programar con la debida antelación las necesidades correspondientes al mes de diciembre, de manera complementaria a lo requerido en el art. 1º inciso Ñ y P de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía Y Servicios Públicos, a los fines de ordenar el proceso de cierre de ejercicio.

Los Servicios Administrativos Financieros deberán cumplimentar estrictamente la obligación que tienen a su cargo, referidas a la registración en tiempo y forma de los recursos percibidos y de los gastos ejecutados en las etapas del compromiso y del devengado, incluyendo el oportuno requerimiento de incorporación presupuestaria de los recursos que no se encuentran presupuestados, como así también de aquellos en los que la recaudación superó el crédito vigente y sea necesaria su aplicación.

Los cierres mensuales deberán reflejar en el sistema informático el real estado de situación de la Jurisdicción y/o Entidad, y trimestralmente se realizará una evaluación minuciosa del estado de las registraciones y del cumplimiento de la normativa señalada precedentemente por cada Servicio Administrativo Financiero.

El Artículo 16º, expresa que Las disposiciones establecidas tienen vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la entrada en vigencia de la normativa respectiva para el Ejercicio 2.023. Déjanse sin efecto para el Ejercicio 2022 las Resoluciones MEySP Nos 27/21 y 76/21.

La misma resultará aplicable a los Organismos de Administración Central integrantes del Poder Ejecutivo, como así también a la Dirección de Vialidad de Salta (DVS) e Instituto Provincial de Vivienda (IPV).

La aplicación de la presente también alcanza a los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado en lo referido a adquisiciones de Bienes de Uso con fondos provenientes de Transferencias de Capital de Administración Central y respecto del envío de la información correspondiente a la gestión física periódica, conforme lo dispuesto por artículos 4º y 7º de este instrumento, respectivamente.

Invita a la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Poder Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a adherir a la presente norma.

INFORME DEFINITIVO

III - MATERIA MUNICIPAL

- **Ley N° 8.126 – Régimen De Municipalidades**

Establece el Régimen de Municipalidades, que regirá para los municipios que no estén facultados para dictar su Carta Orgánica y en aquellos que estando facultados para hacerlo no lo hicieron, en los términos de lo dispuesto en el artículo 174, último párrafo, de la Constitución Provincial; sancionado por la Legislatura con el propósito de actualizar el contenido del Régimen de Municipalidades vigente y adecuarlo a las previsiones introducidas en la Constitución Provincial por las reformas de los años 1.986 y 1.998.

- **Ley N° 8.283 – Estado de emergencia sociosanitaria en Departamentos de la Provincia. Dcto. N° 748/22 Constituye mesa interministerial para abordar el Estado de Emergencia sociosanitaria.**

Esta ley prorroga Estado de Emergencia sociosanitaria en los Dptos. General San Martín, Orán y Rivadavia, dispuesta por la Ley 8.185 y prorrogada por la Ley 8.217 y los Decretos N° 443/20, N° 383/21 y N° 309/22 del Poder Ejecutivo Provincial y faculta al Poder Ejecutivo a prorrogar por hasta ciento ochenta (180) días el plazo de vigencia.

- **Ley N° 7.623 y N° 8.087 – Explotación de Inmuebles Rurales – Dcto. N° 1.561/19**

Por Dcto. N° 1561/19 del 01/11/2019 se establece que Salta Forestal S.A. es la Autoridad de aplicación de todos los contratos de concesión de explotación de los inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria y Sociedades de Economías Mixtas cualquiera sea la figura jurídica que de origen a esa explotación, facultando a Salta Forestal S.A. para la administración de las referidas tierras y del canon que deba abonarse, conforme lo establece el Dcto. 834/19, encontrándose facultada además a efectuar las liquidaciones correspondientes a las contraprestaciones previstas en la Ley 7.623, que establece las condiciones económicas para la explotación de dichos inmuebles.

INFORME DEFINITIVO

- **Res. N° 709/21 Min. Economía de la Nación: - Programa de Asistencia Financiera a las Provincias. Dcto. Provincial N° 1.086/21**

El Programa de Asistencia Financiera a las Provincias fue creado con el objeto de financiar con préstamos a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial los requerimientos de aquellas provincias que presenten necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas para la implementación de programas de políticas públicas para el desarrollo y la consolidación fiscal, de acuerdo a la evaluación técnica que realice la Dirección Nacional de Asuntos Provinciales dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

A tales efectos, el Tesoro Nacional otorga a ese Fondo el financiamiento necesario y éste deberá restituir los préstamos recibidos del Estado Nacional transfiriendo el reembolso que hagan efectivo las jurisdicciones participantes del Programa, para lo cual instruirá irrevocablemente al Banco de la Nación Argentina para transferir los fondos respectivos a favor del Tesoro Nacional.

Las provincias deberían presentar las solicitudes correspondientes al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, consignando los montos y la información básica del requerimiento.

Mediante Dcto. 1086/21, del 23/12/2021, se aprobó el convenio “Programa de Asistencia Financiera a las Provincias, mediante el cual el Fondo se comprometió a entregar en calidad de Préstamo hasta la suma de \$ 5.000.000.000.- millones de pesos.

Durante el Ejercicio 2022 se dispusieron los llamados a Licitación por las Obras financiadas con estos fondos, aprobados por Resoluciones del Ministerio de Infraestructura de la Provincia.

La Deuda expuesta a fs. 225 de la CGE expone un total de \$ 3.999.999.999,98 en concepto de Capital, Intereses y Ajustes por \$ 3.505.635.651,14, lo que totaliza 7.505.635.651,12.

La evolución del Endeudamiento se analiza con mayor detalle en el Punto 4.9 Deuda del presente informe.

- **Ley 8.285- Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino – Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024**

INFORME DEFINITIVO

Adhiere la provincia de Salta al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 892/2020 que aprueba el “Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino – Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024”, basado en un sistema competitivo en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST).

IV - DEUDA PÚBLICA:

La evolución del Endeudamiento se analiza con mayor detalle en el Punto 4.9 Deuda del presente informe.

- **Emisión de Letras del Tesoro**

No se emitieron Letras del Tesoro en el ejercicio 2022.

- **Préstamos Cancelados:**

En el presente ejercicio, se cancelaron los Préstamos:

- Fondo de Reparación Histórica - Títulos Públicos,
- BID 940
- Obligaciones Impositivas Ley 8.013

- **Renegociación de Deuda – Dcto.MESP 140/22 – Bono de Conversión – Pcia. De Salta – Res. 171D MESP/22**

El artículo 37 de la Ley N° 8.298 de Presupuesto General de la Provincia de Salta - Ejercicio 2022 autoriza al Poder Ejecutivo, en los términos y condiciones establecidos por Ley Nacional N° 27.574 y el Decreto Nacional N° 458/2021, a ejercer la opción de conversión del capital adeudado a un bono, por los mutuos suscriptos en los años 2.016, 2.017 y 2.018 entre la Provincia y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), en su carácter de administradora del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS).

En tal sentido y en orden a los principios de celeridad y eficiencia, y de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 8.171 -modificada por su similar N° 8.274-, se delegó en el Ministro de Economía y Servicios Públicos y en los funcionarios competentes, la facultad de llevar adelante todas las acciones tendientes a la implementación de un bono de conversión de capital

INFORME DEFINITIVO

adeudado. Por su parte, el Contador General de la Provincia dictaminó la viabilidad de la operación de endeudamiento a través del bono de conversión y concluyó que no se vulnera el artículo 69 de la Constitución Provincial, por cuanto los servicios de la deuda no excederían la cuarta parte de los recursos ordinarios del Tesoro Provincial, ni los límites establecidos en el artículo 21 de la Ley Nacional N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal;

El Art. 3 de la Res. MESP 22/22, fijo con carácter de condición particular, en pesos dos mil ochocientos veintisiete millones setecientos cinco mil ochocientos noventa (\$ 2.827.705.890,00) el monto para cubrir la emisión del Bono De Conversión - Provincia De Salta, el que será equivalente al momento de su emisión al valor técnico.

La Res. 171D/22 resolvió la emisión de los títulos Públicos por el importe autorizado.

Límites Legales de Endeudamiento Público: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal

Por Ley N° 7.488, la Provincia de Salta se adhirió a la Ley Nacional N° 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, que continua vigente en el presente Ejercicio.

Mediante Ley Nacional N° 27.428, sancionada en diciembre de 2.017, se sustituye el art. 21° de la Ley N° 25.917, quedando redactado de la siguiente manera: *“Los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios”*. La Provincia de Salta se adhiere a la Ley Nacional N° 27.428 -modificatoria de la Ley Nacional N° 25.917-, mediante Ley N° 8.091 sancionada en junio de 2.018, derogándose la Ley N° 7.030, como se citara precedentemente, en el punto Ley Provincial N° 7.488- Dcto. 500/07 Adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno- Ley 25.917. Por Ley N° 8.298 se facultó al Poder Ejecutivo a materializar los endeudamientos con el Sector Público Nacional a los que pueda acceder.

- **Ley N° 8.197 - Convenio de Asistencia financiera – Programa de Emergencia Financiera Provincial.**

INFORME DEFINITIVO

Aprueba el "Convenio de Asistencia Financiera - Programa para la Emergencia Financiera Provincial", firmado entre el Estado Nacional, la Provincia de y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, autorizando al Poder Ejecutivo, a contraer el endeudamiento en el marco del Convenio aprobado.

A su vez se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar la participación provincial en el Régimen de Coparticipación de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional 25.570, o el régimen que lo sustituya, conforme lo establecido en la Cláusula Décima del “Convenio de Asistencia Financiera - Programa para la Emergencia Financiera Provincial”, hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos para la plena ejecución del mismo, como también autoriza al Estado Nacional a retener automáticamente del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional 25.570, o el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del Convenio mencionado en la presente, a partir de los diez (10) días hábiles anteriores a cada vencimiento. En tal sentido, el Poder Ejecutivo remitirá a la Legislatura Provincial el mismo informe periódico que remite al Estado Nacional. El Convenio contempla un Préstamo de \$ 2.100.000.000 (pesos dos mil cien millones), amortizables en 36 cuotas mensuales y consecutivas, con Plazo de Gracia hasta el 31/12/2.020.

Al respecto se dictó el Dcto. N° 431/22 que aprueba el Convenio “Programa de asistencia Financiera” entre la Nación Argentina, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta por deuda de \$ 3.252.143.940,14, donde la Provincia expresa que su deuda al 31/03/2022 en el marco del “Programa para la Emergencia Financiera Provincial” asciende a la suma citada y serán reembolsados de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) Amortización del Capital: se efectuará en treinta (30) cuotas mensuales y consecutivas. El primer vencimiento operará el último día hábil del mes de julio de 2022.
- b) Plazo de gracia: hasta el 30 de junio de 2022.
- c) Intereses: se devengarán a partir de cada desembolso sobre el capital actualizado por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) que publica el Banco Central de la República Argentina, se capitalizarán el 30 de junio de 2022 y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento el último día hábil de julio de 2022.
- d) Tasa de interés: la tasa de interés aplicable será del cero coma diez por ciento (0,10%) nominal anual.

INFORME DEFINITIVO

e) Aplicación del CER: el capital del préstamo será ajustado desde el desembolso conforme al CER correspondiente al período transcurrido entre la fecha de cada desembolso y la fecha de cada vencimiento.

f) Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la reten del décimo de los recursos previstos en la cláusula sexta del presente convenio a partir del día hábil anterior al vencimiento hasta su total cancelación.

La Provincia se compromete a no emitir títulos públicos de circulación como “cuasi moneda”. En caso de incumplimiento de ese compromiso se procederá a la cancelación del Programa. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del préstamo y de los intereses que devengue con arreglo al presente convenio, la Provincia cede, “pro solvendo” irrevocablemente a la Secretaría de Hacienda, sus derechos sobre las sumas a ser percibidas por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1° 2° y 3° del “Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos”, ratificado por la ley 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados.

La Cuenta expone en Stock de Deuda a fs.225 un total de \$ 2.601.715.152,14 en concepto de Capital, \$ 1.820.300.398,66 en concepto de Interés y Ajustes de Capital, lo que totaliza una Deuda de \$ 4.422.015.550,80 al 31/12/22.

- **Ley de Presupuesto 8.298– Decreto PEP N° 901/21 y 1.119/22**

El artículo 5° de la Ley Provincial N° 8.298, que aprueba el Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 2022, estima las Fuentes Financieras y faculta al Poder Ejecutivo para realizar las gestiones tendientes a materializar los endeudamientos contemplados en la presente Ley y/o a los que en el futuro pueda acceder con el Sector Público Nacional, cumpliendo las disposiciones establecidas por la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria 27.428 referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también, para convenir con dicho Sector el otorgamiento de fondos a cuenta de recursos a percibir.

En función del carácter de la entidad que otorgue el endeudamiento, deberá efectuarse la reestructuración pertinente dentro del rubro Fuentes Financieras del Presupuesto Ejercicio 2022.

INFORME DEFINITIVO

Asimismo, faculta al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley, como así también a atender los servicios de la deuda de las operaciones que realice, afectando los ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.

Por Dcto. 901/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos aprobó el Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre la Nación Argentina, el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, donde el Fondo se comprometió a otorgar a la Provincia en calidad de préstamo hasta el monto de un mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000), que será aplicado a atender compromisos de deuda y obligaciones del Tesoro Provincial, con Plazo de gracia hasta el 31 de diciembre de 2021. Al respecto se dictó el Dcto. 1119/22, por idéntico importe.

Por Dcto. 1119/22, se aprueba el "Convenio Programa de Asistencia Financiera", celebrado entre el Ministerio de Economía de la Nación, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y el Gobierno de la Provincia de Salta, donde el Fondo se compromete a entregar \$ 1.000.000.000.- (pesos mil millones).

En el Stock de Deuda fs. 225 se expone una Deuda de \$ 1.000.000.000.- en concepto de Capital, \$ 1.550.767,05 en concepto de Intereses y Ajustes, totalizando una Deuda de \$1.001.550.767,05.

• Ley de Presupuesto N° 8.227 – Decreto PEP N° 1.086/21 Programa de Asistencia Financiera a las Provincias

Por aplicación del Art. 5° de la Ley N° 8.227 y de la Resolución N° 709/2021 del Ministerio de Economía de la Nación que creó el Programa de Asistencia Financiera a las Provincias con el objeto, de financiar con préstamos a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial los requerimientos de aquellas provincias que presenten necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas para la implementación de programas de políticas públicas para el desarrollo y la consolidación fiscal, se dictó el Decreto 1086/21 se aprobó el Convenio "Programa de Asistencia Financiera a las Provincias", celebrado entre el Estado Nacional, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la provincia.

Por el citado Convenio el Fondo se compromete a entregar en calidad de préstamo a la Provincia, hasta la suma máxima de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000), que será

INFORME DEFINITIVO

aplicado a la financiación de programas de políticas públicas para el desarrollo y la consolidación fiscal.

Conforme surge de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial las siguientes Obras se encuentran vinculadas con éste Financiamiento, cuyos instrumentos establecen:

Departamento San Martín

Tartagal Res. Ministerio de Infraestructura N° 13/22

El Ministerio de Infraestructura dispuso *el llamado a Licitación Pública con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “FINALIZACIÓN DE LA OBRA ACUEDUCTO YACUY - TARTAGAL - ESTACIÓN DE BOMBEO, CISTERNA DE RESERVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - DPTO. GRAL. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 331.225.520,75 (pesos trescientos treinta y un millones doscientos veinticinco mil quinientos veinte con 75/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.*

Curso de Acción: 092038002801 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 893 - Unidad Geográfica: 56 - Ejercicio 2.022.

La Res. 72/22 del Ministerio de Infraestructura dispuso Declarar fracasado el proceso selectivo de Licitación Pública N° 11/22, autorizando a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública, modificándose los pliegos en lo que resulte conveniente y pertinente para obtener la finalidad propuesta, con invitación a los oferentes originales y a los que estime necesarios, todo ello conforme a lo dispuesto por el artículo 15, inc. b) de la Ley N° 8.072.

Finalmente por Res.13/23 del mismo Ministerio se aprobó *el procedimiento de Licitación Pública N° 25/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 72/22, para la ejecución de la obra con un presupuesto oficial de \$ 597.241.695,96 (pesos quinientos noventa y siete millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y cinco con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.*

Mosconi: Res. Ministerio de Infraestructura N° 16/22

INFORME DEFINITIVO

Disponer el llamado a Licitación Pública con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “NUEVO ACUEDUCTO TARTAGAL - MOSCONI - DPTO. GRAL. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 203.019.574,26 (pesos doscientos tres millones diecinueve mil quinientos setenta y cuatro con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2.022 con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente al Curso de Acción: 092038004701 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 918 - Unidad Geográfica: 56 - Ejercicio 2.022.

Yacuy: Res. Secretaría de Obras Públicas N° 139/22

Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO EN POZO N° 4 BIS - LOCALIDAD YACUY - DPTO. SAN MARTÍN - PROV. DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 11.285.766,62 (pesos once millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y seis con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 con plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038004801 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 919 - Unidad Geográfica: 56 - Ejercicio: 2.022.

Coronel Cornejo: Res. Secretaría de Obras Públicas N° 141/22

Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN LA LOCALIDAD DE CORONEL CORNEJO - DPTO. GRAL. SAN MARTÍN - PROV. DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 24.697.363,32 (pesos veinticuatro millones seiscientos noventa y siete mil trescientos sesenta y tres con 32/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 con plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038003501 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 903 - Unidad Geográfica: 56 - Ejercicio: 2.022.

INFORME DEFINITIVO

General Ballivián: Res. Secretaría de Obras Públicas N° 177/22

Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Ballivián para la ejecución de la obra “NUEVO POZO N° 1 PARA ASOCIACIÓN MISIÓN EL QUEBRACHAL - GRAL. BALLIVIÁN - DPTO. GRAL. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 18.802.217,42 (pesos dieciocho millones ochocientos dos mil doscientos diecisiete con 42/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038003101 - Proyecto: 896 - Unidad Geográfica: 56 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Ejercicio: 2.022.

Departamento de Anta

Joaquín V. González: Res. Secretaría de Obras Públicas N° 138/22

Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Joaquín V. González para la ejecución de la obra “NUEVO POZO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE CORONEL OLLEROS - JOAQUÍN V. GONZÁLEZ - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 17.249.630,83 (pesos diecisiete millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta con 83/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038005001 - Proyecto: 923 - Unidad Geográfica: 7 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Ejercicio: 2.022.

Joaquín V. González: Res. Secretaría de Obras Públicas N° 144/22

Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ (POZO N° 10) LOTE GEREZ - PROV. DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 24.080.592,62 (pesos veinticuatro millones ochenta mil quinientos noventa y dos con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2.022 con plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

INFORME DEFINITIVO

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038004501 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 916 - Unidad Geográfica: 7 - Ejercicio: 2.022.

Las Lajitas: Res. Secretaría de Obras Públicas N° 174/22

Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Las Lajitas para la ejecución de la obra “NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO PARA LA LOCALIDAD DE RÍO DEL VALLE - LAS LAJITAS - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 15.568.422,43 (pesos quince millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintidós con 43/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038003201 - Proyecto: 897 - Unidad Geográfica: 7 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Ejercicio: 2.022.

Departamento General Güemes

General Güemes: Res. Secretaría de Obras Públicas N° 176/22

Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “CONSTRUCCION POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA NEXO EN BARRIO 1° DE MAYO - LOCALIDAD GENERAL GÜEMES - PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 25.030.179,81 (pesos veinticinco millones treinta mil ciento setenta y nueve con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2.022 con plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038003701 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 905 - Unidad Geográfica: 49 - Ejercicio: 2.022.

Departamento La Candelaria

El Tala: Res. Secretaría de Obras Públicas N° 142/22

Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Tala para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN LA LOCALIDAD DE EL TALA - EL TALA - DPTO. LA CANDELARIA - PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 14.390.913,46

INFORME DEFINITIVO

(pesos catorce millones trescientos noventa mil novecientos trece con 46/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038003901 - Proyecto: 907 - Unidad Geográfica: 84 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Ejercicio: 2.022.

Departamento Metán

El Galpón: Res. Secretaría de Obras Públicas N° 143/22

Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE EL GALPÓN - POZO N° 5 - DPTO. METÁN - PROV. DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 27.581.540,70 (pesos veintisiete millones quinientos ochenta y un mil quinientos cuarenta con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2.022 con plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038004301 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 914 - Unidad Geográfica: 112 - Ejercicio: 2.022.

Departamento Molinos

Seclantas y Molinos: Res. Secretaría de Obras Públicas N° 178/22

Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “OBRAS COMPLEMENTARIAS POZO N° 2 SECLANTAS - PROVISION Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA VILLA EL MONTE, SAN ISIDRO Y EL CHURCHAL - MUNICIPIOS DE SECLANTAS Y MOLINOS - DPTO. MOLINOS - PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 66.994.040,15 (pesos sesenta y seis millones novecientos noventa y cuatro mil cuarenta con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 con plazo de ejecución de 210 (doscientos) días corridos.

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038004901 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 920 - Unidad Geográfica: 56 - Ejercicio: 2.022.

Departamento Orán

INFORME DEFINITIVO

Orán: Res. Secretaría de Obras Públicas N° 149/22

Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO PARA NUEVA FUENTE DE AGUA EN BARRIO 9 DE JULIO - ORÁN - DPTO. ORÁN - PROV. DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 23.752.781,87 (pesos veintitrés millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y uno con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 con plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038004201 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 913 - Unidad Geográfica: 126- Ejercicio: 2.022.

Departamento Rivadavia

Paraje El Islay: Res. Ministerio de Infraestructura N° 17/22

Disponer el llamado a Licitación Pública con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, CAÑERÍA DE IMPULSIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PARAJE EL ISLAY - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 176.547.397,52 (pesos ciento setenta y seis millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y siete con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente al Curso de Acción: 092038003001 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 895 - Unidad Geográfica: 133 - Ejercicio 2.022.

Departamento Rosario de La Frontera

Rosario de la Frontera: Res. Secretaría de Obras Públicas N° 145/22

Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 5 BIS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL BARRIO LOS ALAMOS - LOCALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA - PROV. DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 14.583.145,37 (pesos catorce millones quinientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y cinco con 37/100) IVA incluido,

INFORME DEFINITIVO

a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 con plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038003401 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 902 - Unidad Geográfica: 56 - Ejercicio: 2.022.

Rosario de la Frontera: Res. Secretaría de Obras Públicas N° 179/22

Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rosario de la Frontera para la ejecución de la obra “NEXO DE AGUA POTABLE - HOGAR DE ANCIANAS - ROSARIO DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 22.245.423,84 (pesos veintidós millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés con 84/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038004601 - Proyecto: 917 - Unidad Geográfica: 140 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Ejercicio: 2.022.

Departamento Cerrillos

Cerrillos: Res. Ministerio de Infraestructura N° 14/22

Disponer el llamado a Licitación Pública con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA LA DARSENA - LOCALIDAD DE CERRILLOS - DPTO. CERRILLOS - PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 198.961.120,03 (pesos ciento noventa y ocho millones novecientos sesenta y un mil ciento veinte con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2.021 y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta al Curso de Acción: 092038004001 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 908 - Unidad Geográfica: 35 - Ejercicio 2.022.

Departamento Capital

Salta Res. Ministerio de Infraestructura N° 15/22

INFORME DEFINITIVO

Disponer el llamado a Licitación Pública con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE REDES DISTRIBUIDORAS EN EL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA 1º ETAPA - SALTA CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 152.573.183,34 (pesos ciento cincuenta y dos millones quinientos setenta y tres mil ciento ochenta y tres con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta al Curso de Acción: 092038001201 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 892 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2.022.

Salta: Res. Secretaría de Obras Públicas N° 97/22

Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “RECAMBIO Y OPTIMIZACIÓN DE AGUA EN CALLE VARIAS DE VILLA MITRE - SALTA CAPITAL - PROV. DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 27.558.314,83 (pesos veintisiete millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos catorce con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038000401 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 884 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2.022.

Salta: Res. Secretaría de Obras Públicas N° 98/22

Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “RECAMBIO DE CAÑERIAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA - BARRIO TRES CERRITOS - SALTA CAPITAL - PROV. DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 38.090.973,09 (pesos treinta y ocho millones noventa mil novecientos setenta y tres con 09/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038000101 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 881 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2.022.

Salta: Res. Secretaría de Obras Públicas N° 99/22

INFORME DEFINITIVO

Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “RECAMBIO DE CAÑERIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO LOS INGENIEROS - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 23.458.880,66 (pesos veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038000301 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 883 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2.022.

Salta: Res. Secretaría de Obras Públicas N° 100/22

Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “RECAMBIO DE CAÑERIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO CASTAÑARES - 200 VIVIENDAS - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 35.980.503,62 (pesos treinta y cinco millones novecientos ochenta mil quinientos tres con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038000501 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 885 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2.022.

Salta: Res. Secretaría de Obras Públicas N° 101/22

Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “RECAMBIO DE CAÑERIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MONICA - ETAPA 1 - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 47.588.155,75 (pesos cuarenta y siete millones quinientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco con 75/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038000201 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 882 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2.022.

Salta: Res. Secretaría de Obras Públicas N° 102/22

INFORME DEFINITIVO

Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “RECAMBIO DE CAÑERIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS - TRES CERRITOS - ETAPA III - PROV. DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 40.443.867,79 (pesos cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y siete con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038002601 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 929 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2.022.

Salta: Res. Secretaría de Obras Públicas N° 137/22

Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN PLAZA GURRUCHAGA - SALTA - DPTO. CAPITAL - PROV. DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 26.620.784,57 (pesos veintiséis millones seiscientos veinte mil setecientos ochenta y cuatro con 57/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 con plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038001901 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 921 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.022.

Salta: Res. Secretaría de Obras Públicas N° 140/22

Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO DE REDES DE AGUA BARRIO EL HUAICO ETAPA N° 1 - SALTA CAPITAL - PROV. DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 16.364.267,04 (Pesos dieciséis millones trescientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2.022 con plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038001101 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 891 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.022.

INFORME DEFINITIVO

Salta: Res. Secretaría de Obras Públicas N° 146/22

Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “REGULARIZACIÓN DE REDES DISTRIBUIDORAS EN VILLA SANTA ANA - SALTA - DPTO. CAPITAL - PROV. DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 4.896.922,10 (pesos cuatro millones ochocientos noventa y seis mil novecientos veintidós con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2.022 con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038000701 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 887 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.022.

Salta: Res. Secretaría de Obras Públicas N° 147/22

Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA BARRIO FLORESTA - SALTA - DPTO. CAPITAL - PROV. DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 24.670.824,10 (pesos veinticuatro millones seiscientos setenta mil ochocientos veinticuatro con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2.022 con plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038001801 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 911 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.022.

Salta: Res. Secretaría de Obras Públicas N° 148/22

Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “OPTIMIZACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO SAN BERNARDO - SECTOR 2 - SALTA CAPITAL - PROV. DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 35.818.664,34 (pesos treinta y cinco millones ochocientos dieciocho mil seiscientos sesenta y cuatro con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038002401 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 927 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2.022.

INFORME DEFINITIVO

Salta: Res. Secretaría de Obras Públicas N° 173/22

Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA - PLAZA GÜEMES N° 2 - DPTO. CAPITAL - PROV. DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 24.428.548,14 (pesos veinticuatro millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos cuarenta y ocho con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 con plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038002001 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 922 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.022.

Salta: Res. Secretaría de Obras Públicas N° 175/22

Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO GENERAL DE REDES DE AGUA - BARRIO EL HUAICO - ETAPA N° 2 - SALTA - CAPITAL”, con un presupuesto oficial de \$ 17.735.732,03 (pesos diecisiete millones setecientos treinta y cinco mil setecientos treinta y dos con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 90(noventa) días.

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta el Curso de Acción: 092038002101- Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 924 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.022 y Unidad Geográfica: 56 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Ejercicio: 2.022.

- **Ley N° 8.198 – Ley de orden Público. Autorización al PEP a disponer y llevar a cabo los actos, mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados a efectos de renegociar, reestructurar o Refinanciar la Deuda Pública que surja de los Títulos Públicos.**

Se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer y llevar a cabo los actos, mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados a efectos de renegociar, reestructurar o refinanciar la deuda pública que surja de los títulos públicos emitidos por la Provincia bajo ley extranjera en el mercado internacional de capitales, todo ello a fin de obtener un beneficio

INFORME DEFINITIVO

económico y/o financiero, y/o una mejora en los plazos de amortización y/o en las tasas de interés de la deuda referida.

En tal sentido se autoriza al Poder Ejecutivo, en forma directa o a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a realizar todos aquellos actos necesarios o convenientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley, incluyendo sin limitación:

a) Todas las operaciones que el Poder Ejecutivo entienda necesarias y/o convenientes, incluyendo todas las emisiones de títulos de deuda o la suscripción de documentos necesarios o convenientes para instrumentar dichas operaciones, los canjes, solicitudes de consentimiento a los tenedores con el objeto de realizar modificaciones a los títulos de deuda existentes y/o cualquier otra modalidad y/o mecanismo para la reestructuración y/o refinanciación de los títulos públicos existentes que fueran colocados en los mercados internacionales, incluyendo la capitalización de intereses, y el otorgamiento de garantías para restaurar la sostenibilidad de la deuda pública en los términos del artículo 1º de la presente Ley.

b) Todo trámite vinculado a la suscripción de la documentación y acuerdos necesarios o convenientes a fin de dar cumplimiento a las operaciones dispuestas en la presente Ley para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los instrumentos y operaciones autorizadas en esta Ley.

c) La afectación en garantía, cesión en pago y/o en propiedad fiduciaria de los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o de las regalías Hidrocarburíferas y/o el canon extraordinario de producción, y/o los recursos propios, en todos los casos netas de coparticipación a los Municipios, a efectos de instrumentar o de garantizar las operaciones autorizadas en la presente Ley y la deuda resultante como consecuencia de la renegociación.

d) Acordar en los documentos pertinentes que sean necesarios o convenientes para instrumentar las operaciones autorizadas en la presente Ley (incluyendo sin limitación, los documentos de la oferta, los títulos públicos a emitirse, como así también los contratos que fueran necesarios o convenientes para implementar y perfeccionar las transacciones aprobadas por la presente), la prórroga de jurisdicción a favor de tribunales extranjeros y la determinación de la

INFORME DEFINITIVO

Ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por la presente Ley incluyendo leyes extranjeras y/u otros compromisos habituales para operaciones con títulos en los mercados internacionales.

Se dispone además, que todos los actos, contratos y operaciones que se realicen, así como los instrumentos que se emitan, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Ley o vinculados a ella, se encontrarán exentos del pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones provinciales existentes y a crearse en el futuro.

Entre otras cuestiones, la exención: comprende la emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo otro acto que sea consecuencia o se vincule con la operación de crédito público prevista en la presente Ley.

Facultando al Poder Ejecutivo para disponer las modificaciones, adecuaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley, debiendo, dentro de los treinta (30) días de aprobada la presente Ley conformar una Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control, que estaría integrada por cuatro (4) Senadores y cuatro (4) Diputados, correspondiendo dos (2) por el oficialismo y dos (2) por la oposición en cada caso, designados por los Presidentes de las respectivas Cámaras a propuesta de los Bloques parlamentarios, y que se regiría por el reglamento de funcionamiento interno que a tal efecto dicte.

En este marco se dictó la Res. 8/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, (MESP), que dispone el inicio del proceso formal que tiene por finalidad obtener el consentimiento de al menos el 75% del total de capital en circulación de tenedores de Títulos de Deuda al 9,125% con vencimiento en 2024 emitidos bajo ley extranjera en 2016, cuyo capital original ascendía a la suma Dólares Estadounidenses Trescientos Cincuenta Millones (USD 350.000.000), que permita poner en funcionamiento sus cláusulas de acción colectiva, con el objeto de implementar modificaciones de sus términos y condiciones, Luego aprobado por Res.MESP 17/21 del mismo ministerio y modificada por Res.MESP 25/21.

Autoriza, en el marco del artículo 3 inciso d) de la Ley N° 8.198, la prórroga de la jurisdicción a favor de la jurisdicción de los tribunales del Estado de Nueva York y la elección de la Ley del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, como legislación aplicable a las relaciones jurídicas que surgen de los documentos aprobados en la presente resolución y en los

INFORME DEFINITIVO

documentos que fueran necesarios a fines de implementar el proceso autorizado en el artículo 1° de la presente Resolución. Aprueba texto del Contrato de Agente de Solicitud y Prospecto de consentimiento.

El Art. 5 de la misma, resuelve ratificar todas las actuaciones y contrataciones realizadas por Banco Macro S.A., en cumplimiento de su rol de agente financiero de la Provincia en virtud del mandato celebrado con fecha 7 de mayo de 2020, incluyendo sin limitación la contratación de DF King & Co, Inc. realizada con fecha 10 de agosto de 2020.

La Res. 17/21 y la 25/21 aprobaron el pago en efectivo por un importe de dólares estadounidenses doce millones ochenta y tres mil veintiuno (USD 12.083.021.-), a ser abonado en concepto de Contraprestación por Consentimiento de forma prorrateada en función del importe total de los Títulos de Deuda para los que se han entregado y aceptado válidamente los consentimientos en concepto de Contraprestación por Consentimiento en Efectivo únicamente a los tenedores elegibles de los Títulos de Deuda que hayan prestado de forma válida su consentimiento, conforme los términos y condiciones incluidos en el Prospecto de la Solicitud de Consentimiento y la emisión de Títulos de Deuda adicionales por un importe de valor nominal en dólares estadounidenses siete millones ciento cincuenta y un mil ciento cuarenta (USD 7.151.140.-), a ser entregados en concepto de Contraprestación por Consentimiento únicamente a los tenedores que hayan otorgado válidamente su consentimiento de conformidad con lo establecido en el Prospecto de la Solicitud de Consentimiento.

Finalmente, por Res. MESP 26/21 se dispuso la emisión de Títulos de Deuda adicionales por un importe de valor nominal en dólares estadounidenses de siete millones ciento cincuenta mil novecientos setenta y siete (USD 7.150.977).

Se aprobó por Res. 99/21 MESP el convenio celebrado en fecha 11 de marzo de 2021 suscripto con la firma Fitch Ratings Inc. Agente de Calificación de Riesgo, para prestar el servicio de calificación de riesgo” .

Durante el Ejercicio 2.022, no se ejecutaron partidas relacionadas con Servicio de la Deuda por Amortización de Capital. Los Servicios de la Deuda por Intereses se reflejan en el punto 4.9 del presente Informe.

INFORME DEFINITIVO

- **Ley N° 8.208 – Contrato de Préstamo con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenta del Plata. FonPlata**

La citada ley autoriza *al Poder Ejecutivo a suscribir el Contrato de Préstamo ARG-XX/2020 con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata -FONPLATA*, por el monto de *Dólares Estadounidenses Veinte Millones (U\$S 20.000.000)*, con destino a la ejecución del Proyecto denominado: *“Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo”*, ubicado en la localidad de *Salta Capital - provincia de Salta*.

A su vez autoriza *al Poder Ejecutivo a afectar a la ejecución del mencionado Proyecto la suma de Dólares Estadounidenses Ocho millones y trescientos sesenta y cinco mil ciento diez (U\$S 8.365.110)*, en carácter de *contraparte local*.

El Poder Ejecutivo queda facultado para garantizar el pago de todas las obligaciones asumidas por la provincia de Salta en el marco del Contrato de Préstamo ARG-XX/2020, con los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos -Ley Nacional 23.548 y sus modificatorias- o el régimen que en el futuro la sustituya, hasta la cancelación definitiva del préstamo.

Los recursos que se perciban por este endeudamiento deberán ser incorporados presupuestariamente, a cuyo efecto se habilitarán las partidas de recursos y gastos pertinentes, comunicando tal acto a la Legislatura en un plazo de diez (10) días. Asimismo, queda el Poder Ejecutivo facultado para disponer la afectación de recursos locales de contrapartida y realizar las incorporaciones, modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para su cumplimiento.

A su vez se dispone la *exención de todos los tributos provinciales creados o a crearse que graven la instrumentación, operación y posterior devolución del préstamo contemplado en la presente Ley.*

El seguimiento y Control de lo establecido por esta ley lo efectuará la Comisión Bicameral creada por Ley 8.198.

La Res. MESP N° 84/22 aprueba *el procedimiento de la Licitación Pública Internacional N°01/21 para la ejecución y contratación de la obra denominada “Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo”*, con un presupuesto oficial de *Pesos argentinos dos mil trescientos noventa y un millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos veinticinco*

INFORME DEFINITIVO

con noventa y seis centavos (AR\$ 2.391.473.625,96), IVA incluido, valores al mes de septiembre del año 2021. y adjudica a la firma VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES SRL, la ejecución de la obra citada en la suma de Pesos argentinos dos mil doscientos dieciocho millones noventa y un mil setecientos ochenta y siete con 23/100 (AR\$ 2.218.091.787,23), IVA incluido, a valores del mes de diciembre de 2021, con un plazo de ejecución de 36 (treinta y seis) meses corridos, por el sistema de contratación de ajuste alzado, por resultar su oferta la más conveniente a los intereses del Estado, en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos y financieros previstos en el Pliego de la Licitación Pública Internacional N° 01/2021, autoriza a la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el contrato de obra correspondiente con la adjudicataria.

El saldo expuesto de Stock de la Deuda a fs. 213 por este Préstamo asciende a \$ 358.084.010,77, compuesto por Capital 2.000.000.- Dif. De Cambio \$ 352.320.000.- e Intereses \$ 3.764.010,77 - 221190-1003 FonPlata Arg. – 49/20 – Ley 8.208, Dctos. 795/20 y 475/21.

V. EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO

- **Decreto N° 166/18 y N° 168/18 – Hospitales de Autogestión o de Gestión Descentralizada y Sociedades del Estado:**

Por Dcto N° 166/18 se autoriza al Ministro de Salud Pública a implementar en los hospitales de autogestión o de gestión descentralizada y las Sociedades del Estado relacionadas con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud Pública, todas aquellas medidas necesarias para alcanzar a una asignación más eficiente de los recursos públicos, considerando que constituye un objetivo prioritario de las políticas públicas implementadas por el Decreto N° 1.603/17 impulsar nuevas formas de gestión y el desarrollo de tecnologías que permitan garantizar mayores niveles de eficiencia, agilidad, transparencia y calidad en la prestación de los servicios esenciales a los ciudadanos, resultando necesario fortalecer los procesos de seguimiento y control del stock de medicamentos y productos médicos, a los fines de lograr una gestión coordinada e integral de su consumo y utilización, procurando la estandarización y homogenización de los procesos internos referente a la gestión, en particular, la correcta administración y ejecución de la totalidad de los recursos, contratación de servicios, bienes y personas.

INFORME DEFINITIVO

- **Decreto 339/18 – HOTELES DE SALTA S.E.**

Por Decreto N° 339/18 se dispone la constitución de la Sociedad “Hoteles de Salta S.E” y se aprueba el Estatuto Social, no habiéndose concluido su inscripción ante Inspección General de Personas Jurídicas, hoy competencia de la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta.

La misma fue creada para la explotación turística y comercial, gerenciamiento y administración de emprendimientos hoteleros, hosterías, paradores, campings, emprendimientos gastronómicos y afines que se desarrollen en inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta.

Esta Sociedad, con capital inicial integrado por el Estado Provincial de \$ 300.000, según decreto de constitución, se encuentra sujeta a la Ley Provincial N° 6.261, Ley Nacional N° 20.705, disposiciones de la Ley N° 19.550 y modificatorias que le fueren aplicables.

Por Dcto. N° 504/18 se designa al Director titular y Presidente. La Sociedad se encuentra vinculada al Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de Salta, según ley de ministerios vigente durante 2.020.

Al 31 de diciembre de 2022, la sociedad no se encontraba inscrita en la base de datos de la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas.

- **Decreto N° 567/20 SALTIC S.E. – Sociedad Del Estado “Salta Tecnologías De La Información Y Comunicación”**

La Sociedad tiene por objeto impulsar el desarrollo de tecnologías de la información y la comunicación en todas sus formas, y de servicios e infraestructura digitales asociados a estas.

Con un Capital social suscrito de \$400.000.- representado por cuatrocientos -400- certificados nominativos de pesos un mil-1.000- valor nominal cada uno, con derecho a voto por certificado.

Por Dcto. 682/20 se designaron los miembros del Directorio, renovados por igual término mediante Dcto. 910/22, y por Dcto. 873/20 a los miembros del Órgano de Fiscalización. (dos ejercicios), cuyo mandato se encuentra vencido, no habiéndose constituido el órgano de fiscalización al 31/12/2022.

INFORME DEFINITIVO

Por Dcto. 392/22 se modifica el decreto de creación y se establece que la Sociedad del Estado se vinculará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

- **Decreto N° 180/21 - NODO LOGISTICO GENERAL GUEMES SOCIEDAD DEL ESTADO.**

Nodo Logístico Gral. Güemes Sociedad del Estado, fue creada por Decreto PEP N° 180/21, aprobándose en dicho instrumento su Estatuto, que consigna:

Art. 7°.- El Capital social inicial se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), el cual se encuentra suscrito e integrado en su totalidad por el Poder Ejecutivo Provincial. Dicho capital será representado por cuatrocientos (400) certificados nominativos de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada uno, con derecho a un voto por cada certificado.” ...

Art. 13.- El Directorio tiene amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad,” ...” En consecuencia, le corresponde:”... i) Someter a consideración de la Asamblea la Memoria, Inventario y Balance General y Estado de Resultados de la sociedad, proponiendo el destino de las utilidades del ejercicio de conformidad a lo establecido en este estatuto”...

k) Proponer el Presupuesto anual de gastos y recursos, remitiendo el mismo a la oficina Provincial de Presupuesto”...

Art. 25.- Queda facultado el ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y/o quien éste designe para realizar todos los actos, gestiones y diligencias necesarias para la aprobación y registración de esta sociedad ante los organismos respectivos, y con expresa autorización para aceptar las modificaciones que impongan al presente dichas autoridades.”

Mediante Decreto N° 191/21 de fecha 11/03/2021 se designó a los miembros del Directorio: 1(un) Director Presidente, , 1 (un)Director Vicepresidente, 1 (un) Director Titular y 3 (tres) Directores Suplentes. También fueron designados los miembros del Órgano de fiscalización: 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Síndico Suplente.

INFORME DEFINITIVO

La Inspección General de Personas Jurídicas informó que, al 31 de diciembre de 2022, la sociedad no se encontraba inscrita en la base de datos de la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas.

- **Ley 8.312 Modifica la Ley N° 7.803. Crea la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS (UPATECO), con Sede en la ciudad de Salta.**

Mediante Ley 8.312 se modificó el Art. el artículo 1° de la Ley 7.803, que creaba la Universidad Provincial de Administración Pública, el que quedó redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Creación. Créase la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO), con sede en la ciudad de Salta, como persona jurídica pública. Gozará de autonomía institucional y académica y autarquía financiera y administrativa. Su organización y funcionamiento se ajustará a las Constituciones de la Nación y de la provincia de Salta y a la legislación nacional y provincial vigente en la materia. Será una Universidad descentralizada y regionalizada, cuya oferta académica podrá articularse con instituciones educativas de la provincia de Salta y de la Nación, con facultad para generar Anexos y extensiones áulicas en distintas localidades de la Provincia.”

En tal sentido el Art. 2° de la Ley 7.803, quedó redactado de la siguiente manera:

Fines: La Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO) tiene por finalidad: proporcionar formación científica, profesional, humanística, técnica, tecnológica y de oficios; contribuir al desarrollo de personas con conciencia ética, solidarias, reflexivas y críticas, capaces de preservar y promover la cultura nacional y provincial; generar y brindar nuevas ofertas, especializaciones y actualizaciones de educación para el trabajo, dando respuesta a las demandas formativas para el desarrollo local y regional de los sectores socio-productivos en torno a la producción de bienes y/o a la prestación de servicios; mejorar la calidad de vida de la comunidad, consolidar el respeto al ambiente, a las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, a la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel en un clima de libertad y justicia; ofrecer una formación cultural interdisciplinaria dirigida a la integración del saber, así como una capacitación científica y profesional específica, como también formación tecnológica y de oficios, para las distintas carreras y formaciones que en ellas

INFORME DEFINITIVO

se cursen, para beneficio de la comunidad; promover la excelencia y asegurar la libertad académica y formativa, la igualdad de oportunidades y posibilidades, la jerarquización docente, la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria y la convivencia pluralista de corrientes, teorías y líneas de investigación.”

VI - EN MATERIA DE EMERGENCIA SANITARIA

- **Ley N° 8.320, Emergencia sanitaria en la Provincia. 8.188, 8.206, 8.267**

La Ley 8.320, proroga la vigencia de la Ley 8.188, prorrogada por sus similares 8.206 y 8.267 y por los Decretos N° 190/2021 y 1.099/2021 del Poder Ejecutivo Provincial, que declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2022, en orden a la pandemia por el virus SARS-CoV-2/COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y faculta al Poder Ejecutivo a prorrogarla, desde el 1 de enero de 2.023 hasta el 30 de junio de 2.023, en atención a la situación epidemiológica existente en la Provincia relacionada con el virus SARS-CoV-2/COVID-19.

La Res. COE 2/22 Prorroga a partir del 15 de enero y hasta el 21 de enero de 2022 inclusive, la vigencia de las medidas, decisiones y recomendaciones adoptadas por la Resolución N° 28/2021, modificada por sus similares N° 29/2021, N° 30/2021 y N° 31/2021.

La Res. COE 3/22 estableció Medidas Preventivas Generales y regular las Actividades de Mayor Riesgo Epidemiológico y Sanitario, con el fin de mitigar el impacto de la pandemia por COVID-19, según el contexto epidemiológico, sanitario y de avance del plan de vacunación en todo el territorio provincial, con vigencia del 22/01/22 al 28/02/22, prorrogada hasta el 02/05/22 mediante Res. COE 4/22 y hasta el 06/6/22 mediante Res. COE 05/22.

Esta última modificada por Res. COE 6/22, 07/22 y 08/22 con vigencia al 02/11/22.

- **Ley N° 8.185, 8.217, 8.283 y 8.353 Emergencia Socio Sanitaria en los Departamentos de San Martín, Orán y Rivadavia.**

Se declara el Estado de Emergencia Sociosanitaria en los Departamentos San Martín, Orán y Rivadavia.

INFORME DEFINITIVO

La ley 8.353 del 29/11/29 prorroga desde su vencimiento y por el plazo de ciento ochenta (180) días, la Declaración de Estado de Emergencia Sociosanitaria en los Departamentos General San Martín, Orán Y Rivadavia establecida en Ley N° 8.185 y prorrogada por las Leyes N° 8.217 y 8.283 y Los Decretos Nros. 443/2020, 383/2021 Y 309/2022.

VII - EN MATERIA DE EMERGENCIA ECONOMICA FINANCIERA Y OTRAS

- **Ley N° 8.299 Emergencia Económica - Financiera.**

Por Ley N° 8.299 se prorroga desde su vencimiento y por el término de un (1) año, la vigencia de las Leyes N.º 7.125 y 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica y sus sucesivas prórrogas en igual plazo, promulgado por Dcto. 18/22.

- **Ley N° 8.342 Emergencia Social por violencia de Género**

La ley 8.342 prorroga desde su vencimiento y por el término de dos (2) años la vigencia de la Ley 7.857 que Declara la Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el territorio de la provincia de Salta.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

El cierre del Ejercicio es el momento en el que, cumplido el período de vigencia del presupuesto, se opera el cierre de cuentas contables y presupuestarias, de manera tal, que se pueda expresar con precisión el monto del gasto que se debe apropiar al período y los recursos con que fueron atendidos y, sin perjuicio del resultado financiero, deben mostrar a quién corresponde la responsabilidad en el uso de la autorización para gastar y en la recaudación de los recursos.

Concluido el mismo, se produce el cierre de las autorizaciones para gastar (créditos del presupuesto), la apropiación cierta de los recursos recaudados, la determinación del Resultado del Ejercicio y la demostración de cómo, a través del uso de las autorizaciones para gastar, se distribuyeron los medios para cumplir las funciones del Estado y atender las necesidades públicas.

En el presente Informe, se procedió a realizar un análisis del presupuesto -considerando los créditos presupuestarios originales del Ejercicio, los establecidos en la clasificación de Recursos por Rubro y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la Ley de Presupuesto 2022- y su

INFORME DEFINITIVO

correlación con la Ejecución Presupuestaria contenida en la Cuenta General del Ejercicio 2022, como así también, respecto a los distintos Estados Contables mínimos que requiere el art. 50° de la Ley de Contabilidad vigente.

INFORME DEFINITIVO

4.1. Resultado Financiero del Ejercicio (Art. 50, Inc. 5)

“Del Resultado financiero del ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación”

El “Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento”, expuesto a fs. 7 de la Cuenta General del Ejercicio 2022, resume los Recursos Percibidos, los Gastos Ejecutados y los Resultados del Ejercicio, tanto de la Administración Central como de los Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda).

En dicho estado se exponen los siguientes resultados:

Resultado Económico	Surge de la diferencia entre Ingresos Corrientes y Gastos Corrientes.
	Resultado Económico: Ahorro (positivo) o Desahorro (negativo)
Resultado Financiero Previo	Diferencia entre Ingresos Totales y Gastos Totales, conformados por los Corrientes y de Capital, antes de Contribuciones y Erogaciones Figurativas.
Resultado Financiero	Refleja la diferencia entre los Ingresos Totales y los Gastos Totales, incorporadas las Contribuciones y Erogaciones Figurativas.
	Resultado Financiero: Superávit (positivo) o Déficit (negativo)
Resultado Final del Ejercicio	Resultado Final del Ejercicio, se obtiene a partir del Resultado Financiero, adicionando el Financiamiento Neto (diferencia entre las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras). Surge de la diferencia entre los Ingresos Totales y Gastos Totales, conformados por: Ingresos Corrientes, de Capital y Fuentes Financieras; y por los Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras, respectivamente.
	Resultado Final: 0 (cero).

El Financiamiento Neto agrupa aquellas operaciones realizadas por el gobierno con el objeto de administrar eficientemente su liquidez, principalmente mediante la gestión de activos y pasivos

INFORME DEFINITIVO

financieros y la amortización de aquellos contraídos en ejercicios anteriores para solventar desequilibrios.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de los Ingresos, Gastos y Resultados de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados que consolidan en ésta - Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda -, considerando los valores estimados en la Ley N° 8.298 - Presupuesto General de la Administración Provincial y los que resultaron ejecutados como consecuencia de las operaciones realizadas en el Ejercicio.

Cuadro N° 1: Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados - Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Concepto	Presupuesto Original	Ejecutado	Diferencia entre Ejecutado y Presupuestado		
			Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Ingresos Corrientes	264.326.589.471,00	358.171.667.559,04	93.845.078.088,04	35,50%	
Gastos Corrientes	241.045.107.792,00	329.506.636.172,32	88.461.528.380,32	36,70%	
Resultado Económico	23.281.481.679,00	28.665.031.386,72	5.383.549.707,72	23,12%	
Ingresos de Capital	7.634.692.477,00	8.458.782.646,92	824.090.169,92	10,79%	
Gastos de Capital	30.666.056.116,00	32.882.505.339,69	2.216.449.223,69	7,23%	
Resultado Financiero Previo	250.118.040,00	4.241.308.693,95	3.991.190.653,95	1595,72%	
Contribuciones Figurativas	4.277.310.791,00	5.929.187.579,16	1.651.876.788,16	38,62%	
Gastos Figurativos	4.277.310.791,00	5.929.187.579,16	1.651.876.788,16	38,62%	
Resultado Financiero	250.118.040,00	4.241.308.693,95	3.991.190.653,95	1595,72%	
Fuentes Financieras	8.441.188.532,00	14.024.662.846,47	5.583.474.314,47	66,15%	
Aplicaciones Financieras	8.691.306.572,00	6.026.110.284,24	-2.665.196.287,76		-30,67%
Resultado Final	0,00	12.239.861.256,18	12.239.861.256,18		

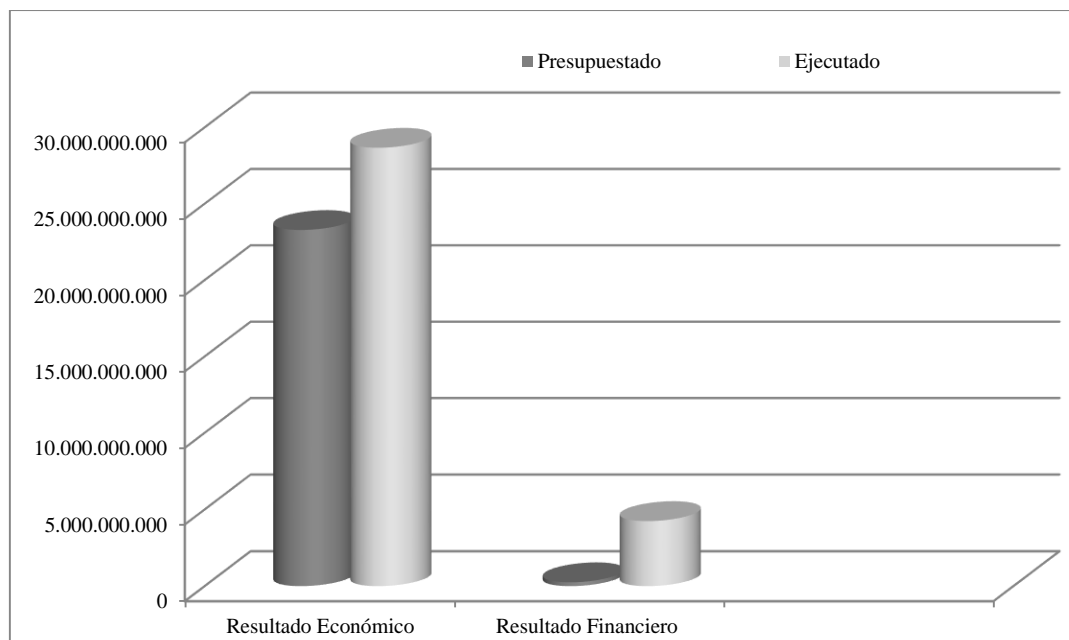
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda).

A continuación, se muestran gráficamente los Resultados del Ejercicio:

Gráfico N° 1: Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados



INFORME DEFINITIVO



El Resultado Económico previsto para el Ejercicio, fue de \$ 23.281.481.679.-. Al cierre del Ejercicio, el Resultado Económico Ejecutado fue de \$ 28.665.031.386,72.-

De la composición de este último, surge que los Ingresos Corrientes percibidos, por \$358.171.667.559,04, fueron superiores en un 35,50 % respecto de los Ingresos presupuestados de \$ 264.326.589.471.-, mientras que los Gastos Corrientes también se ejecutaron en exceso, en un 36,70 % respecto de los Gastos estimados.

El Resultado Económico positivo de \$ 28.665.031.386,72.-, refleja que en el Ejercicio 2022, los Ingresos Corrientes para el funcionamiento de la Administración Pública Provincial (Ingresos Tributarios y no Tributarios, Venta de Bienes y Servicios, Rentas y Transferencias recibidas) fueron suficientes para solventar sus Gastos Corrientes (destinados al Consumo, Sueldos, Servicios, Intereses de la Deuda Pública y las Transferencias de recursos que no implican una contraprestación de Bienes y Servicios).

Los Ingresos de Capital percibidos resultaron un 10,79% superiores a los presupuestados, mientras que los Gastos de Capital se ejecutaron un 7,23% por arriba de los valores previstos originalmente.

INFORME DEFINITIVO

El Resultado Financiero Previo surge de la diferencia entre el total de Recursos Corrientes y de Capital y el total de los Gastos Corrientes y de Capital, antes de Contribuciones y Gastos Figurativos. Estos últimos, en este estado, se compensan entre sí y no impactan en el Resultado Financiero.

El Resultado Financiero Ejecutado resulta positivo por \$ 4.241.308.693,95, consecuencia que los Gastos Totales fueron inferiores a los Recursos Totales.

Este superávit se vio incrementado con movimientos financieros provenientes de Fuentes financieras y Aplicaciones Financieras, arrojando un Resultado final de \$ 12.239.861.256,18.-

El “Cierre” del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento se produce al relacionar el déficit o superávit financiero con las Fuentes y Aplicaciones Financieras. En términos generales, siendo el Resultado Financiero un Superávit, deben encontrarse las Aplicaciones Financieras que permitan exponer el excedente mencionado.

El Resultado Final se obtiene de la sumatoria del Resultado Financiero, las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras y debe ser igual a cero (0).

El exponer un Resultado Final positivo de \$ 12.239.861.256,18, indica que no se han incluido la totalidad de las Fuentes Financieras y/o las Aplicaciones, ya que el mecanismo de registro presupuestario exige el registro de su destino, equilibrando la ejecución.

Entre las principales Fuentes Financieras se destaca el Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos y la Disminución de la Inversión Financiera (Disminución de Disponibilidades, Recuperación de Préstamos, Disminución de Cuentas y Documentos a Cobrar, etc.).

Entre los principales conceptos que componen las Aplicaciones Financieras, se encuentra la Amortización de la Deuda (a corto y largo plazo) y Disminución de Otros Pasivos y Disminución del Patrimonio. En tanto que la Inversión Financiera (adquisición de Títulos y Valores, Concesión de Préstamos e Incremento de disponibilidades y Otros Activos Financieros), en este esquema se refleja en 0.

Mayor información sobre Fuentes y Aplicaciones Financieras se expone en las observaciones de este apartado y en los Apartados: 4.2 – De la Ejecución del Presupuesto con relación al Cálculo de los Recursos; 4.4 – De la Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos, y 4.9. De la Deuda Pública.

INFORME DEFINITIVO

4.1.1. Observaciones al Apartado 4.1

Observación N° 1 al Apartado 4.1:

No se incluyeron la totalidad de las operaciones que integran los rubros Fuentes Financieras y/o Aplicaciones Financieras producidas durante el Ejercicio, en el Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento de fs. 7, al consignar un Resultado Final positivo de \$ 12.239.861.256,18, sin considerar que el mecanismo de registro presupuestario exige el registro de su destino, equilibrando la ejecución, como se expone en la Ley de Presupuesto N° 8.298.

Se trata de un Superávit Financiero, como consecuencia de un exceso de las Fuentes Financieras y sus Aplicaciones, que no se encuentra equilibrado, lo que demuestra que no se han incluido la totalidad de las registraciones y/o el destino del citado excedente. En la estructura del Esquema Ahorro Inversión Financiamiento, el Financiamiento Neto expuesto es positivo por \$ 7.998.552.562,23. Fuentes por \$ 14.024.662.846,47 menos Aplicaciones por \$ 6.026.110.284,24, cifra ésta, que sumada al Resultado Financiero Positivo de \$ 4.241.308.693,95 arroja un Resultado Final Positivo expuesto de \$ 12.239.861.256,18 y por lo tanto no equilibrado presupuestariamente.

Observación N° 2 al Apartado 4.1:

Contaduría General de la Provincia, con un instrumento de menor jerarquía, modifica, con su Circular de Cierre 09/22, la forma de determinar el Resultado Financiero del Ejercicio, al tomar una etapa del gasto distinta a la establecida en la Ley de Contabilidad vigente, que en el Art. 50 inc. 5) establece que el Estado Demostrativo del Resultado Financiero del Ejercicio surge: *“por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación”*.

En tal sentido, la Circular citada elimina los compromisos contraídos no incluidos en Ordenes de pago: Título I- Punto 1.3, Punto 4, Título II punto 3.

Esta Observación también corresponde al Apartado 4.4

Observación N° 3 al Apartado 4.1:

La Cuenta General 2022 no cumple con el Art. 50 inc.1), apartados f) y g), y expone los apartados d) y e), con distinto criterio al establecido en la Ley de Contabilidad, que establece:

Inc. 1) De la ejecución del Presupuesto con relación a los créditos, indicando por cada uno:

INFORME DEFINITIVO

- a) Monto original
- b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio
- c) Monto definitivo al cierre del ejercicio
- d) Compromisos contraídos
- e) Saldo no utilizado
- f) Compromisos incluidos en Ordenes de Pago
- g) Residuos Pasivos”

Expone como compromisos contraídos sólo a los incluidos en órdenes de pago, anulando el Gasto en todas las Etapas (*Preventivo, comprometido y devengado*) de todos aquellos compromisos (los enuncia como *gastos devengados*), cuya Ordenes de Pago no ingresen a Tesorería General de la Provincia en los plazos indicados, desafectándolos e imputándolos al próximo Ejercicio 2023. Todo ello dispuesto en la Circular de Contaduría N° 09/22 Título I- Punto 1.3, Punto 4, Título II punto 3.

Esta Observación también corresponde al Apartado 4.4

4.1.2. OPINION APARTADO 4.1

Del análisis practicado en el “Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento”, del cual surge el Resultado Financiero del Ejercicio, previsto en el inc. 5) del art. 50° de la Ley de Contabilidad – fs. 7 de la Cuenta General del Ejercicio 2022 – y considerando lo señalado en las observaciones precedentes y en las incluidas en los Apartados 4.6. y 4.9., no se emite opinión.

INFORME DEFINITIVO

4.2. De la Ejecución del Presupuesto con Relación al Cálculo de los Recursos

(Art. 50, Inc. 2).

Siguiendo la clasificación económica, la Cuenta General del Ejercicio de fs. 8 a 13, en forma consistente con el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, muestra en forma desagregada los Recursos de Administración Central y Organismos Descentralizados.

La Ley de Contabilidad establece que la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos debe indicar por cada rubro:

- a) Monto calculado;
- b) Monto efectivamente recaudado;
- c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

En el presente apartado se analizan los Recursos Consolidados -Administración Central y Organismos Descentralizados-, que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda, teniendo en cuenta los valores presupuestados, percibidos y las desviaciones entre ambos, en base a la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio:

4.2.1. Recursos Totales Consolidados

Los mismos se componen de:

Recursos Totales Consolidados	Recursos Corrientes	Recursos Tributarios	Nacionales y Provinciales
		Recursos no Tributarios	
		Otros Recursos Corrientes	
	Recursos de Capital		
	Fuentes Financieras		

La clasificación económica de los recursos expuesta en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento muestra los valores que fueron estimados en el presupuesto, las modificaciones

INFORME DEFINITIVO

realizadas a dichas estimaciones y los valores definitivamente recaudados al cierre del Ejercicio, los que se detallan en el siguiente Cuadro:

Cuadro N° 2: Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados - Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Concepto	Crédito Original Ley de Presupuesto		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Percibido	
	Importes	%			Importes	%
Ingresos/ Recursos Corrientes	264.326.589.471	94,27	91.445.870.767,55	355.772.460.238,55	358.171.667.559,04	94,09
Recursos de Capital	7.634.692.477	2,72	11.159.217.920,04	18.793.910.397,04	8.458.782.646,92	2,22
Fuentes Financieras	8.441.188.532	3,01	11.699.480.457,67	20.140.668.989,67	14.024.662.846,47	3,68
Totales	280.402.470.480	100,00	114.304.569.145	394.707.039.625	380.655.113.052	100,00

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda). En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

El cuadro AIF de la Cuenta General, a fs. 7, expone un total de Recursos de Capital Ejecutados de \$ 8.458.782.647, mientras que en cuadro Recursos por Rubro, a fs. 12, expone como percibido \$ 7.941.032.342, lo que arroja una diferencia de \$ 517.750.305 - no incluidos en el Estado Consolidado de Recursos por Rubro- Administración Central y Organismos Descentralizados.

El cuadro AIF de la Cuenta General, a fs. 7, expone un total de Fuentes Financieras Ejecutadas de \$ 14.024.662.847 mientras que en cuadro Recursos por Rubro, a fs. 13, expone como percibido \$ 14.542.413.151, lo que arroja una diferencia de \$ 517.750.305 - no incluidos en el Esquema Ahorro, Inversión y Financiamiento Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados.

INFORME DEFINITIVO

La diferencia de \$ 623.897.224, entre los montos de Ingresos/Recursos de Capital y Fuentes Financieras, expuestas en la Ejecución de Recursos, y la expuesta en el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF), por incluir en éste último como Recursos de Capital al rubro Recupero de Préstamos, que fueran ejecutados por \$ 517.750.305.

Del análisis del mismo, surge que los Recursos Totales Consolidados estimados ascienden a la suma de \$ 280.402.470.480, de los cuales los Ingresos Corrientes por \$ 264.326.589.471, representan el 94,27 %, en tanto que los porcentajes restantes se distribuyeron entre Fuentes Recursos/Ingresos de Capital con un 2,72 % y Financieras con un 3,01 %.

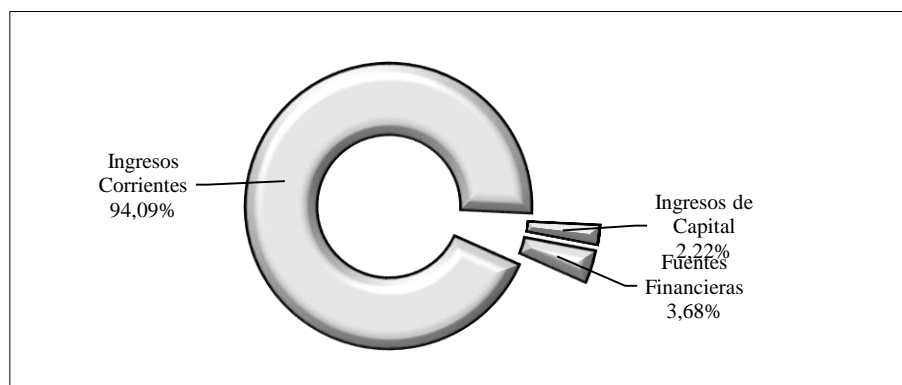
El Presupuesto de Recursos se modificó durante el Ejercicio en \$ 114.304.569.145, cifra ésta que representa un incremento del 40,76 % de los valores estimados originalmente, resultando un crédito vigente de \$ 394.707.039.625.

Las modificaciones se registraron en los Ingresos Corrientes por \$91.445.870.767,55, en Fuentes Financieras por \$11.699.480.457,67 -originados en la disminución de la Inversión Financiera (fs. 7) /Otros Activos Financieros (fs.13). y en el incremento de Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos (fs. 7 y fs.13). y en Recursos de Capital por \$ 11.159.217.920,04.

Respecto de los Recursos Totales Consolidados Percibidos, por un total de \$380.655.113.052, los Ingresos Corrientes son los más representativos, alcanzando una participación relativa del 94,09%, mientras que los Ingresos de Capital y Fuentes Financieras alcanzan el 2,22% y el 3,68%, respectivamente.

Se exponen gráficamente los componentes analizados:

Gráfico N° 2: Recursos Consolidados Totales Percibidos – Componentes



INFORME DEFINITIVO

4.2.1.1. Recursos Corrientes – Componentes

Siguiendo la clasificación económica, en el Cuadro siguiente se muestra la composición de los Ingresos Corrientes, indicando los valores presupuestados, percibidos y la diferencia entre ambos:

Cuadro N° 3: Recursos Corrientes Consolidado (1) – Componentes

Concepto	Presupuestado		Percibido		Diferencia (Percibido-Presupuestado)		% sobre Total
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Tributarios	248.425.844.864	93,98	317.504.013.090	88,65	69.078.168.226	27,81	
No Tributarios	6.348.518.406	2,40	11.054.089.241	3,09	4.705.570.835	74,12	
Venta de Bs. y Serv. Adm.Púb.	179.526.218	0,07	293.383.650	0,08	113.857.432	63,42	
Renta de la Propiedad	4.563.787.888	1,73	17.490.146.030	4,88	12.926.358.142	283,24	
Transferencias Corrientes	4.808.912.095	1,82	11.830.035.547	3,30	7.021.123.452	146,00	
Total Ingresos Corrientes	264.326.589.471	100,00	358.171.667.559	100,00	93.845.078.088	-	35,50

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Prov. de la Vivienda). En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

En el siguiente gráfico se muestran los componentes de los Ingresos Corrientes, comparando valores presupuestados y percibidos al cierre del Ejercicio.

En la composición de los Ingresos Corrientes, se observa que los Ingresos Tributarios constituyen la principal fuente de recursos, reflejándose una fuerte incidencia en el total de ingresos presupuestados (93,98%) y en el total de los percibidos (88,65%).

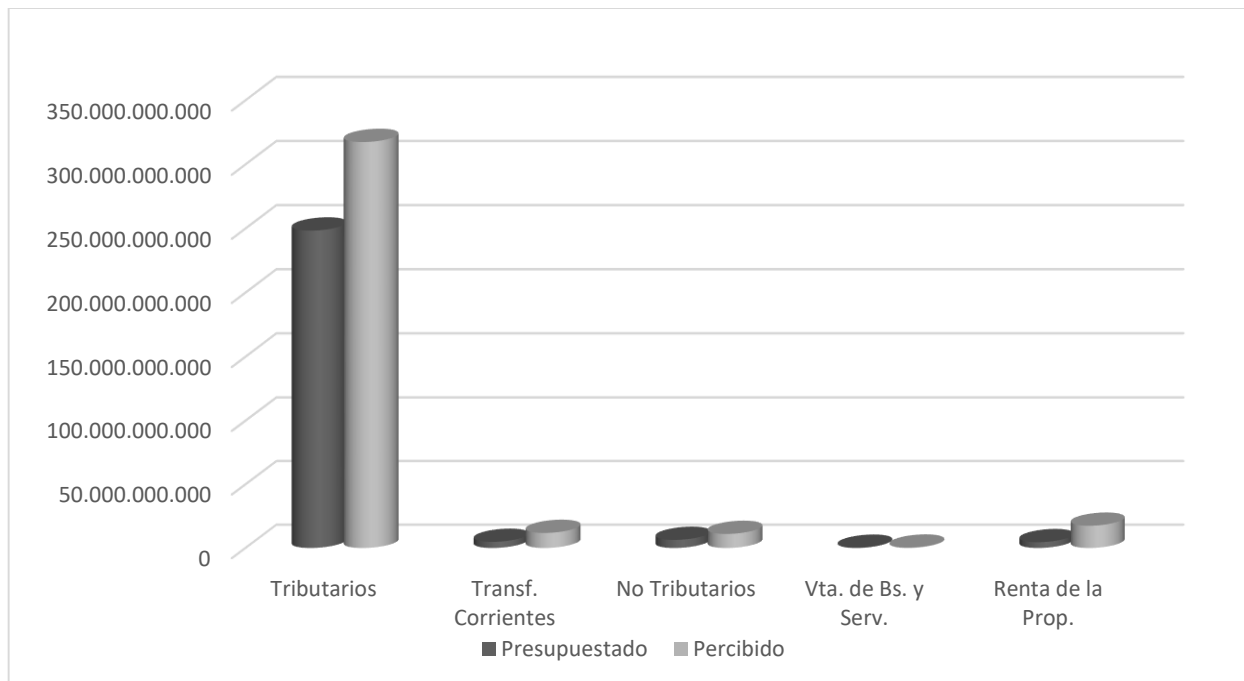
En orden decreciente de importancia, se ubican los Ingresos No Tributarios y las Transferencias Corrientes que representan el 2,40 % y el 1,82% del presupuesto original, mientras que en el total percibido representan el 3,09% y el 3,30%, respectivamente. Comparando los valores de los Ingresos Corrientes presupuestados con los percibidos, surge que estos últimos



INFORME DEFINITIVO

superaron en un 35,50% a los valores estimados. Del análisis de las variaciones, se observa que la Recaudación Tributaria superó lo previsto, en un 27,81%.

Gráfico N° 3: Recursos Corrientes Consolidados (1) – Componentes



1.- Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales

Los Recursos Tributarios, por su procedencia, se clasifican en provinciales y nacionales. Dicha clasificación se expone en el siguiente cuadro, mostrándose los valores presupuestados originalmente, los percibidos y la diferencia entre ellos.

A continuación, en el Cuadro N°4, se expone el detalle de las mencionadas variaciones

Cuadro N° 4: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales - Consolidado (1)

INFORME DEFINITIVO

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido-Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/Total Ingresos Tributarios
Provinciales	60.424.444.864	24,32	76.033.800.829	23,95	15.609.355.965	
Nacionales	188.001.400.000	75,68	241.470.212.261	76,05	53.468.812.261	
Ingresos Tributarios	248.425.844.864	100,00	317.504.013.090	100,00	69.078.168.226	27,81
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda)						

Según esta clasificación, los Ingresos Tributarios Nacionales son los más representativos, \$188.001.400.000.- tanto en la estructura del presupuesto original, que representa el 75,68%, como en el percibido de \$ 241.470.212.261,42, con un 76,05%.

Respecto de los Ingresos Tributarios Provinciales, presupuestados por la suma de \$60.424.444.864 y los recaudados por \$ 76.033.800.829, representan respectivamente el 24,32% y el 23,95%.

El incremento en la recaudación de los Recursos Provinciales y Nacionales ascendió a \$69.078.168.226, que representó el 27,81%.

Los Gráficos N^{os} 4 y 5, permiten apreciar la relación de los ingresos presupuestados y percibidos, nacionales y provinciales:

Gráfico N° 4: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales – Consolidado



INFORME DEFINITIVO

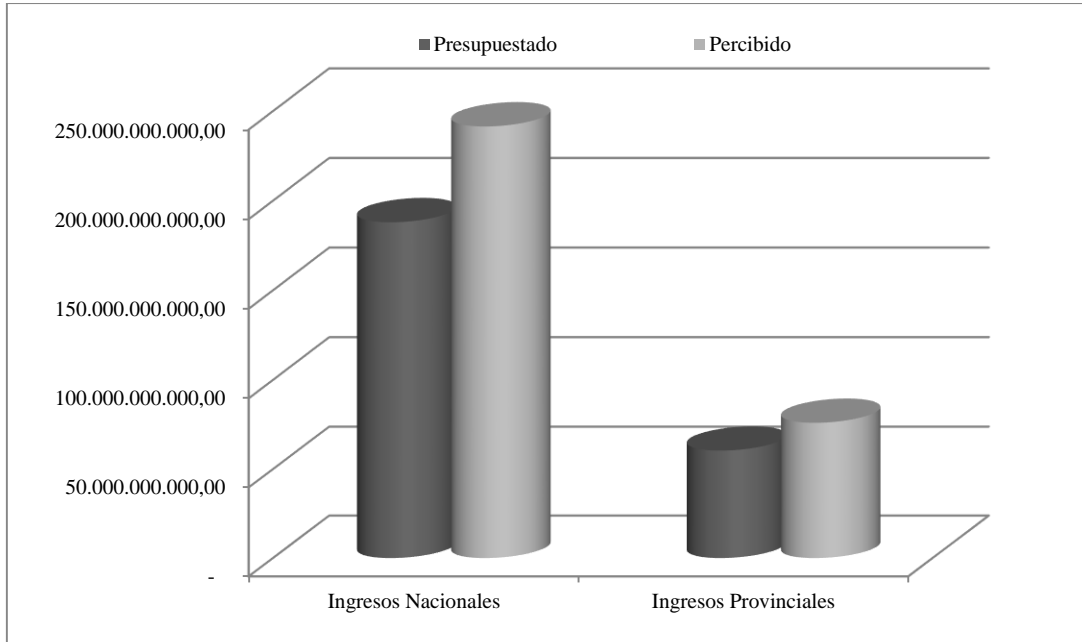
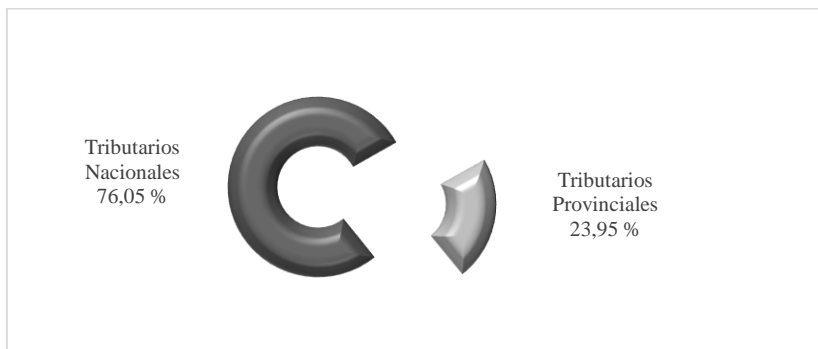


Gráfico N° 5: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales Percibidos



Recursos Tributarios de Origen Nacional

A continuación, se elaboró el siguiente cuadro, en el cual se muestra la conformación de los mismos a nivel presupuestado, percibido y la diferencia entre ambos.

Cuadro N° 5: Recursos Tributarios Nacionales - Consolidado

INFORME DEFINITIVO

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto				Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado			
	Importe	% s/cada Ítem	% s/Sub-Total	% Total Ingr. Tribut. Nac.	Importe	%	Importe	% Variac. s/cada Ítem	% Variac. s/Sub-Total	% Variac. Total Ingr. Tribut.
Ingresos Tributarios Nacionales	188.001.400.000	100,00	100,00	100,00	241.470.212.261	100,00%	53.468.812.261			28,44
Garantías y Compensaciones	9.764.400.000		5,19	5,19	10.028.310.231		263.910.231		2,70	
Fdo.Comp. Deseq Fisc Ley N° 24.130	30.000.000	0,02			29.999.998	0,01	-2	0,00		
Servicios Nac. Transferidos	39.800.000	0,02			39.800.000	0,02	0	0,00		
Consenso Fiscal - Ley N° 27.429	9.694.600.000	5,16			9.958.510.233	4,12	263.910.233	2,72		
Regímenes de Distribución	178.237.000.000			94,81	231.441.902.030		53.204.902.030		29,85	
Coparticipación Federal de Imp. Ley 23548	141.420.473.289	75,22	75,22		193.821.291.395	80,27	52.400.818.106	37,05		
Fondos	4.350.000.000		2,31		3.740.743.046		-609.256.954	-14,01		
Fondo Educativo Ley 23.906	-	0,00			2.964	0,00	2.964	0,00		
Fondo Obras Infraest. Ley N° 23966	513.000.000	0,27			443.615.529	0,18	-69.384.471	-13,53		
Cop. Vial Ley N° 23.966	839.000.000	0,45			730.868.836	0,30	-108.131.164	-12,89		
FO.NA.VI. Ley N° 23.966	2.615.000.000	1,39			2.259.835.870	0,94	-355.164.130	-13,58		
F.E.D.E.I. Leyes N° 23.966 y 24.699	383.000.000	0,20			306.419.847	0,13	-76.580.153	-19,99		
Otros Regímenes de Distribución	32.466.526.711		17,27		33.879.867.589		1.413.340.878	4,35		
Ley 24699 Bs. Person.	8.235.000.000	4,38			8.439.029.621	3,49	204.029.621	2,48		
Otros	24.231.526.711				25.440.837.968		1.209.311.257	4,99		
Monotributo Ley 24977 - Art.5°	530.000.000	0,28			443.177.631	0,18	-86.822.369	-16,38		
Fondo Compensador Tarifario	242.000.000	0,13			211.997.800	0,09	-30.002.200	-12,40		
Fdo. Educ. y Prom. Cooperativa	63.607.128	0,03			74.059.477	0,03	10.452.349	16,43		
Financiamiento Educativo	23.395.919.583	12,44			24.711.603.060	10,23	1.315.683.477	5,62		

INFORME DEFINITIVO

De la comparación de los Ingresos Tributarios Nacionales percibidos de \$241.470.212.261, y los presupuestados de \$188.001.400.000, surge que se recaudó en total \$53.468.812.261 más de lo estimado, lo que representó un 28,44 % superior a lo presupuestado.

En concepto de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548 se recibió \$ 193.821.291.395, que representa un 80,27% del total de los ingresos Tributarios Nacionales.

Cabe destacar que la adhesión de la Provincia, por Ley 8.314, al Consenso Fiscal establecido por el Ley Nacional N° 27.429, originó ingresos por \$ 9.958.510.233, que representa un 4,12% de los Ingresos Nacionales percibidos.

Del total percibido de Ingresos Tributarios de origen nacional, los más representativos provienen de los Regímenes de Distribución: Coparticipación Federal Ley N° 23.548, ya citado, con el 80,27%, y Financiamiento Educativo con el 10,23%.

Recursos Tributarios de Origen Provincial

En el siguiente Cuadro se muestran la conformación de los Recursos Tributarios de origen provincial, a nivel de crédito original, percibido y la diferencia entre ambos.

Cuadro N° 6: Recursos Tributarios Provinciales - Consolidado (1)

Conceptos	Presupuestado		Percibido		Diferencia (Presupuestado -Percibido)		
	Importes	%	Importes	%	Importe	% Variac. p/ítems	% Total
Sobre el Patrimonio	464.656.850	0,77	354.414.723	0,47	-110.242.127		
Inmobiliario	464.656.850	0,77	354.414.723	0,47	-110.242.127	-23,73	
Sobre la Producción, Consumo y Transacciones	59.956.540.609	99,23	75.271.870.429	99,00	15.315.329.820		
Sellos	5.115.981.920	8,47	6.567.507.957	8,64	1.451.526.037	28,37	
Actividades Económicas	54.840.558.689	90,76	68.704.362.472	90,36	13.863.803.783	25,28	
Otros Tributos de Origen Provincial	3.247.405	0,01	407.515.678	0,53	404.268.273		
Cooperadoras Asistenciales	0		16.326.217	0,02	16.326.217	s/p	
Productos Forestales	52.667	0,00	15.871	0,00	-36.796	0,00	
Tómbola	3.194.738	0,01	3.764.093	0,00	569.355	17,82	
Decreto N° 1826/17	0		387.409.497	0,51	387.409.497	s/p	
Ingresos Tributarios Provinciales	60.424.444.864	100,00	76.033.800.829	100,00	15.609.355.965		25,83

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda.

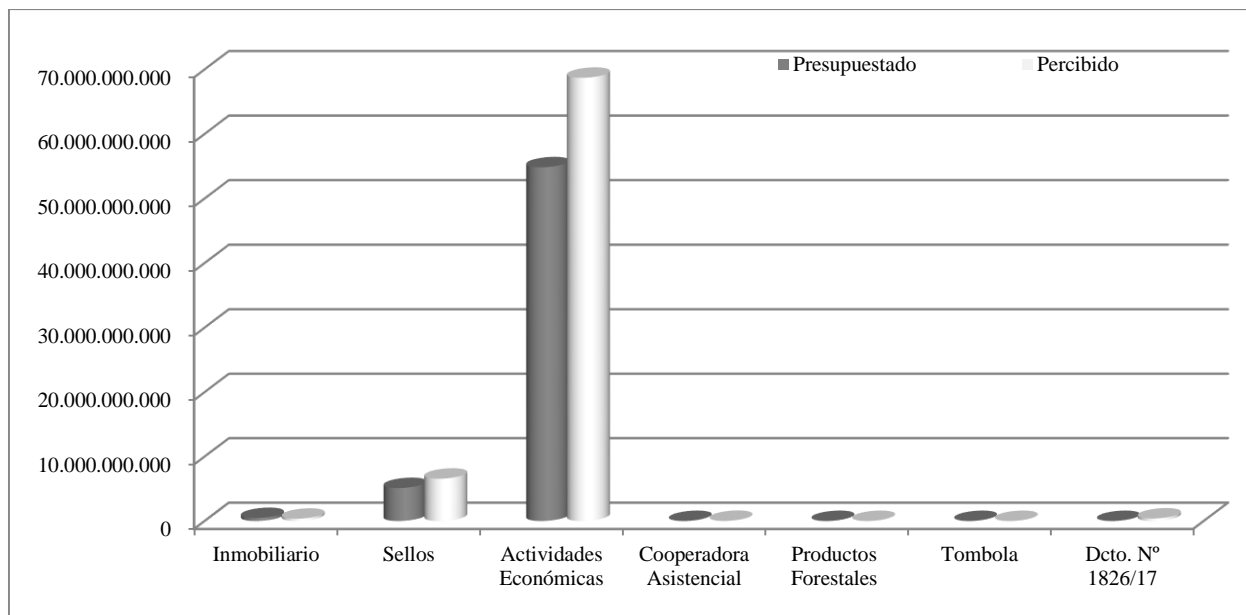
INFORME DEFINITIVO

Como puede observarse en el cuadro, los Ingresos Tributarios percibidos de origen provincial están conformados principalmente por el Impuesto a las Actividades Económicas, con el 90,36%; Sellos con un 8,64% e Inmobiliario con el 0,47%.

Puede apreciarse que se percibió en total el 25,19% por encima de lo presupuestado originalmente de Recursos Tributarios Provinciales, que surge de la combinación de las variaciones anuales registradas en los distintos tributos.

En el ítem “Otros Tributos de Origen Provincial”, percibidos \$ 407.515.678.-, además de Cooperadoras Asistenciales, vigente hasta noviembre de 2.019, incluyen los siguientes: Productos Forestales y Tómbola, cuyos valores en forma individual no resultan significativos en relación a la recaudación total. Asimismo, en el ítem “Dcto. N° 1.826/17” se agrupan los ingresos por el Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales, cuya recaudación ascendió a \$ 387.409.497.

Gráfico N° 6: Recursos Tributarios Provinciales – Consolidado



En cuanto al desempeño de algunos tributos, a continuación, se hace referencia a hechos que incidieron en el comportamiento de los mismos, durante el Ejercicio 2022:

INFORME DEFINITIVO

Ley N° 8.016 - Exención Impuesto de Sellos – Alícuota Diferencial Actividades Económicas

El art. 2° de la mencionada Ley establece una alícuota diferencial del quince por mil (15%) por el Impuesto a las Actividades Económicas para préstamos hipotecarios otorgados a personas humanas, por Bancos Oficiales u otras Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras, para la adquisición, construcción y/o ampliación de vivienda única y de ocupación permanente.

Ley N° 8.271– Emergencia Sector Turístico

“Declarase la emergencia del sector turístico en el territorio de la provincia de Salta hasta el 31 de diciembre de 2021, otorgando beneficios impositivos a las personas humanas o jurídicas, categorizadas como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, que hayan cumplido y presentado oportunamente los requisitos exigidos en la Ley 8.195, o aquella cuya facturación en términos reales, es decir contemplando la inflación conforme índice de precios del INDEC, del período Mayo 2021, sea inferior a la del mismo período del año 2019 y que realicen las siguientes actividades turísticas en el territorio de la Provincia: a) Servicio de transporte con afectación exclusiva para la actividad turística, b) Hoteles y demás alojamientos turísticos, c) Establecimientos gastronómicos, d) Agencias de viajes y turismos, e) Guías de turismo, f) Turismo Alternativo, g) Turismo de Reuniones, h) Rent a car, i) Toda otra actividad turística que se incluya a criterio de la Autoridad de Aplicación...”, Otorgándose los beneficios, enunciados en Legislación en Materia fiscal detallados en Políticas de gobierno.

Por Ley 8.195, el Poder Ejecutivo debía remitir un informe a la Legislatura respecto al impacto social y económico de la emergencia turística.

Ley N° 8.314 – Consenso Fiscal 2021

Ampliando el desarrollo del punto 3.2.2. del presente examen, en Políticas de Gobierno - Materia Fiscal, donde se exponen las alícuotas vigentes, y conforme se detallara en Informes anteriores de la Cuenta General, por Ley Provincial N° 8.064 se aprueba el Consenso Fiscal (CF) 2017 (Ley Nacional N° 27.429), bajo un marco de compromiso de implementar políticas tributarias destinadas a promover el aumento de la tasa de inversión y de empleo privado que alivien la carga tributaria de aquellos impuestos que presentan mayores efectos distorsivos sobre la actividad

INFORME DEFINITIVO

económica, estableciendo niveles de imposición acordes con el desarrollo competitivo de las diversas actividades económicas y con la capacidad contributiva de los actores, en tanto que, el Estado Nacional venía implementando un programa de reducción de la carga tributaria.

Con tal motivo la Provincia de Salta dicta la citada Ley N° 8.064 (CF 2.017), introduciendo modificaciones en la Ley Impositiva N° 6.611, Decreto Ley N° 9/75 – Leyes N° 5.546 y N° 6.830, que recae en los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario, a los Sellos, Tributos sobre la nómina Salarial, y otros Tributos Específicos, que se mantienen y se relacionan con el diferimiento de normativa citada en el presente informe. Si bien se incorpora como Art. 14° de la Ley N° 6.611 el siguiente texto:

“...Establecer, adecuando lo preceptuado en los artículos precedentes, la siguiente escala, en los términos fijados en el Consenso Fiscal...”

Se detallan las siguientes alícuotas previstas oportunamente

Actividades (1)	Alícuotas				
	2018	2019	2020	2021	2022
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	1,50%	0,75%	exento	exento	exento
Pesca	1,50%	0,75%	exento	exento	exento
Explotación de Minas y Canteras (excepto hidrocarburos)	1,50%	0,75%	exento	exento	exento
Industria Manufacturera (2)	2,00%	1,50%	1,00%	0,50%	exento
Industria Papelera	7,00%	6,00%	5,00%	4,00%	3,00%
Electricidad, Gas y Agua (2)	5,00%	3,75%	2,50%	1,25%	exento
Construcción	3,00%	2,50%	2,00%	2,00%	2,00%
Comercio Mayorista, Minorista y Reparaciones	s/ máx.	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Hoteles y Restaurantes	5,00%	4,50%	4,00%	4,00%	4,00%
Transporte	3,00%	2,00%	1,00%	exento	exento
Comunicaciones 5,5 8314	5,00%	4,00%	3,00%	3,00%	3,00%
Telefonía Celular	7,00%	6,50%	6,00%	5,50%	5,00%
Intermediación Financiera (4)	6,00%	5,50%	5,00%	5,00%	5,00%
Servicios Financieros (3)	7,00%	7,00%	6,00%	5,00%	5,00%
Créditos Hipotecarios	exento	exento	exento	exento	exento
Actividades Inmobiliarias. Empresariales y de Alquiler	6,00%	5,00%	4,00%	4,00%	4,00%
Servicios Sociales y de Salud	5,00%	4,75%	4,50%	4,25%	4,00%

(1) No están alcanzadas por estos topes las actividades relacionadas al juego, tabaco y las bebidas alcohólicas, ni la venta.

INFORME DEFINITIVO

Actividades (1)	Alicuotas				
	2018	2019	2020	2021	2022
No podrán incrementarse las alícuotas vigentes al 30/10/17 para las actividades Hidrocarburíferas y sus servicios complementarios.					
Incluidas las actividades de refinera con expendio al público, las cuales quedarán exceptuadas del cumplimiento del cronograma de alícuotas máximas.					
(2) 4% para residenciales.2.018,2.019,2.020,2021 y 2022					
(3) Máximo 7% para consumidores finales. En Consenso fiscal 2017 no tenía máximo 9,00 8314					
(4) Esta escala fue modificada, fijando el 9 %, según el Consenso Fiscal vigente para el Ejercicio 2022, Ley 8.314 y la define como Intermediación y/o servicios financieros. En Consenso fiscal 2.017 no tenía máximo.					

Se deroga la exención aplicable actualmente a la producción de bienes realizados por empresas con planta industrial en la provincia. También, se establece la alícuota general del 3,6% para la actividad ejercida por profesionales universitarios, independientemente de la forma jurídica que adopten.

La citada Ley 8.064, en su Art. 4°.- Incorpora como artículo 25 bis de la Ley N° 6611 el siguiente texto:

*"Art. 25 bis.- En virtud del Consenso Fiscal, establécese para todos los actos, contratos u operaciones, actuaciones administrativas o notariales, e instrumentos públicos y privados, a excepción de transferencias de inmuebles y automotores y actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios, un tope de alícuota máxima del Impuesto a los Sellos del siete y medio por mil (7,5‰) para el año 2019; del cinco por mil (5‰) para el año 2020; del dos y medio por mil (2,5‰) para el año 2021 y **del cero por mil (0‰) a partir del año 2022.**"*

En los sucesivos Consensos aprobados, surgieron las siguientes modificaciones:

Consenso Fiscal 2.018, aprobado por Ley N° 8.129, publicada el 28 de diciembre de 2.018, se difirió por un año calendario el cronograma establecido en la cláusula III k) del Consenso Fiscal 2017, previsto en el artículo 4° de la Ley 8.064.

Consenso Fiscal 2.019, aprobado por Ley N° 8.177, publicada el 13 de enero de 2.020 suspendió *hasta el 31 de diciembre de 2.020 la vigencia de los incisos b), c), d), h), j), k), l), m) y s) de la Cláusula III del Consenso Fiscal 2.017 de fecha 16 de noviembre de 2.017, aprobado*

INFORME DEFINITIVO

mediante Ley Provincial 8.064 y su modificatorio, el Consenso Fiscal 2.018, de fecha 13 de septiembre de 2.018, aprobado por Ley Provincial 8.129.

Consenso Fiscal 2.020, aprobado por Ley 8.228, publicada el 06 de enero de 2021 prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2021 la suspensión de los compromisos mencionados en los incisos b), c), d), h), j), k), l), m) y s) de la Cláusula III del Consenso Fiscal 2.017 de fecha 16 de noviembre de 2.017 -aprobado por la Ley 8.064-, dispuesta oportunamente por el artículo 2º de la Ley 8.177, que aprobó el Consenso Fiscal 2.019 de fecha 17 de diciembre de 2.019.

Consenso Fiscal 2021, aprobado por Ley 8.314, publicada el 23 de mayo de 2022, aplicable a partir del Ejercicio Fiscal 2022, estableció que la Provincia no modificará las alícuotas de los Impuestos provinciales que se encuentran vigentes para el Ejercicio 2021.

No obstante lo cual, durante el Período 01/01/2022 hasta el 23/05/22, fecha de publicación de la Ley que aprueba el Consenso Fiscal para el Ejercicio, no se dictó instrumento legal alguno que modificara lo dispuesto en el Art. 25 bis de la Ley 6.611, o que estableciera una tasa distinta a la establecida en la Ley 8.064, fijada en 0 % a partir del 01/01/2022 del Impuesto de Sellos, para todos los actos, contratos u operaciones, actuaciones administrativas o notariales, e instrumentos públicos y privados, a excepción de transferencias de inmuebles y automotores y actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios.

Ello por cuanto el impuesto de sellos no es un impuesto periódico sino instantáneo, por lo que la vigencia establecida en la Ley 8.314, no le sería aplicable retroactivamente, vulnerando la tasa del cero por mil (0‰) a partir del año 2022 por el Impuesto de Sellos aprobada por Ley 8.064.

Dcto. N° 1.826/17. Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales.

En virtud del Régimen implementado de Regularización de Deudas en 2017, en el ejercicio 2022 se registraron ingresos por la suma de \$ 387.409.497.-

Recursos No Tributarios

Se clasifican como Recursos No Tributarios a los provenientes de fuentes no impositivas, tales como las tasas, regalías, derechos, multas, etc.



INFORME DEFINITIVO

Cuadro N° 7: Recursos No Tributarios – Consolidado

	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/cada Ítem
Ingresos No Tributarios	6.348.518.406	100,00	11.054.089.241	100,00	4.705.570.835	74,12
Tasas	127.961.673	2,02	284.670.794	2,58	156.709.121	122,47
Derechos	1.863.346.876	29,35	3.409.641.411	30,85	1.546.294.535	82,98
Regalías	3.297.050.017	51,93	5.211.824.438	47,15	1.914.774.421	58,08
Alquileres	11.110.000	0,18	5.218.000	0,05	-5.892.000	-53,03
Multas y Recargos	417.414.309	6,57	425.064.369	3,85	7.650.060	1,83
Otros Ingresos no Tributarios	631.635.531	9,95	1.717.670.230	15,54	1.086.034.699	171,94

El cuadro evidencia que los Ingresos no tributarios más representativos en el presupuesto original fueron Regalías, con el 51,93% y Derechos con el 29,35% sobre el total.

Manteniéndose la importancia, en los recursos no tributarios percibidos, del rubro Regalías, con el 47,15% y Derechos con el 30,85%.

Con relación a “Otros Ingresos No Tributarios”, se observa que el Crédito Original Consolidado fue estimado en \$ 631.635.531 y registra un “Percibido” de \$ 1.717.671.230 representando una variación del 171,94%. Del análisis efectuado de éste último importe, en los registros del sistema informático JDEdwards, Corresponde Cupones Bono Ley 27.429 por \$ 296.253.052, Reintegro de fondos No Invertidos por \$ 840.000 e Ingresos Varios, por un Total de \$ 1.420.577.178,75, que incluye los conceptos que a continuación se detallan:

Análisis "Otros Ingresos no Tributarios" - Ingresos Varios S/ JDEdwards	Percibido			
	Administración Central	Dirección Vialidad	Inst. Pcial. Vivienda	Total Consolidado
Ingresos Varios	33.091.465	3.319.967	56.045.951	92.457.383
Reint.Fdos.No Inv. Ej. Ant.	5.821.760			5.821.760
Concursos y quiebras Ley 24522	469.611			469.611

INFORME DEFINITIVO

Análisis "Otros Ingresos no Tributarios" - Ingresos Varios S/ JDEdwards	Percibido			
	Administración Central	Dirección Vialidad	Inst. Pcial. Vivienda	Total Consolidado
Vta de Guías de Tranp. De A009*	301.500			301.500
Ing. Varios Poder Judicial	1.155.836			1.155.836
Dif. Citiz. R.P. Min. Público	1.692.995			1.692.995
Recupero ART	1.215.399.018			1.215.399.018
Vta. Guías Tranp. Minería	539.710			539.710
Dcho.Exp.Rec.Energ. Mineros	0			0
Diferencia cotización-FRH	99.927.366			99.927.366
Vtas. Bs-Bajas Pat.(Chatarr)	0	2.812.000		2.812.000
Totales...	1.358.399.260	6.131.967	56.045.951	1.420.577.179

Resultan más relevantes: “Recupero ART”, “Diferencia de Cotización FRH” e “Ingresos Varios” propiamente dichos.

Lo expuesto en la CGE 2022 a fs. 10 y 16 fue verificado con los reportes del sistema JDEdwards.

3.- Otros Ingresos Corrientes Consolidados

En este rubro se muestran los recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios -cuya gestión no se realiza según criterios comerciales o industriales-, los intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros y los recursos percibidos del sector público o privado para financiar erogaciones corrientes.

Cuadro N° 8: Otros Ingresos Corrientes - Consolidados (1)

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/cada Item
Otros Ingresos Corrientes	9.552.226.201	100	29.613.565.227	100	20.061.339.026	210,02
Venta de Bienes y Servicios de Adm.Pub.	179.526.218	1,88	293.383.650	0,99	113.857.432	63,42
Venta de Bienes	49.275.297	0,52	43.121.488	0,15	-6.153.809	-12,49



INFORME DEFINITIVO

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/cada Item
Venta de Servicios	130.250.921	1,36	250.262.162	0,85	120.011.241	92,14
Renta de la Propiedad	4.563.787.888	47,78	17.490.146.030	59,06	12.926.358.142	283,24
Intereses por Prest.	0	0,00	624.759	0,00	624.759	-
Intereses por Depósitos	7.000.000	0,07	11.800.354.075	39,85	11.793.354.075	168476,49
Int. por Títulos y Valores	162.995.550	1,71	164.357.200	0,56	1.361.650	0,84
Arrendam. Tierras y Terrenos	183.792.338	1,92	685.210.308	2,31	501.417.970	272,82
Ganancias por Operaciones	4.200.000.000	43,97	4.839.564.427	16,34	639.564.427	-
Otros Intereses	10.000.000	0,10	35.261	0,00	-9.964.739	-
Transferencias Corrientes	4.808.912.095	50,34	11.830.035.547	39,95	7.021.123.452	146,00
Del Sector Privado	11.624.104	0,12	29.352.854	0,10	17.728.750	152,52
Del Sector Publico Nacional	4.797.287.991	50,22	11.566.083.090	39,06	6.768.795.099	141,10
Del Sector Público Empresarial	0	0,00	0	0,00	0	-
Del Sector Externo	0	0,00	4.599.603	0,02	4.599.603	
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda)						

Las Transferencias Corrientes constituyen los ingresos más significativos en este agrupamiento, tanto a nivel presupuestado, con el 50,34%, como a nivel percibido con el 39,95%. De la comparación de los valores presupuestados, originales de 2022 y los ejecutados durante el Ejercicio, se aprecia que se percibió el 146% por encima de los valores estimados originalmente, los que provinieron prácticamente del Sector Público Nacional con \$11.566.083.090.-

Con una incidencia menor en el presupuesto original, se aprecian los recursos registrados en Renta de la Propiedad, que se estimaron en un 47,78%, pero que representaron el 59,06% del total percibido. Entre los conceptos que lo integran se encuentran: a) Intereses por Depósitos por \$ 11.800.354.075, b) Int. Por Títulos Valores \$ 164.357.200, y c) Arrendamiento Tierras y Terrenos

INFORME DEFINITIVO

por \$ 685.210.308, en tanto las d) Ganancias por Operaciones \$4.839.564.427, cuyo detalle, según JDEdwards, se expone:

Ganancias por Operaciones con Divisas	1.291.925.034,37
Ganancias por Compra Venta de Títulos	3.547.639.392,27
TOTAL	4.839.564.427.-

La partida – Ganancia por Operaciones con Divisas - no se encontraba prevista en la Ley de Presupuesto para Administración Central, fs. 11 y fs. 23 de la CGE.

4.2.1.2. Recursos de Capital

Los Recursos de Capital se componen por los ingresos producidos por la venta de activos, las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital, como así también, por la recuperación de préstamos y venta de acciones con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de excedentes financieros.

En el siguiente cuadro y gráfico, se muestran los componentes de los Recursos de Capital autorizados originalmente y los percibidos durante el ejercicio correspondiente al Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados.

Cuadro N° 9: Recursos de Capital Consolidados (1) – Componentes

Concepto	Crédito Original (A)		Percibido (B)		Diferencia Percibido - Presupuestado		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/Total
Recursos Propios de Capital	15.000.000	0,20	50.282.696	0,59	35.282.696	235,22	
Transferencias de Capital	6.995.795.253	91,63	7.890.749.646	93,30	894.954.393	12,79	
Disminución de la Inversión Financiera	623.897.224	8,17	516.100.849	6,10	-107.796.375	-17,28	
Totales	7.634.692.477	100,00	8.457.133.191	100,00	822.440.714		10,77



INFORME DEFINITIVO

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda. En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

Puede apreciarse la importancia de las Transferencias de Capital en la estructura de los Recursos de Capital, las que representan el 91,63% en el presupuesto original, pero con un monto percibido de \$ 7.890.749.646,64 mayor al estimado en un 12,79%.

Entre éstas se destacan las registradas del Sector Nacional, en Programas de Educación \$942.780.560,15, Programas de vivienda \$3.875.784.873,63, Fondos de Programas Sociales \$1.157.356.197,29, Programa Argentina Hace \$553.986.205,46 y Programas de Salud \$341.687.241,43.

En lo que respecta a la cuenta “Recursos Propios de Capital” representa el 0,20 % de los recursos de capital estimados, registrándose durante el Ejercicio una percepción en exceso del 235,22% respecto del estimado originalmente.

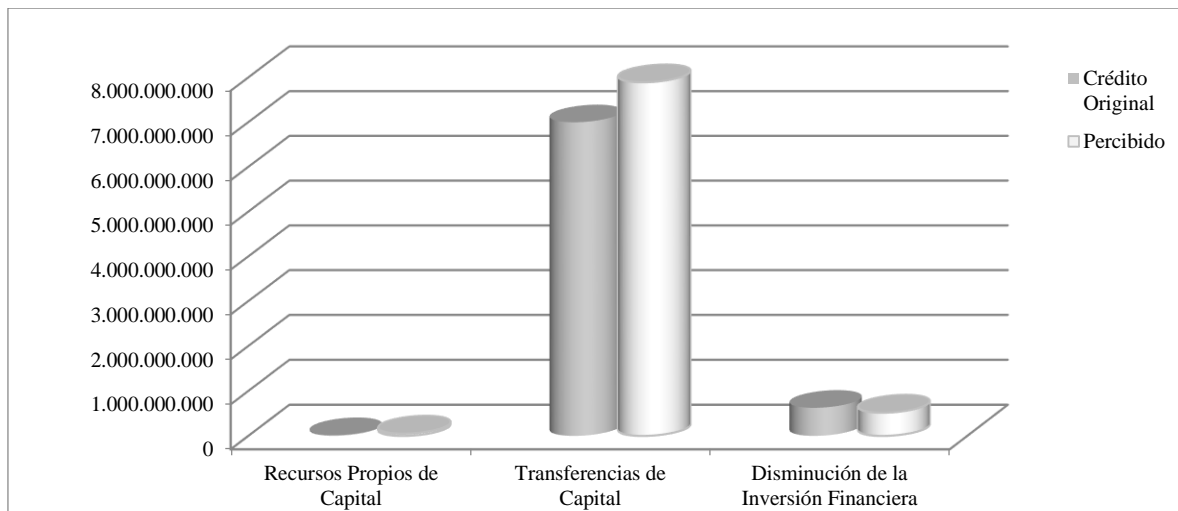
En relación a la cuenta “Disminución de la Inversión Financiera”, que representa el 8,17% de lo presupuestado, se registró una disminución del 17,28% respecto de lo estimado originalmente, ejecutándose por \$516.100.849, se integra por los importes correspondientes a Recuperación de Préstamos a corto plazo del Sector Privado.

Cabe destacar que en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento se incluye como Recursos de Capital Consolidado, a la Disminución de la Inversión, por la suma de \$623.897.224, mientras que en la clasificación de los Recursos por Rubro se lo incluye como Fuente Financiera.

El rubro Recursos de Capital Consolidados registró un incremento del 10,77% respecto del estimado en el Presupuesto Original, como puede observarse en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 7: Recursos de Capital Consolidados – Componentes

INFORME DEFINITIVO



4.2.1.3. Fuentes Financieras

Las Fuentes Financieras tienen por objeto cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Están conformadas por los siguientes conceptos:

Disminución de la Inversión Financiera	Captación de recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y de participaciones de capital, las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez y las disminuciones de otros activos financieros. Incluye las variaciones de los saldos en Cajas y Bancos y de cuentas y documentos por cobrar.
Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	Abarca la colocación de títulos públicos en los mercados financieros interno y externo, la obtención de préstamos a corto y largo plazo, constituidos en deuda no instrumentada y no negociable en el mercado financiero.
Incremento de Patrimonio	Comprende operaciones que originan un incremento del capital, las reservas o de los resultados acumulados de ejercicios anteriores. Incluye también los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

La Ley de Presupuesto, en su art. 5 expresa: “Estimase en la suma de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y dos (\$8.441.188.532) o su equivalente en moneda extranjera, el importe correspondiente a las Fuentes

INFORME DEFINITIVO

Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el Ejercicio 2022, según detalle obrante en planilla Anexas de la presente Ley.

Facultándose al poder Ejecutivo para realizar las gestiones tendientes a materializar los endeudamientos contemplados en la presente Ley y/o a los que en el futuro pueda acceder con el Sector Público Nacional, cumpliendo las disposiciones establecidas por la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria 27.428 referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también, para convenir con dicho Sector el otorgamiento de fondos a cuenta de recursos a percibir.

En función del carácter de la entidad que otorgue al endeudamiento, deberá efectuarse la reestructuración pertinente dentro del rubro Fuentes Financieras del Presupuesto Ejercicio 2022.

Facultase al poder Ejecutivo a garantizar los préstamos y/o la financiación que obtenga y/o habilite en virtud de las disposiciones contenidas en la presente Ley, como así también a atender los servicios de la deuda de las operaciones que realice, afectando los ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes. El monto establecido en el artículo 67 de la Ley de contabilidad no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales, y los compromisos que se asuman debiéndose formalizarse a un plazo que no exceda los trescientos sesenta y cinco (365) días desde su fecha de toma o colocación.

No se considera al efecto de este límite el uso de financiamiento sin costo al que accede el tesoro Provincial, en función de la normativa existente.

Cuadro N° 10: Recursos de Capital Consolidados (1) – Componentes

Concepto	Crédito Original (A)		Percibido (B)		Variación (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Exceso	% s/Total Crédito Original
Disminución de la Inversión Financiera	2.259.640.774	26,77	8.407.676.926	59,95	6.148.036.152	272,08	72,83
Endeudam. Público e Increm. Otros Pasivos	6.181.547.758	73,23	5.467.830.367	38,99	-713.717.391	-11,55	-8,46

INFORME DEFINITIVO

Incremento del Patrimonio	0	0,00	149.155.554	1,06	149.155.554	2,67	1,77
Totales	8.441.188.532	100,00	14.024.662.846	100,00	5.583.474.314		66,15
El análisis se efectúa en función del Esquema AIF - Fuentes Financieras A fs. 7 del Esquema AIF expone el Recupero de Préstamos como Recursos de Capital							

En la Ley de Presupuesto - Ejercicio 2022, se estimó como Fuentes Financieras la suma de \$ 8.441.188.532, habiéndose ejecutado importes que superan en un 66,15% la previsión original, en \$ 5.583.474.314 lo que implicó una ejecución de \$ 14.024.662.846.-

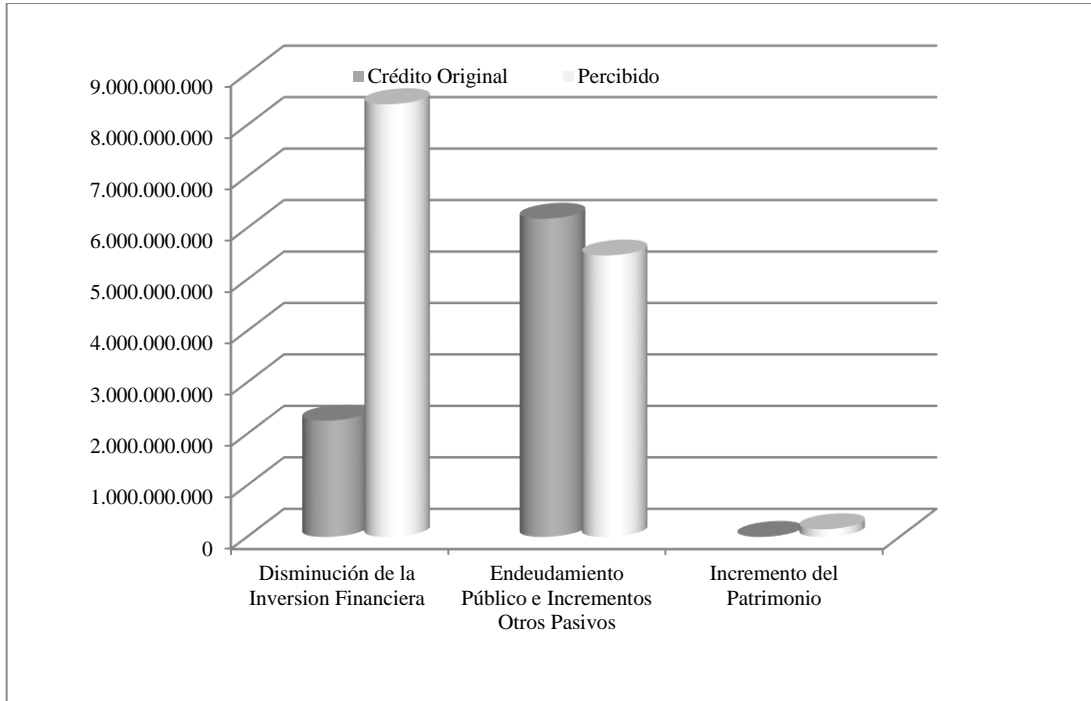
La cuenta “Disminución de la Inversión Financiera”, representó el 26,77% del monto presupuestado mientras que en relación a los montos ejecutados representó un 59,95%, mostrando una ejecución en exceso del 272,08%.

Entre los componentes de las Fuentes Financieras, la cuenta Endeudamiento Público e Incrementos de Otros Pasivos es la de mayor significatividad económica, representando el 73,23% en la estructura del Presupuesto original. En relación al total percibido, representa el 38,99%. Durante el período 2022 se ejecutó en defecto un 11,55%.

Gráfico N° 8: Fuentes Financieras – Componentes – Consolidado



INFORME DEFINITIVO



Respecto de los Ingresos de Capital se exponen, a fs. 7 del AIF por \$8.458.782.646,92 y a fs. 12 de Recursos por Rubro por un total de Recursos de Capital por \$ 7.941.032.341,97 que sumados a los Recuperos de Préstamos de fs. 13 de \$ 517.750.304,95, Fuentes Financieras, ascienden a la cifra expuesta.

Esta compensación se produce por la diferencia de criterios para la exposición de los estados, sin afectar los totales Generales de los recursos al tratarse de una variación permutativa entre cuentas operativas (sobre la línea) y financieras (bajo la línea).

4.2.2. Observaciones al Apartado 4.2.

Observación N° 1 al Apartado 4.2:

En el detalle del Esquema Ahorro Inversión Financiamiento consolidado se expone como Crédito Original, Ingresos de Capital - Disminución de la Inversión Financiera un importe de \$ 623.897.224.-, mientras que en el Consolidado de Recursos por Rubro se incluye dicho importe como Fuentes Financieras - Recupero de Préstamos a Corto Plazo.

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 2 al Apartado 4.2:

No se registraron la totalidad de las Fuentes Financieras relacionadas con la Deuda Pública.
Ver observaciones en el Apartado 4.9 de la Deuda Pública

Observación N° 3 al Apartado 4.2:

Contaduría expone en el Consolidado – Recursos por rubros -Rubro 14 – Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas – Sub Rubro 142105. Ingresos correspondientes al Hotel Termas Sociedad del Estado como “Hotel Termas” percibido por un total de \$ 122.235.595,37, que correspondería a Ingresos de Hotel Termas Sociedad del Estado, creada por Dcto 339/18

Observación N° 4 al Apartado 4.2:

En el Sistema JDEdwards no se pudo identificar la registración de los Ingresos provenientes de los Hoteles/Hosterías de Molinos, Iruya y San Antonio de los Cobres, que se encuentran concesionadas, desde hace varios años, según lo informado por el Presidente de Hoteles Salta SE.

Observación N° 5 al Apartado 4.2:

Percepción y registro de Recursos sin instrumento legal que autorice - Impuesto de Sellos

El Consenso Fiscal 2021, aprobado por Ley 8.314, publicada el 23 de mayo de 2022, aplicable a partir del Ejercicio Fiscal 2022, estableció que la Provincia no modificará las alícuotas de los Impuestos provinciales que se encuentran vigentes para el Ejercicio 2021.

Sin embargo, durante el Período 01/01/2022 hasta el 23/05/22, fecha de publicación de la ley que aprueba el Consenso Fiscal para el Ejercicio, no se dictó instrumento legal alguno que modificara lo dispuesto en el Art. 25 bis de la Ley 6.611, o que estableciera una tasa distinta a la establecida en la Ley 8.064, fijada en 0 % a partir del 01/01/2022 por Impuesto de Sellos, para todos los actos, contratos u operaciones, actuaciones administrativas o notariales, e instrumentos públicos y privados, a excepción de transferencias de inmuebles y automotores y actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios.

INFORME DEFINITIVO

Ello por cuanto el impuesto de sellos no es un impuesto periódico sino instantáneo, por lo que la vigencia establecida en la Ley 8.314, no le sería aplicable retroactivamente, vulnerando la tasa del cero por mil (0‰) a partir del año 2022 por el Impuesto de Sellos aprobada por Ley 8.064.

4.2.3. OPINION APARTADO 4.2.

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en la “Ejecución del Presupuesto con relación al Cálculo de Recursos”, prevista en el inciso 2) del art. 50° de la Ley de Contabilidad - fs. 8 a 31 y fs. 50 a 78 de la Cuenta General del Ejercicio 2022, excepto por lo señalado en las observaciones precedentes, se encuentra razonablemente expuesta, en sus aspectos significativos.

INFORME DEFINITIVO

4.3. De la Aplicación de los Recursos al Destino para el que Fueron Instituidos

(Art. 50º, Inc. 3).

Desde fs. 32 a 49 de la Cuenta General del Ejercicio se expone la aplicación de los Ingresos Nacionales y Provinciales durante el Ejercicio 2022, que fueron participados a los distintos Municipios y otros Organismos.

En base a dicha información, se analizan los siguientes conceptos:

- Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales a Municipios y Otras Entidades.
- Distribución de Fondos a Municipios.

4.3.1. Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales a Municipios y Otras Entidades.

Los ingresos nacionales y provinciales coparticipables del Ejercicio 2022 ascendieron a la suma de \$ 235.273.931.548, de los cuales se participaron a Municipios y otros Organismos la suma de \$ 32.940.911.071 tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 11: Participación de Recursos Nacionales y Provinciales (1)

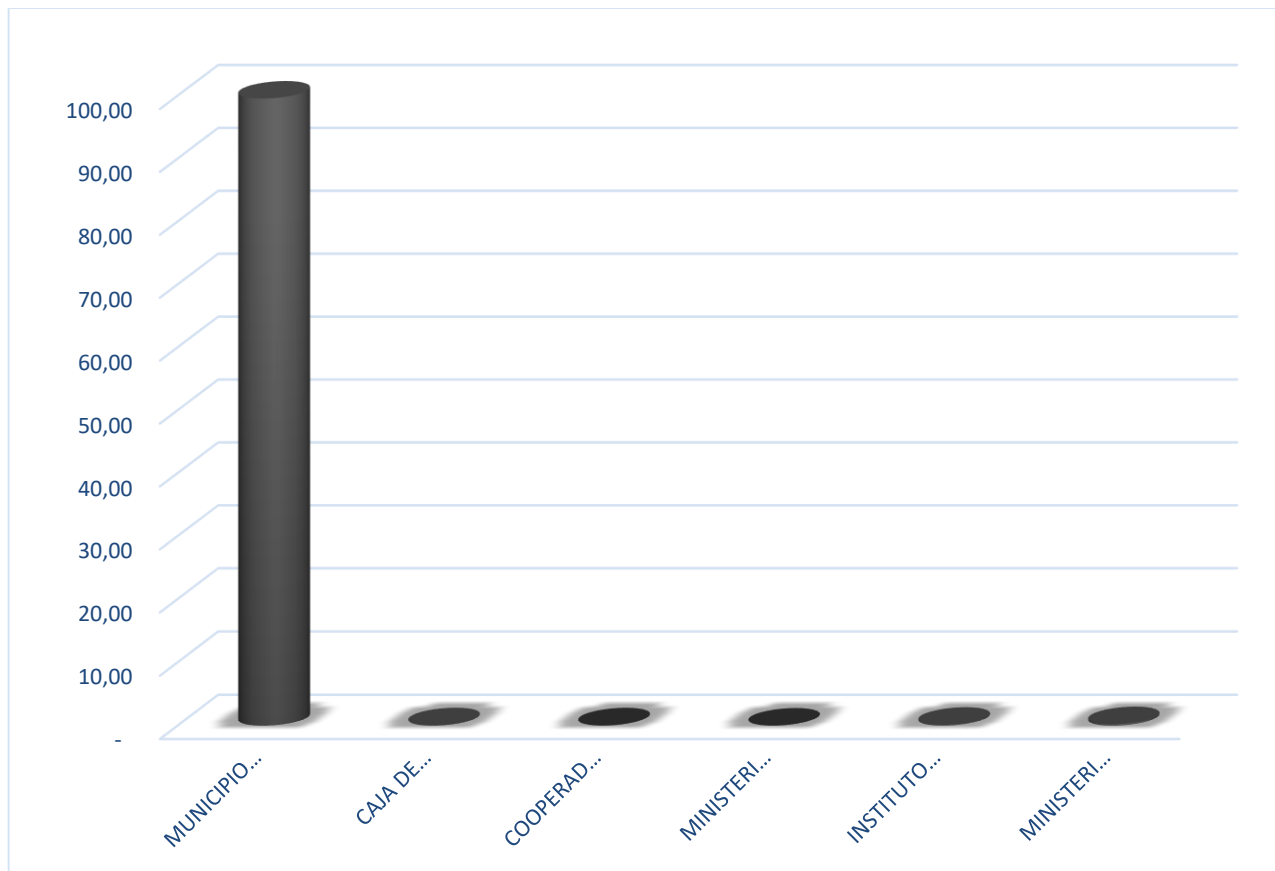
Organismos	Ingresos Nacionales y Provinciales Coparticipables- Participados	% s/ Total
MUNICIPIOS (1)	32.792.552.153	99,55
CAJA DE ESCRIBANOS	15.787.004	0,05
COOPERADORAS ASISTENCIALES	13.060.974	0,04
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	3.265.243	0,01
INSTITUTO PCIAL. DE PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA	42.186.220	0,13
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE	74.059.477	0,22
Total	32.940.911.071	100,00
(1) Incluye solo fondos coparticipables		



INFORME DEFINITIVO

Del total de la masa coparticipable, el 99,55% se participó a los Municipios, como se observa en el gráfico siguiente:

Gráfico N° 9: Participación de Recursos Nacionales y Provinciales Distribución de Ingresos Coparticipables



4.3.2. Distribución de Fondos a Municipios

La distribución de fondos a Municipios, por todo concepto - Ingresos Coparticipables y Otros Fondos - se efectuó por la suma de \$ 36.575.658.518,43 – fs. 35 de la Cuenta General.

La distribución a Municipios comprende Coparticipación Impositiva Ley 5.082, Coparticipación de Regalías Ley 6.438, Coparticipación de Otros Ingresos No Tributarios, Aportes y Transferencias a Gob. Municipales y Fondos Especiales.

INFORME DEFINITIVO

Para la distribución de los Recursos Tributarios de origen nacional, a los efectos de la base de cálculo para determinar la participación del 13,5% a Municipios, se descuentan los siguientes conceptos: Consejo Federal de Inversiones, Comisión Federal de Impuestos, Comisión Arbitral, Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y Consenso Fiscal Punto I inc. c), por lo que la base de Cálculo asciende a \$ 120.530.261.452,78. Asimismo, para determinar la participación del 15% a Municipios de Recursos Tributarios de origen nacional, solo se descuenta el importe correspondiente al Consejo Federal de Inversiones.

A efectos de mostrar dicha distribución, se elaboró el siguiente cuadro y gráfico, en los que se comparan los valores que se estimaron presupuestariamente distribuir y los efectivamente distribuidos.

Cuadro N° 12: Valores Presupuestados y Distribuidos a Municipios

Conceptos	Crédito Original (A)		Distribuido (B)		Diferencia (B) - (A)			
	Importe	% s/Total	Importe	% s/Total	En Exceso	En Defecto	%	% s/Total
Coparticipación Nacional	12.502.039.050	0,44	16.271.585.296	0,44	3.769.546.246		30,15	
Coparticipación Nacional Ley N° 7.930	3.709.800.000	0,13	4.896.217.929	0,13	1.186.417.929		31,98	
Coparticipación Provincial	8.156.868.767	0,29	10.209.550.638	0,28	2.052.681.871		25,17	
Coparticipación Regalías Petróleo	183.240.324	0,01	281.241.467	0,01	98.001.143		53,48	
Coparticipación Regalías Gas	412.151.985	0,01	659.364.168	0,02	247.212.183		59,98	
Regalías Mineras	59.478.562	0,00	103.211.610	0,00	43.733.048		73,53	
Regalías Hidroeléctricas	11.493.264	0,00	9.311.454	0,00	2.181.810	-	-18,98	
Ley 7623 - Explotación Inmuebles Rurales	91.896.169	0,00	342.605.154	0,01	250.708.985		272,82	
Canon Minero	13.711.132	0,00	19.464.437	0,00	5.753.305		41,96	
Fondo Compensador Municipal (T.C.)	2.295.434.202	0,08	2.946.968.128	0,08	651.533.926		28,38	
Descentralización Operativa de Políticas Sociales	763.711.761	0,03	744.339.373	0,02		19.372.388	-2,54	

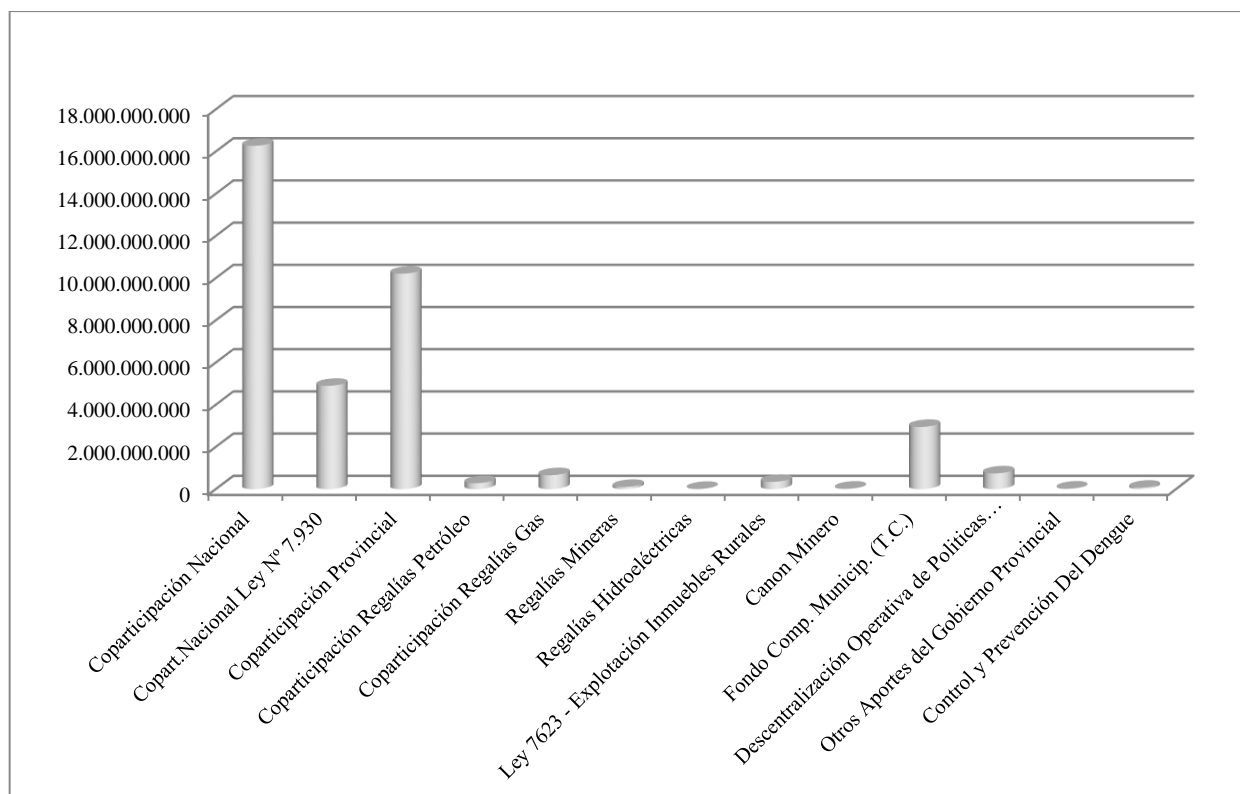


INFORME DEFINITIVO

Conceptos	Crédito Original (A)		Distribuido (B)		Diferencia (B) - (A)			
	Importe	% s/Total	Importe	% s/Total	En Exceso	En Defecto	%	% s/Total
Otros Aportes del Gobierno Provincial	3.020.000	0,00	25.019.358	0,00	21.999.358		728,46	
Control y Prevención Del Dengue (1)-(2)	-	0,00	66.779.506	0,00	66.779.506		100,00	
Total	28.202.845.216	100%	36.575.658.518	100%	8.392.185.691			29,76

(1) Cuentas donde no se pudo verificar su importe de Crédito Original
(2) Transferencias registradas en la Cuenta del Ministerio de Salud Pública - 081018000200.413411.1007 "Prevención y Control de Vectores"

Gráfico N° 10: Distribución de Fondos a Municipios



INFORME DEFINITIVO

4.3.3. Consideraciones Generales Relacionadas con la Distribución de Fondos a Municipios.

A efectos del análisis de la Distribución de Fondos a Municipios se realizó una muestra representativa en función de los montos distribuidos.

Coparticipación Nacional:

Se estimó originalmente en \$ 12.502.039.050, habiéndose distribuido la suma de \$16.271.585.296,13 o sea un 30,15% más de lo previsto.

Coparticipación Nacional - Ley N° 7.930 - Convenio de Préstamo - Fondo de Garantía de Sustentabilidad.

Por Ley N° 7.930, promulgada por Dcto. N° 790/16, se aprueba el Acuerdo Nación-Provincias suscripto entre el Gobernador de la Provincia y el Ministro del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación, suscribiendo un Convenio de préstamo con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, en los términos y condiciones del art. 3° del Acuerdo Nación - Provincias (18/05/2016). Por el art. 4° se establece que el monto correspondiente a la participación a los Municipios de los nuevos recursos que ingresen a la Provincia, a partir de la efectiva materialización de la reducción establecida en el artículo 1° del Acuerdo Nación - Provincias, en los plazos y porcentajes acordados, se hará de la siguiente manera:

- *“El 12% de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del art. 2° de la Ley N° 5.082.”*
- *“El 3% restante, correspondiente al Fondo de Convergencia Municipal, en su totalidad, de acuerdo a los parámetros establecidos en el punto a) del art. 2° de la Ley N° 5.082.”*

Durante el Ejercicio 2022, ingresó a la Provincia la suma de \$ 27.892.835.726,29 (f. 14) de Libre disponibilidad.

Se estimó además ingresos participables a los Municipios por la suma de \$3.709.800.000, habiéndose distribuido \$ 4.896.217.929, o sea \$ 1.186.417.929 en más, que representó el 31,98%.

Coparticipación Provincial:

Estimada en \$ 8.156.868.767, y distribuida la suma de \$ 10.209.550.638, o sea un 25,17% más, que representó la suma de \$ 2.052.681.871, originada en el aumento, entre otros, del impuesto a las Actividades Económicas.

INFORME DEFINITIVO

Descentralización Operativa de Programas Sociales

Se encuentra vigente la transferencia de la gestión operativa de distintos programas y subprogramas de ejecución de políticas sociales las que se articulan con Ministerio de Desarrollo Humano, ahora Ministerio de Desarrollo Social, que se determinaran e individualizaran mediante convenios específicos que los Municipios suscribieron con el citado Ministerio. Los Municipios asumen la administración de los fondos que se les transfieren en virtud de lo estipulado, obligándose a rendir cuentas en la forma y plazos que, al efecto, disponga el citado Ministerio. La Provincia supervisa, en forma permanente, la gestión operativa de los programas transferidos.

Se encuentran vigentes con sus respectivas Adendas los Convenios de Ejecución de Políticas Sociales suscriptos oportunamente entre el entonces Ministerio de Derechos Humanos y los Municipios de la Provincia.

Por Ley N° 7.651, modificatoria de la Ley N° 5.082 de Coparticipación a Municipalidades, se estableció que los aportes a Municipios correspondientes a la Descentralización de Programas Sociales se distribuirán de acuerdo a las previsiones en la Ley de Presupuesto de cada año, en la que se estimó un ingreso de \$ 763.711.761, habiéndose distribuido la suma de \$ 744.339.373, o sea \$ 19.372.388 menos, que representó el 2,54%.

Decreto N°1407/19- Porcentajes de Distribución de Ingresos Por Regalías Petrolíferas y Gasíferas.

Por el art. 1° de la Ley N° 6.438 se asigna a los Municipios donde se explotan Hidrocarburos Líquidos y/o Gaseosos, como así también a los que se encuentran ubicados en las zonas de influencia Departamental, un porcentaje del 20% de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas liquidadas a la Provincia por Y.P.F. y por las Empresas Concesionarias de los yacimientos que se explotan en las mismas. Asimismo, en el art.4° establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de los fondos correspondientes a cada Municipio beneficiario, en función de la población y la producción, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 2° y 3° de la mencionada ley.

Por Dcto. N° 570/21 y con vigencia al 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, se dieron por aprobados los porcentajes de distribución de ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas. El cálculo de los porcentajes para el ejercicio se efectuó de conformidad

INFORME DEFINITIVO

a los datos de población según el último censo y datos de producción proporcionados por la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, que se detallan a continuación, a favor de los Municipios que se indican en el mismo.

Municipios Productores	6,25% - En Función de la Población	5,00% - En Función de la Producción	
	Petróleo y Gas	Petróleo	Gas
Aguaray	0,5619	1,0210	1,2175
General Mosconi	0,8463	1,5094	2,9222
Tartagal	2,6306	0,3435	0,1464
Pichanal	0,9346	0,3314	0,000
Rivadavia Banda Norte	0,3923	0,5576	0,000
Salvador Mazza	0,7855	1,1735	0,5664
General Ballivián	0,0988	0,0636	0,1475
	6,25%	5,00%	5,00%
Municipios No Productores	5,00% - En Función de la Población	1,25% - En Función Inversa a la Población	
	Petróleo y Gas	Petróleo y Gas	
Embarcación	0,8462	0,0405	
Hipólito Irigoyen	0,3538	0,0967	
Colonia Santa Rosa	0,5327	0,0643	
Urundel	0,0982	0,3486	
Orán	2,4753	0,0138	
Rivadavia Banda Sur	0,2736	0,1251	
Santa Victoria Este	0,3461	0,0989	
Aguas Blancas	0,0741	0,4621	
	5,00%	1,25%	
MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTOS NO PRODUCTORES CON RECURSOS INSUFICIENTES			2,50%

Respecto a la Coparticipación de las Regalías de Gas, se estimó en \$ 412.151.985, habiéndose distribuido \$ 659.364.168, o sea \$ 247.212.183 de más, que muestra un incremento del 59,98%.

En las Regalías de Petróleo se estimó en \$ 183.240.324, y se distribuyó \$ 281.241.467, o sea \$ 98.001.143 de más, que representó un 53,48% de aumento.

INFORME DEFINITIVO

El Poder Ejecutivo no dictó para el ejercicio 2022 instrumento legal de distribución de conformidad con la ley 6.438 Art.4.-, no obstante, lo cual distribuyó con los porcentajes vigentes para el Ejercicio 2021.

Fondo Compensador Municipal – Art. 2 inc. b) Ley N° 5.082, Ley 7118

Durante el Ejercicio 2022 se distribuyó un total de \$ 2.946.968.128, que representó un 28,38% superior a lo presupuestado. (Fs. 83 CGE 57606-58606).

Canon Minero y Canon Minero de Aprovechamiento de Aguas Minerales – Regalías

El art. 26° de la Ley N° 8.298 - del Presupuesto General de la Provincia, asigna *una participación del 20% de la recaudación provincial en concepto de Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas Minerales, y el monto equivalente en pesos al porcentaje de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas establecidas por Ley N° 6.438. La participación de Regalías Petrolíferas y Gasíferas se liquidarán a los Municipios sobre el monto bruto que le corresponde a la Provincia.*

Los fondos deberán ser distribuidos conjuntamente con los originados por la participación del veinte por ciento (20%) de Regalías Mineras. (Ley N° 8.229) De los montos recaudados en concepto de regalías mineras, de emprendimientos mineros que, con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la citada ley, cuenten con extracción de sustancias minerales, con la concesión de explotación otorgada, y hayan pagado las regalías mineras por un plazo mínimo de un (1) año, se participará el cincuenta por ciento (50%), entre los Municipios productores (art. 26 inc. b) Ley N° 8.229.

Asimismo, establece que *se coparticipará a Municipios el cuarenta por ciento (40%) de las Regalías Hidroeléctricas, debiendo el Ministerio de Economía y Servicios Públicos efectuar la distribución a los Municipios beneficiarios, en función de:*

- a) localización geográfica de los mismos,*
- b) su relación con la fuente productora de las regalías que se recauden y*
- c) grado de afectación negativa en el área, producida por fenómenos meteorológicos o de otra índole.*

INFORME DEFINITIVO

Los Municipios percibirán además la participación del cincuenta por ciento (50%) de la contraprestación que se perciba por la explotación de inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado y/o Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, en los términos y condiciones previstos en Ley 7.623.

Durante el Ejercicio 2022 se estimaron \$ 13.711.132 y se distribuyeron \$ 19.464.437 lo que significa un aumento del 41,96% por la suma de \$ 5.753.305, fs. 82 CGE Cta. 5760301.

Ley N° 7.623 – Explotación de Inmuebles Rurales

Por esta Ley se establecen condiciones económicas para la explotación de inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, Sociedades de Economías Mixtas, etc. cualquiera sea la figura jurídica que de origen a esa explotación. Se encuentran obligados por esta ley, todas las personas físicas o jurídicas que exploten tierras rurales en las tierras rurales señaladas precedentemente. De lo recaudado por este concepto, se destinará el 50% al Departamento en el cual se encuentre el inmueble, que será distribuido entre los Municipios, de la siguiente manera: el 10% al Municipio donde se encuentre el inmueble y el 40% restante, entre todos los Municipios del Departamento, en función del índice que surja de la ponderación, tomando como base la población y la superficie de cada municipio.

En el presente ejercicio se estimó por este concepto, Ingresos por la suma de \$ 183.792.338, habiéndose percibido un total de \$ 685.210.308 y distribuido a Municipios el importe de \$ 342.605.154, o sea \$ 250.708.985 en más que representó un 272,82 % de lo estimado a distribuir de \$ 91.896.169. Fs. 11 CGE Rubro 16-1652-165202 y fs. 35 CGE).

4.3.4. Observación al Apartado N° 4.3

Observación N° 1 al Apartado 4.3.:

Incumplimiento Art. 4° Ley 6.438 – Regalías – Inexistencia de Instrumento legal que fije % de Distribución

INFORME DEFINITIVO

El Art. 4° de la Ley 6.438 establece que *el Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de los fondos, determinando los municipios beneficiarios con índices o porcentuales que percibirá cada uno de ellos, de acuerdo a la producción y población,...*

El Poder Ejecutivo no dictó para el ejercicio 2022 instrumento legal de distribución de los fondos de conformidad con la ley 6.438 Art.4, no obstante, lo cual distribuyó con los porcentajes vigentes para el Ejercicio 2021 establecidos según Dcto. PEP N° 570/21, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

4.3.5. OPINION APARTADO 4.3

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de “Aplicación de los Recursos” previsto en el inciso 3) del art. 50° de la Ley de Contabilidad - fs. 32 a 49 de la Cuenta General del Ejercicio 2022, excepto por lo señalado en las observaciones precedentes, se encuentra razonablemente expuesta, en sus aspectos significativos.

INFORME DEFINITIVO

4.4. De la Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos (Art.50°, Inc.1).

La Ley de Contabilidad en su art. 50° inc. 1), establece que la Ejecución de los Gastos de la Cuenta General deberá indicar para cada uno de los créditos, los siguientes conceptos:

- a) Monto original;
- b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio;
- c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio;
- d) Compromisos contraídos;
- e) Saldo no utilizado;
- f) Compromisos incluidos en orden de pago;
- g) Residuos pasivos.

Los diferentes cuadros expuestos en la Cuenta General, desde fs. 79 a fs. 125, relacionados con estos aspectos, exponen la Ejecución de Gastos, sin indicar los conceptos citados en los incisos f) y g), precedentemente enunciados.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 17° de la Ley de Presupuesto, se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2022 a los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubros y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la presente Ley. No obstante, ello, y en virtud del diseño del sistema vigente de administración financiera, que hace necesario la apertura a un nivel de detalle menor, los mismos deberán desagregarse de conformidad a los requerimientos.

De la información contenida en la Cuenta General, en este punto se realizan resúmenes comparativos de los componentes de los gastos, en valores presupuestados, ejecutados y desviaciones entre ambos, ordenados de la siguiente manera:

Gastos Totales Consolidados	Gastos Corrientes	Gastos de Consumo	Remuneraciones
			Servicios No Personales
		Transferencias Corrientes	
	Gastos de Capital	Inversión Real Directa	Construcciones - Obras Públicas
		Maquinarias y Equipos	



INFORME DEFINITIVO

	Aplicaciones Financieras		
--	-----------------------------	--	--

Se efectúa también un análisis comparativo respecto a la “Orientación del Gasto”, conforme a las prioridades establecidas en el Art. 68° de la Constitución Provincial.

4.4.1. Gastos Totales – Consolidado

En el siguiente cuadro, que incluye Gastos Totales y Aplicaciones Financieras, en adelante Gastos Totales, se exponen los valores presupuestados originalmente, las modificaciones efectuadas y los valores finalmente ejecutados, siguiendo la clasificación económica del gasto, expuesta en el Esquema Ahorro- Inversión - Financiamiento.

Cuadro N° 13: Gastos Totales Consolidado (1) – Componentes:

Concepto	Crédito Original		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecutado	
	Importes	%			Importes	%
Gastos Corrientes	241.045.107.792	85,96	94.627.611.019	335.672.718.811	329.506.636.172	89,4 4
Gastos de Capital	30.666.056.116	10,94	22.281.154.414	52.947.210.530	32.882.505.340	8,93
Aplicaciones Financieras	8.691.306.572	3,10	-2.604.196.288	6.087.110.284	6.026.110.284	1,64
Gastos Totales	280.402.470.480	100	114.304.569.145	394.707.039.625	368.415.251.796	100
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda). A los efectos del análisis no se consideran los Gastos Figurativos.						

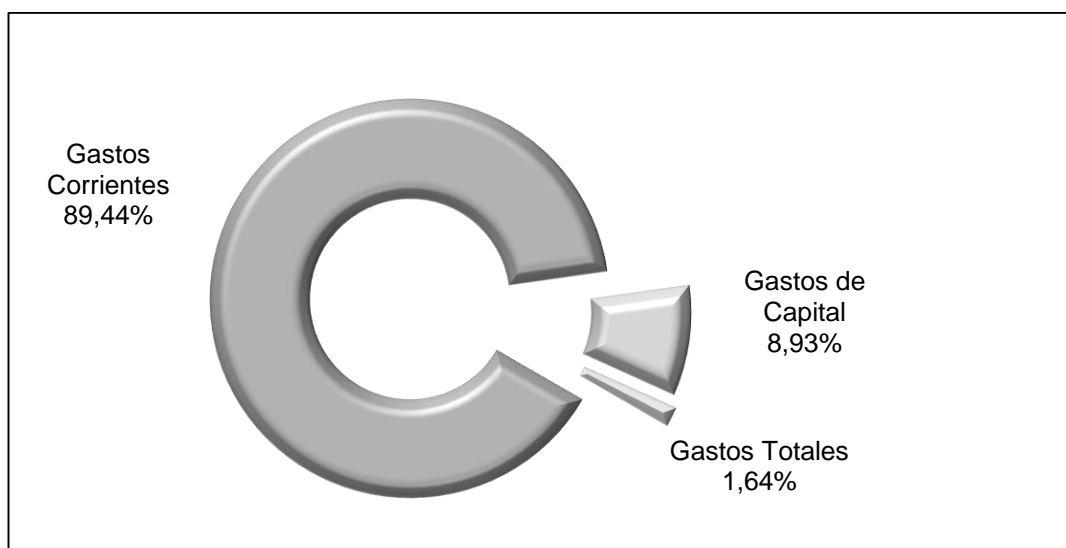
Del análisis del mismo, surge que de los Gastos Totales presupuestados por la suma de \$280.402.470.480, los Gastos Corrientes son los más representativos, ascendiendo a la suma de

INFORME DEFINITIVO

\$241.045.107.792, que representan el 85,96% de la estructura del presupuesto para el Ejercicio, los Gastos de Capital que 8.691.306.572, representan el 3,10%, mientras que las Aplicaciones Financieras se estimaron en 10,94 % en \$30.666.056.116.- Los Gastos Totales Ejecutados fueron superiores en un 31,39 % del presupuesto original, superando en \$ 88.012.781.316,25 los 280.402.470.480 mencionados.

En el gráfico siguiente se muestra, en términos relativos, la ejecución de los gastos totales y su composición:

Gráfico N° 11: Componentes de los Gastos Totales Ejecutados - Consolidado



Reestructuraciones Presupuestarias:

Durante el Ejercicio 2022 se produjeron modificaciones presupuestarias en los Gastos Totales por \$ 114.304.569.145,26, importe que surge de la diferencia entre el Crédito Original estimado en \$280.402.470.480, con el Crédito Vigente, que ascendió a \$394.707.039625,26.

Al respecto, cabe señalar que las diferencias que surgen entre el Crédito Original y el Crédito Vigente no implican incumplimientos de la normativa presupuestaria, por cuanto las modificaciones son realizadas en virtud de las autorizaciones dispuestas en los Arts. 19°, 20°, 31°, 32°, 39°, 40°, 44°, 45°, 46° y 47° de la Ley N° 8.298 – Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2022.

INFORME DEFINITIVO

Asimismo, el Dcto. N° 138/22 estableció el procedimiento que se delega en Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo para llevar a cabo modificaciones presupuestarias, debiéndose tener en cuenta que, en lo referente a gastos, en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello y toda otra reestructuración o transferencia no contemplada en el Art. 7°, la instrumentación de la misma a través de decreto.

a) Toda modificación en los créditos presupuestarios de una Jurisdicción o Entidad, referidos a recursos y/o gastos, deberá ser efectuada a través de la emisión de una Resolución Ministerial o instrumento equivalente de su titular, iniciada por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) pertinente.

La Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Vivienda deberán emitir Resolución de Presidencia o instrumento equivalente, no pudiendo los titulares de dichas entidades delegar esta facultad.

b) Toda modificación en los créditos presupuestarios a efectuarse entre distintas Jurisdicciones o entre distintas Entidades, deberá materializarse a través de la emisión de una Resolución Ministerial Conjunta o instrumento equivalente.

Las modificaciones tramitadas por la Dirección de Vialidad de Salta y por el Instituto Provincial de Vivienda, referidas a obras públicas, deberán contar con aprobación del Ministerio de Infraestructura.

c) El Ministerio de Infraestructura, a través de la emisión de una Resolución de ese organismo, está facultado para efectuar modificaciones en los créditos presupuestarios referidos a obras públicas de las jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo. Tal facultad comprende a todo tipo de modificaciones, ya sean éstas dentro de cada jurisdicción o entre distintas jurisdicciones.

d) El Ministerio de Economía y Servicios Públicos queda facultado para realizar transferencias de partidas entre distintas jurisdicciones, las que serán ratificadas por decreto con refrendo de su titular y el del titular de la Secretaría General de la Gobernación.

Todo expediente administrativo mediante el cual se tramite una modificación presupuestaria en las Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberá formalizarse con; i) informe del titular del Servicio Administrativo Financiero, ii) dictamen de Asesoría Legal cuando

INFORME DEFINITIVO

el monto de la operatoria supere el importe de Pesos doscientos setenta mil (\$270.000), iii) evaluación de la Unidad de Sindicatura Interna (USI) y iv) aprobación del titular de la Jurisdicción o Entidad. Para el caso de partidas que se rebajan, excepto aquellas financiadas con recursos propios y/o afectados o referidas a trabajos públicos, el informe del titular del Servicio Administrativo Financiero deberá incorporar la proyección de tales partidas hasta la finalización del ejercicio.

Para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado el Art. 11° del mencionado decreto establece que deberán disponer la apertura analítica de los créditos presupuestarios autorizados por la Ley N° 8.298, la que será comunicada a la Oficina Provincial de Presupuesto dentro del plazo de 10 (diez) días de publicado el presente instrumento, para que proceda a registrar su alta en el sistema de administración financiera provincial.

Asimismo, En los casos que se tramiten modificaciones presupuestarias que impacten en los créditos asignados a los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, deberá explicitarse la apertura de las partidas de gastos en tales Entidades como consecuencia de dichas modificaciones.

En lo que respecta a las erogaciones relacionadas con los Gastos en Personal y Transferencias que tengan relación con el costo salarial, el Art. 9°, autoriza a la Oficina Provincial de Presupuesto, a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias en los casos que exista insuficiencia de crédito en alguna de las Jurisdicciones o Entidades del Presupuesto Ejercicio 2022.

Cuando no resulte posible cubrir tales faltantes de crédito mediante transferencias presupuestarias, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, podrá habilitar transitoriamente las partidas correspondientes, acto que posteriormente deberá ser ratificado por el decreto pertinente.

En caso que no sea posible dictar en forma inmediata el decreto pertinente, por no resultar factible incorporar en ese momento mayores recursos o producir una reestructuración presupuestaria que posibilite cubrir estos gastos, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, y con encuadre en el último párrafo del artículo 9° de la Ley de Contabilidad vigente, podrá habilitar y/o reforzar las partidas correspondientes, reflejando en el sistema de administración financiera su contrapartida en una cuenta



INFORME DEFINITIVO

extrapresupuestaria, la cual corresponde ser cancelada con posterioridad a través de la asignación del respectivo crédito presupuestario, mediante la incorporación de las partidas de recursos y/o fuentes financieras o mediante la reestructuración de otras cuentas de gastos.

Las partidas presupuestarias, clasificadas por objeto del gasto, que registraron las modificaciones más significativas fueron: a) En Administración Central: Gastos en Personal y Transferencias y b) En Organismos Descentralizados, las Construcciones.

En el cuadro siguiente se muestran los gastos totales de acuerdo a la clasificación institucional (por Jurisdicción), que ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa de la Administración, reflejando los créditos originales y su ejecución.

Cuadro N° 14: Gastos Totales por Jurisdicción - Consolidado (1)

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)	% de Participación sobre el Total Ejecutado	Diferencia (B)-(A)			
	Importe	%			Importe	%	Importe	% Ejec. en Defecto
Administración Central	272.180.369.455	95,61	358.396.949.404	95,74	86.216.579.949	-	31,68	
Gobernación	7.006.933.864	2,46	8.687.382.708	2,32	1.680.448.844	-	23,98	
Min. De Turismo y Deportes	2.037.422.189	0,72	2.939.641.549	0,79	902.219.360	-	44,28	
Min. de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo	4.468.822.139	1,57	7.449.001.940	1,99	2.980.179.801	-	66,69	
Min. de Producción y Desarrollo Sustentable	2.642.290.275	0,93	2.055.295.935	0,55	-586.994.340	22,22	-	
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	81.956.700.519	28,79	110.796.171.187	29,60	28.839.470.668	-	35,19	
Min. de Salud Pública	48.709.525.551	17,11	66.116.887.646	17,66	17.407.362.095	-	35,74	
Min. de Infraestructura	12.963.488.986	4,55	16.153.520.903	4,32	3.190.031.917	-	24,61	
Sindicatura Gral de la Pcia	287.945.558	0,10	375.058.285	0,10	87.112.727	-	30,25	

INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)	% de Participación sobre el Total Ejecutado	Diferencia (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec. en Defecto	% Ejec. en Exceso	% s/Total
Min. de Seguridad y Justicia	34.768.389.656	12,21	45.634.110.157	12,19	10.865.720.501	-	31,25	
Min. de Economía y Servicios Públicos	33.899.033.091	11,91	44.727.460.980	11,95	10.828.427.889	-	31,94	
Ministerio de Desarrollo Social	5.110.630.499	1,80	8.680.986.142	2,32	3.570.355.643	-	69,86	
Servicio de la Deuda	14.685.833.986	5,16	14.402.233.749	3,85	-283.600.237	1,93	-	
Auditoría General	597.810.317	0,21	717.112.632	0,19	119.302.315	-	19,96	
Poder Legislativo	5.265.332.767	1,85	7.221.668.795	1,93	1.956.336.028	-	37,16	
Poder Judicial	10.610.848.168	3,73	13.316.709.465	3,56	2.705.861.297	-	25,50	
Min. Público	7.039.341.911	2,47	9.017.156.412	2,41	1.977.814.501	-	28,10	
Tribunal Electoral	130.019.979	0,05	106.550.918	0,03	-23.469.061	18,05	-	
Organismos Descentralizados	12.499.411.816	4,39	15.947.489.971	4,26	3.448.078.155	-	27,59	
Dirección de Vialidad de Salta	8.690.060.791	3,05	9.064.523.923	2,42	374.463.132	-	4,31	
Inst. Provincial de Vivienda	3.809.351.025	1,34	6.882.966.048	1,84	3.073.615.023	-	80,69	
TOTAL	284.679.781.271	100,00	374.344.439.375	100,00	89.664.658.104			31,50

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Inst. Prov. Vivienda. En el análisis no se consideran los Gastos Figurativos.

Las diferencias más significativas, de la Ejecución respecto al Gasto, en cuanto a impacto, se presentan en los Ministerios de: Educación Cultura Ciencia y Tecnología y Salud Pública, con ejecución en exceso de \$28.839.470.668 y \$ 17.407.362.095, respectivamente.

De la comparación entre el Crédito Original y el Ejecutado, surgen diferencias relevantes, en cuanto al cálculo original, por \$ 86.216.579.949.- en Administración Central y \$3.448.078.155.- en Organismos Descentralizados.

Gastos Corrientes – Componentes

INFORME DEFINITIVO

La integración de los Gastos Corrientes se ilustra en el cuadro siguiente, en el cual se indican los valores presupuestados, ejecutados y las diferencias resultantes:

Cuadro N° 15: Gastos Corrientes Consolidados (1) – Componentes

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/Total
Gastos de Consumo	167.029.711.484	69,29	229.558.111.987	69,67	62.528.400.503	37,44	
Rentas de la Propiedad	7.041.127.414	2,92	9.081.388.081	2,76	2.040.260.667	28,98	
Prestaciones de la Seguridad Social	342.585.246	0,14	429.330.221	0,13	86.744.975	25,32	
Transferencias Corrientes	66.631.683.648	27,64	90.437.805.883	27,45	23.806.122.235	35,73	
Total Gastos Corrientes	241.045.107.792	100,00	329.506.636.172	100,00	88.461.528.380		36,70

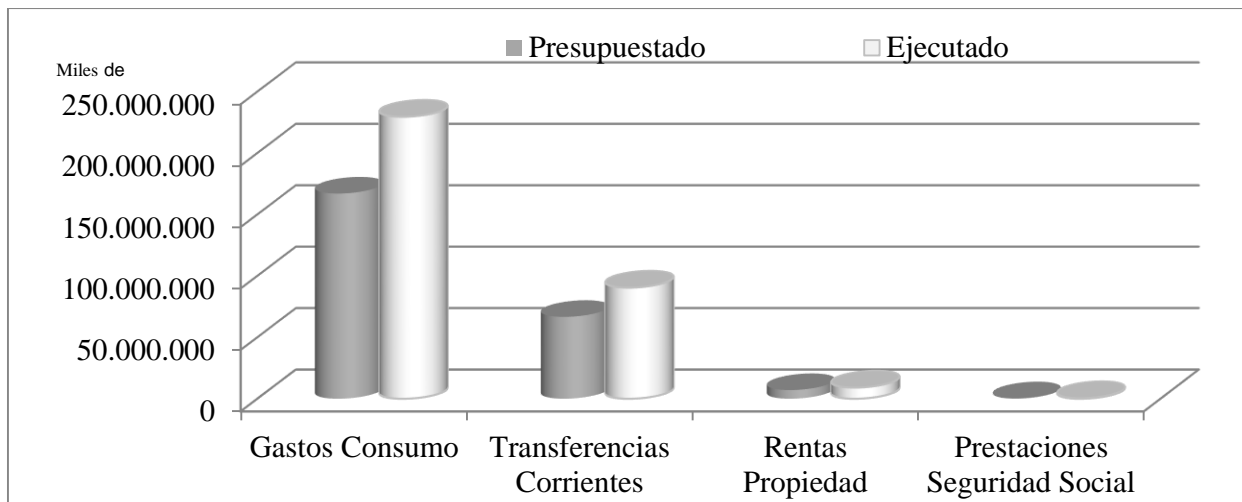
(1) Según Ley de Presupuesto. Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Inst. Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

El total ejecutado de Gastos Corrientes se ejecutó en un porcentaje superior (36,70%) con relación al presupuesto original, y no utilizando el total de las nuevas autorizaciones para gastar efectuadas durante el Ejercicio de \$ 94.627.611.018,93 y de las que se ejecutaron \$88.461.528.380.-

El gráfico siguiente permite dimensionar los componentes del Gasto Corriente y las relaciones entre valores presupuestados y ejecutados en el período.

Gráfico N° 12: Gastos Corrientes – Presupuestados y Ejecutados – Consolidado

INFORME DEFINITIVO



Entre los Gastos Corrientes ejecutados, el rubro Gastos de Consumo resulta el componente más relevante con una participación relativa del 69,67% respecto del total ejecutado. Siguen en importancia las Transferencias Corrientes con una participación relativa del 27,45% y en menor grado, la de Rentas de la Propiedad con el 2,76 % y el 0,13% en Prestaciones de la Seguridad Social.

Gastos de Consumo

Los componentes de Gastos de Consumo y su incidencia relativa, tanto en la estructura del crédito original como la de su ejecución y las variaciones entre ambas, se exponen en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 16: Gastos de Consumo Consolidados (1)– Componentes

Concepto	Créd.Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/ Total
Remuneraciones	146.236.292.812	87,55	202.430.207.183	88,18	56.193.914.371	38,43	
Bienes de Consumo	6.855.400.157	4,10	6.756.651.729	2,94	-98.748.428	-1,44	
Servicios No Personales	13.938.018.515	8,34	20.371.253.075	8,87	6.433.234.560	46,16	
Total Gastos de Consumo	167.029.711.484	100,00	229.558.111.987	100,00	62.528.400.503		37,44

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

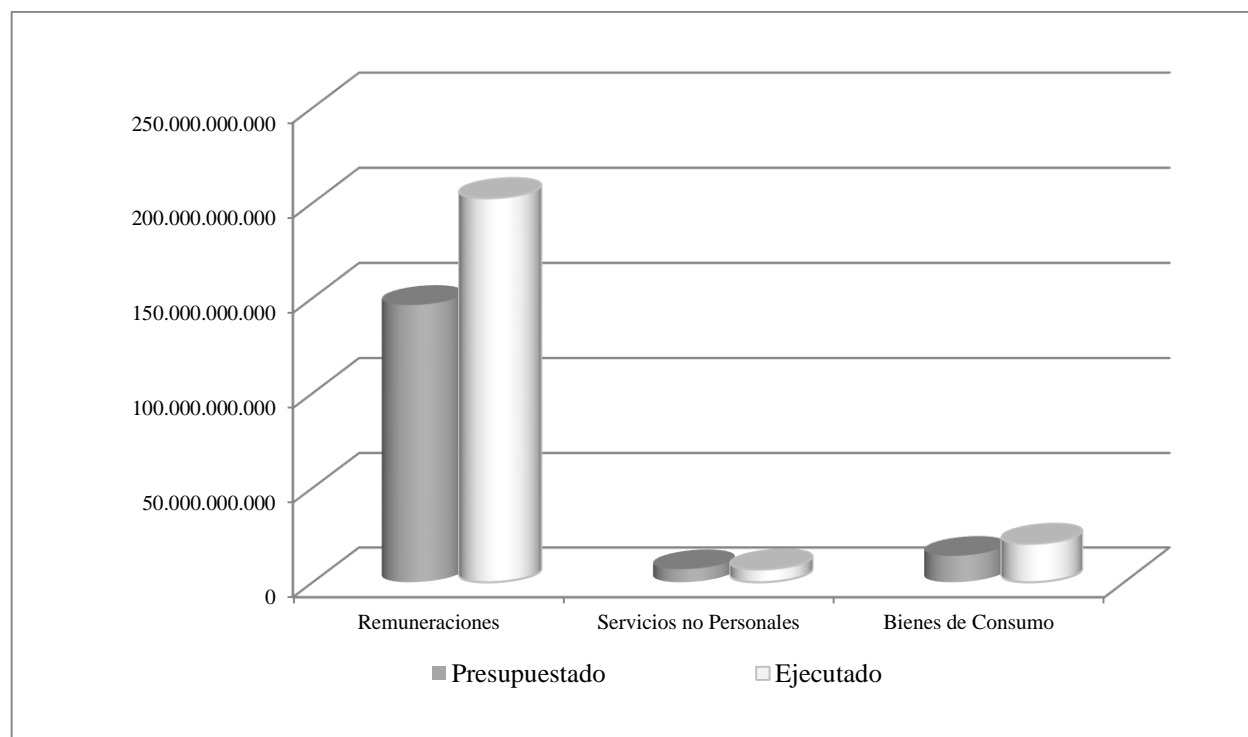


INFORME DEFINITIVO

El total de los Gastos de Consumo ejecutados superaron en un 37,44% al Crédito Original, incremento que surge principalmente por las variaciones producidas en el rubro Remuneraciones que se ejecutó un 38,43% por encima de lo presupuestado, como así también en el rubro Bienes de Consumo con un 46,16%, mientras que en Servicios no Personales se gastó en menos 1,44%.

En la estructura de los Gastos de Consumo, tanto presupuestados como ejecutados, se puede observar las participaciones relativas de cada ítem sobre el total, siendo el rubro Remuneraciones el más significativo con el 87,55% y el 88,18%, respectivamente, como puede observarse en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 13: Gastos de Consumo – Componentes - Consolidado



Para una apreciación más integral, se analizan los rubros más representativos de los Gastos de Consumo siguiendo la clasificación institucional, la cual refleja las instituciones y áreas responsables a las que se les asignaron los créditos y llevaron adelante la ejecución de los mismos, centrandó el análisis en los siguientes rubros: Remuneraciones y Servicios No Personales.

INFORME DEFINITIVO

Remuneraciones

Se incluyen las medidas adoptadas por el Dcto N° 138/22, ya citadas en el presente informe.

La Ley Provincial N° 8.091 deroga la Ley Provincial N° 7030 y establece la adhesión de la provincia al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno Ley N° 27.428, que en su artículo 10 quáter expresa: “... *El Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a no incrementar la relación de cargos ocupados en el Sector Público (en planta permanente, temporaria y contratada) existente al 31 de diciembre de 2017, respecto a la población proyectada por el INDEC para cada jurisdicción. El cumplimiento de esta obligación será considerado por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal en oportunidad de realizar la evaluación del artículo 10 bis. Las jurisdicciones que hayan alcanzado un resultado financiero (base devengado) superavitario o equilibrado podrán incrementar la planta de personal asociada a nuevas inversiones que impliquen una mayor prestación de servicios sociales, como educación, salud y seguridad. A partir del ejercicio fiscal 2018 el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal determinará la relación óptima de cargos ocupados (planta permanente, temporaria y contratados) adecuada a las características de cada jurisdicción, a los efectos de permitir excepciones. ...*”

En el siguiente cuadro se exponen las Remuneraciones presupuestadas y ejecutadas durante el ejercicio 2022 de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, como así también los Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente con Administración Central – Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Cuadro N° 17: Gastos en Remuneraciones - Consolidado (1)

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Exceso	% s/ Total
Gobernación	2.218.285.837	1,52	3.299.487.990	1,63	1.081.202.153	48,74	



INFORME DEFINITIVO

Min. De Turismo y Deportes	773.120.877	0,53	980.332.472	0,48	207.211.595	26,80	
Min. de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo	805.575.113	0,55	1.878.885.398	0,93	1.073.310.285	133,24	
Min. de Producción y Desarrollo Sustentable	917.124.020	0,63	1.312.038.366	0,65	394.914.346	43,06	
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	65.042.911.781	44,48	90.264.497.186	44,59	25.221.585.405	38,78	
Min. de Salud Pública	19.333.216.540	13,22	28.947.955.455	14,30	9.614.738.915	49,73	
Min. de Infraestructura	734.548.008	0,50	934.430.999	0,46	199.882.991	27,21	
Sindicatura General de la Pcia.	274.365.854	0,19	360.400.665	0,18	86.034.811	31,36	
Min. de Seguridad y Justicia	28.881.368.678	19,75	37.893.333.106	18,72	9.011.964.428	31,20	
Min. de Economía y Ss Públicos	2.149.982.110	1,47	3.665.458.927	1,81	1.515.476.817	70,49	
Min. de Desarrollo Social	1.661.773.189	1,14	1.966.729.828	0,97	304.956.639	18,35	
Auditoría General	544.723.704	0,37	656.074.491	0,32	111.350.787	20,44	
Poder Legislativo	4.742.365.337	3,24	6.621.704.007	3,27	1.879.338.670	39,63	
Poder Judicial	9.884.707.271	6,76	12.700.430.661	6,27	2.815.723.390	28,49	
Tribunal Electoral	0	0,00	0	0,00	0	-	
Min. Público	6.471.831.473	4,43	8.377.291.010	4,14	1.905.459.537	29,44	
Dirección de Vialidad de Salta	1.274.229.589	0,87	1.779.240.077	0,88	505.010.488	39,63	
Inst. Provincial de Vivienda	526.163.431	0,36	791.916.545	0,39	265.753.114	50,51	
TOTAL	146.236.292.812	100	202.430.207.182	100	56.193.914.371		38,43

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Inst.Prov. Vivienda. En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

Observando el mismo, surge que durante el Ejercicio 2022 la ejecución del rubro Remuneraciones tuvo un incremento del 38,43% en relación a los valores presupuestados 2022. Los incrementos más significativos, en cuanto a porcentuales de diferencia, se evidencian en: Ministerio De Economía y Servicios Públicos (90,12%), Ministerio De Infraestructura (36,85%) y Sindicatura General de la Provincia (30,61%).

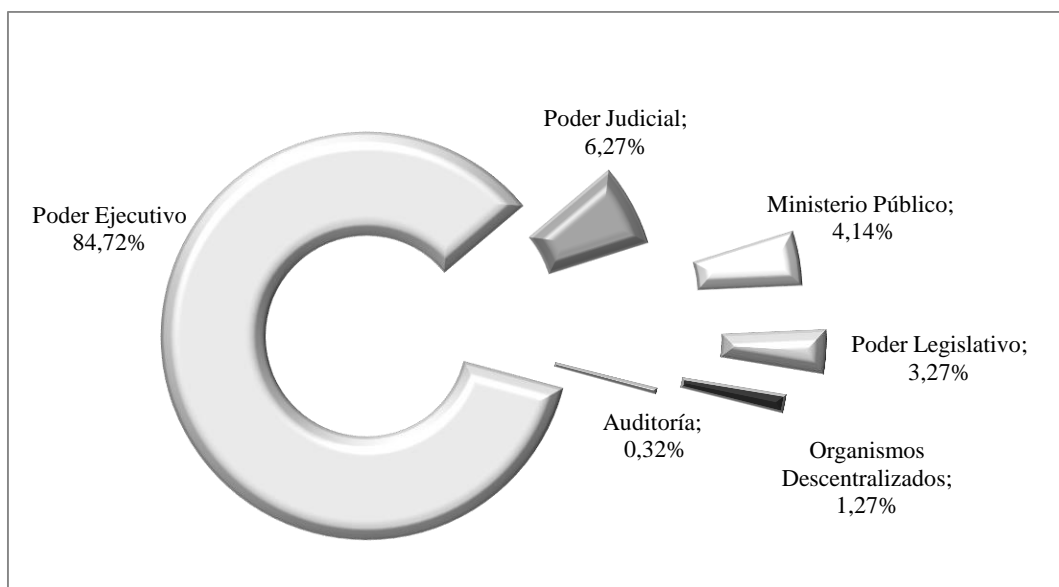
INFORME DEFINITIVO

En cuanto a impacto numérico de gastos la mayor significatividad se observa en Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Seguridad y Justicia y Ministerio de Salud Pública, con \$90.264.497.186.-, \$37.893.333.106 y \$9.614.738.915 respectivamente.

En cuanto a las ejecuciones en exceso la mayor fue en el Ministerio de Gobierno Derechos Humanos y Trabajo con una ejecución que supera el 133,24 % y el de Economía y Ss. Públicos en un 70,49 %

En base a este cuadro se elaboró el siguiente gráfico, en el que se exponen los valores ejecutados en el rubro Remuneraciones de la Administración Pública Provincial.

Gráfico N° 14: Gastos en Remuneraciones – Ejecutados – Consolidado



Servicios No Personales

En forma similar al rubro anterior, en el siguiente cuadro, se resumen los gastos presupuestados y ejecutados, siguiendo la clasificación institucional.

Cuadro N° 18: Gastos de Consumo Consolidado (1) - Servicios No Personales



INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado.		
						en Defecto	en Exceso	% s/ Total
Gobernación	1.660.559.305	11,91	2.329.580.414	11,44	669.021.109	-	40,29	
Min. De Turismo y Deportes	219.985.459	1,58	420.896.061	2,07	200.910.602	-	91,33	
Min. de Gobierno, Der. Hum y T.	518.010.542	3,72	645.597.113	3,17	127.586.571	-	24,63	
Min. de Producción y Desarrollo Sustentable	152.446.966	1,09	226.320.378	1,11	73.873.412	-	48,46	
Min. de Educación, Cult.C.y Tecn	2.479.086.439	17,79	3.939.110.334	19,34	1.460.023.895	-	58,89	
Min. de Salud Pública	3.221.700.400	23,11	4.896.198.333	24,03	1.674.497.933	-	51,98	
Min. de Infraestructura	119.702.621	0,86	95.821.275	0,47	-23.881.346	19,95	-	
Sindicatura General de la Pcia.	7.027.354	0,05	8.756.742	0,04	1.729.388	-	24,61	
Min. de Seguridad y Justicia	1.544.795.871	11,08	3.045.097.276	14,95	1.500.301.405	-	97,12	
Min. de Economía y Ss Públicos	2.002.152.790	14,36	1.859.872.542	9,13	-142.280.248	7,11	-	
Min. de Desarrollo Social	676.831.785	4,86	1.174.357.914	5,76	497.526.129	-	73,51	
Auditoría General	34.733.140	0,25	50.827.026	0,25	16.093.886	-	-	
Poder Legislativo	471.637.121	3,38	551.693.322	2,71	80.056.201	-	-	
Poder Judicial	356.042.081	2,55	412.864.938	2,03	56.822.857	-	-	
Tribunal Electoral	6.620.000	0,05	3.247.930	0,02	-3.372.070	50,94	-	
Min. Público	235.222.106	1,69	299.451.637	1,47	64.229.531	-	27,31	
Dirección de Vialidad de Salta	154.507.453	1,11	315.963.971	1,55	161.456.518	-	104,50	

INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado.		
						en Defecto	en Exceso	s/ Total
Inst. Provincial de Vivienda	76.957.082	0,55	95.595.870	0,47	18.638.788	-	24,22	
TOTAL	13.938.018.515	100	20.371.253.075	100	6.433.234.560			46,16

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: (Dirección de Vialidad de Salta e Inst.Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

El cuadro precedente permite apreciar que durante el Ejercicio 2022 se gastó en total el 46,16% más que lo previsto en la Ley de Presupuesto, porcentaje éste que surge de la combinación de los valores ejecutados en defecto y en exceso de los créditos originales.

Las ejecuciones en exceso más significativas se evidencian en: Ministerio de Seguridad y Justicia (97,12%), Turismo y Deporte (91,33%) Desarrollo Social (73,51%), Dirección de Vialidad de Salta (104,50%) y Ministerio de Economía y Servicios (39 %).

No obstante, ello, el impacto en valores absolutos más representativo, fue en Ministerio de Salud Pública, con una ejecución de \$ 4.896.198.333 y por lo tanto \$1.674.497.933 en exceso respecto del valor presupuestado originalmente y del Ministerio Seguridad y Justicia, en exceso \$1.500.301.405 respecto al presupuestado de \$ 1.544.795.871.

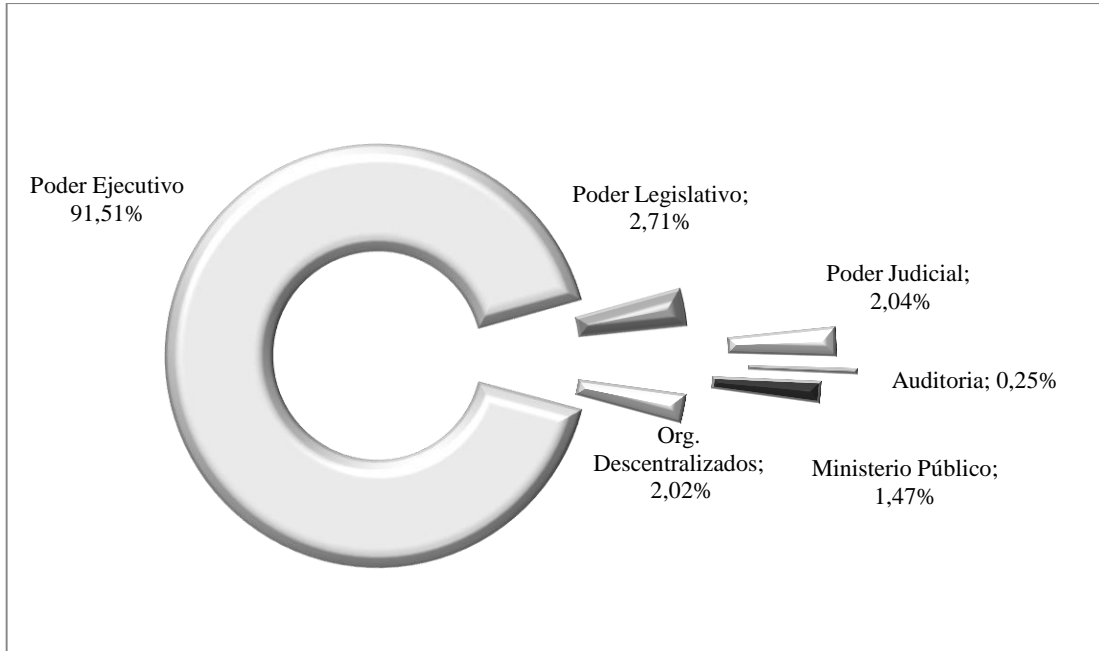
Las ejecuciones en defecto más significativas en valores absolutos se evidencian en: Economía y Servicios Públicos (7,11%), cuyo Presupuesto original fue de \$ 2.002.152.790 con una participación del 14,36% del Presupuesto original y una ejecución de \$ 1.859.872.542.- y en el Ministerio de Infraestructura con una ejecución en defecto del 19,95 % al ejecutar \$ 95.821.275.-

En el gráfico siguiente se representan los valores ejecutados de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Otros Poderes y Organismos Descentralizados que consolidan con Administración Central.

Gráfico N° 15: Servicios No Personales Ejecutados - Consolidado



INFORME DEFINITIVO



Transferencias Corrientes – Componentes

Se incluyen en este rubro a los gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

Las Transferencias Corrientes se destinan para atender gastos corrientes a favor de Municipios, entidades sin fines de lucro, cooperativas, becas de estudio y de investigación, ayuda a personas de escasos recursos, jubilaciones y/o retiros, etc.

A fin de analizar el comportamiento de los componentes de este rubro, se confeccionó el siguiente cuadro, en el que se aprecia la incidencia relativa de cada uno de ellos, tanto en la estructura del crédito original como en su ejecución y variaciones.

Cuadro N° 19: Gastos Consolidados (1) en Transferencias Corrientes (2) – Componentes

INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/total
Becas	320.025.191	0,48	308.630.681	0,34	-11.394.510	3,56	-	-3,56
Pasantías	21.844.519	0,03	24.867.801	0,03	3.023.282	-	13,84	13,84
Ayudas sociales a personas	6.195.456.583	9,30	8.996.119.331	9,95	2.800.662.748	-	45,21	45,21
Transf. a instit. de enseñanza	4.147.589.568	6,22	5.393.288.429	5,96	1.245.698.861	-	30,03	30,03
Transf. a otras instit. cultur	304.631.230	0,46	234.215.286	0,26	-70.415.944	23,12	-	-23,12
Transf. a cooperativas	92.370.059	0,14	57.748.972	0,06	-34.621.087	37,48	-	-37,48
Transf. a Otras Inst. Sect. Pr	1.503.453.197	2,26	1.843.772.436	2,04	340.319.239	-	22,64	22,64
Transf. al Sector Público Naci	680.000.000	1,02	958.130.228	1,06	278.130.228	-	40,90	40,90
Transf. a univ. nac.	14.496.776	0,02	25.240.850	0,03	10.744.074	-	74,11	74,11
Transf. a instit. prov. y muni	36.794.114.266	55,22	49.226.004.745	54,43	12.431.890.479	-	33,79	33,79
Transf. al Sector Público empr	16.557.702.259	24,85	23.369.787.125	25,84	6.812.084.866	-	41,14	41,14
Total Transferencias Corrientes	66.631.683.648	100,00	90.437.805.883	100,00	23.806.122.235		35,73	35,73
(1) En Transferencia Corrientes no se incluye el rubro Pensiones en razón que la clasificación económica del gasto, la considera como Gastos Corrientes - Prestaciones de la Seguridad Social. Tampoco se incluyen Transf. Al sector Público								
(2) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.								

Del análisis del mismo surge que las Transferencias Corrientes muestran en el presente Ejercicio un incremento del 35,73% respecto a los valores presupuestados.

Se destacaron por su importancia económica, las Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes que representan el 54,43% del total ejecutado. En este rubro se incluye lo distribuido a los Municipios de la Provincia en concepto de Coparticipación de Impuestos y Otros Ingresos.

Siguen en importancia las Transferencias al Sector Público Empresarial con un 25,84% del total ejecutado, las que fueron destinadas a empresas y sociedades públicas, tales como: Sociedad

INFORME DEFINITIVO

Anónima de Transporte Automotor (SAETA), 11.772.031.226,85; Hospital Público Materno Infantil S.E. \$10.011.975.366,23. Comp. Salteña de Agua y Saneamiento \$1.340.571.280,80.

Las Ayudas Sociales a Personas representan el 10,14 % del total ejecutado, en valores absolutos \$ 8.996.119.331,42.

1. Gastos de Capital

Los Gastos de Capital, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial – Dcto. N° 4.689/97, son aquellos que *“se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado, siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye asimismo los activos intangibles”*.

Los Gastos de Capital se componen de:

Inversión Real Directa

Transferencias de Capital

Inversión Financiera

Se enuncian a continuación los conceptos que los integran:

Inversión Real Directa	Gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital (edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios).
Transferencias de Capital	Gastos sin contraprestación, con el objeto que los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiados, se capitalicen mediante inversiones reales o financieras.
Inversión Financiera	Gastos que efectúa el sector público no empresarial en aportes de capital, adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable. En todos los casos, estos gastos responden a la consecución de objetivos de políticas y no a lograr rentabilidad.

INFORME DEFINITIVO

Del total de Gastos Ejecutados Corrientes y de Capital expuestos a fs. 7, por \$362.389.141.512,01, los Gastos de Capital de \$ 32.882.505.339,69, representan el 9,07%

En el siguiente cuadro se analizan sus principales componentes:

Cuadro N° 20: Gastos de Capital Consolidados (1) – Componentes

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/ Total
Inversión Real Directa	28.430.896.254	92,71	30.805.034.319	93,68	2.374.138.065	8,35	
Transferencias de Capital	1.830.209.862	5,97	2.050.126.181	6,23	219.916.319	12,02	
Inversión Financiera	404.950.000	1,32	27.344.840	0,08	-377.605.160	-93,25	
Total Gastos de Capital	30.666.056.116	100,00	32.882.505.340	100,00	2.216.449.224		7,23
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.							

Durante el Ejercicio los Gastos de Capital se ejecutaron, en exceso, en un 28,22%, con respecto a los Gastos presupuestados 2022, originado principalmente en el rubro de Inversión Real Directa, que registra una ejecución del 8,35% del valor total presupuestado, representando un 93,68% del total ejecutado por \$32.882.505.339,69.

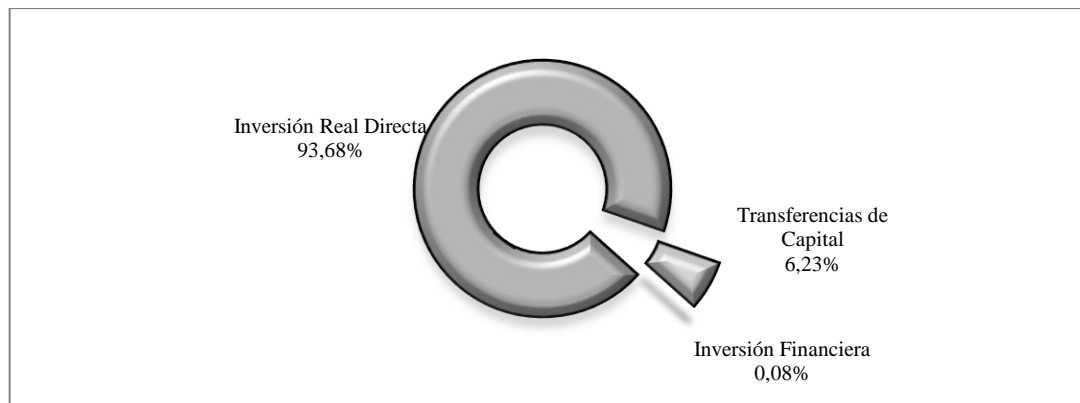
En cuanto a las Transferencias de Capital, se ejecutaron \$ 2.050.126.181, porcentualmente 6,23%, con una sobre ejecución de \$ 219.916.319, que represente un 12,02 % del valor presupuestado.

Se muestra a continuación la representación gráfica de la Ejecución:

Gráfico N° 16: Gastos de Capital Ejecutados - Consolidado



INFORME DEFINITIVO



Se analizan a continuación los componentes de los Gastos de Capital:

- **Inversión Real Directa – Componentes:**

La Inversión Real Directa se compone de las erogaciones en concepto de Bienes Preexistentes, Construcciones, Maquinarias y Equipos, Equipos de Seguridad, Activos Intangibles, Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables, Semovientes y Obras de Arte, cuyos valores se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 21: Consolidado Inversión Real Directa (1) – Componentes

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Bienes Preexistentes	604.254.774	2,13	554.062.007	1,80	-50.192.767	8,31	-	
Construcciones	25.838.253.682	90,88	27.168.414.616	88,19	1.330.160.934	-	5,15	
Maquinarias y Equipos	1.868.753.750	6,57	3.012.818.979	9,78	1.144.065.229	-	61,22	
Equipos de Seguridad	81.677.534	0,29	36.800.837	0,12	-44.876.697	54,94	-	
Libros, Revistas y Otros Elem.	2.788.352	0,01	375.627	0,00	657.501	-23,58	-	
Obras de Arte	687.500	0,00	730.000	0,00	42.500	-	6,18	
Semovientes	2.670.100	0,01	0	0,00	-2.670.100	100,00	-	

INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Activos Intangibles	31.810.562	0,11	31.832.253	0,10	21.691	-	0,07	
Total Inversión Real Directa	28.430.896.254	100,00	30.805.034.319	100,00	2.374.138.065			8,35
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.								

Entre los componentes de la Inversión Real Directa, destaca, por su incidencia financiera, el rubro Construcciones, que representa el 90,88% del total presupuestado y el 88,19% del total ejecutado. Se observa que por este concepto se ejecutó \$ 27.168.414.616, representando un 5,15% (\$1.330.160.934), por encima del valor previsto en el Presupuesto.

En Bienes Preexistentes se subejecutaron \$50.192.767, (8,31%) del crédito original, mientras que la Ejecución de Máquinas y Equipos fue en exceso por \$ 1.144.065.229.- (61,22%) del presupuesto.

Teniendo en cuenta la mayor incidencia financiera de cada concepto que integra la estructura presupuestaria de la Inversión Real Directa se analizan los siguientes ítems:

- Gastos en Construcciones
- Maquinarias y Equipos

Gastos en Construcciones

En el siguiente cuadro se exponen los Gastos en Construcciones, considerando la clasificación institucional:

Cuadro N° 22: Gastos en Construcciones Consolidado (1)



INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec. en Defecto	% Ejec. en Exceso	% s/Total
Gobernación	650.000.000	2,52	2.225.505	0,01	-647.774.495	99,66	-	
Min. De Tur y Dep	304.331.946	1,18	694.778.946	2,56	390.447.000	-	128,30	
Min. de Producción y Desarrollo Sustentable	219.578.813	0,85	66.512.053	0,24	-153.066.760	69,71	-	
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	3.290.271.824	12,73	2.602.876.301	9,58	-687.395.523	20,89	-	
Min. de Salud Pública	2.970.338.075	11,50	1.642.881.243	6,05	-1.327.456.832	44,69	-	
Min. de Infraestructura	7.364.609.182	28,50	8.652.812.273	31,85	1.288.203.091	-	17,49	
Min. De Seguridad y Justicia	794.937.929	3,08	68.711.247	0,25	-726.226.682	91,36	-	
Min. De Economía y Servicios Públicos	661.754.431	2,56	484.640.993	1,78	-177.113.438	26,76		
Min. De Desarrollo Social	-	0,00	1.014.393.319	3,73	1.014.393.319	-	-	
Poder Judicial	245.000.000	0,95	62.176.526	0,23	-182.823.474	74,62	-	
Min. Público	150.000.000	0,58	137.901.875	0,51	-12.098.125	8,07	-	
Total Admin. Central	16.650.822.200	64,44	15.429.910.283	56,79	-1.220.911.917	-7,33	-	
Dirección de Vialidad de Salta	6.125.408.353	23,71	5.807.417.496	21,38	-317.990.857	5,19	-	
Inst. Provincial de Vivienda	3.062.023.129	11,85	5.931.086.837	21,83	2.869.063.708	-	93,70	
Total Organismos Descentralizados	9.187.431.482	35,56	11.738.504.333	43,21	2.551.072.851		27,77	
TOTAL CONSOLIDADO	25.838.253.682	100,00	27.168.414.616	100,00	1.330.160.934			5,15

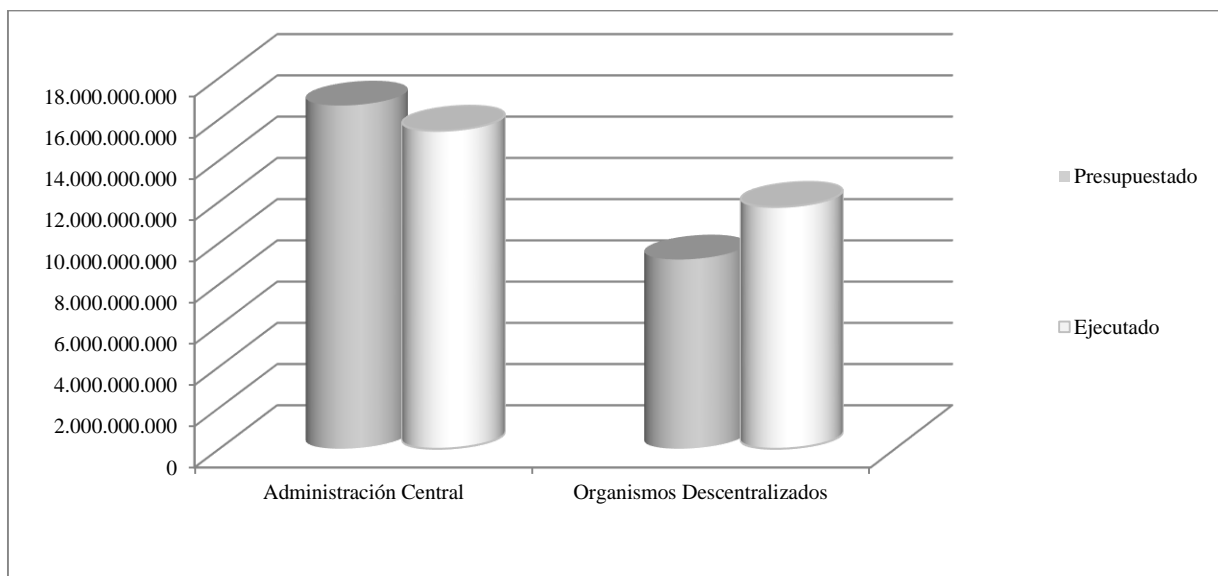
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

INFORME DEFINITIVO

Del gasto total consolidado en el rubro Construcciones, el 43,21% se ejecutó a través de los Organismos Descentralizados -Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda- y el 56,79% se ejecutó a través de Administración Central.

Se muestra en el siguiente gráfico comparativo lo Ejecutado y Presupuestado:

Gráfico N° 17: Gastos en Construcciones - Presupuestados y Ejecutados – Consolidado



Al comparar los valores estimados con los ejecutados, los gastos totales en Construcciones se ejecutaron un 5,15% en más. En Administración Central se gastó \$ 15.429.910.283, el 7,33% menos de lo previsto para el rubro, en tanto en los Organismos Descentralizados ejecutaron \$11.738.504.333, el 27,77% más de lo previsto originalmente.

En Administración Central, el Ministerio de Infraestructura fue la jurisdicción que registró la mayor ejecución, representando el 31,85% del total Consolidado.

Entre los Organismos Descentralizados que consolidan con Administración Central, el Instituto Provincial de la Vivienda ejecutó el 21,83% y la Dirección de Vialidad de Salta el 21,38%.

En el Apartado 4.4.3. de este inciso, se analizan Obras Públicas ejecutadas durante el Ejercicio 2022.

INFORME DEFINITIVO

Gastos en Maquinarias y Equipos:

Los gastos ejecutados en Maquinarias y Equipos representan el 9,78% de la Inversión Real Directa (Cuadro N° 21: Consolidado Inversión Real Directa), cuyos importes se desagregan a continuación siguiendo la clasificación institucional, como asimismo la representación gráfica:

Cuadro N° 23: Gastos Consolidados (1) en Maquinaria y Equipos 2022

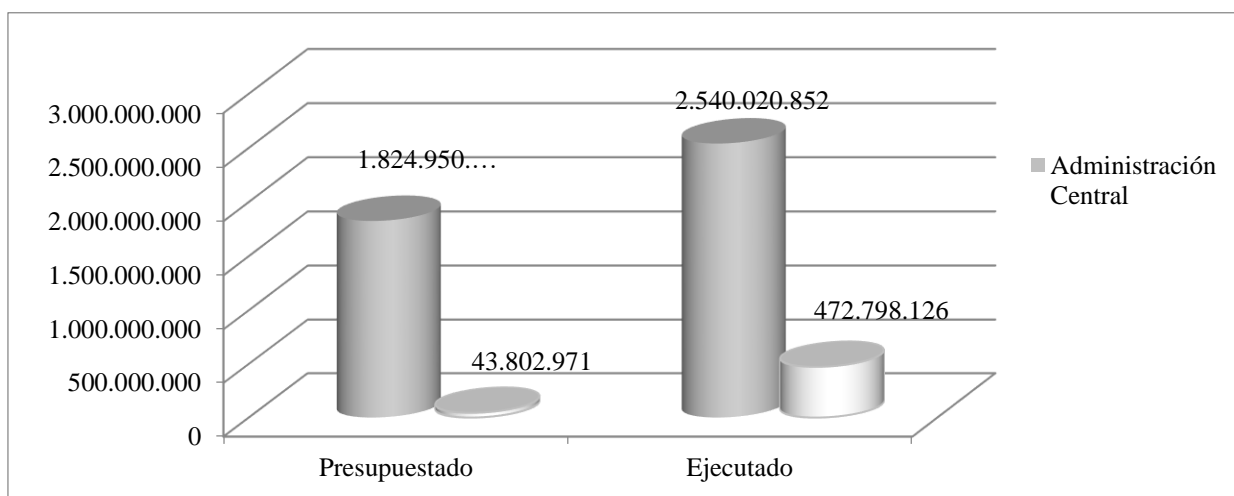
Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia(B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total Consol.
Gobernación	118.889.241	6,36	265.993.440	8,83	147.104.199	-	123,73	
Min. Turismo y Deportes	19.367.308	1,04	17.673.993	0,59	-1.693.315	-8,74	-	
Min. de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo	70.808.205	3,79	105.590.813	3,50	34.782.608	-	49,12	
Min. de Producción y Desarrollo Sustentable	82.695.591	4,43	131.820.069	4,38	49.124.478	-	59,40	
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	112.957.023	6,04	114.580.874	3,80	1.623.851	1,44	1,44	
Min. de Salud Pública	759.120.111	40,62	503.236.758	16,70	-255.883.353	-33,71	-	
Min. de Infraestructura	12.616.874	0,68	1.770.175	0,06	-10.846.699	85,97	-85,97	
Sindicatura General de la Pcia.	5.085.000	0,27	4.689.241	0,16	-395.759	-7,78	-	
Min. de Seguridad y Justicia	192.131.320	10,28	926.365.889	30,75	734.234.569	-	382,15	
Min. de Economía y Ss Públicos	164.262.260	8,79	188.307.143	6,25	24.044.883	-	14,64	
Min de Desarrollo Social	65.902.792	3,53	121.246.471	4,02	55.343.679	-	83,98	
Auditoría General	13.742.604	0,74	4.911.778	0,16	-8.830.826	64,26	-64,26	
Poder Legislativo	15.000.750	0,80	6.141.390	0,20	-8.859.360	-59,06	-	
Poder Judicial	136.998.797	7,33	105.759.325	3,51	-31.239.472	-22,80	-	
Min. Público	55.372.903	2,96	41.933.494	1,39	-13.439.409	24,27	-24,27	
Total Administración Central	1.824.950.779	97,66	2.540.020.852	84,31	715.070.073	-	39,18	

INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia(B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total Consol.
Dirección de Vialidad de Salta	32.435.501	1,74	452.457.100	15,02	420.021.599	-	1.294,94	
Inst. Provincial de Vivienda	11.367.470	0,61	20.341.027	0,68	8.973.557	-	78,94	
Total Organismos Descentralizados	43.802.971	2,34	472.798.126	15,69	428.995.155	-	979,37	
TOTAL CONSOLIDADO	1.868.753.750	100,00	3.012.818.979	100,00	1.144.065.229			61,22

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda.

Gráfico N° 18: Gastos Consolidados en Maquinarias y Equipos



Al comparar el total ejecutado del gasto en Maquinarias y Equipos con el Crédito Original, se observa un exceso en la ejecución de un 61,22%.

En cuanto a la estructura de los gastos en Maquinarias y Equipos, la Jurisdicciones de Administración Central que más invirtieron o ejecutaron fueron: Ministerio de Seguridad y Justicia, 30,75% Ministerio de Salud Pública, 16,70%; Gobernación, 8,83%, Min. De Economía y Servicios Públicos, 6,25%.

INFORME DEFINITIVO

Los Organismos Descentralizados ejecutaron valores mayores a los presupuestados: Dirección de Vialidad de la Provincia adquirió Maquinarias y Equipos por \$ 452.457.100, lo que implica una ejecución en exceso del 1.294,94% del crédito presupuestario original y el Instituto Provincial de Vivienda ejecutó \$ 20.341.027, lo que implica ejecución en exceso del 78,94% del presupuesto original.

2. Aplicaciones Financieras

Según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial -Dcto. N° 4.689/97- las Aplicaciones Financieras se originan por:

Inversión Financiera	Compra de acciones, adquisición de títulos y valores, concesión de préstamos, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.
Amortización de la Deuda Pública	Amortización del capital de la deuda pública, excluidos los pagos por intereses de la deuda.
Disminución del Patrimonio	Operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados de ejercicios anteriores.

En el siguiente cuadro, se muestran los valores autorizados originalmente y los ejecutados en el rubro de Aplicaciones Financieras, correspondientes al Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados:

Cuadro N° 24: Aplicaciones Financieras – Componentes - Consolidado (1) (2)

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecut.en Defecto	% Ejecut. en Exceso	% s/Total Crédito Original
Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-	

INFORME DEFINITIVO

Amortización de Deuda y Disminución de Otros Pasivos (2)	8.690.706.572	99,99	6.022.336.760	99,94	-2.668.369.812	30,70	-	
Disminución del Patrimonio	600.000	0,01	3.773.524	0,06	3.173.524	-	528,92	
TOTAL	8.691.306.572	100,00	6.026.110.284	100,00	-2.665.196.288			-30,67
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.								
(2) No incluye gastos en concepto de Intereses. En la "Clasificación Económica del Gasto" se imputan como Gastos Corrientes a la Renta de la Propiedad.								

La ejecución de las Aplicaciones Financieras registró un decremento del 30,67% respecto de lo presupuestado, porcentual que resulta, principalmente, de la disminución en la Cuenta Amortización de la Deuda y Disminución de otros pasivos en un 30,70%, conforme se expone.

En lo que respecta a la Cuenta Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos expuesta en el cuadro precedente, corresponde a la amortización del capital de la deuda Interna a corto plazo por \$ 845.430.439,90.-, a la amortización de capital de deuda externa a corto plazo por \$ 599.722.510,71 y a amortización de préstamos a corto plazo por \$ 4.577.183.809,70.-

4.4.2. Orientación del Gasto conforme a prioridades

El Art. 68° de la Constitución Provincial expresa que: “...*El tratamiento institucional del gasto e inversión pública se orienta hacia las siguientes prioridades indicativas:*

- *Educación y Cultura*
- *Salud Pública y Seguridad Social*
- *Poderees del Estado y sus Órganos*
- *Obras Públicas*”

A efectos de analizar el cumplimiento del precepto constitucional indicado, se tomaron los Gastos Ejecutados de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados, sin considerar las Erogaciones Figurativas ni Aplicaciones Financieras.

Asimismo, en base a las clasificaciones presupuestarias “por Finalidad y Función” y “por Objeto” expuestos en la Cuenta General (fs. 148 a 150), se confeccionó el Cuadro siguiente:

INFORME DEFINITIVO

Cuadro N° 25: Gastos Totales Ejecutados - Valores Absolutos – Consolidado

Conceptos	Total del Gasto por Objeto ¹		
	Gastos en Obra Pública ²	Otros Gastos	Total
	A	B	A+B
Educación y Cultura	2.862.009.999	107.243.419.503	110.105.429.502
Salud Pública y Seguridad Social	15.459.248.313	82.371.183.272	97.830.431.585
Servicios de Seguridad	181.952.932	45.428.357.503	45.610.310.434
Servicios Económicos	8.286.047.893	11.298.576.482	19.584.624.375
Administración Gubernamental	379.155.479	79.797.802.055	80.176.957.535
Servicio de la Deuda (Int. y Gastos)	0,00	9.081.388.081	9.081.388.081
Totales	27.168.414.616	335.220.726.896	362.389.141.512
(1) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras.			
(2) Corresponde a Gastos en Construcciones. No incluye el valor de la tierra			

Se observa que del total del Gasto de \$362.389.141.512, se ejecutó en Obras Públicas \$27.168.414.616 (7,50%) y \$ 335.220.726.896 (92,50%) en Otros Gastos.

A fin de apreciar la incidencia relativa en la orientación de los Gastos Públicos del Ejercicio 2022, se elaboró el cuadro siguiente:

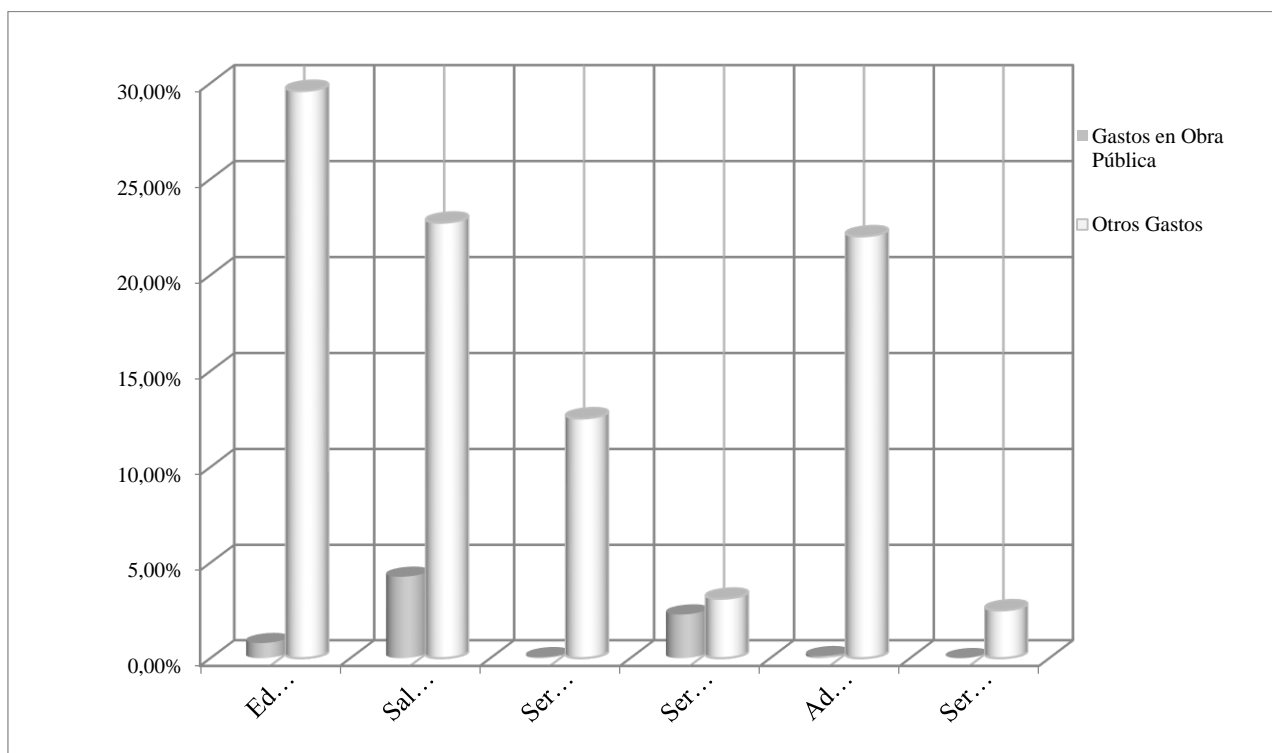
Cuadro N° 26: Gastos Totales Ejecutados - Valores Relativos – Consolidado

Conceptos	Total del Gasto por Objeto ¹		
	Gastos en Obra Pública ²	Otros Gastos	Total A + B
	A	B	
Educación y Cultura	0,79%	29,59%	30,38%
Salud Pública y Seguridad Social	4,27%	22,73%	27,00%
Sevicios de Seguridad	0,05%	12,54%	12,59%
Servicios Economicos	2,29%	3,12%	5,40%
Administración Gubernamental	0,10%	22,02%	22,12%
Servicio de la Deuda (Int. y Gastos)	0,00%	2,51%	2,51%
Totales	7,50%	92,50%	100,00%

INFORME DEFINITIVO

En términos relativos, del total ejecutado en Otros Gastos (92,50%) correspondió el 29,59% a Educación y Cultura, a Salud Pública y Seguridad Social y Otro el 22,73%, Servicios de Seguridad el 12,54%, a Servicios Económicos 3,12%, Administración Gubernamental el 22,02%, y Servicios de la Deuda (Intereses y Gastos) 2,51%. Respecto a los Gastos en Obras Públicas relativo de 7,50%, entre los más significativos, se menciona: 4,27% se aplicó en Salud Pública, Seguridad Social y Otros, 2,29 % A Servicios Económicos.

Gráfico N° 19: Gastos Totales Ejecutados - Valores Relativos – Consolidado



A fin de analizar la evolución de las prioridades dadas a los Gastos en Obras Públicas y Otros Conceptos ejecutados por la Administración Central y Organismos Descentralizados, se elaboraron los cuadros y gráficos siguientes, en los cuales se muestra la serie histórica de los valores obtenidos en los periodos 2015-2022, en términos relativos, es decir, la participación de cada concepto en el total gastado de cada Ejercicio.



INFORME DEFINITIVO

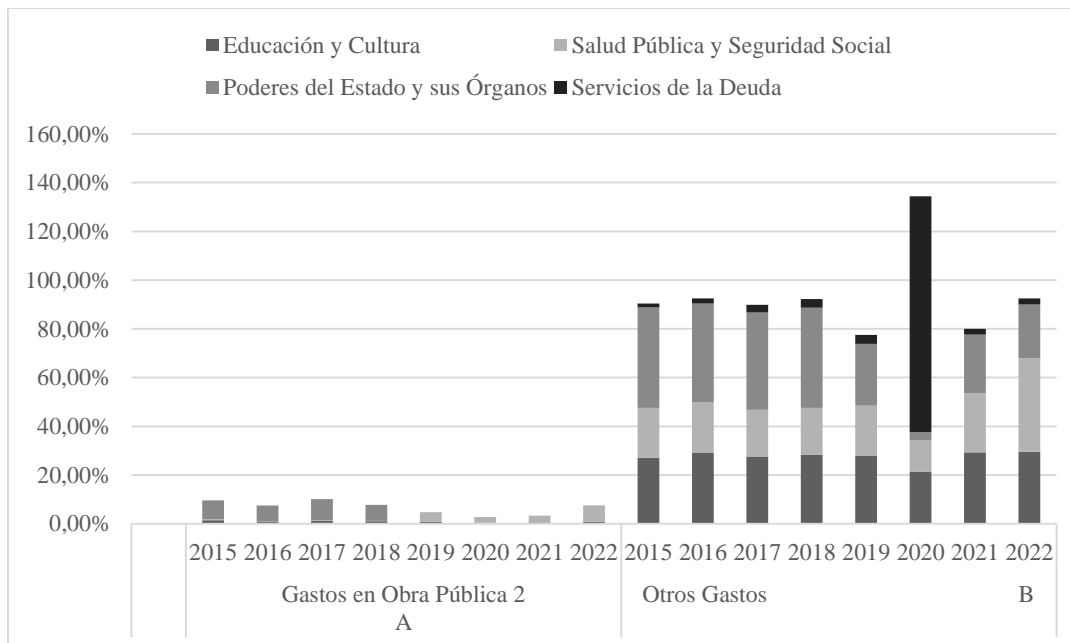
Cuadro N° 27: Evolución de la Participación Gastos Ejecutados en Obras Públicas y Otros Gastos – Consolidado (1)

		Educación y Cultura	Salud Pública y Seguridad Social y Otros	Poderes del Estado y sus Órganos	Servicios de la Deuda	Totales
Gastos en Obras Públicas	2015	1,45%	0,44%	7,72%	--	9,61%
	2016	0,94%	0,14%	6,37%	--	7,45%
	2017	1,26%	0,23%	8,62%	--	10,11%
	2018	1,06%	0,16%	6,52%	--	7,73%
	2019	0,80%	3,76%	0,08%	..	4,64%
	2020	0,37%	2,25%	0,04%	--	2,66%
	2021	0,58%	2,64%	0,09%	--	3,31%
	2022	0,79%	6,60%	0,10%	--	7,50%
Otros Gastos	2015	27,04%	20,57%	41,20%	1,58%	90,39%
	2016	29,10%	20,81%	40,44%	2,20%	92,55%
	2017	27,65%	19,07%	40,03%	3,13%	89,88%
	2018	28,34%	19,19%	41,12%	3,62%	92,27%
	2019	28,04%	20,49%	25,34%	3,63%	77,50%
	2020	21,37%	12,88%	3,29%	96,86%	134,41%
	2021	29,32%	24,28%	24,06%	2,42%	80,08%
	2022	29,59%	38,38%	22,02%	2,51%	92,50%

(1) Corresponde a Gastos de Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Gráfico N° 20: Evolución de la Participación de Gastos Ejecutados en Obras Públicas y Otros Gastos – Consolidado

INFORME DEFINITIVO



4.4.3. Obras Públicas

CONSIDERACIONES GENERALES

Las tareas de campo se vieron afectadas por la aplicación de las medidas dictadas con motivo de la pandemia por el virus SARS-CoV-2/COVID-19, ya citadas en el presente Examen.

En cuanto a la verificación de avance de obra, se ha visto limitado, además, por el tiempo transcurrido desde la ejecución de las obras, que impidió verificar in situ, el estado de avance físico de los componentes de obra con los valores consignados al cierre del Ejercicio 2022.

Con respecto a los Trabajos de Obra Pública seleccionados del IPV, a la fecha del presente se encuentran en Proceso de Auditoría Específica.

No obstante, lo antes mencionado se realizaron procedimientos alternativos, verificando los registros contables del sistema informático JDEdwards, los Certificados de Obra y la Documentación relacionada, que permitieron determinar la razonabilidad de la información expuesta en Ejecución de Obras Públicas que se llevaron a cabo a lo largo del periodo 2022.

La Ley de Presupuesto 2022 incluye un Plan de Trabajos Públicos en el que estima ejecutar 878 trabajos, de las cuales 573 corresponden a la Administración Central y 305 a los Organismos Descentralizados, valorados en pesos veinticinco mil ochocientos treinta y ocho millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y dos (\$ 25.838.253.682) que representa 9,51

INFORME DEFINITIVO

% de los pesos doscientos setenta y un mil setecientos once millones ciento sesenta y tres mil novecientos ocho (\$ 271.711.163.908) correspondientes al total de gastos corrientes y de capital asignados al Presupuesto General de la Administración Provincial. La cantidad de proyectos presupuestados fueron modificados durante el ejercicio, agregándose 453 nuevas cuentas de obras y dejando sin efecto la realización de 296 trabajos. Como resultado de las modificaciones señaladas, quedaron 1.035 proyectos de obras a desarrollar, habiéndose realizado (total o parcialmente) 694 obras, o sea el 67,05% sobre el total proyectado, por un importe total ejecutado de Pesos veintisiete mil ciento sesenta y ocho millones cuatrocientos catorce mil seiscientos dieciséis (\$27.168.414.616.).

La cantidad de proyectos de obras públicas distribuidas por Jurisdicción se exponen en el siguiente cuadro, en el cual se muestran las obras presupuestadas, modificaciones realizadas durante el ejercicio y su ejecución:

Cuadro N° 28: Obras Públicas por Jurisdicción – Cantidad de Proyectos Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados

Jurisdicción	Cantidad de Proyectos de Obras Públicas - 2022						
	Obras del Presupuesto Original A	Modificación al Plan de Obras Públicas		Total de Obras a Ejecutar D = A+B-C	Total de Obras Ejecutadas (2) E	% Cantidad de Obras Ejecutadas E / D	% Sobre el Total de Obras Ejecutadas E/D
		Incrementos B	Disminuc. (1) C				
Gobernación	1	0	0	1	1	100,00%	
Ministerio de Turismo y Deportes	6	9	1	14	13	92,86%	
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable	6	0	0	6	1	16,67%	
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	159	57	61	155	105	67,74%	
Min. de Salud Pública	84	5	29	60	52	86,67%	

INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Cantidad de Proyectos de Obras Públicas - 2022						% Sobre el Total de Obras Ejecutadas E/D
	Obras del Presupuesto Original A	Modificación al Plan de Obras Públicas		Total de Obras a Ejecutar D = A+B-C	Total de Obras Ejecutadas (2) E	% Cantidad de Obras Ejecutadas E / D	
		Incrementos B	Disminuc. (1) C				
Min. de Infraestructura (3)	259	229	76	412	263	63,83%	
Min. De Economía y Servicios Públicos	6	2	0	8	8	100,00%	
Min. de Seguridad y Justicia	2	2	0	4	1	25,00%	
Min. Des Social	0	1	0	1	1	100,00%	
Poder Judicial	31	2	1	32	13	40,63%	
Min. Público	19	0	1	18	10	55,56%	
Total Administración Central	573	307	169	711	468	65,82%	
Dirección de Vialidad de Salta	9	17	0	26	21	80,77%	
Inst. Provincial de Vivienda	296	129	127	298	205	68,79%	
Total Organismos Descentralizados	305	146	127	324	226	69,75%	
Total Consolidado	878	453	296	1035	694		67,05
(1) Incluye obras con crédito vigente igual a 0.-							
(2) Incluye obras ejecutadas total o parcialmente.							
(3) Incluye obras Varias en Municipios - Fondo Federal Solidario							

Gráfico N° 21: Obras Públicas por Jurisdicción – Cantidad de Proyectos Consolidado - Administración Central



INFORME DEFINITIVO

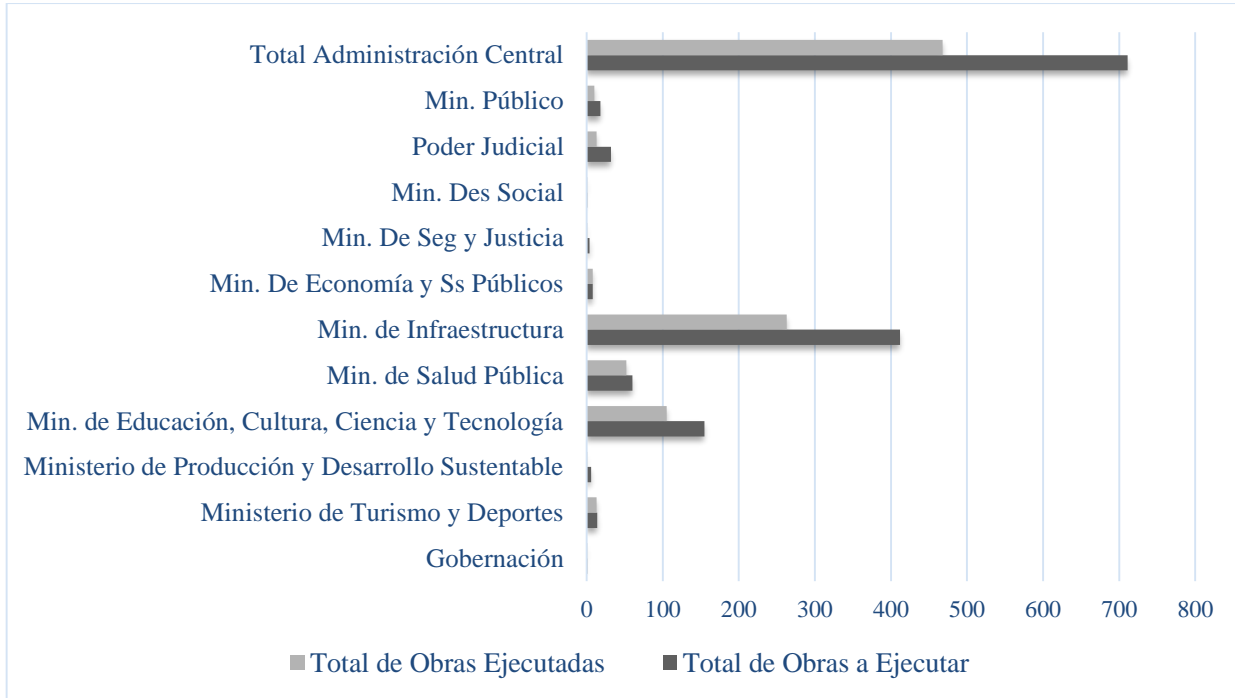
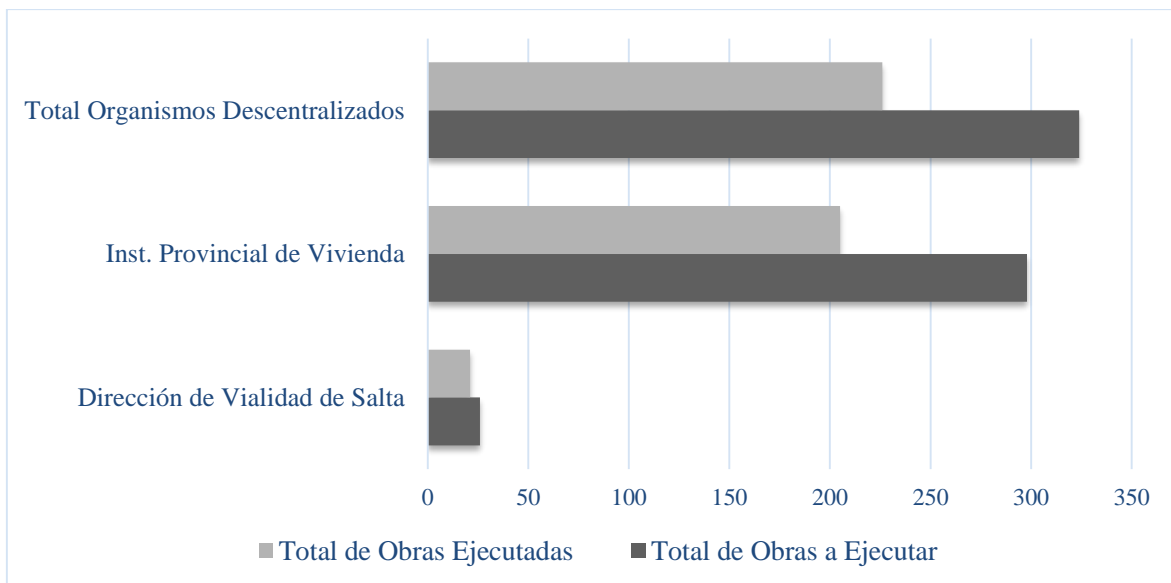
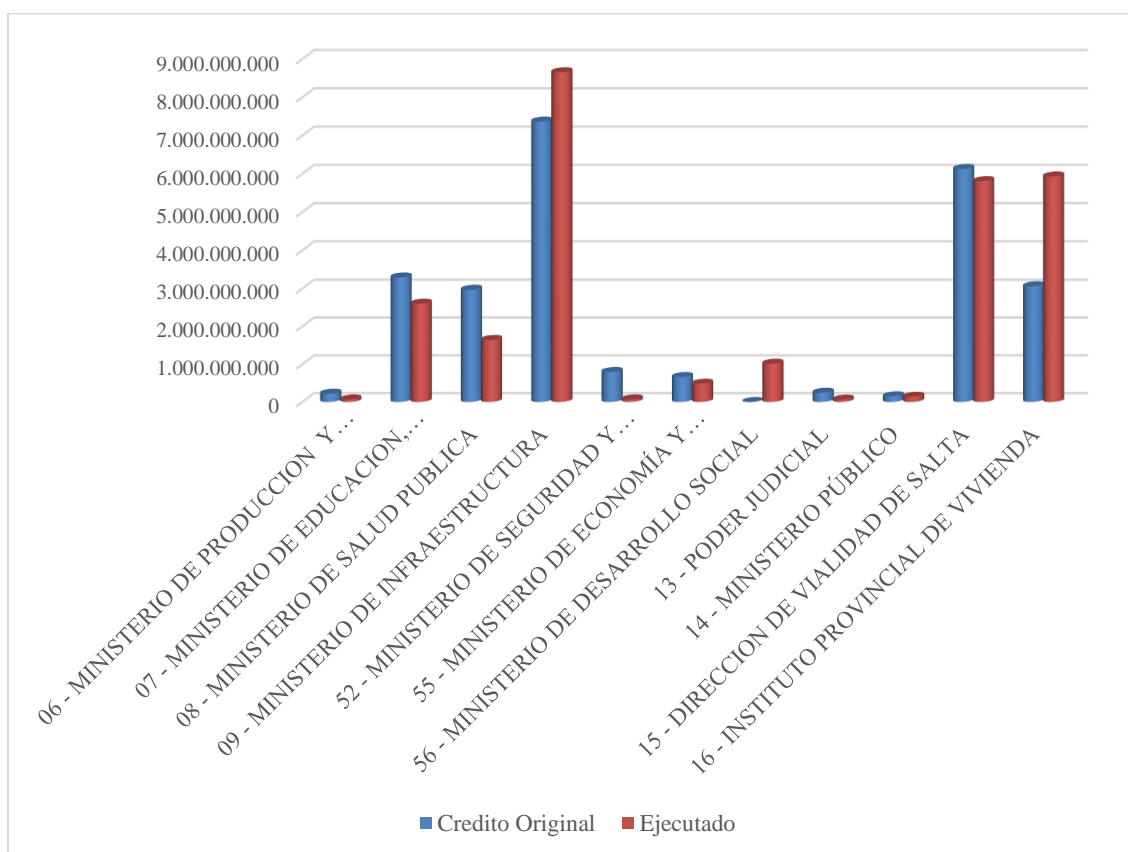


Gráfico N° 22: Obras Públicas por Jurisdicción – Cantidad de Proyectos Consolidado Organismos Descentralizados



INFORME DEFINITIVO

Gráfico N° 23: Obras Públicas por Jurisdicción –Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



Cuadro N° 29: Obras Públicas por Jurisdicción –Por fuente de Financiación- Administración Central y Organismos Descentralizados

EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
<u>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</u>	
Libre Disponibilidad	3.706.854.150
Consenso Fiscal	3.385.985.981
Otros	1.099.172.732
Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI)	281.243.970
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA)	179.555.440
<u>INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA</u>	<u>5.931.086.837</u>
	<u>8.652.812.273</u>



INFORME DEFINITIVO

EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
Programa Federal de Vivienda	3.775.759.087	
Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI)	2.050.297.673	
Consenso Fiscal	103.739.388	
Libre Disponibilidad	1.290.689	
<u>DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA</u>		
Consenso Fiscal	2.136.860.487	
Otras Cuentas a Pagar	1.676.043.679	
Libre Disponibilidad	781.395.024	<u>5.807.417.496</u>
Aporte No Reintegrables DNV	684.950.076	
Mejoramiento Infraestructura Nacional (FFFIR)	381.885.682	
Otros	103.341.571	
Plan Bicentenario - Ley N° 7931	42.940.976	
<u>MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</u>		
Consenso Fiscal	1.542.046.882	
Pacto Federal de Educación	849.500.025	
Mej. Esc. Téc. - INET	156.410.433	<u>2.602.876.301</u>
CAF (Banco Desarrollo América Latina)	47.116.326	
Otros Programas Educativos	5.994.563	
Programa de Mejoramiento de Educación Rural (PROMER)	1.808.073	
<u>Ministerio de Salud Pública</u>		
Consenso Fiscal	1.453.093.958	<u>1.642.881.243</u>
FONPLATA	189.787.286	
<u>Ministerio de Desarrollo Social</u>		
Fondo Progreso Social	1.014.393.319	<u>1.014.393.319</u>
<u>Ministerio de Turismo y Deportes</u>		
Consenso Fiscal	373.844.658	<u>694.778.946</u>
Programa de Desarrollo Turístico Sustentable	274.060.830	
Programa Nacional Inversiones Turísticas	46.873.458	
<u>Ministerio de Economía y Servicios Públicos</u>		
Consenso Fiscal	275.475.967	<u>484.640.993</u>
PROMEBA	209.165.026	
<u>Ministerio Público</u>		
		<u>137.901.875</u>

INFORME DEFINITIVO

EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
Consenso Fiscal	137.901.875	
<u>Ministerio de Seguridad y Justicia</u>		<u>68.711.247</u>
Consenso Fiscal	68.711.247	
<u>Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable</u>		<u>66.512.053</u>
PROSAP	66.512.053	
<u>Poder Judicial</u>		<u>62.176.526</u>
Consenso Fiscal	62.176.526	
<u>Gobernación</u>		<u>2.225.505</u>
Consenso Fiscal	2.225.505	
<u>TOTAL EJECUTADO</u>		<u>27.168.414.616</u>

Cuadro N° 30: Obras Públicas por fuente de Financiación- Administración Central y Organismos Descentralizados

CREDITO	MONTO	%
AE Consenso Fiscal	9.542.062.473,90	35,12%
LD Libre Disponibilidad	4.489.539.863,41	16,52%
Programa Federal De Vivienda	3.775.759.087,46	13,90%
AE FONAVI (Fondo Nacional de la Vivienda)	2.050.297.672,67	7,55%
Otros Cuentas a Pagar	1.676.043.678,53	6,17%
AE Otros	1.202.514.303,22	4,43%
AE Fdo. Progr. Sociales	1.014.393.318,54	3,73%
AE Pacto Federal Educativo	849.500.024,53	3,13%
AE Aportes No Reint DNV	684.950.076,29	2,52%
FFFIR - Mejoramiento Infraestructura Provincial	381.885.681,97	1,41%
AE FEDEI (Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior)	281.243.969,87	1,04%
Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta	274.060.830,44	1,01%
AE PROMEBA (Programa Mejoramiento de Barrios)	209.165.026,14	0,77%
FONPLATA	189.787.285,55	0,70%
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA)	179.555.440,18	0,66%
Mej. ESC. Téc - INET (Instituto Nacional de Educación Tecnológica)	156.410.433,01	0,58%
AE PROSAP (Programa de Servicios Agrícolas Provinciales)	66.512.053,34	0,24%
AE CAF (Banco Des.Amer. Lat.)	47.116.325,82	0,17%
AE Prog. Nac. Invers. Turist.	46.873.458,26	0,17%
Ley N° 7.931 - Plan Bicentenario	42.940.976,34	0,16%
AE Otros Prog. Educación	5.994.563,08	0,02%



INFORME DEFINITIVO

CREDITO	MONTO	%
Programa de Mejoramiento de Educación Rural (PROMER)	1.808.073,13	0,01%
TOTAL	27.168.414.615,68	100,00%

Ejecución de Obras Públicas

Se resume a continuación las obras que fueron seleccionadas como muestra, cuya información fue suministrada por los titulares de las Jurisdicciones que integran la Administración Centralizada y Descentralizada: Ministerio de Turismo y Deportes, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Infraestructura, Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ministerio de Desarrollo Social, Instituto Provincial de Vivienda y Dirección de Vialidad.

Asimismo, se relevó información en el Boletín Oficial relacionada a las mismas.

Se utilizaron los siguientes criterios de selección para la muestra:

- Curso de acción de obra específica mayores a \$ 200.000.000.
- Cuatro Obras más representativas del Ministerio de Salud.
- Obra más representativa del Ministerio de Turismo y Deportes.
- Obra vinculada con Sociedades del Estado - Nodo Logístico Güemes.

Sobre la información contenida en la Cuenta General, titulada Ejecución Analítica de Obras Públicas, que corre desde fs. 151 a 180, el análisis de los trabajos públicos se efectuó sobre una muestra basada en la significatividad.

Las obras seleccionadas para su análisis, corresponden a los Cursos de Acción de la Cuenta General, de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUCIÓN ANALÍTICA DE OBRAS PÚBLICAS EJERCICIO 2022 - MUESTRA SELECCIONADA			
Obra	Nombre Obra	Jurisdicción	Devengado
041012001101	CENTRO DE CONVENCIONES - CAFAYATE (2)	MIN. DE TURISMO Y DEPORTES	\$ 107.708.238,38
081017034701	AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN HOSPITAL ROSARIO DE LA ERA	MIN.DE SALUD PUBLICA	\$ 127.244.655,19
081017024104	CONSTRUCCIÓN III ETAPA HOSPITAL EL CARMEN		\$ 134.957.466,00

INFORME DEFINITIVO

EJECUCIÓN ANALÍTICA DE OBRAS PÚBLICAS EJERCICIO 2022 - MUESTRA SELECCIONADA			
Obra	Nombre Obra	Jurisdicción	Devengado
081017021902	NUEVO HOSPITAL CNEL. JUAN SOLÁ - 2º ETAPA		\$ 179.229.095,26
081017035002	AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN HOSPITAL SAN BERNARDO -A		\$ 189.787.285,55
092008026502	REDES ELÉCTRICAS PARA SUMINISTRO LURACATAO	MIN. DE INFRAESTRUCTURA	\$ 266.000.000,00
092007159901	CONST. CENTROS DESARROLLO INFA		\$ 327.204.602,93
092007159801	OBRAS VARIAS ARGENTINA HACE I		\$ 616.361.152,91
092007161001	NODO LOGÍSTICO MULTIMODAL Y PUERTO SECO GÜEMES		\$ 94.719.835,67
092007177001	PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA		\$ 222.942.224,05
092007156801	OBRAS VARIAS DE DEFENSAS Y ENCAUZAMIENTO EN LA PROVINCIA		\$ 357.925.494,85
092007019205	OBRAS DE DESARROLLO MUNICIPAL (OBRAS VARIAS)		\$ 1.033.471.818,55
092038004701	NUEVO ACUEDUCTO TARTAGAL - MOSCONI (SOBRE NUEVA AUTOPISTAGAL - MOSCONI)		\$ 218.445.922,96
092008.026.503	REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA VALLE DE LURACATAO MOL		MIN. DE INFRAESTRUCTURA
551.009.000701	CAMPING EL PRÉSTAMO - DIQUE CABRA CORRAL	MIN. ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS	\$ 220.405.761,07
561026000201	PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES PLUVIALES EN BARRIO ISLAS MALROSARIO DE LERMA (1)	MIN. DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 783.006.554,20
151003010002	R.N.Nº 40 OBRA BÁSICA, ALCANTARILLAS Y PAVIMENTO TRAMO:NOS-VALLECITO-SECCION: MOLINOS	DIRECCION DE VIALIDAD	\$ 416.335.027,48
151003009202	RP 23 OBRA REPAVIMENTACIÓN		\$ 472.121.642,33
151003009801	AUTOPISTA DE CIRCUNVALACIÓN NOROESTE RP Nº 28		\$ 1.344.280.490,05
151003009203	RP 23 OBRA REPAVIMENTACIÓN		\$ 381.885.681,97
151003009802	AUTOPISTA DE CIRCUNVALACIÓN NOROESTE RP Nº 28		\$ 1.676.043.678,53
161002055102	CONS. 100 VIV, INF. Y OB COMPLEN SAN RAMÓN DE LA N ORÁN		INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
161002055101	CONS. 100 VIV, INF. Y OB COMPLEN SAN RAMÓN DE LA N ORÁN	\$ 416.268.874,89	
161002055001	CONS. 157 VIV, INF. Y OB COMPLEN METÁN	\$ 663.333.444,61	



INFORME DEFINITIVO

EJECUCIÓN ANALÍTICA DE OBRAS PÚBLICAS EJERCICIO 2022 - MUESTRA SELECCIONADA			
Obra	Nombre Obra	Jurisdicción	Devengado
161002089201	CONSTRUCCION DE 252 DEPTO EN TARTAGAL		\$ 738.026.142,20
161002067501	300 VIVIENDAS PARA I.V.T. EN LA LOCALIDAD DE CERRILLO MUNICIPIO CERRILLOS		\$ 1.238.192.626,79

(1) Ejecutada por el Instituto Provincial de la Vivienda
(2) Ejecutada por la Sec. de Financiamiento y Planificación Financiera – Min. Economía y Servicios Públicos

El importe ejecutado, de las obras que componen la muestra seleccionada, representa el 46,60% del Importe Total Ejecutado.

El examen de la Ejecución de Obras Ejercicio 2022 se realizó considerando las cláusulas contenidas en Contratos y Adendas, Anticipos Financieros, Certificados de Obra, Redeterminación de Precios, Actas de Inicio y de Recepción de Obra y Acto Administrativo aprobatorio.

La actualización de precios se efectuó, de acuerdo al procedimiento enmarcado en el Decreto N° 3721/13, modificatorio del Decreto N° 1.170/03 - Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obras Públicas. La norma citada habilita, desde el año 2014, la intervención de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia para la aprobación de las actualizaciones.

La verificación de la correspondencia entre los importes certificados con lo expuesto como ejecutado en la Cuenta General y el cumplimiento de la normativa vigente respecto a la contratación, se realizó en base a la información y documentación relevada y suministrada por las Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUCIÓN DE OBRAS

La Cuenta General del Ejercicio, en su apartado referido a la Ejecución Analítica de Obras Públicas, expone la Ejecución Presupuestaria realizada por cada jurisdicción exhibiendo descripción de la Obra, curso de acción, crédito autorizado y/o modificado presupuestariamente, su ejecución y saldo.

A.-ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INFORME DEFINITIVO

A.1.- MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

El Ministerio de Turismo y Deportes ejecutó en el ejercicio 2022 la cifra de \$694.778.946,27 representando el 74,95% de lo autorizado a ejecutar.

Del mismo se seleccionó el curso de acción de mayor valor, el que exponemos en el siguiente cuadro:

CURSO DE ACCION	EJECUTADO
041012001101	\$ 189.787.285,55
TOTAL SELECCIONADO	\$ 189.787.285,55
Ejecutado por el Min. de Tur Ejerc.2022	\$ 694.778.946,27
Significatividad de la Muestra	27,31%

A.3.3. Curso de Acción N° 041012001101/02

El Gasto que demandó la Obra Centro de Convenciones de Cafayate se imputó en las siguientes partidas presupuestarias: Curso de Acción N° 041012001101 y 041012001102 situación indicada por la Resolución Min. De Economía y Servicios Públicos - Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera N° 192/2022.

A su vez el Contrato de Préstamo realizado ante el Banco Internacional de Desarrollo, aprobado por Decreto N° 2.163/2013, establece que el organismo executor de la obra será la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la cual tendrá responsabilidad total de la administración y supervisión del Programa.

Datos Generales:

OBRA: “Centro de Convenciones de Cafayate-Provincia de Salta”.

- Ley Provincial N° 7.758 promulgada mediante Dcto N° 3.809/2012 se autoriza el Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Banco Interamericana de Desarrollo (BID) Contrato de Préstamo para el financiamiento del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta.
- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública Nacional N° 02/2022.
- Resolución Min. De Economía y Servicios Públicos - Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera N° 192/2022: Adjudicación 04/11/2022.



INFORME DEFINITIVO

- Plazo de Ejecución: 12 Meses.
- Fecha de inicio: 25 de noviembre de 2022.
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 897.568.653,20.-
- Contratista: Daniel Madeo Construcciones.
- Ejecución Presupuestaria.

Curso de Acción N° 041012001101

Crédito Original:	\$	11.771.655,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$	110.357.640,00
Crédito Vigente:	\$	122.129.295,00
Preventivo/Compromiso/Devengado	\$	113.801.248,68

- Incorporación Presupuestaria parcial Dcto N° 167/23 por \$ 83.000.000,00

Curso de Acción N° 041012001102.

Crédito Original:	\$	00,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$	77.600.000,00
Crédito Vigente:	\$	77.600.000,00
Preventivo/Compromiso/Devengado	\$	75.867.499,12

- Incorporación Presupuestaria Dcto. N° 167/23 por \$ 63.000.000 para y Decreto N° 364/23 por \$ 14.600.000. Total \$ 77.600.000.

- Financiamiento: Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR y Consenso Fiscal Ley N° 27.429 (295).

Ultimo Certificado ejecutado en el ejercicio, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Medición	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
N° 01	31/12/2022	04/01/2023	25/01/2023	10.155.017,16

Al 31/12/2022 la Obra ejecutó \$ 189.668.747,80 el 21,13%, quedando pendiente de ejecución \$ 707.899.905,40 monto que coincide con lo expuestos en la Cuenta General del Ejercicio en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad fs. 187.

INFORME DEFINITIVO

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2022.

A.2.- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

El Ministerio de Salud Pública ejecutó en el ejercicio 2022 la cifra de \$ 1.642.881.243,09 representando el 67,49% de lo autorizado a ejecutar.

La Ejecución de las Obras Pública, del Ministerio de Salud Pública, se realiza en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaria de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura. Integrándose la información contable y administrativa a través del Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Infraestructura.

Del mismo se seleccionó los cuatro cursos de acción de mayor valor, los que exponemos en el siguiente cuadro:

CURSO DE ACCION	EJECUTADO
081017034701	\$ 127.244.655,19
081017024104	\$ 134.957.466,00
081017021902	\$ 179.229.095,26
081017035002	\$ 189.787.285,55
TOTAL SELECCIONADO	\$ 631.218.502,00
Ejecutado por el Min. de Salud Pública Ejercicio 2022	\$ 1.642.881.243,09
Significatividad de la Muestra	38,42%

A.2.1. Curso de Acción N° 081017034701

El Curso de Acción 081017034701 denominado “Ampliación 2a Etapa Hospital Melchora F. de Cornejo”.

Datos Generales:

OBRA: “Ampliación 2a Etapa Hospital Melchora F. De Cornejo - Dpto. Rosario De La Frontera - Provincia De Salta”.

- Procedimiento de Contratación Licitación Pública N° 02/2022.
- Resolución Ministerio de Infraestructura N° 50/2022: Adjudicación 29/04/2022.
- Resolución Ministerio de Infraestructura N° 137/2022: Redeterminación N° 01.

INFORME DEFINITIVO

- Plazo de Ejecución: 540 días corridos.
- Fecha de inicio: 01 de junio de 2022.
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 248.262.287,27.-
- Importe Actualizado Redeterminación N°01 - \$ 284.706.622,40.-
- Contratista: “U.T Serviobras S.R.L y Ceyba S.R.L.”
- Ejecución Presupuestaria.

Crédito Original:	\$	116.668.567,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$	10.576.089,00
Crédito Vigente:	\$	127.244.656,00
Preventivo/Compromiso/Devengado	\$	127.244.656,00
- Modificación Presupuestaria no constatada.
- Financiamiento: Consenso Fiscal Ley N° 27.429 (295).

Ultimo Certificado ejecutado en el ejercicio, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Medición	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
N° 07	31/12/2022	12/01/2023	02/02/2023	7.450.382,56
N° 02 RED 1	31/12/2022	12/01/2023	02/02/2023	1.367.123,88

Al 31/12/2022 la obra ejecutó \$ 127.244.655,19 el 44,69%, quedando pendiente de ejecución \$ 157.461.967,21 monto no expuestos en la Cuenta General del Ejercicio en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad fs. 183.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2022.

A.2.2. Curso de Acción N° 081017024104

El Curso de Acción 081017024104 denominado “Construcción III Etapa Hospital El Carmen”.

Datos Generales:

OBRA: “Construcción 3a Etapa Hospital Del Carmen San José De Metán - Dpto. Metán - Provincia Salta”.

INFORME DEFINITIVO

- Procedimiento de Contratación Licitación Pública N° 01/2022.
- Resolución Ministerio de Infraestructura N° 38/2022: Adjudicación 08/04/2022.
- Resolución Ministerio de Infraestructura N° 162/2022: Redeterminación N° 01.
- Plazo de Ejecución: 540 días corridos.
- Fecha de inicio: 06 de junio de 2022.
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 277.332.821,35.-
- Importe Actualizado Redeterminación N°01 - \$ 315.441.732,25.-
- Contratista: “Al Ingeniería S.R.L.”
- Ejecución Presupuestaria

Crédito Original:	\$ 126.415.466,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$ 8.542.000,00
Crédito Vigente:	\$ 134.957.466,00
Preventivo/Compromiso/Devengado	\$ 134.957.466,00
- Modificación Presupuestario no constatada.
- Financiamiento: Consenso Fiscal Ley N° 27.429 (295).

Ultimo Certificado ejecutado en el ejercicio, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Medición	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
N° 07	31/12/2022	12/01/2023	26/01/2023	10.172.244,40
N° 01 RED 1	31/12/2022	12/01/2023	03/02/2023	8.911.699,30

Al 31/12/2022 la obra ejecutó \$ 134.957.466, el 42,78%, quedando pendiente de ejecución \$ 180.484.266,25 monto diferente a los \$ 177.272.66,43 expuestos en la Cuenta General del Ejercicio en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad fs. 183.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2022.

A.2.3. Curso de Acción N° 081017021902

El Curso de Acción 081017021902 denominado “Nuevo Hospital Juan Solá – 2° Etapa”

INFORME DEFINITIVO

Datos Generales:

OBRA: “Nuevo Hospital Coronel Juan Solá - Rivadavia Banda Norte - 2a Etapa (Estación Morillo) - Dpto. Rivadavia - Provincia De Salta”.

- Procedimiento de Contratación Licitación Pública N° 05/2021.
- Resolución Ministerio de Infraestructura N° 103/2021: Adjudicación.
- Resolución Ministerio de Infraestructura N° 93/2022: Redeterminación N° 01.
- Resolución Ministerio de Infraestructura N° 150/2022: Redeterminación N° 02 a 05.
- Plazo de Ejecución: 360 días corridos.
- Fecha de inicio: 09 de diciembre de 2021.
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 244.325.785,81.-
- Importe Actualizado - \$ 307.824.833,09.-
- Contratista: Proveedor “SALES, FRANCISCO JOSE”.

Ejecución Presupuestaria

Crédito Original:	\$	163.244.339,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$	30.000.000,00
Crédito Vigente:	\$	193.244.339,00
Preventivo/Compromiso/Devengado	\$	179.229.095,26

- Modificación Presupuestaria no constatada
- Financiamiento: Consenso Fiscal Ley N° 27.429 (295)

Últimos Certificados ejecutados en el ejercicio, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Medición	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
N° 13	31/12/2022	04/01/2023	31/01/2023	6.199.454,78
N° 06 RED 1	31/12/2022	04/01/2023	31/01/2023	481.349,69
N° 02 RED 02	31/12/2022	04/01/2023	01/02/2023	486.612,35
N° 02 RED 03	31/12/2022	04/01/2023	01/02/2023	422.197,37
N° 02 RED 04	31/12/2022	04/01/2023	01/02/2023	314.399,98
N° 02 RED 05	31/12/2022	04/01/2023	01/02/2023	309.449,70

INFORME DEFINITIVO

Al 31/12/2022 la obra ejecutó \$ 277.905.458,82, el 74,07%, quedando pendiente de ejecución \$ 79.919.652,65 monto que coincide con lo expuestos en la Cuenta General del Ejercicio en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad fs. 181.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2022.

A.2.4. Curso de Acción N° 081017035002

El Curso de Acción 081017035001/002 denominado “Ampliación y Refuncionalización Hospital San Bernardo”. Obra ejecutada por la Secretaria de Financiación y Planificación Financiera.

La Ley N° 8.208, promulgada por el Decreto Provincial N° 583/2020, autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Fondo Financiero para el desarrollo de la cuenca del Plata -FONPLATA-, un Contrato de Préstamo para el financiamiento del Proyecto “Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo. Que el artículo 5° de la ley citada establece que la ejecución del Proyecto estará a cargo del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Datos Generales:

OBRA: “Ampliación y Refuncionalización Del Hospital San Bernardo”.

- Procedimiento de Contratación Licitación Pública Internacional N° 01/2021.
- Resolución Min. De Economía y Servicios Públicos - Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera N° 84/2022: Adjudicación 30/05/2022.
- Plazo de Ejecución: 36 Meses.
- Fecha de inicio: 06 de junio de 2022.
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 2.218.091.787,23.-
- Contratista: Vicente Moncho Construcciones SRL.
- Ejecución Presupuestaria.

Curso de Acción N° 081017035001

Crédito Original:	\$	259.345.684,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$	00,00
Crédito Vigente:	\$	259.345.684,00

INFORME DEFINITIVO

Preventivo/Compromiso/Devengado \$ 78.349.597,09

Curso de Acción N° 081017035002

Crédito Original: \$ 627.462.163,00

Modificaciones Presupuestarias: \$ 00,00

Crédito Vigente: \$ 627.462.163,00

Preventivo/Compromiso/Devengado \$ 189.787.285,55

- Financiamiento: Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata FONPLATA

Ultimo Certificado ejecutado en el ejercicio, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Medición	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
N° 06	31/12/2022	05/01/2023	26/01/2023	7.498.639,40
C. ACC N°		N°	081017035001	2.191.102,49
C. ACC N°		N°	081017035002	5.307.537,11

Al 31/12/2022 la Obra ejecutó \$ 268.136.882,64 el 12,09%, quedando pendiente de ejecución \$ 1.949.954.904,59, monto que coincide con lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad fs. 186.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2022.

A.3.- MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

El Ministerio de Infraestructura ejecuto en el periodo 2022 la cifra de \$ 8.652.812.273,45 representando el 52,75% del autorizado a ejecutar.

Del mismo se seleccionó los de valor mayor a \$ 200.000.000 y el correspondiente a Nodo Logístico, los que exponemos en el siguiente cuadro:

INFORME DEFINITIVO

CURSO DE ACCION	EJECUTADO
092007019205	\$ 1.033.471.818,55
092008026502	\$ 266.000.000,00
092007159901	\$ 327.204.602,93
092007159801	\$ 616.361.152,91
092007161001	\$ 94.719.835,67
092007177001	\$ 222.942.224,05
092007156801	\$ 357.925.494,85
092038004701	\$ 218.445.922,96
092008026503	\$ 889.881.883,72
TOTAL SELECCIONADO	\$ 4.026.952.935,64
Ejecutado por el Min. de Infraestructura Ejercicio 2022	\$ 8.652.812.273,45
Significatividad de la Muestra	46.54%

A.3.1 Curso de Acción: 092007019205

El Curso de Acción 092007019205 corresponde a Obras de Desarrollo Municipal (Obras Varias), siendo un curso de acción genérico, comprende Convenios de Obra Pública celebrados entre la Secretaria de Obras Públicas y Municipios de la Provincia de Salta. (Redes Eléctricas; Alumbrado Público; Cordón Cuneta; Adoquinado; etc.).

En el ejercicio 2022 el curso de acción cuenta con incorporaciones presupuestarias por \$1.111.083.403,00, cuyos Decretos de aprobación no pudieron constatarse. Surge de los registros Imputación Preventiva, un Comprometido y Ejecutado de \$ 1.033.471.818,55.

Cada convenio presenta un acto administrativo donde: Aprueba el legajo técnico de la obra; el monto; plazo; etc. y además ordena suscribir el Convenio de Obra Pública con el Municipio pertinente por el monto y plazo aprobados en la misma resolución.

De estos instrumentos administrativos hemos identificado su Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, su ejecución y fecha de pago en el Sistema de Gestión Contable de la Provincia JDEdwards.

Procediendo a verificar en la jurisdicción las siguientes obras:

INFORME DEFINITIVO

a) Obra: “Suministro De Energía Eléctrica A Paraje La Puntana El Algarrobal - Santa Victoria Este - Dpto. Rivadavia Provincia De Salta”.

- Resolución Secretaria de Obras Públicas N° 519/22 fecha 18/07/2022 Aprueba Legajo y Ordena Suscribir Convenio de Obra Pública.
- Resolución Secretaria de Obras Públicas N° 926/22 fecha 01/12/2022 Rescisión Convenio Obra Pública Res. N° 519/22.
- Resolución Secretaria de Obras Públicas N° 52/23 fecha 17/01/2023 Aprueba Legajo y Ordena Suscribir Convenio de Obra Pública – Ejercicio 2022.
- Inicio: 23/01/2023.
- Monto: \$ 26.262.799,78 (Res. SOP N° 52/2023).
- Plazo: 90 Días Corridos.
- Convenio de Obra Pública con: Municipalidad de Santa Victoria Este.
- Financiamiento: Ley 27.429 (295) Consenso Fiscal.
- Ejecutado Ejercicio 2022: \$ 26.262.799,78.-
- Certificado de Obra N° 01 - \$ 26.262.799,78.- Fecha de Medición 23/01/2023.
- Pagada:
 - \$ 5.089.594,29.- el 31/12/2022 mediante Orden de Pago PK N° 50835-
 - \$ 21.173.205,49.- el 31/01/2023 mediante Orden de Pago PK N° 30131087.

b) Obra: “Readecuación del Alumbrado Led en Calles Varias de Morillo - Etapa IV - Localidad Coronel Juan Solá - Rivadavia Banda Norte - Dpto. Rivadavia - Provincia de Salta”.

- Resolución Secretaria de Obras Públicas N° 850/22 fecha 11/11/2022 Aprueba Legajo y Ordena Suscribir Convenio de Obra Pública.
- Inicio: 12/11/2022.
- Monto: \$ 25.617.878,81 valores a agosto 2022.
- Plazo: 90 Días Corridos.
- Convenio de Obra Pública con: Municipalidad de Rivadavia Banda Norte.
- Financiamiento: Ley 27.429 (295) Consenso Fiscal.
- Ejecutado Ejercicio 2022: \$ 17.932.515,17.-

INFORME DEFINITIVO

- Certificado Parcial de Obra N° 01 - \$ 17.932.515,17.- Fecha 12/12/2022.
- Pagado el 28/12/2022 mediante Orden de Pago PK N° 21228147.

Al cierre del ejercicio 2022 quedo pendiente de ejecución \$ 7.685.363,64.- no incluidos en el detalle de las autorizaciones del Art 16 de la Ley de contabilidad.

c) Obra: “Refuncionalización Red de Alumbrado Público en La Rotonda de Güemes - Localidad Gral. Güemes - Dpto. Gral. Güemes - Provincia de Salta”.

- Resolución Secretaria de Obras Públicas N° 687/22 fecha 21/09/2022 Aprueba Legajo y Ordena Suscribir Convenio de Obra Pública.
- Inicio: 06/10/2022.
- Monto: \$ 25.420.321,57 valores a junio de 2022.
- Plazo: 90 Días Corridos.
- Convenio de Obra Pública con: Municipalidad de General Güemes.
- Financiamiento: Ley 27.429 (295) Consenso Fiscal.
- Ejecutado Ejercicio 2022: \$ 25.420.321,57.
- Certificado Final de Obra N° 02 \$ 16.014.802,59 medido el 7/12/2022.
- Pagado el 28/12/2022 mediante Orden de Pago PK N° 21228144.
- Obra Finalizada.

d) Obra: “Pavimento de Hormigón Simple Acceso Paraje La Isla - San José de Los Cerrillos - Dpto. Cerrillos - Provincia de Salta”.

- Resolución Secretaria de Obras Públicas N° 902/22 fecha 24/11/2022 Aprueba Legajo y Ordena Suscribir Convenio de Obra Pública.
- Inicio: 01/12/2022.
- Monto: \$ 22.766.877,43 valores a setiembre de 2022.
- Plazo: 90 Días Corridos.
- Convenio de Obra Pública con: Municipalidad de San José de los Cerrillos.
- Financiamiento: Ley 27.429 (295) Consenso Fiscal.

INFORME DEFINITIVO

- Ejecutado Ejercicio 2022: \$ 25.420.321,57.-
- Anticipo parcial de Obra \$ 6.830.063,23.-, pagado el 05/12/2022 mediante PK N° 30131075.
- Certificado Final de Obra N° 01 \$ 15.936.814,20 medido el 23/01/2023 siendo mes de ejecución diciembre de 2022, pagado el 31/01/2023 mediante Orden de Pago PK N° 30131078.
- Obra Finalizada

Los importes de los Certificados de Obra analizados corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2022.

A.3.2 Curso de Acción: 092007156801

El Curso de Acción 092007156801 corresponde a Obras varias de Defensas y Encauzamiento en la Provincia, siendo un curso de acción genérico. Comprende Convenios de Obras Públicas celebrados entre la Secretaria de Obras Públicas y Municipios de la Provincia de Salta - Trabajos de Encauzamiento y Defensas en Ríos.

En el ejercicio 2022 el curso de acción cuenta con partida presupuestaria por \$ 140.000.000,00 incorporaciones por \$ 247.609.478,00, cuyos Decretos. no se pudieron constatar, lo que representa un Crédito autorizado para gastar de \$ 387.609.478,00. Imputándose preventivamente, comprometiendo y ejecutando por \$ 357.925.494,85.

Cada convenio presenta un acto administrativo donde: aprueba el legajo técnico de la obra; el monto; plazo; etc. Y además ordena suscribir el Convenio de Obra Pública con el Municipio pertinente por el monto y plazo aprobados en la misma resolución.

De estos instrumentos administrativos hemos podido identificar su Resolución en el Boletín Oficial, su ejecución en el Sistema JDEdwards y su número de pago. Procediendo a verificar en la Jurisdicción las siguientes obras:

- a) Obra: “Encauzamiento Del Río Dorado En Paraje El Bordo, Río Dorado Zona Urbana, Río Dorado Paraje La Esmeralda, Limpieza Y Excavación Canal Federal - Dpto. Anta - Provincia De Salta”.

INFORME DEFINITIVO

- Resolución Secretaria de Obras Públicas N° 916/22 fecha 29/11/2022 Aprueba Legajo y Ordena Suscribir Convenio de Obra Pública.
- Inicio: 06/12/2022.
- Monto: \$ 28.059.941,53 valores a setiembre de 2022.
- Plazo: 90 Días Corridos.
- Convenio de Obra Pública con: Municipalidad de Apolinario Saravia.
- Financiamiento: Ley 27.429 (295) Consenso Fiscal.
- Ultimo Certificado Ejecutado Ejercicio 2022.
- CPO N° 01 Ejecutado por \$ 9.390.640,40 – Fecha de Medición 13/01/2023.
- Se pagó mediante dos desembolsos:

\$ 7.637.789,26 Pagada el 27/01/2023 - Orden de Pago PK N° 30127046 facturado el 20/01/2023.

\$ 1.752.651,14 Pagada el 27/01/2023 - Orden de Pago PK N° 30127047 facturado el 13/01/2023.

Al 31/12/2022 se ejecutó \$ 17.808.622,86 por lo que queda pendiente de ejecución \$10.251.318,67. No incluidos en el Detalle de las autorizaciones del Art 16 de la Ley de contabilidad.

b) Obra: “Encauzamiento Y Defensa En La Margen Izquierda Del Río Chuscha Para Planta Depuradora - Dpto. Cafayate - Provincia De Salta”.

- Resolución Secretaria de Obras Públicas N° 852/22 fecha 11/11/2022 Aprueba Legajo y Ordena Suscribir Convenio de Obra Pública.
- Inicio: 01/12/2022.
- Monto: \$ 35.881.530,00 valores a agosto de 2022.
- Plazo: 30 Días Corridos.
- Obra Finalizada.
- Convenio de Obra Pública con: Municipalidad de Cafayate.
- Financiamiento: Ley 27.429 (295) Consenso Fiscal.

INFORME DEFINITIVO

- Certificado Final de Obra N° 01 Ejecutado por \$ 25.117.071,00 – Fecha de Medición 15/12/2022 Pagado el 28/12/2022 mediante Orden de Pago PK N° 21228138.
- c) Obra: “Defensa en Río La Caldera - Municipio de La Caldera - Dpto. La Caldera- Provincia de Salta”.
- Resolución Secretaria de Obras Públicas N° 158/22 fecha 04/03/2022 Aprueba Legajo y Ordena Suscribir Convenio de Obra Pública.
 - Inicio: 01/07/2022.
 - Monto: \$ 17.308.128,41.-
 - Plazo: 60 Días Corridos.
 - Convenio de Obra Pública con: Municipalidad de La Caldera.
 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) Consenso Fiscal.
 - Certificado Final de Obra N° 01 Ejecutado por \$ 12.115.689,89 – Fecha de Medición 30/08/2022 Pagado el 03/10/2022 mediante Orden de Pago PK N° 21003151.

A.3.3 Curso de Acción: 092007159801

El Curso de Acción 092007159801 denominado: “Obras Varias Argentina Hace I”, siendo un curso de acción genérico. Obras en edificios públicos, polideportivos, pavimento, cordón cuneta, entre lo más relevante.

De estas obras hemos podido identificar su Resolución en el Boletín Oficial, su ejecución y orden de pago en el Sistema JDEdwards.

En el ejercicio 2022 el curso de acción cuenta con incorporación presupuestaria por \$ 2.124.618.857,52 lo que representa un Crédito autorizado para gastar de \$ 2.124.618.857,52. Imputándose preventivamente, comprometiendo y ejecutando por \$ 616.361.152,91.

Incorporaciones Presupuestarias mediante Decreto N° 591/22, 592/22, 820/22, 891/22, 933/22, 1009/22, 11/23, 167/23, 168/23, 248/23, 285/23, 291/23, 302/23, 331/23, 364/23, 382/23 y 474/23.

Procediendo a verificar la documentación en la Jurisdicción de las siguientes obras:

- a) Obra: “Refuncionalización, Revitalización y Puesta en Valor Monumento Gral. Martín Miguel De Güemes - Etapa 2 - Salta – Capital”.

INFORME DEFINITIVO

- Resolución Ministerio de Infraestructura N° 59/22 fecha 19/05/2022 Aprueba Legajo y Ordena Suscribir contrato de Obra Pública con Arroyo Mannori Construcciones y Asociados S.R.L.
- Inicio: 01/08/2022.
- Monto: \$ 152.003.106,00 valores al mes de abril 2022.
- Plazo: 120 Días Corridos.
- Financiamiento: A.E. Argentina Hace (299).
- Ultimo Certificado Ejecutado Ejercicio 2022.
- CPO N° 03 Ejecutado por \$ 3.923.736,50 – Fecha de Medición 10/11/2022.
- Pagado el 06/01/2023 mediante Orden de Pago PK N° 158.

La Obra Ejecuto al 31/12/2022 \$ 56.900.747,69 quedando pendiente de ejecución \$95.102.368,30 valor que coincide a lo expuesta en la Cuenta General del Ejercicio en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad.

- b) Obra: “Ciudad Judicial de Orán - 1a Etapa - San Ramón de La Nueva Orán - Provincia de Salta”.
- Resolución Ministerio de Infraestructura N° 87/22 fecha 14/07/2022 Aprueba Legajo y Ordena Suscribir contrato de Obra Pública con Vicente Moncho Construcciones S.R.L
 - Inicio: 03/10/2022.
 - Monto: \$ 2.778.667.169,63 valores al mes de abril 2022.
 - Plazo: 720 días Corridos.
 - Financiamiento: A.E. Argentina Hace (299) y Ley 27.429 (295) Consenso Fiscal.
 - Ultimo Certificado Ejecutado en Ejercicio 2022.
 - Certificado de Obra N° 01 Ejecutado por \$ 33.564.332,52 – Fecha de Medición 10/11/2022 Pagado el 09/01/2023 mediante Orden de Pago PK N° 165.
 - El Certificado de Obra N° 02 – Fue medido el 12/12/2022, de acuerdo al certificado verificado en la jurisdicción. El mismo fue imputado y pagado en el ejercicio 2023 cuando

INFORME DEFINITIVO

corresponde al ejercicio 2022. Ya que fue medido el 10/11/2022 por \$ 26.132.872,06 pagado en dos pagos:

- \$ 19.887.057,59 Orden de Pago N° 205 en fecha 11/04/2023.
- \$ 6.245.814,47 Orden de Pago N° 30426018 en fecha 26/04/2023.

Respecto al Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad incluye ejecución hasta el CPO N° 01, faltando el CPO 02 ejecutado en el ejercicio 2023.

A.3.4 Curso de Acción: 092007159901

El Curso de Acción 092007159901 denominado: “Construcción Centros Desarrollo Infantil”.

De estas obras hemos podido identificar las respectivas resoluciones en el Boletín Oficial, su ejecución y orden de pago en el Sistema JDEdwards.

En el ejercicio 2022 el curso de acción cuenta con incorporación presupuestaria por \$ 438.902.949,31 lo que representa un Crédito autorizado para gastar de \$ 438.902.949,31. Imputándose preventivamente, comprometiendo y ejecutando por \$ 327.204.602,93.

Incorporaciones Presupuestarias mediante Decreto N° 592/22, 820/22, 167/23, 248/23, 285/23, 291/23, 302/23, 364/23, 382/23.

Procediendo a verificar la documentación en la Jurisdicción de las siguientes obras:

a) Obra: “Construcción Centro de Desarrollo Infantil - Embarcación - Dpto. San Martín - Provincia de Salta”.

- Resolución Secretaria de Obras Públicas N° 30/22 fecha 21/01/2022 Aprueba procedimiento de Adjudicación Simple N° 141/21 y Adjudica a la empresa “Inge 2 S.R.L”.
- Inicio: 01/06/2022.
- Monto: \$ 43.123.372,62 valores al mes de noviembre 2021.
- Obra no incluida presupuestariamente.
- Plazo: 8 meses.
- Financiamiento: A.E. Argentina Hace (299) Ejercicio 2021.
- Ultimo Certificado Imputado Ejercicio 2022 en JDEdwards:

INFORME DEFINITIVO

- CPO N°03 Ejecutado por \$ 1.069.746,90 – Fecha de Medición 05/09/2022.
- Pagado el 28/12/2022 mediante Orden de Pago PK N° 134.
- Se imputó por la Obra en el sistema JDEdwards al 31/12/2022 \$ 13.593.900,79 quedando pendiente de ejecución \$ 29.529.471,83 valor que coincide a lo expuesta en la Cuenta General del Ejercicio en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad.

La Resolución de Adjudicación (Res. SOP N° 30/2022 el 21/01/2022). En su artículo N° 06 ordena la imputación del gasto correspondiente al curso de acción 92007159901 hasta la suma de \$ 14.000.000,00 bajo el financiamiento A.E. Argentina Hace (299) Ejercicio 2021.

Durante el Ejercicio 2021 dicha cuenta no presenta imputación relacionada a la obra en análisis, mientras que en el Ejercicio 2022 se imputó hasta el Certificado Parcial de Obra N° 03.

Dado que los certificados corresponden al avance mensual de la obra, el Certificado N° 04 debió medirse en octubre de 2022, el Certificado N° 05 en noviembre de 2022 y el Certificado N° 06 en diciembre de 2022. Situación que no ocurrió.

Se verificó en la visita al organismo y en el sistema JDEdwards que el Certificado Parcial de Obra N° 04 fue medido el 05/10/2022 fue imputado el 27/02/2023 en un curso de acción diferente “092007182101”.

El curso de acción en análisis no registra la imputación de la totalidad de los gastos ejecutados en el ejercicio 2022 respecto a la obra “Construcción Centro de Desarrollo Infantil - Embarcación - Dpto. San Martín - Provincia de Salta” incumpliendo el Pto. 3.2 de la Circular 08/00 emitida por la Contaduría General de la Provincia de Salta en cuanto a las etapas del gasto y Art. 18 del Decreto Ley N° 705/57 Ley de Contabilidad.

b) Obra: “Construcción Centro De Desarrollo Infantil - Tartagal - Dpto. San Martín- Provincia De Salta”.

- Resolución Secretaria de Obras Públicas N° 360/22 fecha 30/05/2022 Aprueba Procedimiento de Adjudicación Simple N° 23/22 y Adjudica a “Ing. Sergio D. Ferrero”.
- Inicio: 14/07/2022.
- Monto: \$ 42.498.332,60 valores a marzo 2022.

INFORME DEFINITIVO

- Obra no incluida presupuestariamente.
- Plazo: 8 meses.
- Financiamiento: A.E. Argentina Hace (299) Ejercicio 2022.
- Ultimo Certificado Imputado Ejercicio 2022 en el sistema JDEdwards:
- CPO N°01 Ejecutado por \$ 2.655.579,67 – Fecha de Medición 01/08/2022
Pagado el 02/01/2023 mediante Orden de Pago PK N° 141.
- Del CPO N°1 en el presente curso de acción se imputó y pagó la suma de \$ 2.190.136,90 sin poder identificar el curso de acción y el Nro. de PK con que se abonó la diferencia de \$ 465.442,77 faltantes.

Se imputó por la Obra en el sistema JDEdwards al 31/12/2022 \$ 13.288.602,66, quedando pendiente de ejecución \$ 29.209.729,94 valor que coincide a lo expuesta en la Cuenta General del Ejercicio en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad.

Similar al punto anterior, de acuerdo al avance mensual de la obra, el Certificado N° 02 debió medirse en setiembre de 2022, el Certificado N° 03 en octubre de 2022, el Certificado N° 04 en noviembre de 2022, el Certificado N° 05 en diciembre de 2022, situación que no ocurrió.

Se verificó en la visita al Organismo y en el sistema JDEdwards, que el Certificado Parcial de Obra N° 03 fue medido el 01/09/2022 y el N° 04 fue medido el 03/10/22 ambos facturados el 15/02/2023 e imputados el 27/02/2023 en un curso de acción diferente “092007182101”.

El curso de acción en análisis no registra la imputación de la totalidad de los gastos ejecutados en el ejercicio 2022 respecto a la obra “Construcción Centro de desarrollo infantil - B° San Calixto - Dpto. - Provincia de Salta” incumpliendo el Pto. 3.2 de la Circular N° 08/00 emitida por la Contaduría General de la Provincia de Salta en cuanto a las etapas del gasto y Art. 18 del Decreto Ley N° 705/57 Ley de Contabilidad.

c) Obra: “Construcción Centro de Desarrollo Infantil - B° San Calixto - Dpto. Capital -- Provincia de Salta”.

- Resolución Secretaria de Obras Públicas N° 45/22 fecha 28/01/2022 Aprueba Procedimiento de Adjudicación Simple N° 127/21 y Adjudica a “JMG Construcciones S.R.L.”

INFORME DEFINITIVO

- Inicio: 01/06/2022.
- Monto: \$ 43.833.563,94 valores a diciembre de 2021.
- Plazo: 8 Meses.
- Financiamiento: A.E. Argentina Hace (299).
- Ultimo Certificado Imputado en Ejercicio 2022:
CPO N°05 Ejecutado por \$ 3.171.324,98 – Fecha de Medición 04/11/2022
pagado el 09/01/2023 mediante Orden de Pago PK N° 164.

Se imputó por la Obra en el Sistema JDEdwards al 31/12/2022 \$ 25.202.355,93 quedando pendiente de ejecución \$ 18.631.208,01 valor que coincide a lo expuesta en la Cuenta General del Ejercicio en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad.

Cuadro Modificadorio N° 01 Aprobado bajo Resolución SOP N° 753/22 de fecha 14/10/2022 *representa una demasía que asciende a \$ 2.126.406,26 valores a diciembre de 2021.*

La Resolución de Adjudicación (Res. SOP N° 45/2022 del 28/01/2022), en su artículo N° 06 ordena la imputación del gasto correspondiente al curso de acción 92007159901 hasta la suma de \$ 11.500.000,00 bajo el financiamiento A.E. Argentina Hace (299) Ejercicio 2021.

Durante el Ejercicio 2021 dicha cuenta no presenta imputación relacionada a la obra en análisis, mientras que en el Ejercicio 2022 se imputó una ejecución hasta el Certificado Parcial de Obra N° 05.

Dado que los certificados deben corresponderse al avance mensual de la obra, el Certificado N° 06 debió medirse en diciembre de 2022, situación que no ocurrió.

Se verificó en la visita al organismo y en el Sistema JDEdwards que el Certificado Parcial de Obra N° 06 fue medido el 05/12/2022, facturado 21/06/2023 e imputado el 03/07/2023 en un curso de acción diferente “092007182101”. Situación similar a la demasía aprobada por Res. SOP N° 753/22, ya que recién se imputa al ejercicio 2023.

El curso de acción en análisis no registra la imputación de la totalidad de los gastos ejecutados en el ejercicio 2022 respecto a la obra “Construcción Centro de Desarrollo Infantil - B° San Calixto - Dpto. Capital - Provincia de Salta” incumpliendo el Pto 3.2 de la Circular N° 08/00 emitida por la Contaduría General de la Provincia de Salta en cuanto a las etapas del gasto y Art. 18 del Decreto Ley N° 705/57 Ley de Contabilidad.

INFORME DEFINITIVO

d) Obra: “Construcción Centro de Desarrollo Infantil - Chicoana - Dpto. Chicoana - Provincia de Salta”.

- Resolución Secretaria de Obras Públicas N° 46/22 fecha 28/01/2022 Aprueba Procedimiento de Adjudicación Simple N° 137/21 y Adjudica a “Flores - Grion S.R.L”.
- Inicio: 01/06/2022.
- Monto: \$ 41.995.298,11 valores a diciembre de 2021.
- Plazo: 8 Meses.
- Financiamiento: A.E. Argentina Hace (299).
- Ultimo Certificado Imputado en Ejercicio 2022.

CPO N°03 Ejecutado por \$ 399.474,74 – Fecha de Medición 01/09/2022

Pagado el 05/01/2023 mediante Orden de Pago PK N° 156.

Se imputó por la Obra en el Sistema JDEdwards al 31/12/2022 \$ 17.988.419,89 quedando pendiente de ejecución \$ 24.006.878,22 valor que coincide a lo expuesta en la Cuenta General del Ejercicio en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad.

La Resolución de Adjudicación (Res. SOP N° 46/2022 el 28/02/2022), en su artículo N°7 ordena la imputación del gasto correspondiente al curso de acción 092007159901 hasta la suma de \$ 11.500.000,00 bajo el financiamiento A.E. Argentina Hace (299) Ejercicio 2021.

Durante el Ejercicio 2021 dicha cuenta no presenta imputación relacionada a la obra en análisis, mientras que en el Ejercicio 2022 se imputó hasta el Certificado Parcial de Obra N° 03.

Dado que los certificados deben corresponder al avance mensual de la obra, el Certificado N° 04 debió medirse en octubre de 2022, el Certificado N° 05 debió medirse en noviembre de 2022 y el Certificado N° 06 debió medirse en diciembre de 2022, situación que no ocurrió.

Se verificó en el sistema JDEdwards que el Certificado Parcial de Obra N° 04 fue facturado el 25/08/2023 e imputado el 31/08/2023, el Certificado Parcial de Obra N° 05 fue facturado el 05/10/2023 e imputado el 09/10/2023 y el Certificado Parcial de Obra N° 06 fue facturado el 25/08/2023 e imputado el 31/08/2023 en un curso de acción diferente “092007182101”.

INFORME DEFINITIVO

El curso de acción en análisis no registra la imputación de la totalidad de los gastos ejecutados en el ejercicio 2022 respecto a la obra “Construcción Centro de Desarrollo Infantil - Chicoana - Dpto. Chicoana - Provincia De Salta” incumpliendo el Pto 3.2 de la Circular 08/00 emitida por la Contaduría General de la Provincia de Salta en cuanto a las etapas del gasto y Art. 18 del Decreto Ley N° 705/57 Ley de Contabilidad.

e) Obra: “Construcción Centro de Desarrollo Infantil - Payogasta - Dpto. Cachi - Provincia de Salta”.

- Resolución Secretaria de Obras Públicas N° 47/22 fecha 28/01/2022 Aprueba Procedimiento de Adjudicación Simple N° 122/21 y Adjudica a “Ing. Julio Ernesto Rocha”.
- Inicio: 01/06/2022.
- Monto: \$ 43.996.400,97 valores a noviembre de 2021.
- Plazo: 8 Meses.
- Financiamiento: A.E. Argentina Hace (299).
- Ultimo Certificado Imputado en Ejercicio 2022:
CPO N°02 Ejecutado por \$ 580.955,76 – Fecha de Medición 08/08/2022
Pagado el 23/11/2022 mediante Orden de Pago PK N° 117.

Se imputó por la Obra en el programa JDEdwards al 31/12/2022 \$ 12.845.431,62 quedando pendiente de ejecución \$ 31.150.969,35 valor que coincide a lo expuesta en la Cuenta General del Ejercicio en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad.

La Resolución de Adjudicación (Res. SOP N° 47/2022 del 28/01/2022). En su artículo N°6 ordena la imputación del gasto correspondiente al curso de acción 092007159901 hasta la suma de \$ 12.500.000,00 bajo el financiamiento A.E. Argentina Hace (299) - Ejercicio 2021.

Durante el Ejercicio 2021 dicha cuenta no presenta imputación relacionada a la obra en análisis, mientras que en el Ejercicio 2022 se imputó hasta el Certificado Parcial de Obra N° 02.

Dado que los certificados deben corresponder al avance mensual de la obra, el Certificado N° 03 debió medirse en setiembre de 2022, el Certificado N° 04 debió medirse en octubre de 2022,

INFORME DEFINITIVO

el Certificado N° 05 debió medirse en noviembre de 2022 y el Certificado N° 06 debió medirse en diciembre de 2022, situación que no ocurrió.

Se verificó en el sistema JDEdwards que el Certificado Parcial de Obra N° 03-04 fueron facturados el 14/07/2023 e imputados el 20/07/2023 y el Certificado Parcial de Obra N° 05-06 fueron facturados el 02/10/2023 e imputados el 04/10/2023 en un curso de acción diferente “092007182101”.

El curso de acción en análisis no registra la imputación de la totalidad de los gastos ejecutados en el ejercicio 2022, respecto a la obra “Construcción Centro de Desarrollo Infantil - Payogasta - Dpto. Cachi - Provincia De Salta” incumpliendo el Pto. 3.2 de la Circular 08/00 emitida por la Contaduría General de la Provincia de Salta, en cuanto a las etapas del gasto y Art. 18 del Decreto Ley N° 705/57 Ley de Contabilidad.

f) Obra: “Construcción Centro de Desarrollo Infantil – Río Piedras - Dpto. Metán - Provincia de Salta”.

- Resolución Secretaria de Obras Públicas N° 49/22 fecha 28/01/2022 Aprueba Procedimiento de Adjudicación Simple N° 545/21 y Adjudica a “Al Ingeniería S.R.L.”.
- Inicio: 01/06/2022.
- Monto: \$ 43.989.666,29 valores a noviembre de 2021.
- Plazo: 8 Meses.
- Financiamiento: A.E. Argentina Hace (299).
- Ultimo Certificado Imputado en Ejercicio 2022:
CPO N°03 Ejecutado por \$ 1.777.443,60 – Fecha de Medición 01/09/2022
Pagado el 03/01/2023 mediante Orden de Pago PK N° 150.

Se imputó por la Obra en el Sistema JDEdwards al 31/12/2022 \$ 19.892.283,47 quedando pendiente de ejecución \$ 24.097.382,82 valor que coincide con lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad.

INFORME DEFINITIVO

La Resolución de Adjudicación (Res. SOP N° 49/2022 del 28/01/2022). En su artículo N°7 ordena la imputación del gasto correspondiente al curso de acción 092007159901 hasta la suma de \$ 14.000.000,00 bajo el financiamiento A.E. Argentina Hace (299) Ejercicio 2021.

Durante el Ejercicio 2021 dicha cuenta no presenta imputación relacionada a la obra en análisis, mientras que el Ejercicio 2022 imputó hasta el Certificado Parcial de Obra N° 03.

Dado que los certificados deben corresponder al avance mensual de la obra, el Certificado N° 04 debió medirse en octubre de 2022, el Certificado N° 05 debió medirse en noviembre de 2022 y el Certificado N° 06 debió medirse en diciembre de 2022. Situación que no ocurrió.

Se verificó en el Sistema JDEdwards que el Certificado Parcial de Obra N° 04-05 fueron facturados el 01/09/2023 e imputados el 11/09/2023, y el Certificado Parcial de Obra N° 06 fue facturado el 19/09/2023 e imputado el 21/09/2023 y el Certificado Parcial de Obra N° 07 fue facturado el 17/08/2023 e imputado el 22/08/2023 en un curso de acción diferente “092007182101”.

El curso de acción en análisis no registra la imputación de la totalidad de los gastos ejecutados en el ejercicio 2022 respecto a la obra Construcción Centro de Desarrollo Infantil - – Río Piedras - Dpto. Metán - Provincia De Salta” incumpliendo el Pto.3.2 de la Circular 08/00 emitida por la Contaduría General de la Provincia de Salta en cuanto a las etapas del gasto y Art. 18 del Decreto Ley N° 705/57 Ley de Contabilidad.

g) Obra: “Construcción Centro De Desarrollo Infantil – Gral. Güemes- Dpto. Gral. Güemes - Provincia De Salta”.

- Resolución Secretaria de Obras Públicas N° 056/22 fecha 28/01/2022 Aprueba Procedimiento de Adjudicación Simple N° 136/21 y Adjudica a “Serviobras S.R.L”.
- Inicio: 01/06/2022.
- Monto: \$ 43.999.512,50 valores a diciembre de 2021.
- Plazo: 8 Meses.
- Financiamiento: A.E. Argentina Hace (299).
- Ultimo Certificado Imputado en Ejercicio 2022:

INFORME DEFINITIVO

CPO N°04 Ejecutado por \$ 647.622,55 – Fecha de Medición 03/10/2022

Pagado el 02/01/2023 mediante Orden de Pago PK N° 145.

Se imputó por la Obra en el programa JDEdwards al 31/12/2022 \$ 18.233.466,90, quedando pendiente de ejecución \$ 25.766.045,61, valor que coincide con lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad de la Cuenta General del Ejercicio.

La Resolución de Adjudicación (Res. SOP N° 56/2022 del 28/01/2022), en su Artículo N°7 ordena la imputación del gasto correspondiente al curso de acción 92007159901 hasta la suma de \$ 11.500.000,00 bajo el financiamiento A.E. Argentina Hace (299) Ejercicio 2021.

Durante el Ejercicio 2021 dicha cuenta no presenta imputación relacionada a la obra en análisis, mientras que en el Ejercicio 2022 se imputó hasta el Certificado Parcial de Obra N° 04.

Dado que los certificados deben corresponder al avance mensual de la obra, el Certificado N° 05 debió medirse en octubre de 2022, el Certificado N° 06 debió medirse en noviembre de 2022 y el Certificado N° 07 debió medirse en diciembre de 2022, situación que no ocurrió.

Se verificó en el Sistema JDEdwards que el Certificado Parcial de Obra N° 05-06-07 fueron facturados el 01/08/2023 e imputados el 04/08/2023 en un curso de acción diferente “092007182101”.

El curso de acción en análisis no registra la imputación de la totalidad de los gastos ejecutados en el ejercicio 2022 respecto a la obra “Construcción Centro de Desarrollo Infantil - Gral. Güemes- Dpto. Gral. Güemes - Provincia De Salta” incumpliendo el Pto.3.2 De la Circular 08/00 emitida por la Contaduría General de la Provincia de Salta en cuanto a las etapas del gasto y Art. 18 del Decreto Ley N° 705/57 Ley de Contabilidad.

h) Obra: “Construcción Centro de Desarrollo Infantil – Guachipas- Dpto. Guachipas - Provincia de Salta”.

- Resolución Secretaria de Obras Públicas N° 58/22 fecha 28/01/2022 Aprueba Procedimiento de Adjudicación Simple N° 126/21 y Adjudica a “Romero Igarzabal S.R.L”.
- Inicio: 01/06/2022.

INFORME DEFINITIVO

- Monto: \$ 41.770.003,71 valores a diciembre de 2021.
- Plazo: 8 Meses.
- Financiamiento: A.E. Argentina Hace (299).
- Ultimo Certificado Imputado en Ejercicio 2022:
CPO N°04 Ejecutado por \$ 363.811,06 – Fecha de Medición 03/10/2022
Pagado el 03/01/2023 mediante Orden de Pago PK N° 152.

Se imputó por la Obra en el Sistema JDEdwards al 31/12/2022 \$ 18.245.175,82, quedando pendiente de ejecución \$ 23.524.827,89, valor que coincide con lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad fs. 182.

La Resolución de Adjudicación (Res. SOP N° 58/2022 el 28/02/2022). En su artículo N°6 ordena la imputación del gasto correspondiente al curso de acción 92007159901 hasta la suma de \$ 12.500.000,00 bajo el financiamiento A.E. Argentina Hace (299) Ejercicio 2021.

Durante el Ejercicio 2021 dicha cuenta no presenta imputación relacionada a la obra en análisis, mientras que en el Ejercicio 2022 se imputó hasta el Certificado Parcial de Obra N° 04.

Dado que los certificados deben corresponder al avance mensual de la obra, el Certificado N° 05 debió medirse en noviembre de 2022, el Certificado N° 06 debió medirse en diciembre de 2022. Situación que no ocurrió.

Se verificó en el sistema JDEdwards que los Certificados Parciales de Obra N° 06-07 fueron facturados el 09/10/2023 e imputados el 20/10/2023 en un curso de acción diferente “092007182101”.

El curso de acción en análisis no registra la imputación de la totalidad de los gastos ejecutados en el ejercicio 2022 respecto a la obra Construcción Centro de Desarrollo Infantil - Gral. Güemes- Guachipas- Dpto. Guachipas - Provincia De Salta” incumpliendo el Pto 3.2 De la Circular 08/00 emitida por la Contaduría General de la Provincia de Salta en cuanto a las etapas del gasto y Art. 18 del Decreto Ley N° 705/57 Ley de Contabilidad.

A.3.5 Curso de Acción: 092007161001

INFORME DEFINITIVO

El Curso de Acción 092007161001 denominado “Nodo Logístico Multimodal y Puerto Seco Güemes”. Es un curso que cuenta con distintas obras relacionadas al mismo, con proveedor Juan Pedro Garín Construcciones S.A. y el Municipio de General Güemes, donde seleccionamos la siguiente obra:

Datos Generales:

OBRA: “Pavimentación De Calle Acceso A Nodo Logístico y Puerto Seco En Gral. Güemes - Dpto. Gral. Güemes - Provincia De Salta”.

- Procedimiento de Contratación Adjudicación Simple N° 05/2022.
- Resolución Secretaria de Obras Públicas N° 198/2022: Adjudicación 16/03/2022.
- Resolución Secretaria de Obras Públicas N° 861/2022: Redeterminación N° 01 con fecha 15/11/2022.
- Plazo de Ejecución: 60 días corridos.
- Obra Finalizada en el Ejercicio 2022.
- Fecha de inicio: 07 de abril de 2022.
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 55.398.520,82.-
- Importe de Contrato Actualizado: \$ 58.342.437,97.-.
- Plazo de Ejecución: 60 días corridos.
- Contratista: JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.
- Ejecución Presupuestaria.

Crédito Original:	\$ 100.000.000,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$ -2.056.082,00
Crédito Vigente:	\$ 97.943.918,00
Preventivo/Compromiso/Devengado	\$ 94.719.835,67

- Modificación Presupuestario no constatada.
- Financiamiento: Consenso Fiscal Ley 27429 (295).

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

INFORME DEFINITIVO

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Medición	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
N° 04	12/09/2022	29/07/2022	13/10/2022	31.812.863,91
RED 01 CPO 01	12/12/2022	23/11/2022	28/12/2022	2.943.917,29

Representando una ejecución al 31/12/2022 del 100,00%.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2022.

A.3.6 Curso de Acción: 092007177001

El Curso de Acción 092007177001 denominado “Pavimento de Hormigón en Calles de la Ciudad de Salta”.

- Ejecución Presupuestaria

Crédito Original:	\$ 280.000.000,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$ -20.416.113,00
Crédito Vigente:	\$ 259.583.887,00
Preventivo/Compromiso/Devengado	\$ 222.942.224,05

- Modificación Presupuestario no constatada.

Las Obras incluidas en el curso de acción son las siguientes:

a) OBRA: “Pavimento Articulado Con Adoquines De Hormigón De Alto Tránsito En B° Los Odontólogos y B° Los Molles - Salta - Dpto. Capital - Provincia De Salta”.

- Resolución Ministerio de Infraestructura N° 77/2022: Convenio específico con Municipalidad de Salta fecha 01/07/2022.
- Plazo de Ejecución: 90 días corridos.
- Fecha de inicio: 30 de agosto de 2022.
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 81.196.506,01.-
- Contratista: Municipalidad de Salta Capital.
- Financiamiento: Consenso Fiscal Ley 27429 (295).

INFORME DEFINITIVO

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Medición	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
N° 03	14/12/2022	03/11/2022	28/12/2022	11.682.081,77

Al 31/12/2022 la obra se ejecutó por \$ 48.269.576,91 el 59.48%, quedando pendiente de ejecución \$ 32.969.929,10 monto similar al expuestos en la Cuenta General del Ejercicio en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad fs. 183.

La obra debió concluir en noviembre de 2022 encontrándose al 31/12/22 en ejecución y con un avance del 59,45%. Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2022.

b) OBRA: “Pavimento Con Hormigón En B° Los Ceibos II - Salta - Dpto. Capital - Provincia De Salta”.

- Resolución Infraestructura N° 78/2022: Convenio específico con Municipalidad de Salta fecha 01/07/2022.
- Plazo de Ejecución: 90 días corridos.
- Fecha de inicio: 25 de agosto de 2022.
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 94.667.036,86.-
- Plazo de Ejecución: 90 días corridos.
- Contratista: Municipalidad de Salta Capital.
- Financiamiento: Consenso Fiscal Ley 27.429 (295).

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Medición	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
N° 02	31/12/2022	19/01/2023	01/02/2023	12.731.000,03

El CPO N° 02 por \$ 12.731.000,03 pagado con PV N° 22153819 por \$ 1.273.100,03 y PV N° 22153829 por \$ 11.457.900).

INFORME DEFINITIVO

Al 31/12/2022 la obra registra una ejecución de \$ 41.509.025,90 el 43,85%, quedando pendiente de ejecución \$ 53.158.010,96 monto similar al expuestos en la Cuenta General del Ejercicio en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad fs. 183.

La obra debió concluir en noviembre de 2022 encontrándose al 31/12 en ejecución y con un avance del 43,85%.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2022.

d) OBRA: “Pavimento Articulado Con Adoquines De Hormigón De Alto Tránsito En B° Grand Bourg - Salta - Dpto. Capital - Provincia De Salta”.

- Resolución Infraestructura N° 79/2022: Convenio específico con Municipalidad de Salta fecha 01/07/2022.
- Plazo de Ejecución: 90 días corridos.
- Fecha de inicio: 25 de agosto de 2022.
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 76.964.277,30.-
- Contratista: Municipalidad de Salta Capital.
- Financiamiento: Consenso Fiscal Ley 27429 (295).

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Medición	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
N° 04	14/12/2022	21/10/2022	28/12/2022	1.820.598,27

Al 31/12/2022 la obra registra una ejecución del 100,00%. Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2022.

d) OBRA: “Pavimento Articulado Con Adoquines De Hormigón De Alto Tránsito En B° El Huaico - Salta - Dpto. Capital - Provincia De Salta”.

INFORME DEFINITIVO

- Resolución Infraestructura N° 80/2022: Convenio específico con Municipalidad de Salta fecha 01/07/2022.
- Plazo de Ejecución: 90 días corridos.
- Fecha de inicio: 23 de agosto de 2022.
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 147.009.728,20.-
- Contratista: Municipalidad de Salta Capital.
- Financiamiento: Consenso Fiscal Ley 27.429 (295).

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Medición	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
N° 02	31/12/2022	15/12/2022	31/01/2023	11.405.703,05

EL CPO N° 02 por \$ 11.405.703,05 se pagó con PV N° 22143589 por \$ 10.778.366,03 y PV N° 22151089 por \$ 627.337,02).

Al 31/12/2022 la obra registra una ejecución de \$ 56.453.005,93 el 38,40%, quedando pendiente de ejecución \$ 90.556.722,27 monto similar al expuestos en la Cuenta General del Ejercicio en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad fs. 183.

La obra debió concluir en noviembre de 2022 encontrándose al 31/12 en ejecución y con un avance del 38,40%. Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2022.

A.3.7 Curso de Acción: 092008026502/503

El Curso de Acción 092008026502 denominado “Redes Eléctricas para suministro Luracatao” y Curso de Acción 092008026503 denominado “Redes de Distribución Eléctrica Valle de Luracatao Molinos”.

Datos Generales:

INFORME DEFINITIVO

OBRA: “Redes De Distribución Eléctrica Valle De Luracatao - Dpto. Molinos - Provincia De Salta”.

- Procedimiento de Contratación Licitación Pública N° 13/2022.
- Resolución Ministerio de Infraestructura N° 90/2022: Adjudicación 18/07/2022.
- Plazo de Ejecución: 365 días corridos.
- Fecha de inicio: 25 de Julio de 2022.
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 1.425.170.400,03.-
- Contratista: “Nebar Construcciones S.R.L.”.
- Ejecución Presupuestaria.

C. ACC 092008026502

Crédito Original:	\$	266.000.000,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$	00,00
Crédito Vigente:	\$	266.000.000,00
Preventivo/Compromiso/Devengado	\$	266.000.000,00

C. ACC 092008026503

Crédito Original:	\$	00,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$	889.881.883,72
Crédito Vigente:	\$	889.881.883,72
Preventivo/Compromiso/Devengado	\$	889.881.883,72

- Modificación Presupuestario Parcial Decreto N° 285/23 y N° 339/23.
- Financiamiento: FEDEI Curso de Acción: 092008026502 y Libre Disponibilidad Curso de Acción: 092008026503.

Ultimo Certificado ejecutado en el ejercicio, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Medición	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
N° 05	28/12/2022	02/12/2022	29/12/2022	153.295.854,94
N° 06	Sin avance	05/01/2023	Sin avance	00,00

INFORME DEFINITIVO

Al 31/12/2022 la obra registra una ejecución de \$ 1.155.881.883,72 el 81,10%, quedando pendiente de ejecución \$ 269.288.516,13 monto diferente al expuestos en la Cuenta General del Ejercicio en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad, fs. 183.

La diferencia de \$ 159.351.865,78, corresponde al Certificado Parcial de Obra N° 07 medido el 31/01/2023.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2022.

A.3.8 Curso de Acción: 092038004701

El Curso de Acción 092038004701 denominado “Nuevo Acueducto Tartagal – Mosconi”.

Datos Generales:

OBRA: “Nuevo Acueducto Tartagal - Mosconi - Dpto. San Martín - Provincia De Salta”.

- Procedimiento de Contratación Licitación Pública N° 10/2022.
- Resolución Ministerio de Infraestructura N° 60/2022: Adjudicación 19/05/2022.
- Plazo de Ejecución: 240 días corridos.
- Fecha de inicio: 01 de agosto de 2022.
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 243.385.031,59.-
- Contratista: “Juan Pedro Garin Construcciones S.A.”.
- Ejecución Presupuestaria.

Crédito Original:	\$	00,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$	238.269.430,26
Crédito Vigente:	\$	238.269.430,26
Preventivo/Compromiso/Devengado	\$	218.445.922.,96

- Modificación Presupuestario Parcial Decreto N° 591/22.
- Financiamiento: Libre Disponibilidad.

Ultimo Certificado ejecutado en el ejercicio, responden al siguiente detalle:

INFORME DEFINITIVO

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Medición	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
N° 05	31/12/2022	29/12/2022	19/01/2023	11.220.161,29

Al 31/12/2022 la obra registra una ejecución de \$ 24.939.108,63 el 89,75%, quedando pendiente de ejecución \$ 24.939.108,63 monto similar al expuesto en la Cuenta General del Ejercicio en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad fs. 183.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2022.

A.4.- MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PÚBLICOS

La Cuenta General del Ejercicio, en su apartado referido a la Ejecución Analítica de Obras Públicas, expone la Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, y expone descripción de la Obra, curso de acción, crédito autorizado y/o modificado presupuestariamente y su ejecución. En el periodo 2022 expone la cifra de \$ 484.640.993,35 que representa el 62,25% del autorizado a ejecutar.

La Ejecución de las Obras Públicas se realiza a través de la Secretaria de Financiamiento dependiente del Ministerio de Economía y Servicio Públicos.

De las obras ejecutadas en el Ministerio de Economía y Servicio Públicos se seleccionó el siguiente curso de acción, mayor a \$ 200.000.000, que exponemos en el siguiente cuadro:

CURSO DE ACCION	EJECUTADO
551009000701	\$ 220.405.761,07
TOTAL SELECCIONADO	\$ 220.405.761,07
Ejecutado por el Min. de Eco. y Ss. Públicos Ejercicio/2022	\$ 484.640.993,35
Significatividad de la Muestra	45.48%

A.4.1. Curso de Acción N° 551009000701

INFORME DEFINITIVO

El Curso de Acción 551009000701 denominado “Camping el Préstamo – Dique Cabra Corral”.

Datos Generales:

OBRA: “Puesta En Valor Dique Cabra Corral - Obra Camping El Préstamo - Provincia De Salta”.

- Procedimiento de Contratación Licitación Pública N° 04/2022.
- Resolución Ministerio de Infraestructura N° 54/2022: Adjudicación 09/05/2022.
- Resolución Ministerio de Infraestructura N° 140/2022: Redeterminación N° 01.
- Plazo de Ejecución: 10 Meses.
- Fecha de inicio: 06 de junio de 2022.
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 372.860.001,88.-
- Importe Actualizado Redeterminación N°01 - \$ 429.536.493,45.-
- Contratista: “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”.
- Ejecución Presupuestaria.

Crédito Original:	\$	00,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$	290.000.000,00
Crédito Vigente:	\$	290.000.000,00
Preventivo/Compromiso/Devengado	\$	220.405.761,07

- Modificación Presupuestario no constatada.
- Financiamiento: Consenso Fiscal Ley N° 27.429 (295).

Ultimo Certificado ejecutado en el ejercicio, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Medición	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
N° 07	31/12/2022	12/01/2023	30/01/2023	17.237.332,80
N° 03 RED 1	31/12/2022	12/01/2023	30/01/2023	2.420.951,88

Al 31/12/2022 la obra registra una ejecución de \$ 220.405.761,07, el 51,31%, quedando pendiente de ejecución \$ 209.130.732,38, monto diferente a los \$ 197.795.434,07 expuestos en

INFORME DEFINITIVO

Cuenta General del Ejercicio en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad fs. 186.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2022.

A.4.- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

El Ministerio de Desarrollo Social ejecutando en el ejercicio 2022 la cifra de \$ 1.014.393.318,54 representando el 98,94% del autorizado a ejecutar.

Del mismo se seleccionó el curso de acción de valor superior a \$ 200.000.000,00, el que exponemos en el siguiente cuadro:

CURSO DE ACCION	EJECUTADO
561026000201	\$ 1.014.393.318,54
TOTAL SELECCIONADO	\$ 1.014.393.318,54
Ejecutado por el Min. de Desarrollo Social Ejercicio 2022	\$ 1.014.393.318,54
Significatividad de la Muestra	100.00%

A.4.1. Curso de Acción N° 561026000201

El Curso de Acción 561026000201 denominado “Pavimentación y Desagües Pluviales en Barrio Islas Malvinas”. Obra Ejecutada por el Instituto Provincial de la Vivienda.

El mismo presenta diferentes obras, se seleccionó la realizada por Sistema de Desagües pluviales (Cordón Cuneta + Canal de Desagüe) y pavimentación acceso al Barrio Islas Malvinas, que representa el 17.88% de la ejecución del curso de acción en análisis.

Datos Generales:

Obra: “Sistema De Desagües Pluviales (Cordón Cuneta + Canal De Desagüe) Y Pavimentación Acceso Al Barrio Islas Malvinas – Localidad De Rosario De Lerma – Municipio De Rosario De Lerma – Provincia De Salta”.

- Licitación Pública N° 034/21.

INFORME DEFINITIVO

- Resolución Instituto Provincial de Vivienda N° 123/2022. Adjudicación 07/02/2022.
- Resolución Instituto Provincial de Vivienda N° 895/2022. Adjudicación 25/10/2022.
- Plazo de Ejecución: 12 Meses.
- Fecha de inicio: 18 de abril de 2022.
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 221.929.699,30.-
- Importe Actualizado Redeterminación N°01 - \$ 285.090.891,72.-
- Contratista: J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.
- Ejecución Presupuestaria.

Crédito Original:	\$	00,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$	1.025.234.316,27
Crédito Vigente:	\$	1.025.234.316,27
Preventivo/Compromiso/Devengado	\$	1.014.393.318,54

- Modificación Presupuestario Decretos Varios: N°s 820/22, 1038/22, 167/23. 168/23, 272/23, 285/23, 292/23, 302/23, 330/23, 331/23, 339/23, 348/23, 355/23, 364/23, 382/23 y 405/23.
- Financiamiento Fondo de Integración Socio Urbana – RENABAP.

Ultimo Certificado imputado en el ejercicio, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Medición	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
N° 06	31/12/2022	08/11/2023	06/01/2023	16.192.511,49
DIF 06 RED 01	31/12/2022	08/11/2023	06/01/2023	4.608.388.77,98

Al 31/12/2022 la obra registra una ejecución de \$ 133.338.731,97 respecto al contrato original y \$ 37.934.869,25 respecto a la Redeterminación N° 01, que implica una ejecución de \$ 171.273.601,22, el 60,08%, quedando pendiente de ejecución hasta el Certificado Parcial de Obra N° 06 de \$ 113.817.290,50 no incluido en la Cuenta General del Ejercicio en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad fs. 186.

INFORME DEFINITIVO

El Certificado de Obra N° 07 – Fue medido el 12/12/2022, de acuerdo al certificado verificado en la jurisdicción. El mismo fue imputado y pagado en el ejercicio 2023 cuando corresponde al ejercicio 2022.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2022.

B.-EJECUCIÓN DE OBRAS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

B.1.- DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA (D.V.S).

La Dirección de Vialidad de Salta. ejecuto en el periodo 2022 la cifra de \$5.807.417.495,69 representando el 60,18% del autorizado a ejecutar.

Se seleccionaron los cursos de acción de obra específica de mayor valor, no incluyendo las obras de mantenimiento por terceros públicos y de mantenimiento por administración, cursos de acción genéricos, que presentan una cantidad significativa de contratos de corta ejecución y valores no significativos individualmente.

Los cursos de acción con obras específicas mayores a \$ 200.000.000 se exponen en el siguiente cuadro:

CURSO DE ACCION	EJECUTADO	IMPORTE
151003010002	\$ 416.335.027,48	
151003009202/203	\$ 854.007.324,30	
151003009801/802	\$ 3.020.324.168,58	\$ 4.290.666.520.36
Total Ejecutado por la D.V.S. periodo 2022		\$ 5.807.417.495,69
Significatividad de la Muestra		73.88%

B.1.1.- Curso de Acción: 151003010002

Datos Generales:

OBRA: “Ruta Nacional N°40 Tramo: Molinos-Vallecito Sección: Molinos KM 4.454,29 - Seclantas Km 4.471,95. Provincia de Salta – Obra: Construcción de Obra Básica, Alcantarillas y Pavimento”.

INFORME DEFINITIVO

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública 07/2021.
- Resolución DVS N° 1232/2021: Adjudicación.
- Resolución DVS N° 636/2022: Redeterminación Definitiva de Precios del Contrato de Obra Pública conforme régimen establecido en Dcto. Nacional N° 691/2016 correspondiente a los meses julio 2020, octubre 2020, noviembre 2020, enero 2021, febrero 2021, abril 2021, junio 2021, setiembre 2021, enero 2022 y febrero 2022.
- Resolución DVS N° 989/2022: Redeterminación Definitiva de Precios del Contrato de Obra Pública conforme régimen establecido en Dcto. Nacional N° 691/2016 correspondiente a los meses de abril, mayo y junio 2022.
- Resolución DVS N° 1319/2022: Redeterminación Definitiva de Precios del Contrato de Obra Pública conforme régimen establecido en Dcto. Nacional N° 691/2016 correspondiente al mes de julio de 2022.
- Resolución DVS N° 257/2023 Redeterminación Definitiva de Precios del Contrato de Obra Pública conforme régimen establecido en Dcto. Nacional N° 691/2016 correspondiente a los meses de setiembre a diciembre 2022.
- Plazo de Ejecución: 18 meses.
- Fecha de Inicio: 18/02/2022.
- Fecha Estimada Finalización: 18/08/2023.
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 829.525.595,95.-
- Importe de Contrato al 31 de diciembre de 2022 (Res. DVS N° 1319/2022)
\$ 1.994.428.329,84.
- Proveedor: UTE. Ingeniero Medina S.A. - Vicente Moncho Construcciones S.R.L.
- Ejecución Presupuestaria:

▪ Presupuesto Original Ejercicio 2022	\$	0.00
▪ Incorporaciones Presupuestarias Ejercicio 2022	\$	1.067.903.000,00
▪ Preventivo Ejercicio 2022	\$	416.335.027,48
▪ Compromiso Ejercicio 2022	\$	416.335.027,48
▪ Ejecutado Ejercicio 2022	\$	416.335.027,48
- Incorporación Presupuestaria Decreto Provincial N° 592/22.
- Financiamiento: Aporte No Reintegrables Dirección Nacional de Vialidad.

INFORME DEFINITIVO

- Decreto Provincial N° 743/2020. Convenio entre la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) y Dirección Vialidad de Salta Resolución RS-2021-48359041-APN-DNV#MOP.
- Durante el ejercicio 2022 se llegó a certificar hasta el CPO N° 11, CPO N° 08 BIS, CPO N° 05 TRIS, CPO N° 11 DEF.

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2022 en (\$)
N° 02	31/03/2022	28/04/2022	08/09/2022	\$ 608.785,00
N° 11	31/12/2022	29/12/2022	08/05/2023	\$ 45.703.541,56
N° 05 TRIS	30/06/2022	31/10/2022	10/02/2023	\$ 6.913.745,28
N° 08 BIS	30/09/2022	31/10/2022	10/02/2023	\$ 3.811.201,61
N° 11 DEF	31/12/2022	29/12/2022	08/05/2023	\$ 59.289.276,15

El CPO N° 01 no fue ejecutado, verificándose que el CPO N° 02 expone Certificación Acumulada Anterior es de \$ 0,00.-

Al cierre del Ejercicio la obra presenta un Valor de \$ 1.994.428.329,84 de los cuales se ejecutó \$ 416.335.027,48 lo que representa un avance financiero del 20,87 %, quedando por ejecutar al 31/12/2022 un monto de \$ 1.578.093.302,36, siendo diferente por \$ 45.371.547,79 a los \$ 1.532.721.754,57 consignados en la Cuenta General del Ejercicio 2022 en el Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 16 de La Ley de Contabilidad, diferencia establecida por la inclusión de la Redeterminación N° 05.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2022.

B.1.2.- Curso de Acción: 151003009202/203

Datos Generales:

OBRA: “Ruta Provincial N° 23 Repavimentación Tramo Cerrillos - Rosario De Lerma – Obra: Repavimentación Con Carpeta Asfáltica”.



INFORME DEFINITIVO

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública 01/2020
- Resolución DVS N° 1080/2020: Adjudicación.
- Resolución DVS N° 142/2022: Aprueba cuadro modificadorio de Obra N° 01.
- Resolución DVS N° 1296/2021: Redeterminación N° 01.
- Resolución DVS N° 0280/2022: Redeterminación N° 02.
- Resolución DVS N° 0281/2022: Redeterminación N° 03.
- Resolución DVS N° 0769/2022: Redeterminación N° 04.
- Resolución DVS N° 0770/2022: Redeterminación N° 04 Bis.
- Resolución DVS N° 0793/2022: Redeterminación N° 05.
- Resolución DVS N° 0906/2022: Redeterminación N° 06.
- Resolución DVS N° 1152/2022: Redeterminación N° 07.
- Resolución DVS N° 1153/2022: Redeterminación N° 08.
- Resolución DVS N° 1381/2022: Redeterminación N° 09.
- Plazo de Ejecución: 18 meses.
- Fecha de Inicio: 11/01/2021.
- Fecha Estimada Finalización: 11/07/2022.
- Res. DVS N° 0247/2022 y 1350/2022 – Plan de Trabajo e inversiones y ampliación de Plazo. Nueva Fecha de Finalización de la Obra 18/01/2023.
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 447.890.316,46.-
- Importe de Contrato al 31 de diciembre de 2022 (hasta Res. DVS N° 1381/2022): \$1.084.321.839,82.-
- Proveedor: Vialmani S.A.
- Ejecución Presupuestaria:

C. ACC: 151003009202

▪ Presupuesto Original Ejercicio 2022	\$ 592.054.839,00
▪ Modificaciones Presupuestarias Ejercicio 2022	\$ -70.000.000,00
▪ Crédito Vigente Ejercicio 2022	\$ 522.054.839,00
▪ Preventivo Ejercicio 2022	\$ 472.121.642,33
▪ Compromiso Ejercicio 2022	\$ 472.121.642,33
▪ Ejecutado Ejercicio 2022	\$ 472.121.642,33

INFORME DEFINITIVO

Reestructuración Presupuestaria Resolución DVS N° 1161/22 – 1162/22.

C. ACC: 151003009203

- | | | |
|--|----|----------------|
| ▪ Presupuesto Original Ejercicio 2022 | \$ | 0,00 |
| ▪ Incorporación Presupuestarias Ejercicio 2022 | \$ | 400.000.000,00 |
| ▪ Crédito Vigente Ejercicio 2022 | \$ | 400.000.000,00 |
| ▪ Preventivo Ejercicio 2022 | \$ | 381.885.681,97 |
| ▪ Compromiso Ejercicio 2022 | \$ | 381.885.681,97 |
| ▪ Ejecutado Ejercicio 2022 | \$ | 381.885.681,97 |
- Incorporación Presupuestaria Decreto Provincial N° 292/2023.
 - Financiamiento: Consenso Fiscal y FFFIR - Mejoramiento Infraestructura Provincial.
 - Durante el ejercicio 2022 se llegó a certificar hasta el CPO N° 20, Hasta Redeterminación N° 09 bajo el Certificado CPO N° 20-09.
 - Los certificados de seleccionados en el 2022, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2022 en (\$)
N° 09	31/01/2022	31/01/2022	18/04/2022	\$ 23.351.601,48
N° 20	30/12/2022	31/12/2022	17/02/2023	\$ 13.363.866,60
N° 20-09	30/12/2022	31/12/2022	22/02/2023	\$ 19.416.999,47

Al Cierre del Ejercicio la obra asciende a \$ 1.084.321.839,82, de los cuales se ejecutó \$ 986.133.541,76, que representa un avance financiero del 90,94%, quedando por ejecutar al 31/12/2022 un monto de \$ 98.188.298,06. En el Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 16 de La Ley de Contabilidad existe diferencia, la misma se establece en la inclusión de la Redeterminación N° 10 por parte del organismo y los Gastos de Auditoría imputados en la cuenta del curso de acción 151003009203.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2021.

INFORME DEFINITIVO

B.1.3- Curso de Acción: 151003009801/802

Datos Generales:

OBRA: “Iniciativa Privada: Autopista De Circunvalación Noroeste Ruta Provincial N° 28 – Salta – San Lorenzo”.

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública 02/2021.
- Resolución DVS N° 723/2021: Adjudicación.
- Resolución DVS N° 0346/22 Redeterminación N° 01.
- Resolución DVS N° 0641/22 Redeterminación N° 02.
- Resolución DVS N° 0730/22 Redeterminación N° 03.
- Resolución DVS N° 0905/22 Redeterminación N° 04.
- Resolución DVS N° 0990/22 Redeterminación N° 05.
- Resolución DVS N° 0991/22 Redeterminación N° 06.
- Resolución DVS N° 1155/22 Redeterminación N° 07.
- Resolución DVS N° 1293/22 Redeterminación N° 08.
- Resolución DVS N° 0030/23 Redeterminación N° 09.
- Plazo de Ejecución: 24 meses.
- Fecha de inicio: 18/09/2021.
- Resolución DVS N° 0040/2023 – Plan de Trabajado e inversiones y ampliación de plazo. Nueva fecha de finalización 18/03/2023.
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 4.049.508.921,42.- I.V.A. Incluido.
- Importe Contrato al 31 de diciembre de 2022 (Res. DVS N° 0030/2023): \$ 7.716.382.028,60.
- Contratista: UTE Ingeniero Medina S.A. - Vicente Moncho Construcciones S.R.L.
- Ejecución Presupuestaria:

C. ACC: 151003009801

▪ Presupuesto Original Ejercicio 2022	\$ 1.012.658.353,00
▪ Incorporación Presupuestarias Ejercicio 2022	\$ 423.983.224,02
▪ Crédito Vigente Ejercicio 2022	\$ 1.436.641.577,02
▪ Preventivo Ejercicio 2022	\$ 1.344.280.490,05

INFORME DEFINITIVO

- Compromiso Ejercicio 2022 \$ 1.344.280.490,05
- Ejecutado Ejercicio 2022 \$ 1.344.280.490,05

Incorporación Presupuestaria Decreto Provincial N° 339/23 y N° 438/23.

C. ACC: 151003009802

- Presupuesto Original Ejercicio 2022 \$ 3.573.750.000,00
- Incorporación Presupuestarias Ejercicio 2022 \$ 0.00
- Crédito Vigente Ejercicio 2022 \$ 3.573.750.000,00
- Preventivo Ejercicio 2022 \$ 1.676.043.678,53
- Compromiso Ejercicio 2022 \$ 1.676.043.678,53
- Ejecutado Ejercicio 2022 \$ 1.676.043.678,53
- Financiamiento: Consenso Fiscal y Otras cuentas a pagar.
- Durante el ejercicio 2022 se llegó a certificar hasta el CPO N° 16, Hasta Redeterminación N° 09 bajo el Certificado CPO N° 16-09.
- Los certificados seleccionados en el 2022, responden al siguiente detalle:

Curso de Acción N° 151003009801

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2022 en (\$)
N° 05	31/01/2022	31/01/2022	31/12/2022(1)	\$ 31.400.279,04
N° 16	30/12/2022	30/12/2022	31/01/2023(2)	\$ 1.059.013,32
N° 16-09	30/12/2022	31/12/2022	31/01/2023(3)	\$ 159.650,65

(1) El CPO N° 05 – En este curso de acción se imputa el 22.13% del Certificado, el cual se abona en 12 cuotas a Banco Macro S.A. La Primer cuotas se abonó el 03/03/2022 y la ultima el 31/01/2023.

(2) (3) CPO N° 16 y CPO N° 16-09 en este curso de acción se imputó el 0.80% respectivamente.

Curso de Acción N° 151003009802

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2022 en (\$)
N° 05	31/01/2022	31/01/2022	31/12/2022(1)	\$ 110.500.000,00
N° 16	30/12/2022	30/12/2022	31/12/2022(2)	\$ 130.653.596,77

INFORME DEFINITIVO

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2022 en (\$)
N° 16-09	30/12/2022	31/12/2022	31/12/2022(3)	\$ 19.856.222,54

(1) El CPO N° 05 – En este curso de acción se imputa el 77.80% del Certificado.

(2) (3) El CPO N° 16 y CPO N° 16-09 - En este curso de acción se imputa el 99.20% del Certificado.

Al Cierre del Ejercicio la obra asciende a un valor de \$ 7.716.382.028,60, de los cuales se ejecutó \$ 986.133.541,76, que representa un avance financiero del 56,83%, quedando por ejecutar al 31/12/2022 un monto de \$ 4.384.892.141,85, monto que no coincide con los \$ 2.075.119.691,28 consignados en la Cuenta General del Ejercicio 2022 en el Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art.16 de la Ley de Contabilidad. No se considera las actualizaciones solo se informó el Contrato Original.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2022.

B.2.- INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA (I.P.V.)

El Instituto Provincial de Vivienda ejecutó en el periodo 2022 la cifra de \$5.931.086.837,32 representando el 83,90% del autorizado a ejecutar.

Se seleccionaron los cursos de acción de obra específica mayores a \$ 200.000.000, que se exponen en el siguiente cuadro:

CURSO DE ACCION	EJECUTADO	IMPORTE
161002055001	\$ 663.333.444,61	
161002055101/02	\$ 658.541.539,00	
161002089201/02	\$ 791.806.348,83	
161002067501	\$ 1.238.192.626,79	
TOTAL SELECCIONADO		\$ 3.351.873.959,23
Ejecutado por la I.P.V. Periodo/2022		\$ 5.931.086.837,32
Significatividad de la Muestra		56.51%

INFORME DEFINITIVO

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación mediante Resolución N°99/21, creó el Programa Nacional de Finalización de Viviendas denominado “Programa Reconstruir”. En consecuencia, el Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 13/05/2021 se adhirió al citado Programa. La valuación de la obra se realiza en Unidades de Vivienda (UVI), con cotización a través del Banco Central. En este sentido la certificación se realiza en esta unidad de medida y de acuerdo al valor de cotización se determina el monto en pesos para su liquidación.

B.2.1.-Curso de Acción: N° 161002055001

Datos Generales:

Obra N° 2639 “Construcción 157 viviendas, infraestructura y obras complementarias en la localidad de Metán – Salta”.

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública 10/2016.
- Resolución IPV N° 1028/17 Adjudicación.
- Resolución IPV N° 702/2019 Deja Sin Efecto Res. IPV N° 1028/17.
- Resolución IPV N° 829/21 Deja Sin Efecto Res. IPV N° 702/2019 y Ratifica el Contrato de Obra Pública oportunamente Celebrado.
- Plazo de Ejecución: 16 Meses contractuales.
- Res. IPV N° 02/2022 – Suspensión de Plazo 23/12/2021 a 10/01/2022.
- Fecha de Inicio: 04/10/2021.
- Fecha Estimada de Finalización: 22/02/2023.
- Nuevo Monto Contractual Programa Reconstruir: 8.718.134,39 Unidades de Vivienda (UVI).
- Contratista: UTE Metán - Mario S Banchik y Cía. S.R.L. - Vicente Moncho Construcciones S.R.L.
- Ejecución Presupuestaria:

Curso de Acción 161002055001

Presupuesto Original Ejercicio 2022	\$ 42.960.040,00
Modificación Presupuestaria 2022	\$ 632.189.431,80

INFORME DEFINITIVO

Crédito Vigente Ejercicio 2022	\$ 675.149.471,80
Preventivo Ejercicio 2022	\$ 663.333.444,61
Compromiso Ejercicio 2022	\$ 663.333.444,61
Ejecutado Ejercicio 2022	\$ 663.333.444,61

Incorporación Presupuestaria Anexo Dcto N° 821/22 y N° 258/23.

Curso de Acción 161002055002

Presupuesto Original Ejercicio 2022	\$ 3.497.885,00
Modificación Presupuestaria 2022	\$ - 3.497.885,00
Crédito Vigente Ejercicio 2022	\$ 0,00
Preventivo Ejercicio 2022	\$ 0,00
Compromiso Ejercicio 2022	\$ 0,00
Ejecutado Ejercicio 2022	\$ 0,00

Modificación Presupuestaria no constatada.

- Financiación: Programa Nacional de Finalización de Viviendas –Reconstruir.
- Ultimo Certificado Ejercicio 2021 Certificado Parcial de Obra N° 03.
- Durante el Ejercicio 2022 se certificaron del CPO N° 04 al N° 15.

Los certificados de obra ejecutados en el 2022, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2022 en (\$)
N° 04	04/02/2022	22/02/2022	29/03/22	\$ 55.231.799,63
N° 05	07/03/2022	23/03/2022	29/03/22	\$ 53.072.189,69
N° 06	05/04/2022	20/04/2022	29/04/22	\$ 48.204.058,35
N° 07	6/05/2022	10/06/2022	01/06/22	\$ 54.201.554,38
N° 08	06/06/2022	08/07/2022	01/07/22	\$ 57.107.228,58
N° 09	01/07/2022	28/07/2022	29/07/22	\$ 96.831.416,15
N° 10	29/07/2022	07/09/2022	07/09/22	\$ 61.109.919,20
N° 11	06/09/2022	16/09/2022	14/10/22	\$ 78.225.480,27

INFORME DEFINITIVO

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2022 en (\$)
Nº 12	04/10/2022	30/09/2022	08/11/22	\$ 86.877.510,27
Nº 13	31/10/2022	16/12/2022	22/12/2022	\$ 72.472.291,09
Nº 14	02/12/2022	17/04/2023	27/01/2023	\$ 67.7176099,89
Nº 15	29/12/2022	02/08/2023	02/03/2023	\$ 61.603.939,14

El certificado parcial de obra - CPO Nº 14 fue medido el 02/12/2022 e imputado el 17/04/2023 y pagado el 27/01/2023 de acuerdo a lo observado en el Sistema JDEdwards. El Certificado Nº 15 fue medido el 29/12/2022, por lo que se su devengamiento corresponde al ejercicio 2022.

Incumpliendo la Ley de Contabilidad (Art 18) y la Circular 08/2000 de Contaduría General de la Provincia respecto al devengamiento e imputación contable.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2022.

B.2.2.-Curso de Acción: Nº 161002055101/02

Datos Generales:

Obra Nº 2625 “Construcción de 100 Viviendas e Infraestructura y Obras Complementarias en San Ramón de la Nueva Oran – Dpto. de Orán – Salta”.

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública 11/2016.
- Resolución IPV Nº 121/2018 Adjudicación.
- Resolución IPV Nº 621/2019 Rescisión de Obra.
- Resolución IPV Nº 473/2021 Deja Sin Efecto Res. IPV Nº 621/2019 y Convenio de Recisión de Obra Pública por Mutuo Acuerdo.
- Resolución IPV Nº 825/2022 Adicional Nº 01.
- Plazo de Ejecución: 16 Meses.
- Fecha de Inicio: 29/07/2021.
- Fecha Estimada de Finalización: 29/11/2022.

INFORME DEFINITIVO

- Nuevo Monto Contractual Programa Reconstruir: 5.704.732,61 Unidades de Vivienda (UVI).
- Financiación: Programa Nacional de Finalización de Viviendas (Reconstruir) y Programa Federal de Vivienda.
- Contratista: ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES.
- Ejecución Presupuestaria.

Curso de Acción: 161002055101

Crédito Original Ejercicio 2022	\$ 28.172.697,00
Incorporación Presupuestaria Ejercicio 2022	\$ 414.749.196,22
Crédito Disponible Ejercicio 2022	\$ 442.921.893,22
Preventivo Ejercicio 2022	\$ 416.268.874,89
Compromiso Ejercicio 2022	\$ 416.268.874,89
Ejecutado Ejercicio 2022	\$ 416.268.874,89

Incorporaciones Dcto N° 821/22 y Dcto N° 285/23

Curso de Acción: 161002055102

Crédito Original Ejercicio 2022	\$ 2.293.872,00
Incorporación Presupuestaria Ejercicio 2022	\$ 262.151.400,00
Crédito Disponible Ejercicio 2022	\$ 264.445.272,00
Preventivo Ejercicio 2022	\$ 242.272.664,11
Compromiso Ejercicio 2022	\$ 242.272.664,11
Ejecutado Ejercicio 2022	\$ 242.272.664,11

Incorporaciones no se pudieron constatar.

- Ultimo Certificado Ejercicio 2021 – Certificado Parcial de Obra N° 05.
- Durante el Ejercicio 2022 se Certificaron del CPO N° 06 al N° 15 respecto al contrato original; y respecto al Adicional de Obra se realizó el Adelante Financiero y se certificó del CPO N° 01 al N° 03.

Los certificados de obra ejecutados en el 2022, responden al siguiente detalle:

INFORME DEFINITIVO

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2022 en (\$)
N° 06	08/02/2022	22/02/2022	03/03/2022	\$ 38.548.901,15
N° 07	04/03/2022	23/03/2022	29/03/2022	\$ 30.534.064,43
N° 08	05/04/2022	21/04/2022	22/04/2022	\$ 46.169.550,67
N° 09	05/05/2022	09/06/2022	27/05/2022	\$ 30.432.421,44
N° 10	06/06/2022	08/07/2022	01/07/2022	\$ 30.852.752,18
N° 11	05/07/2022	27/07/2022	27/07/2022	\$ 50.392.766,17
N° 12	01/08/2022	30/08/2022	31/08/2022	\$ 63.657.037,08
N° 13	06/09/2022	16/09/2022	03/10/2022	\$ 24.665.423,76
N° 14	04/10/2022	30/09/2022	01/11/2022	\$ 62.846.175,62
N° 15	28/10/2022	13/12/2022	04/01/2023	\$ 38.169.782,39

Al cierre del Ejercicio queda pendiente de certificar 718.195,71 Unidades de Viviendas (UVI), considerando hasta el CPO N° 15, que representa un Avance Financiero al 31/12/2022 del 83,69% respecto al contrato original. El Certificado N° 16 medido el 02/12/2022 debió haberse incluido al ejercicio 2022 tal como se señaló anteriormente.

Los certificados de obra ejecutados en el 2022 del Adicional I, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2022 en (\$)
Adelanto Financiero		27/10/2022	27/10/2022	\$ 22.903.591,44
Adelanto Financiero		31/12/2022	21/10/2022	\$ 27.751.273,63
N° 01		31/12/2022	12/12/2022	\$ 45.385.480,39
N° 02		31/12/2022	02/02/2023	\$ 89.050.264,37
N° 03		31/12/2022	03/02/2023	\$ 57.182.054,28

INFORME DEFINITIVO

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2022.

B.2.3.-Curso de Acción: N° 161002067501

Datos Generales:

Obra N° 2626 “Terminación de 300 Viviendas e Infraestructura en el Municipio de Cerrillos”.

- Modalidad: Asociación Pública Privada (APP): Entidades Intermedia.
- Procedimiento de Contratación: Concurso de Proyectos N° 01/18.
- Memorándum N° 19/18 - Declaro Admisible el Proyecto correspondiente al Instituto de Viviendas de los Trabajadores Asociados a Vicente Moncho Construcciones S.R.L.
- Resolución IPV N° 590/21 Aprueba el convenio particular de Obra y Aprueba el Contrato de Obra Pública oportunamente Celebrado.
- Nuevo Monto Contractual Programa Reconstruir: 18.017.093,74 Unidades de Vivienda (UVI).
- Plazo de Ejecución: 18 Meses contractuales.
- Fecha de Inicio: 29/07/2021.
- Fecha Estimada de Finalización: 29/01/2023.
- Contratista: al Instituto de Viviendas de los Trabajadores Asociados a la empresa Vicente Moncho Construcciones S.R.L.
- Ejecución Presupuestaria.

Crédito Original Ejercicio 2022	\$ 91.044.594,00
Incorporación Presupuestaria Ejercicio 2022	\$ 1.161.513.781,07
Crédito Disponible Ejercicio 2022	\$ 1.252.558.375,07
Preventivo Ejercicio 2022	\$ 1.238.192.626,79
Compromiso Ejercicio 2022	\$ 1.238.192.626,79
Ejecutado Ejercicio 2022	\$ 1.238.192.626,79

Decreto de Incorporación Parcial Dcto N° 285/23.

- Certificados Ejecutados en el Ejercicio 2022 – CPO N° 06 a N° 15.

INFORME DEFINITIVO

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2022 en (\$)
N° 06	31/1/2022	17/02/2022	03/03/2022	\$ 82.473.854,50
N° 07	02/03/2022	31/03/2022	23/03/2022	\$ 84.384.727,60
N° 08	05/04/2022	20/04/2022	21/04/2022	\$ 79.362.243,50
N° 09	03/05/2022	09/06/2022	01/06/2022	\$ 113.353.111,43
N° 10	03/06/2022	08/07/2022	01/07/2022	\$ 144.637.741,40
N° 11	04/07/2022	27/07/2022	27/07/2022	\$ 149.417.724,83
N° 12	29/07/2022	25/08/2022	07/09/2022	\$ 128.217.203,26
N° 13	31/08/2022	16/09/2022	03/10/2022	\$ 141.530.401,55
N° 14	30/09/2022	30/09/2022	01/11/2022	\$ 158.981.972,91
N° 15	01/11/2022	16/12/2022	22/12/2022	\$ 155.833.645,81

Considerando el CPO N° 15 quedan pendientes de certificar 3.550.255 Unidades de Viviendas (UVI), representando un avance financiero a la fecha citada del 75,35%.

Los Certificados N° 16 y 17 fueron medidos en el ejercicio 2022, por lo que corresponde su devengamiento al ejercicio 2022. Como se señaló anteriormente.

El número de PK – Pagado no tiene una continuidad cronológica correlativa con las Ordenes de Pago.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2022.

B.2.4.-Curso de Acción: N° 161002089201/202

Datos Generales:

Obra N° 2762 “Construcción de 252 Departamentos e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en Tartagal”.

- Modalidad: Gestión por Administración del Ente Ejecutor.

INFORME DEFINITIVO

- Entidad Intermedia: Vivienda de los Trabajadores (IVT).
- Resolución IPV N° 599/21 Aprueba el convenio particular de Obra; Autoriza la Ejecución de la Obra.
- Plazo de Ejecución: 12 Meses contractuales.
- Inicio de Obra 02 de agosto de 2022.
- Fecha Estimada de Finalización 02 de agosto de 2023.
- Monto: 19.267.168,18 Unidades de Vivienda (UVI).
- Contratista: al Instituto de Viviendas de los Trabajadores Asociados, como unidad intermedia. y Garín Juan Pedro Construcciones.
- Ejecución Presupuestaria.

Curso de Acción: 161002089201

Crédito Original Ejercicio 2022	\$	0,00
Incorporación Presupuestaria Ejercicio 2022	\$	763.191.279,00
Crédito Disponible Ejercicio 2022	\$	763.191.279,00
Preventivo Ejercicio 2022	\$	738.026.142,20
Compromiso Ejercicio 2022	\$	738.026.142,20
Ejecutado Ejercicio 2022	\$	738.026.142,20

Decreto de Incorporación Presupuestaria montos parciales. Decreto N° 285/23.

Curso de Acción: 161002089202

Crédito Original Ejercicio 2022	\$	0,00
Incorporación Presupuestaria Ejercicio 2022	\$	53.869.400,00
Crédito Disponible Ejercicio 2022	\$	53.869.400,00
Preventivo Ejercicio 2022	\$	53.780.206,63
Compromiso Ejercicio 2022	\$	53.780.206,63
Ejecutado Ejercicio 2022	\$	53.780.206,63

Decreto de Incorporación Presupuestaria no constatado, se solicitó al organismo por acta, pero no fue enviado.

INFORME DEFINITIVO

- Financiación: Fondo Nacional de la Vivienda, curso de acción N° 161002089201; y Obras de Infraestructura Provincial, curso de acción N° 161002089202.
- Certificados Ejecutados en el ejercicio 2022 – CPO N° 01 a N° 05.

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Curso de Acción 161002089201				
Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2022 en (\$)
N° 01	02/09/2022	03/10/2022	18/10/2022	\$ 88.843.379,96
N° 02	3/10/2022	16/12/2022	01/11/2022	\$ 132.591.338,17
N° 03	01/11/2022	31/12/2022	01/12/2022	\$ 128.205.661,65

Curso de Acción 161002089202				
Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2022 en (\$)
N° 01	05/09/2022	04/10/2022	23/09/2022	\$ 4.843.706,70
N° 02	03/10/2022	30/09/2022	28/10/2022	\$ 5.134.271,20
N° 03	01/11/2022	06/12/2022	06/12/2022	\$ 12.038.660,51
N° 04	28/11/2022	31/12/2022	28/12/2022	\$ 26.012.738,14
N° 05	02/01/2023	31/12/2022	01/02/2023	\$ 5.750.830,08

Queda pendiente de certificar 10.766.046,10 Unidades de Viviendas (UVI), considerando hasta el CPO N° 04, representando un avance financiero a la fecha citada del 33,865%.

En el curso de acción 161002089201 se imputó hasta el CPO N° 03 en el ejercicio 2022 y los CPO N° 04 y 05, se imputaron en el curso de acción diferente: 161002089202.

INFORME DEFINITIVO

Tomando los certificados mensuales desde el inicio de la obra, 02/08/2022, el CPO N° 05 corresponde debió medirse el 02/01/2023 por lo que correspondería su devengamiento en el ejercicio 2023.

Lo que refleja diferente criterio de imputación y el no cumplimiento a la Ley de Contabilidad mencionado anteriormente.

Respecto al Detalle por las Autorizaciones del Art 16 de la Ley de acuerdo a la Bitácora Contable presentada, no se pudo conciliar ya que el organismo no envió los cálculos pertinentes, siendo diferente el cálculo determinado por AGPS al informado en la Cuenta General del Ejercicio 2022.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2022.

4.4.4. Ejecuciones Presupuestarias - Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal:

En función de las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Reglamento Interno del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal (CFRF), el Comité Ejecutivo realiza el seguimiento del comportamiento fiscal de las jurisdicciones adheridas y publica sus Dictámenes.

El Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal (CFRF) emitió Dictamen 05 en enero 2.024, el Informe Evaluación de Cumplimiento Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno – Ley 25.917, teniendo en cuenta la información brindada por cada jurisdicción para el período 2022 hasta el Tercer Trimestre 2022.

4.4.5. Observación al Apartado 4.4.

Observación N° 1 al Apartado 4.4.:

Demora excesiva entre la solicitud de los Servicios Administrativos Financieros y de la Oficina Provincial de Presupuesto y la emisión de los instrumentos administrativos por el cual se realizan modificaciones presupuestarias y reestructuraciones de partidas. Se emitieron instrumentos con posterioridad a la remisión de la Cuenta General a la Auditoría de la Provincia.

Observación N° 2 al Apartado 4.4.:

INFORME DEFINITIVO

Incumplimiento de la Ley de Contabilidad en su art. 50° inc. 1), establece que la Ejecución de los Gastos de la Cuenta General deberá indicar para cada uno de los créditos, los siguientes conceptos:

- a) Monto original;
- b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio;
- c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio;
- d) Compromisos contraídos;
- e) Saldo no utilizado;
- f) Compromisos incluidos en orden de pago;
- g) Residuos pasivos.

Los diferentes cuadros expuestos en la Cuenta General, desde fs. 79 a fs. 125, relacionados con estos aspectos, exponen la Ejecución de Gastos, sin indicar los conceptos citados en los incisos f) y g), precedentemente enunciados.

Observación N° 3 al Apartado 4.4.:

Inconsistencias en la determinación de saldos de Obra pendientes de Pago en el Detalle de las autorizaciones del Art 16 de la Ley de contabilidad, desarrollado en el Punto 4.5 del presente Informe.

Existen diferencias detectadas en los saldos de Obras en curso y los consignados en el citado Detalle, como así también diferencias de criterios en la determinación de los montos a incluir

Observación N° 4 al Apartado 4.4.:

Incumplimiento Punto 3.2 de la Circular 08/00 de la Contaduría General de la Provincia en cuanto a las Etapas del Gasto y el Art. 18 de la Ley de Contabilidad

Existen cursos de acción que no reflejan la imputación de las Ejecuciones de Obra conforme la normativa fijada.

4.4.6. OPINION APARTADO 4.4.

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de “Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos”, previsto el inciso 1) del art.



INFORME DEFINITIVO

50° de la Ley de Contabilidad - fs. 79 a 180 de la Cuenta General del Ejercicio 2022 - , excepto por lo señalado en las observaciones precedentes, se encuentra razonablemente expuesta, en sus aspectos significativos.

INFORME DEFINITIVO

4.5. Detalle de las autorizaciones por aplicación del art. 16º (art. 50, inc. 4).

El detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 16º de la Ley de Contabilidad, está expuesto de fs. 181 a 198 de la Cuenta General del Ejercicio 2022.

El mencionado art. establece que:

“no podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuestos para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos:

- a) Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero, siempre que resulte imposible o antieconómico contratar la parte de ejecución anual;*
- b) Para la locación de inmuebles, obras, servicios o suministros sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial;*
- c) Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos autorizados por Ley;*
- d) Para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero.*

El Poder Ejecutivo incluirá en el proyecto de presupuesto general para cada ejercicio los créditos necesarios para atender las erogaciones anuales que se generen en virtud de lo autorizado en el presente artículo.”

Los importes contenidos en el Detalle de los compromisos que afectan Ejercicios Futuros, deben corresponderse con los incluidos en el Stock de la Deuda. De la verificación efectuada surge la concordancia de los mismos.

Las autorizaciones, según la clasificación, son los siguientes:

CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027	RESTO
A) Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero	20.327.412.485	3.032.381.567	0	0	0	0
B) Para la locación de inmuebles, obras, servicios o suministros	16.637.620.539	16.909.293.200	10.412.859.479	7.486.569.089	4.125.320.266	0



INFORME DEFINITIVO

CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027	RESTO
C) Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisición, obras o trabajos autorizados por ley	25.246.897.094	25.130.686.412	21.853.057.571	20.152.069.441	18.448.244.991	9.629.293.808
D) Para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero	1.966.558.577	1.978.225.376	2.150.841.777	2.110.820.147	1.780.721.069	3.657.429.516
TOTALES GENERALES	64.178.488.694	47.050.586.554	34.416.758.827	29.749.458.677	24.354.286.325	13.286.723.324
	175.395.262.752				37.641.009.649	

El monto comprometido en los 4 ejercicios siguientes al 2022 es de \$ **175.395.262.752**.

Siendo el más significativo, el inciso “C) Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos autorizados por ley”, representando un 56,54% de los compromisos futuros totales.

Desagregando la información por ministerio según la clasificación de la autorización por aplicación del Art. N° 16 surge el siguiente detalle:

A) Para Obras y Trabajos Públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un Ejercicio Financiero:

CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027	RESTO
Ministerio de Infraestructura	7.977.711.036,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Secretaría de Planificación Financiera y financiamiento	1.683.299.289,51	1.481.965.727,47	0,00	0,00	0,00	0,00
Ministerio Público	315.837.041,02	135.090.820,42	0,00	0,00	0,00	0,00
Poder Judicial	99.206.875,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IPVS	3.097.373.783,58	753.950.737,24	0,00	0,00	0,00	0,00
Dirección de Vialidad Salta	7.076.989.295,91	661.374.281,43	0,00	0,00	0,00	0,00
Ministerio de Turismo y Deporte	76.995.161,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	20.327.412.484,53	3.032.381.566,56	0,00	0,00	0,00	0,00

B) Para la Locación de Inmuebles, Obras, Servicios o Suministros:

INFORME DEFINITIVO

CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027	RESTO
Ministerio de Gobierno DDHH y Trabajo	712.834.848,03	679.651.799,82	663.898.924,82	297.240.756,67	0,00	0,00
Ministerio de Seguridad y Justicia	2.636.595,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ministerio de Desarrollo Social	87.885.077,68	114.041.048,00	162.218.963,72	4.827.252,00	0,00	0,00
Ministerio de Educación y Cultura Cs. y Tecnología	344.017.605,95	158.227.263,45	158.587.943,60	0,00	0,00	0,00
Secretaría General de la Gobernación	335.357.279,53	342.057.615,74	294.304.006,05	277.335.120,00	208.001.340,00	0,00
Ministerio de Economía y Servicios Públicos	13.926.118,92	8.160.000,00	2.880.000,00	0,00	0,00	0,00
Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación	23.586.585,07	10.752.396,25	0,00	0,00	0,00	0,00
Ministerio Infraestructura	7.607.245,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera	81.098.148,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dirección General de Rentas	2.738.421.109,89	3.391.511.289,74	0,00	0,00	0,00	0,00
Ministerio de Salud Pública	3.291.208.793,06	3.286.885.793,06	64.301.770,08	0,00	0,00	0,00
Ministerio Producción y Desarrollo Sustentable	10.337.646,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio Penitenciario de Salta	5.758.302.326,21	5.722.062.326,21	5.722.062.326,21	3.337.869.690,29	0,00	0,00
Policía de Salta	2.836.192.989,69	3.037.594.989,69	3.279.277.389,69	3.569.296.269,69	3.917.318.925,69	0,00
Ministerio de Turismo y Deportes	1.532.138,00	2.482.666,80	684.873,60	0,00	0,00	0,00
Sindicatura General de la Provincia	2.254.317,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ministerio Público	133.482.750,99	73.844.060,87	38.886.084,54	0,00	0,00	0,00
Auditoría General de la Provincia	29.021.236,68	17.046.000,00	1.350.000,00	0,00	0,00	0,00
Poder Judicial	153.466.178,45	62.357.984,11	24.407.196,55	0,00	0,00	0,00
Cámara de Diputados	27.305.718,00	2.617.966,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instituto Provincial de Vivienda	47.145.830,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	16.637.620.538,93	16.909.293.199,74	10.412.859.478,86	7.486.569.088,65	4.125.320.265,69	0,00



INFORME DEFINITIVO

C) Para Operaciones de Crédito o Financiamiento Especial de Adquisiciones, Obras o Trabajos Autorizados por Ley:

CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027	RESTO
Dirección de Vialidad de Salta	1.598.256.701,00	1.510.856.454,00	627.330.307,00	0,00	0,00	0,00
Coordinación Régimen de Responsabilidad Fiscal	12.077.283.438,59	9.490.096.105,80	1.710.002.322,33	1.980.892.925,16	1.621.616.900,34	9.629.293.808,02
Programa deuda Pública	11.571.356.954,09	14.129.733.851,71	19.515.724.941,63	18.171.176.516,07	16.826.628.090,50	0,00
Total	25.246.897.093,68	25.130.686.411,51	21.853.057.570,96	20.152.069.441,23	18.448.244.990,84	9.629.293.808,02

D) Para el cumplimiento de Leyes Especiales cuya vigencia exceda de un Ejercicio Financiero:

CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027	RESTO
Programa deuda Pública	1.964.828.017,06	1.976.494.816,43	2.149.081.216,68	2.109.089.586,75	1.780.721.068,83	3.657.429.515,59
Ministerio de Gobierno DDHH y Trabajo	1.730.560,00	1.730.560,00	1.730.560,00	1.730.560,00	0,00	0,00
Total	1.966.558.577,06	1.978.225.376,43	2.150.811.776,68	2.110.820.146,75	1.780.721.068,83	3.657.429.515,59

4.5.1. Observaciones al Apartado N° 4.5.

Observación N° 1 al Apartado 4.5.:

Se observa que Contaduría General utiliza diferentes criterios para la exposición de la información contenida en el detalle de las autorizaciones por aplicación del artículo 16° inc. B observados en el punto anterior.

4.5.2. OPINION APARTADO 4.5.

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de “Autorizaciones por Aplicación del art. 16”, previsto en el inc. 4) del art. 50° de la Ley de Contabilidad - fs. 181 a 198 de la Cuenta General del Ejercicio 2022 – excepto por las observaciones señaladas en este Apartado y en Apartado 4.4., se encuentra razonablemente expuesta, en sus aspectos significativos.

INFORME DEFINITIVO

4.6. Movimiento de Fondos y Valores Operado durante el Ejercicio – (Art. 50º, Inc. 6).

La Cuenta General del Ejercicio 2022, a fs. 199 a 200, expone el Estado de Origen y Aplicación de Fondos Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados – Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Los datos expuestos surgen del sistema contable J.D. Edwards en base a las transacciones operadas por las distintas jurisdicciones de los organismos de la Administración Central y por los Organismos Descentralizados.

Este Estado expone la evolución de los saldos de las cuentas que integran las Disponibilidades del Tesoro: saldos iniciales, las entradas y salidas de fondos clasificadas en función del origen de las transacciones y los saldos resultantes de las distintas cuentas involucradas. En el mismo se detallan:

- 1- Los recursos que han ingresado en la Administración Pública Provincial durante el Ejercicio 2022 y la utilización que se les ha dado.
- 2- El efecto que este movimiento de entrada y aplicación de fondos ha tenido en el activo circulante.

Asimismo, permite conocer si los Recursos generados en la Administración Pública han sido suficientes para atender la Financiación requerida o si, por el contrario, se ha tenido que recurrir a Fuentes adicionales de financiación.

Orígenes de los Fondos:

Son aquellos fondos que ingresan en la Administración Pública en concepto de recursos corrientes y de capital, así como también las fuentes financieras. Estas últimas son cuentas de financiamiento presupuestario que tienen el objeto de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital, y están constituidas por la disminución de la inversión financiera, el endeudamiento público y el incremento del patrimonio.

Se clasifican en los siguientes conceptos:



INFORME DEFINITIVO

Recursos Incluye a los Ingresos Corrientes, siendo los más significativos en Administración Central: Ingresos Tributarios - Transferencias Corrientes y de Capital - Ingresos no Tributarios, etc.
Fuentes Financieras: son aquellas operaciones que generan:
Disminución de Activo Recupero de Inversiones Financieras; Recupero de Préstamos, etc.
Incremento de Pasivo Entre otras cuentas: Órdenes de Pago a Pagar, Otros Pasivos, Títulos Públicos; etc.
Incrementos de Patrimonio Formado por movimientos en el Capital Fiscal y Resultados de Ejercicios Anteriores.

Aplicaciones de los Fondos:

Corresponden al destino que se les da a dichos fondos, clasificados en:

Gastos Corrientes Siendo los más significativos: Gastos en Personal, Transferencias Corrientes y de Capital; Servicios No Personales, Intereses, Gastos, Actualiz. Comisiones de Deudas-Préstamos etc.
Erogaciones Figurativas
Aplicaciones Financieras
Incrementos de Activos Adquisición de Bs. de Uso; Otras Cuentas a Cobrar, Fondos Permanentes, etc.
Disminuciones de Pasivos Títulos Públicos; Otros Pasivos; Préstamos Recibidos, etc.
Disminuciones de Patrimonio Movimientos en las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores y Capital Fiscal.

Se procedió al análisis del Estado de Movimiento de Fondos y Valores operado durante el Ejercicio 2022 y se determinaron diferencias entre los valores expuestos, según se indica en el siguiente cuadro:

INFORME DEFINITIVO

	Según Esquema de Origen y Aplicación de Fondos	Cifras Comparables		Diferencias
I. SALDOS INICIO (01/01/2022)	\$ 9.377.646.525,03	\$ 9.377.646.525,03	*1	\$ 0,00
DISPONIBILIDADES	\$ 9.377.646.525,03	\$ 9.377.646.525,03	*1	\$ 0,00
BANCOS CUENTAS RECAUDADORAS	\$ 5.050.162.594,37	\$ 5.050.162.594,37	*1	\$ 0,00
BANCOS CUENTAS C.U.T.	\$ 1.494.081.225,96	\$ 1.494.081.225,96	*1	\$ 0,00
CTAS.CTES. BANCO S.A.F.	\$ 2.045.331.757,80	\$ 2.045.331.757,80	*1	\$ 0,00
OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 788.070.946,90	\$ 788.070.946,90	*1	\$ 0,00
II. ORÍGENES DE LOS FONDOS	\$ 447.748.365.908,49	\$ 386.584.300.631,59	*2	\$ 61.164.065.276,90
RECURSOS	\$ 380.572.105.515,61	\$ 366.630.450.205,96	*2	\$ 13.941.655.309,65
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	\$ 0,00	\$ 5.929.187.579,16	*2	\$ -5.929.187.579,16
FUENTES FINANCIERAS	\$ 67.176.260.392,88	\$ 14.024.662.846,47	*2	\$ 53.151.597.546,41
III. APLICACIONES DE LOS FONDOS	\$ 443.501.112.291,40	\$ 374.344.439.375,41	*2	\$ 69.156.672.915,99
GASTOS	\$ 335.310.901.444,94	\$ 362.389.141.512,01	*2	\$ -27.078.240.067,07
EROGACIONES FIGURATIVAS	\$ 5.929.187.579,16	\$ 5.929.187.579,16	*2	\$ 0,00
APLICACIONES FINANCIERAS	\$ 102.261.023.267,30	\$ 6.026.110.284,24	*2	\$ 96.234.912.983,06
IV.- SALDOS AL CIERRE	\$ 13.624.900.142,12	\$ 21.617.507.781,21		\$ -7.992.607.639,09
V.- SALDOS AL CIERRE CONTABLES	\$ 13.624.900.142,12	\$ 13.624.900.142,12		\$ 0,00
DISPONIBILIDADES	\$ 13.624.900.142,12	\$ 13.624.900.142,12	*3	\$ 0,00
BANCOS CUENTAS RECAUDADORAS	\$ 6.181.282.402,40	\$ 6.181.282.402,40	*3	\$ 0,00
BANCOS CUENTAS C.U.T.	\$ 2.972.269.839,94	\$ 2.972.269.839,94	*3	\$ 0,00
CTAS.CTES. BANCO S.A.F.	\$ 4.133.878.951,06	\$ 4.133.878.951,06	*3	\$ 0,00
OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 337.468.948,72	\$ 337.468.948,72	*3	\$ 0,00
(1) Según Situación del Tesoro 2021 F. 191 de Cuenta General Ejercicio 2021				
(2) Según Esquema Ahorro Inversión Financiamiento F. 07 de Cuenta General Ejercicio 2022				
(3) Según Situación del Tesoro 2022 F. 201 de Cuenta General Ejercicio 2022				

Respecto de las cifras expuestas en Fuentes Financieras del Estado de Origen y Aplicación de Fondos y su conciliación con los saldos expuestos en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento, la Contaduría General adjunta Anexo I - Estado de Origen y Aplicación de Fondos Desagregado en cuentas contables con movimientos presupuestarios y extrapresupuestarios, dentro de éstos últimos se encuentran incluidas cuentas, que, si bien su sumatoria justifica

INFORME DEFINITIVO

numéricamente la composición de las cifras expuestas en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, no adjunta notas y/o aclaraciones de los motivos por los que incluye o clasifica ciertos conceptos dentro de la columna “movimientos extrapresupuestarios” que permitan su acabada comprensión. (v.g. Incrementos de Pasivos-Ordenes de Pago a Pagar; Incrementos de Pasivos-Préstamos recibidos, Incrementos de Pasivos Títulos Públicos – Corto y largo Plazo, Incrementos de Pasivos – Otros Pasivos a Corto Plazo). Todo ello de conformidad con el Art. 19 Ley 8298 de Incorporación presupuestaria del excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también de los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente Ley, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan. Asimismo, resulta mencionar lo dispuesto en los Art. 19,20, 39 y. 49 inc. g) de la citada Ley 8298.

El Anexo I adjuntado no efectúa Compatibilización y/o Conciliación Presupuestaria-Contable de ambos estados OAF vs. AIF.

Se procedió a verificar la información suministrada por Contaduría General relacionada con Fuentes y Aplicaciones Financiera, con los mayores contables JDEdwards y los expuestos en el Estado de Origen y aplicación de fondos, surgiendo diferencias que se exponen detalladamente en observaciones.

4.6.1. Observaciones al Apartado N° 4.6.

Observación N° 1 al Apartado 4.6.:

Inexistencia de Notas aclaratorias que indiquen el detalle de los saldos consignados en el Estado de Movimiento de Fondos y Valores que permitan una comprensión acabada del mismo, por parte de sus destinatarios. La Contaduría General de la Provincia se limita a consignar valores totales sin indicación de los conceptos que integran cada cifra.

Observación N° 2 al Apartado 4.6.:

Inexistencia de Informe de Compatibilización y/o Conciliación Presupuestaria-Contable, entre las cifras expuestas en el Resultado del Esquema Ahorro Inversión Financiamiento (AIF)

INFORME DEFINITIVO

con las expuestas en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estados elaborados en base a criterios metodológicos diferentes, razón por la cual, resulta necesario exponer la Conciliación, a los fines de identificar los efectos patrimoniales de aquellos conceptos que no tienen incidencia presupuestaria.

Observación N° 3 al Apartado 4.6.:

Se detectaron diferencias en la información contable expuesta por Contaduría General de la Provincia, relacionada con el Origen de los Fondos, entre el saldo expuesto en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento y los expuestos en el Estado de Origen y Aplicación, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Según Esquema de Origen y Aplicación de Fondos	Según Esquema AIF	Diferencia
FUENTES FINANCIERAS	\$ 67.176.260.392,88	\$ 14.024.662.846,47	\$ 53.151.597.546,41

Observación N° 4 al Apartado 4.6.:

Se detectaron diferencias en la información contable expuesta por Contaduría General de la Provincia, relacionada con la Aplicación de los Fondos, entre el saldo expuesto en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento y los expuestos en el Estado de Origen y Aplicación, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Según Esquema de Origen y Aplicación de Fondos	Según Esquema AIF	Diferencia
GASTOS	\$ 335.310.901.444,94	\$ 362.389.141.512,01	\$ -27.078.240.067,07

Observación N° 5 al Apartado 4.6.:

Se detectaron diferencias en la información contable expuesta por Contaduría General de la Provincia, relacionada con la Aplicación de los Fondos, entre el saldo expuesto en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento y los expuestos en el Estado de Origen y Aplicación, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Según Esquema de Origen y Aplicación de Fondos	Según Esquema AIF	Diferencia
APLICACIONES FINANCIERAS	\$ 102.261.023.267,30	\$ 6.026.110.284,24	96.234.912.983,06

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 6 al Apartado 4.6.:

Se detectaron diferencias en la información contable expuesta por Contaduría General de la Provincia, relacionada con los saldos finales, entre el saldo expuesto en el Estado de Origen y Aplicación, y el que surge de la información comparativa, según cuadro comparativo de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Según Esquema de Origen y Aplicación de Fondos	Según Esquema AIF	Diferencia
SALDOS FINALES	\$ 13.624.900.142,12	21.617.507.781,21	-7.992.607.639,09

4.6.2. OPINION APARTADO 4.6.

Teniendo en cuenta las limitaciones al alcance y las observaciones realizadas en el presente apartado referido al “Estado de Origen y Aplicación de Fondos” que expone el “Movimiento de Fondos y Valores operado en el ejercicio”, previsto en el inciso 6) del art. 50° de la Ley de Contabilidad, a fs. 199/200 de la Cuenta General del Ejercicio 2022 y las observaciones efectuadas en el apartado 4.1. no se emite opinión.

INFORME DEFINITIVO

4.7. De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al Ejercicio Anterior – (Art. 50°, Inc. 7).

El art. 50°, inc.7) de la Ley de Contabilidad, establece que la Cuenta General del Ejercicio deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos: “...de la evolución de los residuos pasivos correspondientes al Ejercicio anterior”.

Por su parte, el art. 20° de la Ley de Contabilidad expresa que: “las erogaciones comprometidas durante el Ejercicio que no se hubieran incluido en orden de pago al cierre del mismo, constituirán residuos pasivos...”

Contaduría General de la Provincia, en uso de sus facultades de dictar normas y procedimientos a los que deben ajustarse los distintos Organismos de la Administración Pública Provincial, dicta la Circular N° 09/22 de Cierre del Ejercicio 2022, mediante la cual estableció que “no se constituirán Residuos Pasivos”, instruyendo el tratamiento a seguir respecto de los Gastos, a todos los Organismos de la Administración Central y Descentralizados:

“4.1. Gastos Generales: En el presente Ejercicio “No se constituirán Residuos Pasivos”. Por lo tanto, los gastos comprometidos durante el Ejercicio 2022 y no devengados (no incluidos en Órdenes de Pago) al 31/12/22, deben ser desafectados. Es decir, debe procederse a la anulación de las etapas del Gasto: P1 Preventivo y P2 Definitivo en el Ejercicio 2022, por los Servicios Administrativos Financieros y tramitados con imputación al Ejercicio 2023.

4.2. Gastos en Obras Públicas: Dado que en el presente Ejercicio “No se constituirán Residuos Pasivos”, se puntualiza que para el Ejercicio 2022, este rubro deberá reflejar lo realizado y ejecutado al 31/12/22 medido en los términos de la Ley N° 6.838. Las Ordenes de Pago que correspondan en este concepto, serán recepcionadas por la Tesorería General hasta el 31/01/23.”

Es oportuno mencionar que la citada Circular de Cierre N° 09/22, en su apartado I Administración Central; punto 1 inciso 1.3, establece:

... “Todos aquellos gastos devengados, cuyas Órdenes de Pago no ingresen a Tesorería General de la Provincia en los plazos indicados en los puntos anteriores, deberán desafectarse del presente Ejercicio e imputarse en el próximo Ejercicio 2023. Ello implica anular el Preventivo, Comprometido y Devengado.”

INFORME DEFINITIVO

La Cuenta General de Ejercicio 2022, no expone la Evolución de los Residuos Pasivos en virtud de la citada Circular.

4.7.1. Observaciones al Apartado N° 4.7.

Observación N° 1 al Apartado 4.7.:

Contaduría General de la Provincia mediante un instrumento de menor jerarquía, Circular de cierre 09/22, ordena que no se constituyan los Residuos Pasivos, contemplados en la ley de Contabilidad vigente, afectando la formulación de la Cuenta General del Ejercicio, en lo que respecta al Estado demostrativo contemplado en el Art. 50 inc. 7 de la citada ley: *“De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al Ejercicio Anterior”* y que la ley enuncia como de contenido mínimo de la Cuenta General del Ejercicio.

Observación N° 2 al Apartado 4.7.:

La Circular de Contaduría General N° 09/22, impedirá la formulación del Estado contemplado en la Ley de Contabilidad, Art. 50 inc. 7: *“De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al Ejercicio Anterior”*, para el Ejercicio 2.023, ya que ordenó que no se constituyan Residuos Pasivos al 31/12/2022. Impidiendo la confección de un Estado que la citada ley enuncia como de contenido mínimo de la Cuenta General del Ejercicio.

4.7.2. OPINION APARTADO N° 4.7.

Por lo expresado en el presente apartado y considerando que la información referida al “Estado de la Evolucion de Residuos Pasivos correspondiente al Ejercicio Anterior” previsto en el inciso 7) del art. 50° de la Ley de Contabilidad no se expone en la Cuenta General del Ejercicio 2022, no se emite opinión.

INFORME DEFINITIVO

4.8. De la Situación del Tesoro, indicando Valores Activos y Pasivos y el Saldo – (Art. 50º, inc. 8).

El art. 50º, inc.8) de la Ley de Contabilidad, establece que la Cuenta General del Ejercicio deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos: “...de la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo”.

Este Estado Consolidado incluye a los Organismos de la Administración Pública Provincial - Administración Central; Organismos Descentralizados; Organismos Autárquicos; Empresas y Sociedades del Estado – y alcanza la totalidad de los flujos financieros registrados en el período transcurrido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022, por todo concepto.

El Estado de la Situación del Tesoro Consolidado se expone en los siguientes Anexos:

Anexo I - Valores Activos y Pasivos Exigibles - fs. 201.

Anexo II – Valores Activos y Pasivos no Exigibles - fs. 202 al 203.

Notas a la Situación del Tesoro. Del Tesoro - fs. 204 a 214.

Los datos expuestos en este Estado correspondientes a la Administración Central y Organismos Descentralizados (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda) surgen directamente del Sistema Informático J. D. Edwards, en tanto que los de Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, se muestran en base a la información suministrada por ellos, que de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 09/22 de Cierre del Ejercicio 2022, emitida por Contaduría General en su carácter de Órgano Rector, debe ser conciliada con este Organismo y la Oficina Provincial de Presupuesto, dentro de los plazos previstos en dicha Circular.

Se solicitó copia de la documentación respaldatoria, verificando la registración del organismo y se cotejó con la información contenida en la Cuenta General, y se procedió a analizar los movimientos expuestos.

Los Entes que se incluyen en la Situación del Tesoro, son los siguientes:

I. Administración Central

II. Organismos Descentralizados

1. Dirección de Vialidad.
2. Instituto Provincial de la Vivienda.

INFORME DEFINITIVO

III. Entes Autárquicos

1. Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.). – Creado por Ley 7.127.
2. Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS). – Creado por Ley 7.121.
3. Ente Regulador de Servicios Públicos (EN.RE.S.P.). – Creado por Ley 7.254 Mod 6.835.
4. Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA) – Creado por Ley 7020 modif Ley 7133.
5. Autoridad Metropolitana del Transporte (A.M.T.). – Creado por Ley 7.322.
6. Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta. – Creado por Decreto N° 1.663/06.
7. Ente General de Parques y Áreas Industriales. – Creado por Ley 7.701.
8. Universidad Provincial de Administración Pública – Creado por Ley 7.803.
9. Hospital San Bernardo – Estatuto aprobado por Dcto. 3602/99 y modif. Dcto. 1.462/08.
10. Hospital Dr. Arturo Oñativia. – Estatuto aprobado por Decreto N° 3.603/99 y modif. 1.462/08.
11. Red de Gestión Comunitaria – Metan. Decreto N° 2.411/05.
12. Observatorio Violencia contra las Mujeres – Creado por Ley 7.863.

IV. Empresas y Sociedades del Estado

1. Tomografía Computada S.E. – creada por Decreto N° 2.255/86. Por Ley 7.497 se la excluye de la Ley N° 7.470 - Disolución de Empresas.
2. Complejo Teleférico Salta S.E. – creada por Decreto N° 1.983/86. Por Ley N° 7.640 se la excluye de los efectos de la Ley N° 7.470 – Disolución de Empresas.
3. R.E.M.S.A. (ex – Casualidad S.A.) – La Casualidad S.A., constituida por Escritura Pública N° 1.229 del 19/12/1985, aprobada por Decreto N° 732/86. Por Acta de Asamblea N° 31 del 25/03/08 se cambia Razón Social y Objeto Social.
4. Sociedad Anónima Salta Forestal – Dcto. Ley N° 1/74, por Ley N° 7.628, promulgada por Dcto. N° 3.695/10, se autoriza la Reconducción de la Sociedad.
5. Sociedad Anónima de Transporte Automotor S.A.E.T.A. - creada por Ley N° 7.322.
6. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A. y Sa), creada por Dcto. Necesidad y Urgencia N° 2.195/09, aprobado por Ley N° 7.571.
7. Hospital Público Materno Infantil S.E. – creado por DNU N° 3.924/10 y aprobado por Ley N° 7.657. Dcto. 3.962/10 se aprueba su Estatuto.

INFORME DEFINITIVO

8. Centro de Convenciones Salta S.E. - por Dcto. N° 1.791/12 se dispuso la constitución y aprobación del Estatuto Social del "Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado".
9. Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E., constituido por Dcto N° 3.889/14.
10. Hoteles de Salta Soc. Del Estado - Dcto. N° 339/18 de creación.
11. SALTIC S.E, creada por Decreto PEP N° 567/20.
12. Nodo Logístico Gral. Güemes Sociedad del Estado, creada por Dcto. PEP N° 180/21.

4.8.1. Análisis del Estado de Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/2022

El Estado de Situación del Tesoro Consolidado, es un estado financiero, y tiene por finalidad presentar la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones de distintas Entidades públicas que integran el Sector Público Provincial. Al ser un estado financiero, no se exponen los Bienes de Uso.

Los rubros que componen el Estado de Situación del Tesoro Consolidado son los Activos y Pasivos Exigibles; Activos y Pasivos No Exigibles y la diferencia entre ambos.

Los Activos Exigibles, reflejan los bienes y derechos de propiedad del ente al cierre del Ejercicio.

Los Activos no Exigibles corresponden a Inversiones y derechos cuyos vencimientos operan dentro del año y a más de un año, posteriores al cierre del Ejercicio, excluido los Bienes de Uso.

Los Pasivos Exigibles, a su vez, se constituyen:

- a) por los Libramientos Impagos que quedaron pendientes al cierre del Ejercicio y
- b) el saldo compensado por la utilización del Fondo Unificado, creado por Dcto. N° 6.288/74.

Los Pasivos no Exigibles corresponden a obligaciones cuyos vencimientos operan dentro del año y a más de un año, posteriores al cierre del Ejercicio.

Se exponen en el siguiente cuadro, los Activos y Pasivos Consolidados, teniendo presente que en este Estado no se incluyen los Bienes de Uso, por el motivo expuestos precedentemente:

Cuadro N° 31: Composición de Saldos Consolidados. Situación del Tesoro



INFORME DEFINITIVO

Activo	Consolidado	Administración Central	Organismos Descentralizados	Organismos Autárquicos	Empresas y Soc. Estado
Activos Exigibles (Anexo I)	29.088.402.110	17.266.658.075	4.101.631.983	3.512.346.892	4.207.765.160
Activos no Exigibles (Anexo II)	42.008.386.294	39.156.394.816	377.028.535	760.688.525	1.714.274.418
Total del Activo	71.096.788.404	56.423.052.891	4.478.660.518	4.273.035.417	5.922.039.578
Pasivo	Consolidado	Administración Central	Organismos Descentralizados	Organismos Autárquicos	Empresas y Soc. Estado
Pasivos Exigibles (Anexo I)	47.792.052.135	39.896.346.714	2.211.081.783	4.285.741.427	1.398.882.211
Pasivos no Exigibles (Anexo II)	108.807.442.485	99.955.762.748	1.977.463.388	898.257.811	5.975.958.538
Total del Pasivo	156.599.494.620	139.852.109.462	4.188.545.171	5.183.999.238	7.374.840.749
Diferencia Activo - Pasivo	-85.502.706.216	-83.429.056.572	290.115.347	-910.963.821	-1.452.801.171

Para el análisis del Estado de Situación del Tesoro Consolidado, se cotejó la información contenidas en los siguientes Estados:

- 1) Lo expuesto en la Cuenta General;
- 2) Situación del Tesoro presentada por los entes,
- 3) Estados Contables al 31/12/2022 -en caso de corresponder- de los entes que integran la consolidación, verificándose los valores históricos para su consideración;
- 4) Por último y por estar relacionados, se efectuaron comparaciones entre estos Estados (Balance General y Estados de Situaciones del Tesoro) con las Ejecuciones Presupuestarias de los Organismos Descentralizados, Autárquicos y las Empresas del Estado. Este análisis se expone en el apartado 4.12.- “De los Organismos Descentralizados”.

Se detallan a continuación, los rubros más significativos por su valor económico, de los Activos y Pasivos, siguiendo la clasificación señalada en el cuadro precedente.

INFORME DEFINITIVO

4.8.2. Activos Exigibles Consolidados - Anexo I (fs. 201 a 222 CGE)

- **Bancos:** del Total Consolidado de \$ 15.363.839.251,14, le corresponde a:
 - Administración Central: por la suma de \$ 10.813.198.209,20 Incluye las Cuentas Bancarias, Recaudadoras de Administración Central – Tesorería General de la Provincia, Cuentas Corrientes de los S.A.F. y Bancos Cuentas C.U.T., entre ellas.
 - Organismos Descentralizados: por la suma de \$ 2.474.232.984,20 Comprende las Cuentas Bancarias Recaudadoras y las Cuentas Corrientes, del Instituto Provincial de la Vivienda (\$ 1.574.805.564,01) y de la Dirección de Vialidad de Salta (\$ 899.427.420,19).
 - En Organismos Autárquicos y Empresas y Soc. del Estado: incluye las Cuentas Corrientes S.A.F. por un total de \$ 2.076.408.057,74.-
- **Otras Disponibilidades:** del Total Consolidado de \$ 756.165.067,77, corresponde a:
 - Administración Central: Saldos de Otras Disponibilidades Bancarias y Cuentas Restringidas, entre ellas: Cuenta Garantía Argentina, Cuenta Reserva Argentina, Cuenta Reserva Argentina en U\$S, etc., y otras Disponibilidades no Bancarias, por un total de \$ 337.468.948,72.-
 - Organismos Autárquicos: Saldos de Otras Disponibilidades Bancarias y Cuentas Restringidas, entre ellas: Cuenta Garantía Argentina, Cuenta Reserva Argentina, Cuenta Reserva Argentina en U\$S, etc., y otras Disponibilidades no Bancarias, por un total de \$ 359.517.720,08.-
 - Empresas y Sociedades del Estado: por un total de \$ 59.178.398,97 Incluye las Otras Disponibilidades Bancarias y no Bancarias.
- **Créditos:** del Total Consolidado de \$ 11.810.163.113,10, corresponde a:
 - Administración Central: Por un total de \$ 6.115.990.916,66, comprende conceptos varios, siendo los más relevantes los correspondientes a: Otros Anticipos por \$ 4.828.638.901,09, Otros Fondos y Gastos a Rendir por \$1.026.950.771,78.-
 - Organismos Descentralizados: por un total de \$ 1.300.819.525,66. El importe más relevante corresponde al Dirección de Vialidad – “Otros Créditos” por la suma de \$ 1.024.264.341,60.-



INFORME DEFINITIVO

- Organismos Autárquicos: por la suma de \$ 2.140.225.954,69, el monto más notable le corresponde al Instituto Provincial de la Salud de Salta, con un total de \$1.573.197.430.- rubro Cuentas a Cobrar por \$ 1.569.694.660.-
- Empresas y Sociedades del Estado: Del total del rubro, por la suma de \$2.253.126.716,09, el importe más relevante corresponde a Co.SA.ySa. por \$1.836.775.641 en el rubro Cuentas a Cobrar, en concepto de Deudores por Servicios, Deudores por Planes de Pagos, etc.
- **Bienes de Cambio**: Por un total consolidado de \$ 1.158.234.677,92, el más significativo le corresponde a:
 - Organismos Descentralizados: Instituto Provincial de la Vivienda por la suma de \$ 326.579.473,40 en concepto de obras terminadas.
 - Organismos Autárquicos: por un total de \$ 455.396.401,88 conformado por el Ente General de Parques Industriales y por \$ 96.585.700 y Hospital San Bernardo por \$ 306.701.114, e IPSS por \$ 52.109.588.-
 - Empresas y Sociedades del Estado: por la suma de \$ 376.258.802,64 siendo los más representativos el Hospital Público Materno Infantil, con un total de \$309.925.977 en concepto de medicamentos e insumos médicos, alimentos etc. y Co.S.A.ySa. por \$ 57.802.413, en concepto de materiales e insumos, etc.

4.8.3. Activos No Exigibles Consolidado - Anexo II (Fs.202/203 CGE)

De la clasificación de Activos no Exigibles con Vencimiento a un Año y más de un Año, se detalla:

- **Activo No Exigible con Vencimiento a Un Año**: por un total Consolidado de \$37.626.857.566,38 se destacan los siguientes rubros:
 - **Inversiones Temporarias**: Por un total consolidado de \$ 36.051.360.587,33 corresponden a:
 - Administración Central: por \$ 35.267.097.143,98.-
 - Organismos Descentralizados: por un total de \$ 1.159,53 que corresponde al Instituto Provincial de la Vivienda.

INFORME DEFINITIVO

- Organismos Autárquicos: por la suma de \$ 367.059.196,15 correspondiendo al Ente General de parques y áreas Industriales el importe más significativo de \$359.000.000 y el Ente Regulador de los Juegos de Azar de \$ 8.026.170.-
- Empresas y Sociedad es del Estado: por un total de 417.203.087,67 de los cuales \$ 330.053.447 pertenecen a REMSA S.A.

- **Otros Activos Corrientes**: Del total consolidado por \$ 1.575.496.979,05 los conceptos más relevantes le corresponden a:
 - Administración Central: por \$ 489.461.925,65 conformado por: Otros Activos Corrientes y por Fideicomisos Pcia. De Salta \$431.057.374,72.
 - Empresas y Sociedades del Estado: por un total de \$ 993.863.405,94 conformado por Créditos y Otros Activos.

- **Activo No Exigible con Vto. a más de un Año - Consolidado**: por un total Consolidado de \$ 4.381.528.727,31, se destacan los siguientes rubros:
 - **Inversiones Financieras**: del total consolidado por \$ 2.296.050.837,74, le corresponden a la Administración Central \$ 2.271.029.157,03 siendo el ítem más significativo Títulos y Valores por un total de \$ 1.944.293.717,70.-
 - **Créditos**: por un total consolidado de \$ 716.895.883,23 los más significativos le corresponden a Administración Central por \$ 448.127.579,40, conformado por: Préstamos Otorgados al Sector Privado, Valores a Reintegrar al Tesoro y Anticipos, expuesta a fs. 202 y 208.
 - **Otros Créditos**: del total consolidado por la suma de \$ 810.978.833,01 le corresponde a la Administración Central, en concepto de Certificados de Créditos Fiscales el importe de \$ 425.931.843,66.-
 - **Previsiones y Contingencias**: Del total de \$ 254.827.166,23 le corresponde a Administración Central en concepto de Valores en Garantía – Fondo de Reparación Sustituido.

INFORME DEFINITIVO

- **Otros Activos No Corrientes:** por un total consolidado de \$ 302.776.007,10 el importe más significativo le corresponde:
 - Instituto Provincial de la Vivienda: por \$ 233.126.852,00.-

4.8.4. Pasivos Exigibles – Anexo I (Fs. 201)

El Total Consolidado de \$ 47.792.052.134,70 conformado por:

- **Libramientos Impagos:** por la suma total consolidada de \$ 36.299.809.293,58.-
 - **Órdenes de Pago Pendientes:**
 - Administración Central: Por la suma de \$ 24.411.956.009,92.-
 - Organismos Autárquicos: Del total consolidado de \$ 4.095.095.617,15, el más significativo corresponde al Instituto Provincial de Salud de Salta por la suma de \$ 3.160.308.686, y al Hospital San Bernardo por \$ 761.021.682.-
 - Empresas y Soc. del Estado: por un total de \$ 876.062.104,40, le corresponde al Hospital Materno Infantil, la suma de \$ 767.815.464.-
 - Organismos Descentralizados: por \$ 2.186.938.734,76.-
 - **Deuda no Presupuestada:** Por un total consolidado de \$ 11.492.242.841,12.-

Corresponde a la Administración Central: en concepto de: Banco Macro - Fondo Unificado. De acuerdo a lo expuesto a fs. 206 “el saldo utilizado por el Fondo Unificado, sistema de centralización de fondos provinciales de las distintas cuentas corrientes subsidiarias, creado por Dcto. N° 6.288/74 y sus modificaciones; se encuentra compensado con las cuentas corrientes bancarias que integran dicho fondo”.

4.8.5. Pasivos No Exigibles – Anexo II (fs. 202)

4.8.5.1 Pasivos no Exigibles con vencimiento a un Año y más de un Año:

Expuestos por un importe consolidado de \$ 108.807.442.485.- (pesos ciento ocho mil ochocientos siete millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco),

INFORME DEFINITIVO

corresponde a Administración Central \$ 99.955.762.748 (pesos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y cinco millones setecientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho).

Estos Pasivos se clasifican teniendo en cuenta la fecha de su vencimiento. De los Pasivos incluidos en estos rubros (fs. 202 a 203), los más significativos, corresponden a la Deuda Pública Provincial – Deuda Externa- Títulos y Obligaciones, contraídas por la Administración Central, las cuales se exponen detalladamente en el Apartado - 4.9 – “De la Deuda Pública”. Se incluyen también las contraídas por la Dirección de Vialidad de Salta y el Instituto Provincial de la Vivienda.

• **DEUDAS FISCALES CONSOLIDADAS fs.202**

Incluye Retenciones Fiscales a Depositario y Otras Retenciones con Vto. a un año, por \$ 358.123.041,54.- y \$ 876.018.129,16.- respectivamente.

ADMINISTRACION CENTRAL

• PRÉSTAMOS RECIBIDOS

• **Préstamos Recibidos de Organismos de la Administración Central Nacional**

Comprende los siguientes pasivos: Préstamo BID 940 OC/AR, Préstamo BID 830 / OC - AR y 932 / SF - AR, Préstamo BIRF 7597-AR, Préstamo BID 1855-AR. Se encuentran clasificados de acuerdo al siguiente detalle:

Con Vto. a un año:	\$	140.327.348,24
Con Vto. a más de un año	\$	3.434.933.325,83
<u>Total</u>	\$	<u>3.575.260.674,07</u>

• **Préstamos Recibidos de Otras Instituciones Públicas Nacionales**

- Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta Ley 7.929.

Con Vto. a un año:	\$	375.815.239,23
Con Vto. a más de un año	\$	1.359.140.456,26
<u>Total</u>	\$	<u>1.734.955.695,49</u>

INFORME DEFINITIVO

- Línea de Re-perfilamiento de Deudas Provinciales - Programa de Convergencia Fiscal.

Dcto 277/20.

Con Vto. a un año:	\$	1.327.268.447,64
Con Vto. a más de un año	\$	110.605.703,88
<u>Total</u>	<u>\$</u>	<u>1.437.874.151,52</u>

- FFDP Convenio de Asistencia Financiera Dcto. 1.086/21. Amortización 30 cuotas. El capital se actualizará con el CER.

○

Con Vto. a un año:	\$	3.752.817.825,57
Con Vto. a más de un año	\$	3.752.817.825,55
<u>Total</u>	<u>\$</u>	<u>7.505.635.651,12</u>

- FFDP Convenio de Asistencia Financiera. Dcto 431/22. Amortización 30 cuotas. El capital se actualizará con el CER.

Con Vto. a un año:	\$	2.211.007.775,40
Con Vto. a más de un año	\$	2.211.007.775,40
<u>Total</u>	<u>\$</u>	<u>4.422.015.550,80</u>

- FFDP Convenio de Asistencia Financiera. Dcto 1.119/22. Amortización 30 cuotas. El capital se actualizará con el CER.

Con Vto. a un año:	\$	500.775.383,53
Con Vto. a más de un año	\$	500.775.383,52
<u>Total</u>	<u>\$</u>	<u>1.001.550.767,05</u>

• Préstamos Recibidos de Inst. de Seguridad Social Nacionales

Comprende el pasivo bajo el marco de la Ley N° 7.930 – Préstamo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, clasificado de acuerdo al siguiente detalle:

INFORME DEFINITIVO

Con Vto. a un año:	\$	1.760.336.470,00
Con Vto. a más de un año	\$	98.578.842,32
<u>Total</u>	<u>\$</u>	<u>1.858.915.312,32</u>

• Préstamos Recibidos del Sector Externo

Comprende el pasivo por los préstamos BID 1465 y BID 2835 – Turismo, clasificados de acuerdo al siguiente detalle:

Con Vto. a un año:	\$	568.825.235,87
Con Vto. a más de un año	\$	5.522.536.101,48
<u>Total</u>	<u>\$</u>	<u>6.091.361.337,35</u>

• TÍTULOS PÚBLICOS, BONOS Y OBLIGACIONES PROPIAS

○ Títulos Plan Bicentenario – Ley N° 7.931- Res. MH 142 y 179/16

Con Vto. a un año:	\$	6.327.286.708,53
Con Vto. a más de un año	\$	57.393.763.185,24
<u>Total</u>	<u>\$</u>	<u>63.721.049.893,77</u>

○ Bonos de Conversión - Provincia de Salta - Dcto. Nacional N° 458/21 - Ley N° 8.298 Art. 37 - Dcto. 140/22 Pcia. De Salta, Res. MESP N°22/22 y N°171D/2022 y Resol-2022-48-APN-SH#MEC de la Sec. de Hacienda del M° de Economía de la Nación.

Con Vto. a un año:	\$	0
Con Vto. a más de un año	\$	2.918.819.916,08
<u>Total</u>	<u>\$</u>	<u>2.918.819.916,08</u>

• OTRAS DEUDAS

INFORME DEFINITIVO

○ **Préstamos Pagados por Nación**

El saldo al cierre del Ejercicio 2022 es de \$ 65.584.899. Corresponde a los montos abonados por la Nación en los años 2002 y 2003 por cuenta de la Provincia de Salta, por servicios de amortización de capital e intereses de préstamos contraídos en dólares. Este importe se mantiene desde el año 2003, registrado a valores históricos, al tipo de cambio a la fecha de pago y en moneda a nacional.

Con Vto. a un año:	0
Con Vto. a más de un año	65.584.898,67
<u>Total</u>	<u>65.584.898,67</u>

● **Otras Deudas**

Con Vto. a un año:	0
Con Vto. a más de un año	1.114.318,70
<u>Total</u>	<u>1.114.318,70</u>

● **FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA**

Con Vto. a un año:	780.230.953,02
Con Vto. a más de un año	0
<u>Total</u>	<u>780.230.953,02</u>

● **OTROS PASIVOS**

Incluye Fideicomisos Constituidos, Ordenes de Pago Caducas y Otros Pasivos.

Con Vto. a un año:	789.292.617,57
Con Vto. a más de un año	1.603.353.364,45
<u>Total</u>	<u>2.392.645.982,02</u>

Incluye:

- **Fideicomisos Constituidos - Ley 7.691**

INFORME DEFINITIVO

Con Vto. a un año:	\$	195.952,58
Con Vto. a más de un año	\$	79.502,19
<u>Total</u>	<u>\$</u>	<u>275.454,77</u>
○ Otros pasivos: Incluye Fdo Pcial de Inversiones y AFIP PP		
Con Vto. a un año:	\$	783.070.636,49
Con Vto. a más de un año	\$	1.399.804.117,36
<u>Total</u>	<u>\$</u>	<u>2.182.874.753,85</u>
○ Órdenes de Pago Caducas		
Con Vto. a un año:	\$	6.026.028,50
Con Vto. a más de un año	\$	203.469.744,90
<u>Total</u>	<u>\$</u>	<u>209.495.773,40</u>

• **PREVISIONES**

Incluye Pasivos Contingente y Contingencias por cheques vencidos.

Con Vto. a un año:	0,00
Con Vto. a más de un año	256.727.532,55
<u>Total</u>	<u>256.727.532,55</u>

• **PASIVO CONTINGENTE:**

Corresponde a Préstamos Garantizados a Otros Entes (Municipios) por Préstamos BID 830/OC-AR y 932/SF-AR.

Con Vto. a un año:	0,00
Con Vto. a más de un año	1.302.601.394,69
<u>Total</u>	<u>1.302.601.394,69</u>

4.8.6. Observaciones al Apartado N° 4.8.

Se observa la falta de cumplimiento de lo dispuesto en la Circular N° 09/22 de Contaduría General de la Provincia de Cierre del Ejercicio 2022 (CC-CGP N° 09/22), Apartado III - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado, que establece:

INFORME DEFINITIVO

“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/2023 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/22 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 07/02/2023

1.- Situación del Tesoro: Deberán remitirse a Contaduría General de la Provincia, en modelo de formularios ya provistos, la Situación del Tesoro al 31/12/22 hasta el 31/01/2023 en forma provisoria y hasta el 28/02/2023 de manera definitiva.

2.- Valores a Reintegrar al Tesoro: Los montos pagados a los Organismos Autárquicos, Empresas y/o sociedades del Estado o pagados a un tercero por su cuenta, como “Valores a Reintegrar al Tesoro”, deberán ser reintegrados al Tesoro Provincial o solicitar su compensación presupuestaria en caso de corresponder hasta el 31/01/2023. Caso contrario se compensarán con los saldos pendientes que se encuentren en trámite o los que en el futuro se generen”.

I. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Observación N° 1 al Apartado 4.8:

Saldos Inmovilizados de ejercicios anteriores. Inexistencia de Notas que justifiquen su inmovilización.

1. Activo Exigible:

a) Rubro Créditos:

- 1- El concepto de “Valores a Cuenta de Mayores Cantidades” Cuenta Objeto 113451- Auxiliar 1000, por un importe de \$ 2.617.286,65 fs. 205, se mantiene sin variaciones respecto del ejercicio anterior, el que fuera observado por valores idénticos desde el Ejercicio 2005.
- 2- El concepto de “Préstamos Otorgados a Municipios” Cuenta Objeto 113141- Auxiliar 1000, Prest. Financ. Ley 6786/95 por un importe de \$ 6.002.962,50 fs. 201 y 204, se mantiene sin variaciones respecto del ejercicio anterior.
- 3- En concepto de Anticipos de Sueldos, Cuenta Objeto 113422 - Auxiliar 1000-1002, se mantiene el mismo importe \$ 30.057.683,38 fs. 204 CGE, observado en ejercicio anterior. Lo mismo ocurre con el concepto Anticipos Provisorios, Cuenta Objeto 113423 - Auxiliar 1000-1001, por \$ 2.358.724,67.- observado en ejercicios anteriores.

INFORME DEFINITIVO

- 4- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113431 – TICON \$ Capital, se mantiene el mismo importe \$ 4.047.225,98 fs. 204. observado en ejercicios anteriores.
- 5- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113432 – TICON \$ Intereses, se mantiene el mismo importe \$ 1.688.455,57 fs. 204. observado en ejercicios anteriores.
- 6- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113433 – TICON U\$S Capital, se mantiene el importe de \$ 10.154.466,88 fs. 204. observado en ejercicios anteriores.
- 7- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113434 – TICON U\$S Intereses, se mantiene el importe de \$ 6.629.875,30 fs. 204. observado en ejercicios anteriores.
- 8- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113435 – TICON U\$S Ajustes, se mantiene el importe de \$ 14.244.110,46 fs. 204. observado en ejercicios anteriores.
- 9- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113436 – TITES \$ Capital, se mantiene el importe de \$ 4.295.688,53 fs. 205. observado en ejercicios anteriores.
- 10- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113437 – TITES \$ Intereses, se mantiene el mismo importe \$ 260.457,00 fs. 205. observado en ejercicios anteriores.
- 11- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113438 – TITES U\$S Capital, se mantiene el mismo importe \$ 31.120.465,00 fs. 205. observado en ejercicios anteriores.
- 12- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113439 – TITES U\$S Intereses, se mantiene el mismo importe \$ 6.719.124,00 fs. 205. observado en ejercicios anteriores.
- 13- En concepto de Otros Créditos – Fisc. De Estado – Juicios de expropiación, Cuenta Objeto 113611, Auxiliar 1000, se mantiene el mismo importe \$ 702.721,82 fs. 205.
- 14- En concepto de Otros Créditos – IBM a recuperar Cuenta Objeto 113611, Auxiliar 1009, se mantiene el mismo importe \$ 14.552,67 fs. 205.
- 15- En concepto de Otros Créditos – FFFIR-CER- Proyectos Vs. Cuenta Objeto 113611, Auxiliar1010 - 1018, se mantiene el mismo importe \$ 8.007.013,06 fs. 205.
- 16- En concepto de Otros Créditos con Org. Nacionales, Tarjeta Social Alimentaria Cuenta Objeto 113711, Auxiliar 1000, se mantiene el mismo importe \$ 17.310.915,00 fs. 205.
- 17- En concepto de Otros Créditos con Org. Nacionales – Conv. 3684 – Plan Prov. Nutric. del Esc, Cuenta Objeto 113711, Auxiliar 1001, se mantiene el mismo importe \$ 16.432.311,50 fs. 205.

II -ORGANISMOS AUTARQUICOS:

INFORME DEFINITIVO

1. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – IPSS

Observación N° 2 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/23 en forma provisoria y hasta el 28/02/2023 de manera definitiva.

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 05/06/2023.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/22 – Falta de Conciliación

Falta de Cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III: “*Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/23 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/22 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 07/02/23*”.

En el Estado de Situación del Tesoro remitido por el Organismo a esta AGPS - Legajo IPSS fs. 18 – Anexo II, el total de Pasivos No Exigibles con Vencimiento a más de un año es de \$115.500.396,54, mientras que a fs. 219 de la Cuenta General se expone un total de \$ 552.990.068, surge una diferencia de \$ 437.489.672 que corresponde a Préstamos Recibidos de Provincias y Municipios.

El IPS, no ha remitido los Balances de los Ejercicios 2019, 2.020, 2021 ni 2022, por lo que no se cuenta con las cifras definitivas comparables.

2. INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA (IPPIS)

Observación N° 3 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/23 en forma provisoria y hasta el 28/02/2023 de manera definitiva:

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 05/05/2023.

INFORME DEFINITIVO

Incumplimiento a la CC-CGP N° N° 09/22 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III: *“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/23 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/22 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 07/02/23”*.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias se observan en el punto 4.12.

A fs. 31 del Legajo AGPS IPPIS- Anexo I - el total de Pasivos Exigibles es de \$ 6.854.513,71, mientras que a fs. 217 de la Cuenta General se expone un total de \$ 5.800.697,00, no surge coincidencia de Saldos. La diferencia (1.053.816,71) corresponde a Retención Régimen Previsional (547.566,58) y Contribuciones Patronales Régimen Previsional (506.250,20). Pag. 217.

3. INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Observación N° 4 al Apartado 4.8

Incumplimiento Ley 7.103 – Obligación de informar a AGPS:

El Instituto incumplió con lo establecido en la segunda parte del Art 7° de la Ley N° 7.103: *“Los agentes, autoridades y titulares de organismos y entes sobre los cuales es competente la Auditoría General de la Provincia están obligados a proveerle la información que les requiera.”*

El Instituto de Música y Danza no ha remitido la información solicitada conforme la normativa vigente.

4. ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS (ENRESP)

Presentación de la Situación del Tesoro

Cumplimiento en término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/23 en forma provisoria y hasta el 28/02/2023 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado en término con fecha 28/02/2023.

Observación N° 5 al Apartado 4.8

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/22 – Falta de Conciliación

INFORME DEFINITIVO

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III: *“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/23 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/22 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 07/02/23”*.

Existen diferencias entre los importes expuestos en la Situación del Tesoro CGE fs. 217/8 y los Informados por el Ente a fs. 17 y 18.

Concepto	Legajo ENREPS	CGE 2022	Diferencia
Cuentas a Cobrar	174.965.777,42	174.245.708,00	-720.069,42
Ctas a Cob. Multas	23.781.055,96	23.741.056,00	-39.999,96
Órdenes de Pago Pendientes	28.606.880,00	29.145.233,00	538.353,00
Anticipo a Proveedores	306.618,46	2.717.227,00	2.410.608,54

5. ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR (ENREJA)

Observación N° 6 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/23 en forma provisoria y hasta el 28/02/2023 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado con fecha 02/05/2023.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/22 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III: *“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/23 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/22 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 07/02/23”*.

No existe coincidencia entre la información remitida a ésta Auditoría - Legajo AGPS fs. 17 en concepto de Pasivos Exigibles de \$ 34.485.715,75 y la Cuenta General fs. 217 que expone un total de \$ 30.796.155. por Aportes y Contribuciones a Pagar, sin efectuar aclaración por parte de la Contaduría General.

INFORME DEFINITIVO

La información contenida en el Balance N° 24 de ENREJA no incluye la Deuda consignada en la Cuenta General del Ejercicio a fs. 218 referida a Prestamos recibidos de Pcias. y Municipios por \$ 67.728.-

6.AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (AMT)

Presentación de la Situación del Tesoro

Cumplimiento en término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/23 en forma provisoria y hasta el 28/02/2023 de manera definitiva.

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado en término con fecha 10/02/2023.

Observación N° 7 al Apartado 4.8

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/22 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III: *“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/23 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/22 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 07/02/23”*.

La situación del Tesoro remitida a Contaduría consigna \$ 178.838.930,31 en concepto de Préstamos recibidos de Provincias y Municipios, a más de un año, mientras que la Situación del Tesoro a fs. 219 de la CGE expone un total de \$ 181.751.758, surgiendo una diferencia de \$ 2.912.827,69.-

7.ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES

Observación N° 8 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/23 en forma provisoria y hasta el 28/02/2023 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 07/03/2023.

INFORME DEFINITIVO

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/22 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III: *“Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/2023 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/22 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 07/02/2023.*

La situación del Tesoro remitida a Contaduría consigna \$ 8.282.824,94 en concepto de Préstamos recibidos de Provincias y Municipios, fs. 13 vto. a un año, mientras que la Situación del Tesoro a fs. 218 de la CGE expone un total de \$ 9.633.829, surgiendo una diferencia de \$ 1.351.004,06.-

8.UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN TECNOLÓGICA Y OFICIOS **(UPATECO)**

Presentación de la Situación del Tesoro

Cumplimiento en término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/23 en forma provisoria y hasta el 28/02/2023 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 01/03/2023, se considera en término.

Observación N° 9 al Apartado 4.8

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/22 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III: *“Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/23 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/22 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 07/02/23”.*

No existe conciliación entre las modificaciones presupuestarias expuestas en la Cuenta y las informadas por la UPATECO:

INFORME DEFINITIVO

Aumentos en Bienes de Consumo; Servicios No Personales y Transferencias, informados por el Ente a ésta Auditoría por un total de \$ 36.683.049,45-Legajo AGPS Fs.14- y el consignado en fs. 133 de la Cuenta General de un total de \$ 56.605.750,45. Por otra parte, los Aumentos en Gastos de Personal y Bienes de Uso de \$ 69.569.046,00 y \$ 90.000.000,45, respectivamente, determinados a fs. 133 de la Cuenta General, no son informados a ésta Auditoría.

9.HOSPITAL SAN BERNARDO

Observación N° 10 al Apartado 4.8

Presentación de la Situación del Tesoro

Cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/23 en forma provisoria y hasta el 28/02/2023 de manera definitiva.

El Hospital no informo a esta auditoria el Expediente y la fecha de elevación a Contaduría de la Situación del Tesoro Definitiva.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/22 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III: *“Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/23 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/22 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 07/02/23”*.

La información suministrada por el Hospital incluye en Pasivos Exigibles Retenciones al Régimen Previsional por \$ 47.372.394,70 y Contribuciones Patronales Régimen Previsional por \$ 44.460.887,80, no incluidos por Contaduría General de la Provincia a fs. 217 de la cuenta General.

Contaduría no realiza aclaraciones de la diferencia en la CGE 2022.

10.HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA

Observación N° 11 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

INFORME DEFINITIVO

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/2023 en forma provisoria y hasta el 28/02/2023 de manera definitiva:

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 07/06/2023.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/22 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III: *“Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/23 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/22 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 07/02/23*

No existe coincidencia entre los valores informados en Planillas de Altas de Bienes de Uso por \$ 22.761.081,10, (fs. 46 a 131), a ésta auditoría y el consignado en fs. 135 de la Cuenta General por \$ 15.543.662,00., observado en Punto 4.10 del presente.

11.RED DE GESTIÓN COMUNITARIA METÁN

Presentación de la Situación del Tesoro

Cumplimiento en término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/23 en forma provisoria y hasta el 28/02/2023 de manera definitiva:

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado en fecha 25/01/2023.

12.OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Observación N° 12 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/2023 en forma provisoria y hasta el 28/02/2023 de manera definitiva:

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado con información complementaria fuera de término con fecha 27/06/23, según SICE.

INFORME DEFINITIVO

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/22 – Falta de Conciliación

Falta de cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III: *“Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/2023 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/22 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 07/02/2023.*

El Observatorio no informa a ésta Auditoría la elevación de la Ejecución Presupuestaria a Contaduría de la Provincia.

III - EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO:

1.SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA)

La Sociedad Anónima de Transporte Automotor – SAETA) cumplió con la publicación, fuera de término, de sus Estados Contables al 31/12/2022, en el Boletín Oficial, en fecha 11/08/2023, conforme lo establecido en Ley 6.640, de la obligación de la totalidad de las Empresas y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria de Publicar sus balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que éstos deben ser realizados conforme al régimen previsto en sus estatutos.

Los EECC arrojan un Patrimonio Neto Negativo de \$ 362.696.298.-

Observación N° 13 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/2023 en forma provisoria y hasta el 28/02/2023 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término por SAETA el 16/06/2023.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/22 – Falta de Conciliación

Falta de cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III: *“Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/2023 a fin*

INFORME DEFINITIVO

de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/22 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 07/02/2023.

No coincide con Planillas de Altas de Bienes de Uso remitidas por la sociedad a Contaduría-Legajo A.G.P.S. fs. 41 a 44 por importe de \$ 25.451.707,93 con Mayores Generales Contables a valores históricos y el importe consignado en Ejecución de Gastos Bienes de Uso CGE 22 fs. 142 \$ 37.688.311.-

2.RECURSOS ENERGÉTICOS MINEROS SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA (REMSA S.A.).

Observación N° 14 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/2023 en forma provisoria y hasta el 28/02/2023 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 04/05/2023.

No obstante ello, no existe diferencias entre la Situación del Tesoro remitida a Contaduría - Legajo AGPS fs. 27 a 30 - y la Cuenta General fs. 220 a 222.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/22 – Falta de Conciliación

Falta de cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III: *“Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/2023 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/22 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 07/02/2023.*

Los Estados Contables - Estado de Situación Patrimonial - Pasivos No Corrientes remitidos en borrador registra en “Cargas Fiscales” \$ 3.023.857.835 que, según Notas a los Estados Contables; N° 2.7 y 3 corresponde a Pasivo por Impuesto diferido del Impuesto a las Ganancias, las que no son registradas como Pasivos no exigibles del Anexo II a fs. 29 Legajo AGPS.

INFORME DEFINITIVO

3.TOMOGRFÍA COMPUTADA S.E.

Observación N° 15 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/2023 en forma provisoria y hasta el 28/02/2023 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 15/05/2023. fs.2 Legajo.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/22 – Falta de Conciliación

Falta de cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III: *“Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/2023 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/22 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 07/02/2023.*

Existe diferencias entre la Situación del Tesoro remitida -Legajo AGPS fs. 7 y sgtes. y la Cuenta General fs. 220 a 222, en Anexo II-Pasivos no exigibles con vencimiento a un año la sociedad no registra importe en concepto de “Préstamos Recibidos” la cuenta “Préstamos recibidos de Provincia y Municipios”, mientras que la Cuenta General registra por tal rubro y cuenta el importe de \$ 15.326.223, según sus registros. Los Estados Contables, en proceso de certificación, tampoco registra dicho importe, en Estado de Situación Patrimonial, Pasivos No Corrientes.

4.COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO (COSAYSA)

Observación N° 16 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/2023 en forma provisoria y hasta el 28/02/2023 de manera definitiva: La Situación del Tesoro fue presentada el 22/06/2023. fs.52.

INFORME DEFINITIVO

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/22 – Falta de Conciliación

Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III: “*Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/23 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/22 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 07/02/23*”.

	CGE fs. 220/2	Infor.Def. fs. 53 y ss	Diferencia
Activos Exigibles	1.992.250.867,00	1.487.067.200,00	505.183.667,00
Activos no exigibles	306.196.852,00	35.205.087,00	270.991.765,00
Pasivos no exigibles	2063541204	2.479.448.185,00	-415.906.981,00

5.HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Observación N° 17 al Apartado 4.8

Presentación de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/2023 en forma provisoria y hasta el 28/02/2023 de manera definitiva.

El Hospital remitió el 09/05/2023 la Situación del Tesoro.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/22 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III: “*Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/23 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/22 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 07/02/23*”.

El Hospital no ha incluido en la Situación del Tesoro remitida a Contaduría General la Deuda por Préstamos recibidos de Provincias y Municipios por un total de \$40.839.007.- y tampoco se encuentra registrados en los mayores remitidos a la Auditoría, como se detalla:

INFORME DEFINITIVO

En Anexo II - diferencia de Activos y Pasivos No Exigibles - no existe coincidencia entre la Cuenta General - fs. 222 - de \$ 45.197.155,00, lo informado por la sociedad – Legajo AGPS fs. 29, de \$ 86.036.162,80 y los Estados Contables - Estado de Situación Patrimonial- Activo y Pasivo No Corriente, Legajo AGPS fs. 10 de \$ 80.744.383,00. La principal causa es en concepto de “Préstamos recibidos de Provincia y Municipios” por \$ 40.839.007,00 registrado en la Cuenta General fs. 221.

6.COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

Observación N° 18 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/2023 en forma provisoria y hasta el 28/02/2023 de manera definitiva:

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 09/06/2023.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/22 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III: *“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/23 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/22 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 07/02/23”*.

Complejo Teleférico informa en su situación del Tesoro, fs. 18, \$ 297.264.457,41 en concepto de Préstamos recibidos de Provincias y Municipios, también incluido en su Balance al 31/12/2022 mientras que la Cuenta a fs. 221 expone \$ 281.370.195.

7.SOCIEDAD ANÓNIMA SALTA FORESTAL

Observación N° 19 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/2023 en forma provisoria y hasta el 28/02/2023 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 23/05/2023.

INFORME DEFINITIVO

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/22 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III: *“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/23 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/22 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 07/02/23”*.

8.CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E.

Observación N° 20 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/23 en forma provisoria y hasta el 28/02/2023 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 04/05/2023.

La información remitida a fs. 13 del Legajo contiene diferencias respecto de lo expuesto a fs. 220 de la CGE:

I.- Activos Exigibles informa \$ 11.046.940,40, la Cuenta General del Ejercicio refleja a \$11.043.308, con una diferencia de \$ 3.632,40.

I - Créditos informa \$ 10.858.921,75, la Cuenta General del Ejercicio refleja \$ 10.855.290, con una diferencia \$ 3.631,75.

En, II.- Pasivos Exigibles informa \$ 2.423.734,76. La Cuenta General del Ejercicio refleja \$ 1.704.536. Diferencia \$ 719.198,76.

9.Servicio Ferroviario Turístico Tren a la Nubes S.E.

Observación N° 21 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/2023 en forma provisoria y

INFORME DEFINITIVO

hasta el 28/02/2023 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 09/03/2023.

10.SOCIEDAD “HOTELES SALTA – SOCIEDAD DEL ESTADO”

Observación N° 22 al Apartado 4.8

Presentación de la Situación del Tesoro

Incumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/2023 en forma provisoria y hasta el 28/02/2023 de manera definitiva:

El Estado de Situación del Tesoro no fue presentado.

Como se informara en anteriores Informes, la sociedad no se encuentra inscripta en Inspección Gral. de Personas Jurídicas, habiendo sido incluida en la circular de Contaduría General de la Provincia en el Anexo de Sociedades del Estado. Continuando con la exposición errónea de Recursos y Gastos en la órbita del Ministerio de Turismo

La Ley de Presupuesto no le asignó partidas de Recursos, Gastos, Personal, ni Contaduría Gral. de la Provincia registró los movimientos de Capital Social suscripto ni integrado en su totalidad, como tampoco registró las garantías de sus Directores.

11.SALTIC

Observación N° 23 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/2023 en forma provisoria y hasta el 28/02/2023 de manera definitiva:

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 17/05/2023.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/22 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III: *“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/23 a fin de*

INFORME DEFINITIVO

reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/22 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 07/02/23”.

La Situación del Tesoro remitida no expone en Pasivos no Exigibles con Vto. a más de un Año los importes depositados por los Directores en concepto de Garantías, conforme surge de los antecedentes del Legajo AGPS CGE2021: Con fecha 06/01/2021 consta Notas con firmas certificadas por Escribanía de Gobierno de los integrantes del Directorio aceptando cargos, constituyendo domicilios especiales y garantía Art. 256 de la Ley 19.550 de \$ 5.000.- (pesos cinco mil) cada uno. Total \$ 15.000.-

La Situación del Tesoro expuesta a fs. 220 de la CGE refleja las siguientes inconsistencias:

Activos Exigibles:

-No expone el saldo de Caja en Otras Disponibilidades No Bancarias de \$ 4.917,56, que surge del Balance Certificado de la Sociedad (fs.8 Legajo AGPS).

-El saldo de Créditos expuesto en la CGE 2022 fs. 220 por \$ 993.963.- de Cuentas a Cobrar no coincide con el expuesto de \$1.276.370,75 en el Balance Notas a fs. .8 Legajo AGPS.

Pasivos Exigibles:

-El saldo de Obligaciones Impositivas II- Libramientos impagos expuesto en la CGE fs. 220 por \$ 357.063.- no coincide con el expuesto de \$ 535.093,39 en el Balance a fs. .9 Legajo AGPS.

Activos no Exigibles.

-El saldo de Otros Activos Corrientes Otros Créditos expuesto en la CGE fs. 220 por \$ 19.515.132.- no se encuentra expuesto en el Balance a fs. .4 Legajo AGPS.

12.NODO LOGÍSTICO GENERAL GÜEMES SOCIEDAD DEL ESTADO

Observación N° 23 al Apartado 4.8

La Ley de Presupuesto no le asignó partidas de Recursos, Gastos, Personal, ni Contaduría Gral. de la Provincia registró los movimientos de Capital Social suscripto ni integrado en su totalidad, como tampoco registró las garantías de sus Directores.

4.8.7. OPINION APARTADO 4.8.

Por lo expresado en el presente apartado se considera que la información contenida en el Estado de la “Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/2022 - Administración Central,

INFORME DEFINITIVO

Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado”, que rola de fs. 201 a 222 de la Cuenta General 2.022, previsto en el inciso 8) del art. 50° de la Ley de Contabilidad, excepto por lo indicado en las observaciones, se encuentra razonablemente expuesta.

INFORME DEFINITIVO

4.9. De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio (Art. 50, inc.9).

Uno de los estados mínimos que debe contener la Cuenta General del Ejercicio es el señalado en el Art. N° 50, inc. 9 de la Ley de Contabilidad: “*De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio*”.

La Cuenta General del Ejercicio 2022 incluye los estados denominados “Deuda Pública Consolidada y Flotante - al inicio y al cierre del Ejercicio”, finalizado al 31/12/2022. Esta se expone en dos cuerpos:

- Deuda Consolidada (fs. 226): incluye la deuda de la Administración Central, organismos descentralizados, organismos autárquicos y empresas y sociedades del Estado; con información comparada de los saldos al cierre del ejercicio anterior y al cierre del presente ejercicio.
- Deuda de la Administración Central (fs. 227): incluye únicamente la deuda de la Administración Central, con información comparada de los saldos al cierre del ejercicio anterior y al cierre del presente ejercicio.

Cada una de estas deudas se clasifica en función de su exigibilidad, distinguiéndose en “Valores Pasivos Exigibles” -también denominados “Deuda Flotante”- y “Valores Pasivos no Exigibles”. Estos últimos se clasifican a su vez en función de su plazo de vencimiento en el mediano y el largo plazo.

En las Notas a la Situación del Tesoro, se detalla la composición de los saldos de los rubros expuestos como: Pasivos Exigibles, No Exigibles con vencimiento a un año y a más de un año, de Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado.

Se verificó la consistencia de las cifras de los pasivos expuestos en el citado Estado, con las Notas a la Situación del Tesoro y con el Stock de Deuda de Administración Central al 31/12/20212 (fs. 225 C.G.E.).

INFORME DEFINITIVO

En los criterios de medición y exposición de las obligaciones al cierre del ejercicio, se consideraron el capital, sus ajustes - por actualización y diferencias de cambio- e intereses, devengados hasta la fecha de cierre del ejercicio (31/12/2022).

4.9.1. Análisis de la deuda consolidada de la administración pública provincial.

4.9.1.1. Estructura de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2022

La Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial se compone por los saldos adeudados por la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado. Al cierre del Ejercicio 2022, la misma asciende a \$ 156.599.494.620 (Pesos ciento cincuenta y seis mil quinientos noventa y nueve millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos veinte), correspondiendo a Administración Central el 89,30%, por un total de 139.852.109.462.-

A fs. 226 de la Cuenta General del Ejercicio, se expone la Deuda Pública y Flotante de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado, con información comparada de los saldos al cierre del Ejercicio 2021 y 2022.

Cuadro N° 32: Evolución de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial Periodo comprendido entre el 31/12/2021 y el 31/12/2022.

CONCEPTO	31/12/2021	%	31/12/2022	%	Variación	%
Pasivos Exigibles	26.201.486.541	28,67%	47.792.052.135	30,52%	21.590.565.594	82,40%
Pasivos No Exigibles	65.189.772.689	71,33%	108.807.442.485	69,48%	43.617.669.796	66,91%
TOTAL	91.391.259.230	100,00%	156.599.494.620	100,00%	65.208.235.390	71,35%

Respecto de los Pasivos Exigibles al Cierre, los mismos se encuentran compuestos de acuerdo al siguiente detalle:



INFORME DEFINITIVO

Cuadro N° 33: Pasivos Exigibles - Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2022. Administración Central - Organismos Descentralizados - Organismos Autárquicos - Empresas y Sociedades del Estado (fs. 226).

Pasivos Exigibles	31/12/2021	%	31/12/2022	%	Variación	%
Libramientos Impagos	18.463.891.522	70,47%	36.299.809.294	75,95%	17.835.917.772	96,60%
Banco Macro - Fondo Unificado	7.737.595.019	29,53%	11.492.242.841	24,05%	3.754.647.822	48,52%
Total	26.201.486.541	100,00%	47.792.052.135	100,00%	21.590.565.594	82,40%

Del análisis del mismo se observa que la Deuda por Pasivos Exigibles al Cierre se incrementó en \$ 21.590.565.594 respecto del año anterior, representando un incremento del 82,40%.

Respecto de los Pasivos Exigibles al Cierre – Libramientos Impagos, los mismos se encuentran compuestos de acuerdo al siguiente detalle:

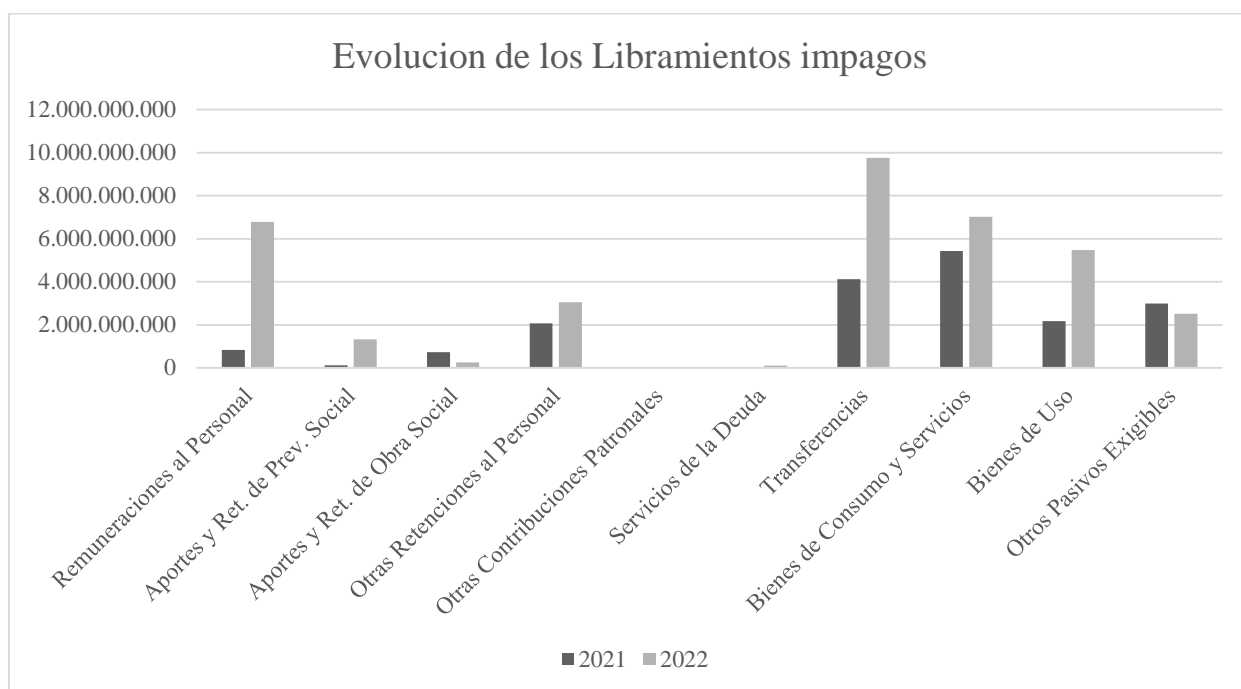
Cuadro N° 34: Pasivos Exigibles – Libramientos Impagos - Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2022.

CONCEPTO	31/12/2021	%	31/12/2022	%	Variación	%
Remuneraciones al Personal	837.375.791	4,54%	6.776.990.419	18,67%	5.939.614.628	709,31%
Aportes y Ret. de Prev. Social	119.113.392	0,65%	1.323.211.957	3,65%	1.204.098.565	1010,88%
Aportes y Ret. de Obra Social	726.683.162	3,94%	245.323.882	0,68%	-481.359.280	-66,24%
Otras Retenciones al Personal	2.066.131.521	11,19%	3.045.902.471	8,39%	979.770.950	47,42%
Otras Contribuciones Patronales	20.366.840	0,11%	31.523.129	0,09%	11.156.289	54,78%
Servicios de la Deuda	2.838.303	0,02%	104.786.616	0,29%	101.948.313	3591,88%
Transferencias	4.116.334.239	22,29%	9.754.747.704	26,87%	5.638.413.465	136,98%
Bienes de Consumo y Servicios	5.424.867.798	29,38%	7.028.023.600	19,36%	1.603.155.802	29,55%
Bienes de Uso	2.165.042.915	11,73%	5.477.574.266	15,09%	3.312.531.351	153,00%
Otros Pasivos Exigibles	2.985.137.560	16,17%	2.511.725.250	6,92%	-473.412.310	-15,86%
Total	18.463.891.521	100,00%	36.299.809.294	100,00%	17.835.917.773	96,60%

En el siguiente gráfico se muestra la evolución interanual de los mismos, que refleja el incremento del 96,60 % respecto del año anterior:

INFORME DEFINITIVO

Gráfico N° 24: Evolución de Libramientos Impagos



Respecto de los Pasivos No Exigibles al Cierre, los mismos se encuentran compuestos de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 35: Pasivos No Exigibles - Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2022. Administración Central - Organismos Descentralizados - Organismos Autárquicos - Empresas y Sociedades del Estado.

La Deuda Pública y Flotante – Al Inicio y Fin del Ejercicio Consolidada de Administración Central- Organismos Descentralizados – Autárquicos – Empresas y Sociedades del Estado que se expone a fs. 226 omitió incluir en el detalle de la Deuda b) *Con Vto. a más de un Año* 1) *Deudas Bancarias* y *Otras Deudas* las correspondientes al Ejercicio 2021 y 2022, conforme se detalla:

	Al 31/12/21	Al 31/12/22
Pasivos no Exigibles c/Vto. a más de Un Año	Detalle de Importes omitidos CGE 2022 fs. 226	



INFORME DEFINITIVO

Obligaciones Impositivas	2.852.662,03	2.852.662,03
Otras Deudas	31.828.007,67	148.487.310,41
Préstamos Recibidos de Provincia	662.510.252,15	623.985.127,02
Otras Deudas Internas	1.114.318,70	0,00
	698.305.240,55	775.325.099,46

Por lo antes expuesto, se procedió a considerar para el Año 2022 los valores expuestos en la Situación del Tesoro a fs. 203 de la CGE 2022 y para el Año 2021 los Expuesto en la CGE 2021 a fs. 218, para considerar los conceptos omitidos y proceder a su análisis.

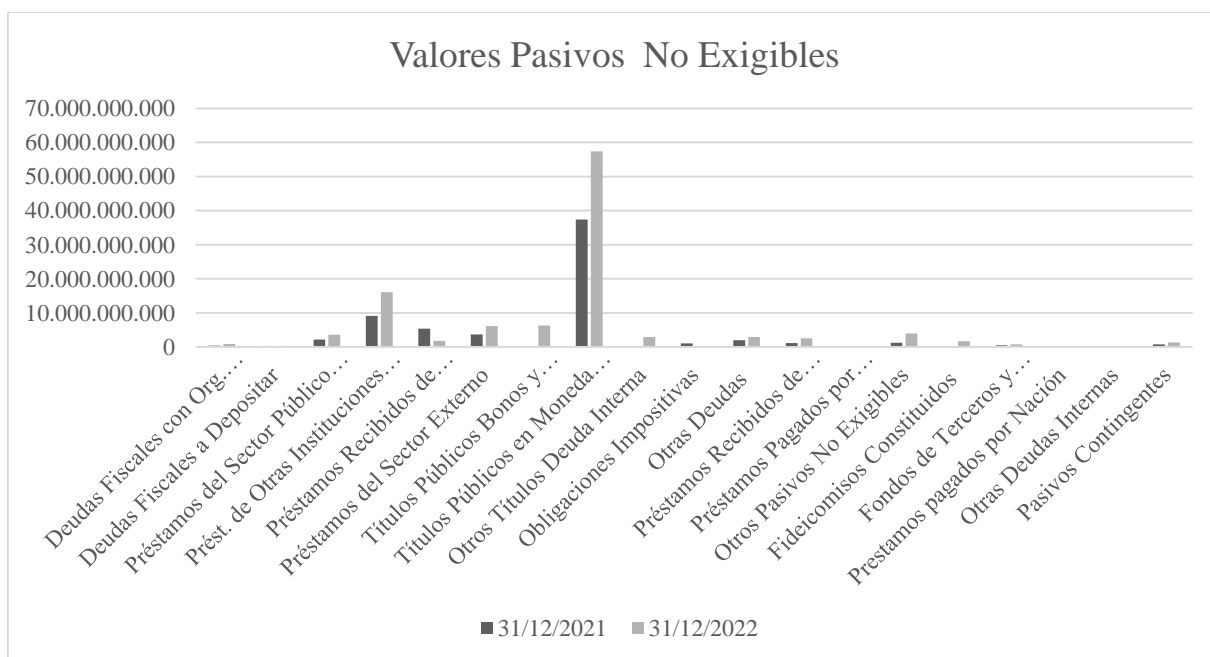
CONCEPTO	31/12/2021	%	31/12/2022	%	Variación	%	Obs.
Deudas Fiscales con Org. Nacionales	374.511.812	0,57%	876.018.129,15	0,81%	501.506.317	133,91%	
Deudas Fiscales a Depositar	275.580.283	0,42%	358.123.041,54	0,33%	82.542.759	29,95%	
Préstamos del Sector Público Nacional	2.176.978.634	3,34%	3.575.260.674,07	3,29%	1.398.282.040	64,23%	
Prést. de Otras Instituciones Públicas Nac.	9.113.227.186	13,98%	16.102.031.815,98	14,80%	6.988.804.630	76,69%	
Préstamos Recibidos de I.S.S.Nacionales	5.409.214.226	8,30%	1.858.915.312,32	1,71%	-3.550.298.914	-65,63%	
Préstamos del Sector Externo	3.681.716.075	5,65%	6.091.361.337,35	5,60%	2.409.645.262	65,45%	
Títulos Públicos Bonos y Oblig. Prop	0	0,00%	6.327.286.708,53	5,82%	6.327.286.709	indeterm.	
Títulos Públicos en Moneda Extranjera	37.407.915.215	57,38%	57.393.763.185,24	52,75%	19.985.847.970	53,43%	
Otros Títulos Deuda Interna	0	0,00%	2.918.819.916,08	2,68%	2.918.819.916	indeterm.	
Obligaciones Impositivas	1.037.589.248	1,59%	2.852.662,03	0,00%	-1.034.736.586	-99,73%	Exp. Errónea (*) Fs. 226
Otras Deudas	2.033.148.453	3,12%	2.933.656.763,78	2,70%	900.508.311	44,29%	
Préstamos Recibidos de Provincia	1.157.107.240	1,77%	2.565.300.887,00	2,36%	1.408.193.647	121,70%	
Préstamos Pagados por Provincia	5.479.629	0,01%	5.479.628,53	0,01%	0	0,00%	
Otros Pasivos No Exigibles	1.230.464.106	1,89%	3.935.559.391,71	3,62%	2.705.095.286	219,84%	
Fideicomisos Constituidos	1.807.315	0,00%	1.676.319.133,30	1,54%	1.674.511.818	92651,91%	
Fondos de Terceros y Recibidos en Gtías	463.066.410	0,71%	818.507.605,34	0,75%	355.441.195	76,76%	
Prestamos pagados por Nación	65.584.899	0,10%	65.584.898,67	0,06%	0	0,00%	
Otras Deudas Internas	1.114.319	0,00%		0,00%	-1.114.319	-100,00%	Exp. Errónea

INFORME DEFINITIVO

CONCEPTO	31/12/2021	%	31/12/2022	%	Variación	%	Obs.
							(*)Fs. 226
Pasivos Contingentes	755.267.641	1,16%	1.302.601.394,69	1,20%	547.333.754	72,47%	
Total Pasivos No exigibles	65.189.772.691	100,00%	108.807.442.485	100,00%	43.617.669.794	66,91%	

Del análisis del mismo se observa que la Deuda por Pasivos No Exigibles al Cierre se incrementó en \$ 43.617.669.794.- respecto del año anterior, representando un incremento del 66,91%. En el siguiente gráfico se muestra la evolución interanual de los mismos, discriminados por concepto:

Gráfico N° 25: Evolución Pasivos No Exigibles



4.9.2. Análisis de la deuda de la Administración Central

La deuda de la Administración Central al 31/12/2022 asciende a la suma de \$ 139.852.109.462,17 (Pesos ciento treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos millones ciento



INFORME DEFINITIVO

nueve mil cuatrocientos sesenta y dos con 17/100). El detalle de los conceptos que la integran se expone en el Stock de la Deuda de fs. 225 y Estado de Deuda Pública y Flotante a fs. 227 de la Cuenta General del Ejercicio.

4.9.2.1. Estructura de la Deuda de la Administración Central al 31/12/2022

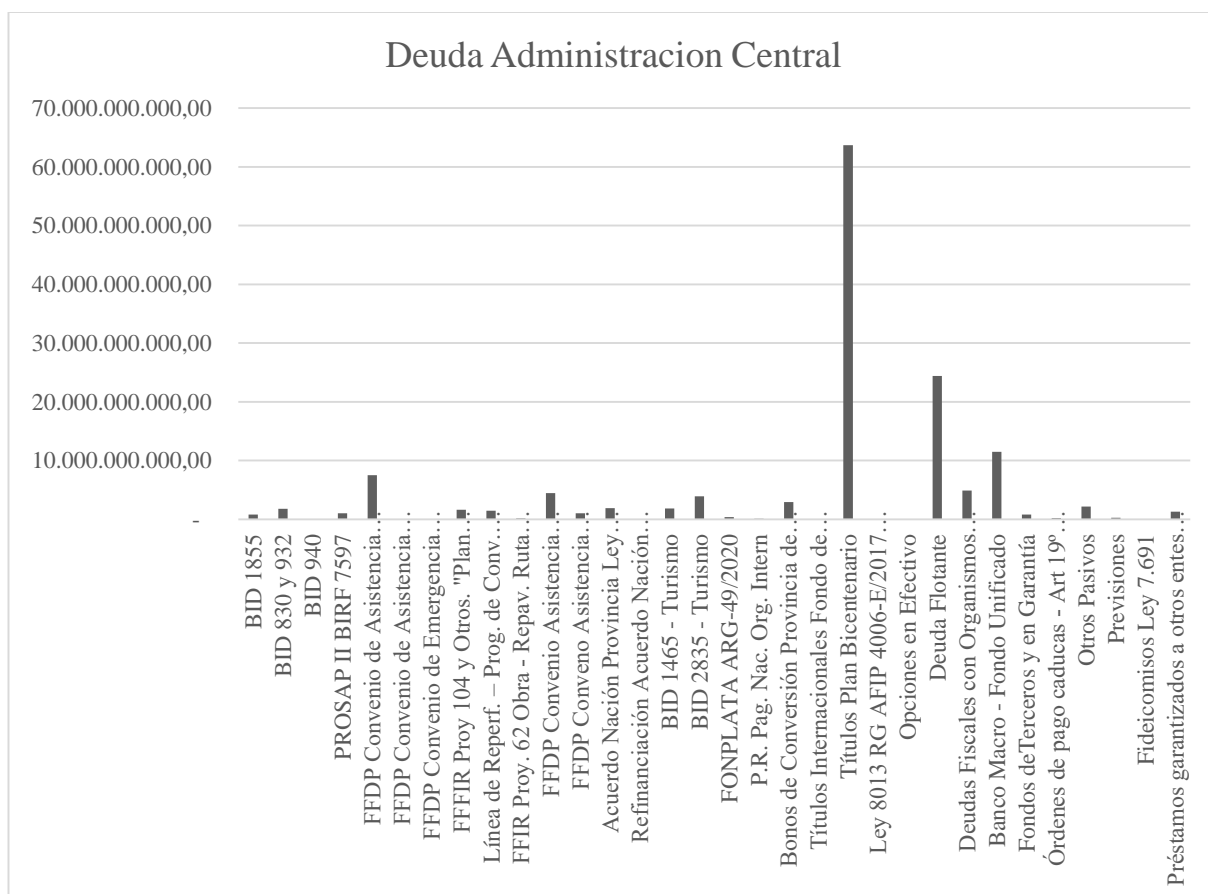
Cuadro N° 36: Estructura de la Deuda de la Administración Central al 31/12/2022.

DETALLE	Stock al 31/12/2022	Stock al 31/12/2021	Variación	%
<u>Nominada en Dólares</u>	<u>73.387.671.905,19</u>	<u>42.698.103.686,00</u>	<u>30.689.568.219,19</u>	<u>71,88%</u>
BID 1465 - Turismo	1.848.158.317,53	1.246.628.007,00	601.530.310,53	48,25%
BID 1855	768.591.213,47	489.582.144,00	279.009.069,47	56,99%
BID 2835 - Turismo	3.885.119.009,05	2.228.182.873,00	1.656.936.136,05	74,36%
BID 830 y 932	1.777.194.641,94	1.030.443.857,00	746.750.784,94	72,47%
BID 940	0,00	23.246.130,00	-23.246.130,00	-100,00%
FONPLATA ARG-49/2020	358.084.010,77	206.905.195,00	151.178.815,77	73,07%
PROSAP II BIRF 7597	1.029.474.818,66	633.706.504,00	395.768.314,66	62,45%
Títulos Plan Bicentenario	63.721.049.893,77	36.839.408.976,00	26.881.640.917,77	72,97%
<u>Nominada en Pesos</u>	<u>66.464.437.556,98</u>	<u>39.346.787.866,00</u>	<u>27.117.649.690,98</u>	<u>68,92%</u>
Acuerdo Nación Provincia Ley Pcial 7.930	1.858.915.312,32	2.778.720.967,00	-919.805.654,68	-33,10%
Banco Macro - Fondo Unificado	11.492.242.841,12	7.737.595.019,00	3.754.647.822,12	48,52%
Bonos de Conversión Provincia de Salta	2.918.819.916,08	0,00	2.918.819.916,08	-
Deuda Flotante	24.411.956.009,92	10.485.484.675,00	13.926.471.334,92	132,82%
Deudas Fiscales con Organismos Nacionales	4.881.566.581,91	2.937.859.592,00	1.943.706.989,91	66,16%
FFDP Convenio Asistencia Financiera Dcto. 431/22	4.422.015.550,80	0,00	4.422.015.550,80	-
FFDP Convenio de Asistencia Fciera. Dcto 1.086/21	7.505.635.651,12	2.506.006.773,00	4.999.628.878,12	199,51%
FFDP Convenio de Asistencia Fciera. Dcto 901/21	0,00	1.071.448.440,00	-1.071.448.440,00	-100,00%
FFDP Convenio de Emergencia Fciera. Ley 8197	0,00	2.407.169.642,00	-2.407.169.642,00	-100,00%
FFDP Convenio Asistencia Financiera Dcto 1.119/22	1.001.550.767,05	0,00	1.001.550.767,05	-
FFFIR Proy 104 y Otros. "Plan Mejo. de Barrios"	1.618.697.999,19	1.137.699.660,00	480.998.339,19	42,28%
FFFIR Proy. 62 Obra - Repav. Ruta Prov. N° 23	116.257.696,30	0,00	116.257.696,30	-
Fideicomisos Ley 7.691	275.454,77	1.807.315,00	-1.531.860,23	-84,76%
Fondos de Terceros y en Garantía	780.230.953,02	446.737.737,00	333.493.216,02	74,65%
Ley 8013 RG AFIP 4006-E/2017 Plan Fac. de Pago	0,00	843.898.580,00	-843.898.580,00	-100,00%
Línea de Reperf. - Prog. de Conv. Fiscal. Dcto 277/20	1.437.874.151,52	1.990.902.671,00	-553.028.519,48	-27,78%
Opciones en Efectivo	1.114.318,70	1.114.319,00	-0,30	0,00%
OP caducas - Art 19° Ley de Contabilidad	209.495.773,40	144.103.736,00	65.392.037,40	45,38%

INFORME DEFINITIVO

DETALLE	Stock al 31/12/2022	Stock al 31/12/2021	Variación	%
Otros Pasivos	2.182.874.753,85	578.898.840,00	1.603.975.913,85	277,07%
P.R. Pag. Nac. Org. Intern	65.584.898,67	65.584.899,00	-0,33	0,00%
Préstamos garantizados a otros entes (indirecta)	1.302.601.394,69	755.267.641,00	547.333.753,69	72,47%
Previsiones	256.727.532,55	257.487.861,00	-760.328,45	-0,30%
Refinanciación Acuerdo Nación Provincia Dcto 871/20	0,00	2.630.493.259,00	-2.630.493.259,00	-100,00%
Títulos Internacionales Fondo de Reparación Hist.	0,00	568.506.240,00	-568.506.240,00	-100,00%
TOTAL GENERAL	139.852.109.462,17	82.044.891.552,00	57.807.217.910,17	70,46%

Gráfico N° 26: Estructura de la Deuda de Administración Central al 31/12/2022.



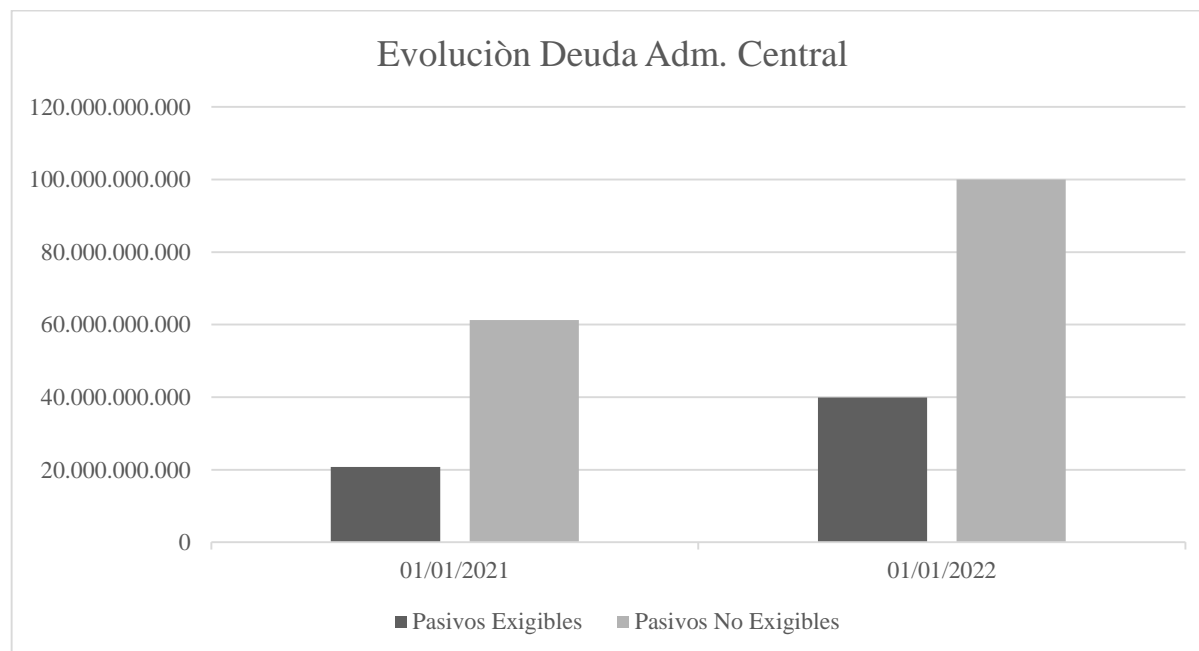
INFORME DEFINITIVO

4.9.2.2. Evolución de la Deuda de Administración Central - Periodo comprendido entre el 31/12/2021 y el 31/12/2022

Cuadro N° 37: Evolución de la Deuda de Administración Central. Periodo comprendido entre el 31/12/2021 y el 31/12/2022.

CONCEPTO	31/12/2021	%	31/12/2022	%	Variación	%
Pasivos Exigibles	20.781.234.442	25,33%	39.896.346.714	28,53%	19.115.112.272	91,98%
Pasivos No Exigibles	61.263.657.106	74,67%	99.955.762.748	71,47%	38.692.105.642	63,16%
TOTAL	82.044.891.548	100,00%	139.852.109.462,17	100,00%	57.807.217.914,17	70,46%

Gráfico N° 27: Evolución de la Deuda de Administración Central. Periodo comprendido entre el 31/12/2021 y el 31/12/2022.



INFORME DEFINITIVO

Cuadro N° 38:: Evolución de la Deuda de Administración Central por Concepto - Pasivos Exigibles. Periodo comprendido entre el 31/12/2021 y el 31/12/2022.

Pasivos Exigibles	31/12/2021	%	31/12/2022	%	Variación	%
Libramientos Impagos	13.043.639.423	62,77%	28.404.103.873	71,19%	15.360.464.450	117,76%
Banco Macro - Fondo Unificado	7.737.595.019	37,23%	11.492.242.841	28,81%	3.754.647.822	48,52%
Total	20.781.234.442	100,00%	39.896.346.714	100,00%	19.115.112.272	91,98%

4.9.2.3. Análisis de los Principales Componentes de la Deuda Pública - Administración Central.

Los saldos iniciales y finales del Estado identificado como “Deuda Pública y Flotante” -al inicio y al cierre del Ejercicio finalizado el 31/12/2022 correspondiente a la Administración Central fueron verificados mediante procedimientos de auditoría. Asimismo, se verificó la consistencia de las cifras de los pasivos expuestos en el citado Estado con las Notas a la Situación del Tesoro de la Administración Central y con el Stock de Deuda de la Administración Central al 31/12/2022.

En las Notas a la Situación del Tesoro de la Administración Central se detalla la composición de los saldos de los rubros expuestos como: Pasivos Exigibles, Pasivos No Exigibles con vencimiento a un año y Pasivos No Exigibles con vencimiento a más de un año.

Respecto de los criterios de medición y exposición de las obligaciones, se consideraron el capital, sus ajustes -por actualización y diferencias de cambio- e intereses devengados a la fecha de cierre del ejercicio, aunque no resultaren exigibles.

Se analizan las siguientes obligaciones, siguiendo el criterio de mayor significatividad económica:

4.9.2.3.1. Títulos Públicos en Moneda Extranjera

Este rubro se encuentra compuesto por los pasivos contraídos por la emisión de Títulos Públicos por los denominados “Plan Bicentenario de la Independencia”, emitidos bajo el marco de

INFORME DEFINITIVO

la Ley N° 7.931; y "Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta", emitidos bajo el marco de la Ley N° 7.691. El pasivo por los mismos es en moneda extranjera y se expone en el stock de la deuda, convertidos a moneda argentina al tipo de cambio de fecha de cierre, incluyendo los intereses devengados incluidos en órdenes de pago a fecha de cierre del ejercicio. De acuerdo con lo plasmado en la Cuenta General del Ejercicio, el detalle de la evolución de estos se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 39: Títulos Públicos en Moneda Extranjera - Evolución de la Deuda entre el 31/12/2021 y el 31/12/2022.

PASIVO NO EXIGIBLE - Títulos Públicos en Moneda Extranjera	Capital en USD al 31/12/21	Incremento o de Capital en USD	Amortiz . de Capital en USD	Capital en USD al 31/12/22	Dif. Cambio al Cierre	Intereses Devengad os no Exigibles al Cierre	Deuda en Pesos al 31/12/22	Deuda en Pesos al 31/12/2021	Variación en \$
Ley 7.931 - Plan Bicentenario	357.150.97 7	0	0	357.150.97 7	62.915.716.1 08	448.182.80 8	63.721.049.8 94	36.839.408.9 76	26.881.640.9 18
Ley 7.691 - Títulos F.R.H.	5.513.000	0	5.513.00 0	0	0	0	0	568.506.240	-568.506.240
TOTALES	362.663.97 7	0	5.513.00 0	357.150.97 7	62.915.716.1 08	448.182.80 8	63.721.049.8 94	37.407.915.2 16	26.313.134.6 78
Nota: Tipo de cambio Dólar de referencia utilizado al 31/12/2022									177,16

El cuadro precedente refleja una disminución en términos de cantidad de moneda extranjera, pero un incremento en saldo en pesos, por incidencia de la variación del tipo de cambio.

Las condiciones particulares de cada uno de los pasivos son:

- Ley N° 7.931 - “Plan Bicentenario de la Independencia”

Por medio de la Ley N° 8.198, se declaró prioritaria para el interés de la Provincia la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial, a fin de crear condiciones para asegurar la sostenibilidad de dicha deuda. A tal efecto, autorizó al Poder Ejecutivo a disponer y llevar a cabo los actos, mecanismos y/o instrumentos financieros a efectos de renegociar, reestructurar o refinanciar la deuda pública que surja de los títulos públicos emitidos por la Provincia bajo ley extranjera en el mercado internacional de capitales, todo ello a fin de obtener

INFORME DEFINITIVO

un beneficio económico y/o financiero, y/o una mejora en los plazos de amortización y/o en las tasas de interés de la deuda referida.

La misma Ley autorizó al Poder Ejecutivo, en forma directa o a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a realizar todos aquellos actos necesarios o convenientes para dar cumplimiento a lo dispuesto, incluyendo sin limitación:

a) todas las operaciones que el Poder Ejecutivo entienda necesarias y/o convenientes, incluyendo todas las emisiones de títulos de deuda o la suscripción de documentos necesarios o convenientes para instrumentar dichas operaciones, los canjes, solicitudes de consentimiento a los tenedores con el objeto de realizar modificaciones a los títulos de deuda existentes y/o cualquier otra modalidad y/o mecanismo para la reestructuración y/o refinanciación de los títulos públicos existentes que fueran colocados en los mercados internacionales, incluyendo la capitalización de intereses, y el otorgamiento de garantías para restaurar la sostenibilidad de la deuda pública en los términos del artículo 1º de dicha Ley;

b) todo trámite vinculado a la suscripción de la documentación y acuerdos necesarios o convenientes a fin de dar cumplimiento a las operaciones dispuestas en dicha Ley para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los instrumentos y operaciones autorizadas en dicha Ley;

c) la afectación en garantía, cesión en pago y/o en propiedad fiduciaria de los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o de las regalías hidrocarburíferas y/o el canon extraordinario de producción, y/o los recursos propios, en todos los casos netas de coparticipación a los Municipios, a efectos de instrumentar o de garantizar las operaciones autorizadas en dicha Ley y la deuda resultante como consecuencia de la renegociación; y

d) acordar en los documentos pertinentes que sean necesarios o convenientes para instrumentar las operaciones autorizadas en dicha Ley (incluyendo sin limitación, los documentos de la oferta, los títulos públicos a emitirse, como así también los contratos que fueran necesarios o convenientes para implementar y perfeccionar las transacciones aprobadas por la presente), la prórroga de jurisdicción a favor de tribunales extranjeros y la determinación de la Ley aplicable a

INFORME DEFINITIVO

las operaciones de crédito público autorizadas por dicha Ley incluyendo Leyes extranjeras y/u otros compromisos habituales para operaciones con títulos en los mercados internacionales.

La Resolución N° 08/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos dispone el inicio del proceso formal con la finalidad de obtener el consentimiento de al menos el 75 % del total de capital en circulación de tenedores de Títulos de Deuda, que permitiría poner en funcionamiento sus cláusulas de acción colectiva, con el objeto de implementar modificaciones de sus términos y condiciones. Luego de interactuar con diferentes grupos de tenedores de los Títulos de Deuda, el 19 de febrero de 2021 venció el período de oferta a los tenedores de Títulos de Deuda, obteniendo consentimientos válidos por un monto equivalente al 95,51 % del total del capital en circulación de los Títulos de Deuda para la refinanciación o reestructuración de la deuda.

Habiendo tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Fiscalía de Estado en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 6.831, en el marco de las competencias establecidas en la Ley N° 8.198, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos mediante Resolución N° 17/21 aprueba la operación de manejo de pasivos relacionada con la modificación de los términos y condiciones de los Títulos de Deuda de la Provincia de Salta “Plan Bicentenario” y la formal aceptación de las presentaciones de consentimientos otorgados por los tenedores para modificar los mismos. Entre las modificaciones se destacan:

- Realizar un pago en efectivo por un importe de dólares estadounidenses doce millones ochenta y tres mil veintiuno (USD 12.083.021.-) en concepto de Contraprestación por Consentimiento, de forma prorrateada en función del importe total de los Títulos de Deuda en poder de los tenedores que hayan prestado de forma válida su consentimiento para las modificaciones en las condiciones.
- Emisión de Títulos de Deuda adicionales a ser entregados en concepto de Contraprestación por Consentimiento únicamente a los tenedores que hayan otorgado válidamente su consentimiento de conformidad con lo establecido en el Prospecto de la Solicitud de Consentimiento, por un importe de dólares estadounidenses de siete millones ciento cincuenta mil novecientos setenta y siete (USD 7.150.977).
- Modificación las tasas de interés de los Títulos de Deuda:

INFORME DEFINITIVO

Periodo		TNA
Desde (inclusive)	Hasta (inclusive)	
Fecha de Cierre	31/5/2021	4,00%
1/6/2021	31/5/2022	5,00%
1/6/2022	30/11/2027	8,50%

- Modificación del plazo de amortización de Capital: a 10 cuotas semestrales, incluyendo la adición de los Títulos de Deuda adicionales a emitirse como parte de la Contraprestación por Consentimiento:

Cuota	Fecha	Porcentaje	Acumulado
1	1/6/2023	5,00%	5,00%
2	1/12/2023	5,00%	10,00%
3	1/6/2024	7,50%	17,50%
4	1/12/2024	7,50%	25,00%
5	1/6/2025	12,50%	37,50%
6	1/12/2025	12,50%	50,00%
7	1/6/2026	12,50%	62,50%
8	1/12/2026	12,50%	75,00%
9	1/6/2027	12,50%	87,50%
10	1/12/2027	12,50%	100,00%

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 40: Amortización de Intereses por Títulos Públicos en Moneda Extranjera - Ley N° 7.931-entre el 31/12/2021 y el 31/12/2022.

Curso de Acción	Fecha	Monto USD (Cta. Ob. 416211)	Dif. De Cambio (Cta. Ob. 416212)	Total
CA 901002000100	31/5/2022	8.928.774	1.075.470.880	1.084.399.655
CA 901002000100	30/11/2022	15.178.917	2.542.468.517	2.557.647.434
TOTAL		24.107.691	3.617.939.397	3.642.047.088

INFORME DEFINITIVO

- Ley N° 7.691 - “Fondo de Reparación Histórica”

- Marco Normativo: Ley N° 7.691; Decreto N° 4934/11, Resolución N° 94/12 Min. Eco.
- Destino: Financiamiento del Plan de Obras para los Departamentos productores de hidrocarburos.
- Monto: USD 185.000.000.
- Fecha de Emisión: 16 de marzo de 2012.
- Fecha de Vencimiento: 16 de marzo de 2022.
- Amortización: En 34 (treinta y cuatro) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes 21 (veintiuno), contados desde la fecha de emisión de los Títulos Públicos, y a pagarse trimestralmente.
- Tasa de Interés: 9,50%.
- Fecha de Pago de Intereses: Los días dieciséis (16) de los siguientes meses: Marzo, junio, septiembre y diciembre. La primera fecha de pago de intereses fue el 16 de junio de 2012.
- Precio de Emisión: 100% (cien por ciento).
- Cotización: Bolsas de Comercio de Luxemburgo y de Buenos Aires.

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan:

Cuadro N° 41: Amortización de Intereses por Títulos Públicos en Moneda Extranjera -FRH- entre el 31/12/2020 y el 31/12/2021.

Curso de Acción	Fecha	Monto USD (Cta. Ob. 416211)	Dif. De Cambio (Cta. Ob. 416212)	Total
CA 901002000100	14/3/2022	130.934	13.191.575	13.322.509
TOTAL		130.934	13.191.575	13.322.509

4.9.2.3.2. Préstamos Recibidos de Instituciones de la Seguridad Social Nacionales

Este rubro se compone por los préstamos recibidos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad bajo el marco del Acuerdo Nación-Provincia, aprobado por Ley N° 7.930.

Ley N° 7.930 – Préstamo con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad

INFORME DEFINITIVO

Mediante Ley N° 7.930, sancionada en junio de 2.016, se aprueba el Acuerdo Nación - Provincias suscripto entre la Provincia de Salta y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, con fecha 18 de mayo de 2.016. En este marco, se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un convenio de préstamo con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, en los términos y condiciones del mencionado Acuerdo, facultándose al Poder Ejecutivo a garantizar el pago de todas las obligaciones asumidas por la Provincia de Salta en el marco del Acuerdo, con los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que lo sustituya.

Este acuerdo se firma con el propósito de resolver las diferencias existentes entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de la validez y efectos del artículo 76 de la Ley Nacional N° 26.078, y disponer un esquema de eliminación gradual de la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables allí pactada, a razón de tres (3) puntos porcentuales por año calendario desde 2.016 hasta llegar a cero en el año 2.020.

De acuerdo a lo expuesto precedentemente, el saldo de Deudas de Instituciones de la Seguridad Social Nacional expuesto en el stock al cierre, presenta el siguiente detalle:

Préstamos Recibidos de Instituciones de la Seguridad Social Nacionales	Capital al 31/12/21	Incrementos de Capital	Amortización de Capital	Capital al 31/12/22	Ajustes de Capital e Interés al cierre	Deuda al 31/12/22
Ley N° 7.930 – Préstamo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad	2.631.364.552	0	871.028.082	1.760.336.470	98.578.842	1.858.915.312
Totales	2.631.364.552	0	871.028.082	1.760.336.470	98.578.842	1.858.915.312

De acuerdo a los registros contables, los servicios de la deuda por intereses se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo Doc.	Número documento	Fecha	Importe
PF	22.017.379	5/1/2022	157.881.873
PF	22.025.472	31/3/2022	871.030.173
PF	22.098.993	15/7/2022	105.620.188
Total			1.134.532.235

INFORME DEFINITIVO

4.9.2.3.3. Títulos Públicos

Título Público Provincial - Bono de Conversión - Provincia De Salta - Refinanciación

Acuerdo – Decreto N° 871/20

Mediante Decreto N° 871/20 del día 28 de diciembre de 2.020, se aprobó el Convenio celebrado con la Administración Nacional de la Seguridad Social en su carácter de administrador legal y necesario del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino. Las partes se comprometieron a refinanciar los montos hasta ese momento adeudados, mediante Decreto N° 871/20, y posteriormente, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 458/21, se autoriza a las Provincias a ejercer la opción de conversión del capital adeudado a un bono, por los mutuos suscriptos en los años 2.016, 2.017 y 2.018 entre la Provincia y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Es por ello que mediante Decreto N° 140/2022, Resolución N° 22/22 y Resolución N° 171/22D, se dispone la aprobación de los términos y condiciones generales y emisión del Bono de Conversión - Provincia de Salta, por un monto de pesos dos mil ochocientos veintisiete millones setecientos cinco mil ochocientos noventa (\$ 2.827.705.890), conforme al siguiente detalle:

- Fecha de Emisión; 15 de marzo de 2022.
- Fecha de Vencimiento; 15 de marzo de 2031.
- Plazo; Nueve (9) años.
- Período de gracia para el pago de capital; Tres (3) años.
- Moneda de denominación, suscripción y pago; Pesos.
- Amortización; El capital se cancelará en doce (12) cuotas semestrales iguales y consecutivas, pagaderas el 15 de marzo y el 15 de septiembre y se fijará asimismo el pago de la primera cuota el 15 de septiembre de 2025.
- Interés; Devengará intereses sobre saldos de capital, a una tasa de interés variable nominal anual equivalente a la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -BADLAR bancos privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina. Los intereses serán pagaderos trimestralmente los días quince (15) de marzo, quince (15) de junio, quince (15) de septiembre y quince (15) de diciembre de cada año hasta su

INFORME DEFINITIVO

vencimiento y serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad exacta de días que tiene el año (actual/actual).

- Garantía; A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de pago del Capital y los intereses que devengue, la Provincia cede "pro solvendo" irrevocablemente sus derechos sobre las sumas a ser percibidas por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

De acuerdo a lo referido precedentemente, el saldo de la deuda bajo el marco del Bono de Conversión - Provincia De Salta quedó conformado de la siguiente manera:

Deuda al 31/12/21	Ajustes a Reversión	Capital Emitido Bono	Capital al 31/12/22	Ajuste Intereses	Deuda al 31/12/22
2.630.493.259	197.212.631	2.827.705.890	2.827.705.890	91.114.026	2.918.819.916

4.9.2.3.4. Préstamos Bancarios - Sector Externo

Este rubro se encuentra compuesto por los pasivos contraídos por los préstamos celebrados entre la Provincia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el desarrollo del sector turístico. La evolución de los mismos se detalla en el cuadro siguiente:

Préstamos Bancarios	Deuda de Capital al 31/12/2021 (en U\$S)	Aumento de Capital (en U\$S) durante el 2022	Amortización de Capital (en U\$S) durante el 2022	Capital al 31/12/2022 (U\$S)	Diferencia de Cambio	Interés devengado no Exigible	Total Deuda (en Pesos)
Sector Externo							
BID 2835	21.637.037	1.422.026	1.355.774	21.703.289	3.823.251.434	40.164.286	3.885.119.009
BID 1465	12.125.233	0	1.732.179	10.393.054	1.830.840.461	6.924.802	1.848.158.318
FONPLATA ARG-49/2020	2.000.000	0	0	2.000.000	352.320.000	3.764.011	358.084.011
TOTAL	35.762.271	1.422.026	3.087.953	34.096.344	6.006.411.896	50.853.098	6.091.361.337
Tipo de cambio utilizado al 31/12/2022							177,16

Las principales condiciones particulares de cada uno de los pasivos son:

Préstamo B.I.D. 2835/OC-AR – Proyecto AR-L1140

- Marco Normativo: Ley N° 7.758.
- Destino: Programa de Desarrollo Turístico Sustentable en la Provincia de Salta.

INFORME DEFINITIVO

- Fecha de suscripción: 6 de mayo de 2013.
- Monto y Moneda: US\$ 34.000.000.
- Plazo para desembolsos: 5 años.
- Amortización: 25 años contados a partir de la fecha de suscripción, mediante el pago de cuotas semestrales. Primera cuota de amortización en la fecha de vencimiento del plazo de 66 meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato.
- Interés: Semestralmente. Primer pago de intereses en la fecha de vencimiento del plazo de 6 meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato.
- Tasa de Interés: en función de la moneda solicitada, el tipo de tasa de interés solicitado, cronograma de amortización y las condiciones de mercado vigentes; ya sea Tasa LIBOR en Dólares a tres meses, más el costo estimado de captación de recursos en Dólares del Banco existente al momento del desembolso o la Conversión; o el costo efectivo de la captación del financiamiento del Banco utilizado como base para la Conversión; o con respecto a los Saldos Deudores que han sido objeto de una Conversión previa, la tasa de interés vigente para dichos Saldos Deudores.
- Garante: Estado Nacional.
- Conversión: Se podrá solicitar una Conversión de Moneda o una Conversión de Tasa de Interés en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, sujeto a determinadas condiciones establecidas en el contrato.
- Etapa del Proyecto: Implementación.

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo Documento	Número documento	Fecha	Explicación	Importe en USD	Diferencia de Cambio	Total
PF	22038381	13/4/2022	BID 2835/OC-AR- TURISMO II	135.556	15.149.697	15.285.253
PF	22115619	13/10/2022	BID 2835/OC-AR- TURISMO II	321.891	48.296.466	48.618.356
Total						63.903.609

INFORME DEFINITIVO

Préstamo B.I.D. 1465/OC-AR – Proyecto AR-0292

- Marco Normativo: Ley N° 7.234.
- Destino: Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta.
- Fecha de efectividad: 4 de diciembre de 2003.
- Monto y Moneda: US\$ 34.100.000.
- Plazo para desembolsos: 5 años.
- Amortización: 25 años.
- Periodo de Gracia: 5 años.
- Etapa del Proyecto: Cerrado.

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo Documento	Número documento	Fecha	Explicación	Importe en USD	Diferencia de Cambio	Total
PF	22061815	6/6/2022	B.I.D. - BID 1465 OC - AR	78.180	9.356.539	9.434.719
PF	22148870	2/12/2022	B.I.D. - BID 1465 OC - AR	222.746	37.136.223	37.358.969
Total						46.793.688

Préstamo FONPLATA ARG-49/2020

Mediante Ley N° 8.208 se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un contrato de préstamo con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) por el monto de Dólares Veinte Millones (US\$ 20.000.000), con destino a la ejecución del Proyecto de Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo, ubicado en la localidad de Salta Capital; quedando facultado el mismo para garantizar el pago de todas las obligaciones asumidas por el mismo con los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos.

- Marco Normativo: Ley N° 8.208, Dto. N° 795/20, Dto. N° 475.
- Fecha: 4 de junio de 2021.
- Monto y Moneda: US\$ 20.000.000.

INFORME DEFINITIVO

- Plazo para desembolsos: 48 meses.
- Amortización: 15 años, cuotas semestrales, pagaderas en los meses de marzo y septiembre.
- Periodo de Gracia: 4 años.

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo Documento	Número documento	Fecha	Explicación	Importe en USD	Diferencia de Cambio	Total
PF	22031772	15/3/2022	FONPLATA-LEY 8208	23.443	2.539.295	2.562.737
PF	22095192	12/9/2022	FONPLATA-LEY 8208	33.994	4.772.109	4.806.103
Total						7.368.840

4.9.2.3.5. Obligaciones Impositivas

Este rubro comprende el Plan de facilidades de pago en el marco de la Ley Nacional N° 27.260 de regularización de deudas por contribuciones patronales.

Ley N° 8.013 - Plan de Facilidades de Pago en el marco de la Ley Nacional N° 27.260

Mediante Ley N° 8.013, el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, aprueban el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración de fecha 27 de marzo de 2.017, suscripto entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos –A.F.I.P.- y la Provincia de Salta.

El mismo tiene como antecedentes las distintas interpretaciones, por parte de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscitadas en torno a lo establecido por el Decreto N° 814/01. Este hecho derivó en diferencias entre lo efectivamente pagado en concepto de contribuciones patronales con destino a la seguridad social, y lo que correspondía ingresar conforme la normativa vigente aplicable.

Esto fue determinado en un primer momento mediante Dictamen N° 212/04 de la Procuración del Tesoro de la Nación, quien opinó que las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se encuentran alcanzadas por las previsiones del inciso b) del Artículo 2° del Decreto N° 814/01 y sus modificaciones, hecho determinante de las diferencias en cuestión.

INFORME DEFINITIVO

Posteriormente, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en igual sentido, sostuvo el criterio anteriormente señalado -con carácter restrictivo a la Provincia de Santiago del Estero- en el fallo caratulado “Santiago del Estero, Provincia de c/AFIP s/impugnación de deuda” de fecha 29 de marzo de 2016.

Es en este contexto que, mediante Ley N° 27.260, el Poder Ejecutivo Nacional crea un régimen de regularización de deudas por contribuciones patronales destinados a Estados provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que mantengan deudas con la A.F.I.P., ofreciendo alternativamente un tratamiento análogo al dispuesto para las Universidades Nacionales por Decreto N° 1571/10, cuya condición inexorable supone acordar el financiamiento, por parte de cada jurisdicción, de los gastos que le irroga a la A.F.I.P. la recaudación de los impuestos nacionales coparticipables.

Es así que, en dicho marco, con fecha 27 de diciembre de 2016, entre el Ministerio del Interior y la A.F.I.P. por una parte, y las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la otra, suscriben una Carta de Intención, en la que convienen, entre otras acciones, acordar con la A.F.I.P. el financiamiento de los gastos de recaudación y el otorgamiento de los planes de facilidades de pago.

Finalmente, con fecha 27 de marzo de 2017, se firma el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Provincia de Salta, en el que la Provincia reconoce y acepta las deudas fiscales por diferencias de contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), correspondientes a remuneraciones devengadas entre el 1 de julio de 2001 y el 30 de abril de 2016, y desiste expresamente de la acción y del derecho, incluso de repetición, vinculado a las deudas reconocidas. Además, acuerda contribuir a solventar el financiamiento de los gastos que le irrogan a la AFIP los servicios de recaudación, mediante el aporte del uno coma nueve por ciento (1,9%) de los recursos que le corresponda percibir a la Provincia de la recaudación neta total de cada gravamen que recaude, cuya aplicación se encuentre a cargo de la A.F.I.P. Por su parte, esta última presta conformidad al levantamiento de las medidas cautelares una vez acreditada la adhesión al régimen de facilidades de pago. El plan de facilidades de pago acordado para la cancelación de dichas deudas es el previsto por la Resolución General N° 4.006.

Las condiciones del mismo establecen:

INFORME DEFINITIVO

- **Monto:** *La deuda se consolidará al 31 de marzo de 2017, considerándose para el cálculo los intereses a la citada fecha.*
- **Amortización:** *La deuda incluida en el plan se cancelará mediante el ingreso de un pago a cuenta y cuotas mensuales y consecutivas. El vencimiento de la primera cuota se producirá el 16 de junio de 2017. Las cuotas correspondientes al plan de facilidades serán detraídas de la coparticipación federal de impuestos.*
- **Interés:** *Al importe total de deuda a cancelar, una vez detraído el pago a cuenta, se le aplicará una tasa de interés de financiamiento del Seis Por Ciento (6%) anual, equivalente a Cincuenta Centésimos Por Ciento (0,50%) mensuales.*

El Acuerdo de Financiamiento y Colaboración es aprobado por Ley N° 8.013, y promulgado por Decreto N° 806/17.

De acuerdo a lo referido precedentemente, el saldo de la deuda bajo el marco del acuerdo aprobado por Ley N° 8.013 por Obligaciones Impositivas quedó conformado de la siguiente manera:

Saldo Inicio	Variaciones		Saldo al Cierre
Deuda al 31/12/2021	Aumentos durante el Ejercicio	Amortización durante el Ejercicio	Total al Cierre 31/12/2022
843.898.580	0	843.898.580	0

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo Doc.	Número documento	Fecha	Importe
PF	22000989	16/1/2022	21.122.740
PF	22016061	16/2/2022	32.544.165
PF	22017421	16/3/2022	22.131.958
PF	22029485	16/4/2022	24.245.935
PF	22042676	16/5/2022	26.469.327
PF	22057578	16/6/2022	29.594.864
PF	22075702	16/7/2022	29.828.063

INFORME DEFINITIVO

Tipo Doc.	Número documento	Fecha	Importe
PF	22095970	16/8/2022	49.683.840
PF	22098033	16/9/2022	24.984.922
Total			260.605.814

4.9.2.3.6. Préstamos Bancarios - Sector Público Nacional

- PROMEBA - Banco Interamericano de Desarrollo – BID 940/OC AR: Aprobado mediante Ley N° 6.992, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el Contrato de Préstamo Subsidiario del “Programa de Mejoramiento de Barrios”, en el marco del Contrato de Préstamo N° 940/OC AR, firmado por la Nación con el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado mediante Decreto N° 1.420/96 del Poder Ejecutivo Nacional.
- PRODISM - Banco Interamericano de Desarrollo - BID 830 y 932: Por Ley N° 6.848, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un Convenio con el Estado Nacional a fin de obtener un préstamo para ser destinado al programa “Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales - PRODISM” con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo.
- PRO.S.A.P. II – B.I.R.F. 7.597 OC – AR: Por Ley N° 7.514, sancionada en el año 2008, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a endeudarse para el financiamiento de los proyectos del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiado con recursos provenientes de los préstamos BID N° 899/OC-AR, BID N° 899/OC-AR-1, BID N° 899/OC-AR-2 y BIRF N° 4150-AR de los Bancos Interamericano de Desarrollo e Internacional de Reconstrucción y Fomento. Se canceló durante el presente ejercicio.
- P.M.G.M. - Banco Interamericano de Desarrollo - B.I.D. 1.855: Mediante Ley N° 7.641, sancionada en el año 2010, se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse para el financiamiento de los proyectos del Programa de Mejora de la Gestión Municipal

INFORME DEFINITIVO

(P.M.G.M), financiado con recursos provenientes del Préstamo BID N° 1.855/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

De acuerdo a lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio, el saldo de la deuda Préstamos Bancarios del Sector Público Nacional quedó conformado de la siguiente manera:

Detalle	Saldo Inicio	Variaciones		Detalle de Saldos - Deuda al 31/12/2022			
		Aumento de Capital durante el presente ejercicio (en U\$S)	Amortización de Capital durante el presente ejercicio (en U\$S)	Saldo de Capital (en U\$S)	Dif. Cotiz.	Interes Devengado no Exigible al cierre	Total Deuda (en Pesos)
BID 940	221.867	0	221.867	0	0	0	0
BID 830/932	6.565.161	0	0	6.565.161	1.156.518.779	614.110.701	1.777.194.642
BIRF 7597	6.127.202	0	360.424	5.766.778	1.015.875.611	7.832.430	1.029.474.819
BID 1855	4.748.372	0	431.670	4.316.702	760.430.244	3.844.268	768.591.213
TOTAL	17.662.602	0	1.013.961	16.648.641	2.932.824.634	625.787.399	3.575.260.674
Tipo de cambio utilizado al 31/12/2022							177,16

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

▪ PROMEBA - Banco Interamericano de Desarrollo – BID 940/OC AR:

Tipo Doc.	Número Doc.	Fecha	Importe en USD	Dif. De Cotizac.	Total
PF	22010175	18/2/2022	6.140	648.841	654.982
TOTAL			6.140	648.841	654.982

▪ PRO.S.A.P. II – B.I.R.F. 7.597 OC – AR:

Tipo Doc.	Número Doc.	Fecha	Importe en USD	Dif. De Cotizac.	Total
PF	22017567	14/3/2022	72.136	7.781.979	7.854.114
PF	22095350	12/9/2022	78.110	10.965.083	11.043.193
TOTAL			150.246	18.747.062	18.897.308

INFORME DEFINITIVO

- P.M.G.M. - Banco Interamericano de Desarrollo - B.I.D. 1.855:

Tipo Doc.	Número Doc.	Fecha	Importe en USD	Dif. De Cotizac.	Total
PF	22047128	5/5/2022	49.413	5.683.433	5.732.845
PF	22148131	4/11/2022	63.283	9.930.290	9.993.572
TOTAL			112.695	15.613.723	15.726.418

4.9.2.3.7. Préstamo de otras Instituciones Públicas Nacionales

Línea de Reperfilamiento de Deudas Provinciales - Programa de Convergencia Fiscal - Decreto Provincial 277/20

Mediante Decreto N° 1788/17 de diciembre de 2017, se aprueba el Convenio De Asistencia Financiera -Programa De Convergencia Fiscal- celebrado entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta. Por el mismo, las partes acuerdan el otorgamiento de un Préstamo, por el cual el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial se compromete a entregar hasta la suma de \$ 900.000.000.- con destino a atender necesidades financieras que afectan la prestación de servicios esenciales. Posteriormente, mediante Decreto Provincial 1472/18 de diciembre de 2.018, se modifican las condiciones pactadas originalmente, quedando vigentes las siguientes:

- Condiciones del desembolso: se efectivizará en su totalidad en el periodo diciembre/17, previa acreditación de autorización por ley provincial para contraer endeudamiento y para afectar recursos de la coparticipación federal; o aprobación del Convenio, a través de la norma que corresponda, para el caso que no se encuentre aprobado dentro de la ley mencionada anteriormente.
- Amortización de Capital: en 12 cuotas, venciendo la primera de ellas en enero de 2020.
- Plazo de Gracia: 12 meses, desde el primer desembolso.
- Tasa de Interés: BADLAR bancos privados vigente al día hábil anterior al comienzo del periodo de intereses.

INFORME DEFINITIVO

- Intereses: Se devengarán a partir del desembolso y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento el último día hábil del mes siguiente al desembolso.

Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos de la Coparticipación Federal de impuestos.

Mediante Decreto N° 1/18 de enero de 2018, se aprueba el Convenio de Asistencia Financiera -Programa De Convergencia Fiscal- celebrado entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta. Por el mismo, las partes acuerdan el otorgamiento de un Préstamo, por el cual el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial se compromete a entregar hasta la suma de \$ 1.100.000.000.- con destino a atender requerimientos financieros derivados de tesorería. Posteriormente, mediante Decreto Provincial 1465/18 de diciembre de 2018, se aprueba la Adenda que modifica las condiciones pactadas originalmente, quedando vigentes las siguientes:

- Condiciones del desembolso: se efectivizará en dos partes, en el periodo enero/18 por \$600.000.000, y en el periodo junio/18 por \$500.000.000; previa acreditación de autorización por ley provincial para contraer endeudamiento y para afectar recursos de la coparticipación federal; o aprobación del Convenio, a través de la norma que corresponda, para el caso que no se encuentre aprobado dentro de la ley mencionada anteriormente.
- Amortización de Capital: en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas en enero de 2020.
- Plazo de Gracia: 12 meses, desde el primer desembolso.
- Tasa de Interés: BADLAR bancos privados vigente al día hábil anterior al comienzo del periodo de intereses.
- Intereses: Se devengarán a partir del desembolso y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento el último día hábil del mes siguiente al de la firma de la Adenda.

INFORME DEFINITIVO

- Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos de la Coparticipación Federal de impuestos.

Reperfilamiento:

Por Resolución N° 170 de fecha 30 de octubre de 2019, la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, instruyó al Fondo Fiduciario a implementar la línea de “Reperfilamiento de Deudas Provinciales” incorporada al “Programa de Convergencia Fiscal”.

En este contexto, a través del Convenio aprobado por Decreto N° 277/20 se modifican las condiciones financieras originales de las deudas contraídas en el citado Programa, con el objeto de incrementar la disponibilidad de recursos dada la situación que atravesaba a la Provincia en ese entonces.

Los saldos adeudados de los créditos mencionados precedentemente previos al Reperfilamiento son los detallados a continuación:

Convenio	Deuda de Capital al 01/01/20	Aumento de Capital al 31/01/20	Amortización de Capital al 31/01/20	Saldo de Capital al 31/01/20
Dto. 1788/17 - Adenda Dto. 1472/18	900.000.000	0	75.000.000	825.000.000
Dto. 1/18 - Adenda Dto. 1465/18	600.000.000	0	50.000.000	550.000.000
Totales	1.500.000.000	0	125.000.000	1.375.000.000

De acuerdo con las condiciones establecidas por el Convenio, la mencionada deuda objeto de Reperfilamiento será reembolsada por la Provincia de acuerdo a las siguientes condiciones principales:

a) Plazo de gracia: *Treinta (30) meses, contados desde la fecha de corte del convenio, para el pago de amortización.*

b) Amortización del Capital: *se efectuará en dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas el 31 de agosto de 2022.*

INFORME DEFINITIVO

c) Intereses: *Los intereses se capitalizarán mensualmente durante dieciocho (18) meses y serán pagaderos mensualmente, siendo la tasa de interés aplicable del veinticinco por ciento (25%) nominal anual. El primer vencimiento ocurrirá el 31 de agosto de 2021.*

d) Pago de Servicios: *los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos a partir del décimo (10) día hábil anterior al vencimiento hasta su total cancelación.*

A cierre de ejercicio, el saldo de la deuda por la línea de Reperfilamiento de Deudas Provinciales - Programa de Convergencia Fiscal - Decreto Provincial 277/20 quedó conformado de la siguiente manera:

Capital al 31/12/2021	Incrementos de Capital	Amortización de Capital	Capital al 31/12/22	Ajustes de Capital – Interés Capitalizado al Inicio	Aj. Interés Capitalizado	Deuda al 31/12/22
1.375.000.000	0	381.944.444	993.055.556	615.902.671	-171.084.075	1.437.874.152

Respecto de los servicios de la deuda por intereses devengados, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Doc.	Número doc.	Fecha	Importe
PF	22006287	31/1/2022	43.636.223
PF	22013288	28/2/2022	34.090.799
PF	22029671	31/3/2022	46.363.487
PF	22038794	30/4/2022	39.545.327
PF	22052470	31/5/2022	43.636.223
PF	22060360	30/6/2022	40.908.959
PF	22072883	31/7/2022	39.545.327
PF	22103688	31/8/2022	44.999.855
PF	22103725	30/9/2022	38.636.239
PF	22128661	31/10/2022	37.575.636
PF	22134963	30/11/2022	34.090.799
PF	22147914	31/12/2022	31.818.079
Totales			474.846.954

INFORME DEFINITIVO

Convenio Decreto N° 431/22 - "Programa de Asistencia Financiera"

Mediante Decreto N° 431/22 se aprueba el Convenio "Programa de Asistencia Financiera", celebrado entre la Nación Argentina, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, y la Provincia de Salta, con el objeto de refinanciar los compromisos que la Provincia mantiene con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial al 31 de marzo de 2022, originados en los Convenios aprobados por la Ley N° 8197 y por el Decreto N° 901/2021.

Las deudas de la Provincia con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial al 31/03/2022, originadas en los convenios mencionados precedentemente, que en total ascienden a la suma de Pesos tres mil doscientos cincuenta y dos millones ciento cuarenta y tres mil novecientos cuarenta con 14/100 (\$ 3.252.143.940,14.-), serán reembolsadas por la Provincia de acuerdo a las siguientes condiciones:

- i. Amortización del Capital: *se efectuará en treinta (30) cuotas mensuales y consecutivas. El primer vencimiento operará el último día hábil del mes de julio de 2022.*
- ii. Plazo de gracia: hasta el 30 de junio de 2022.
- iii. Intereses: se devengarán a partir de cada desembolso sobre el capital actualizado por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) que publica el Banco Central de la República Argentina, se capitalizarán el 30 de junio de 2022 y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento el último día hábil de julio de 2022.
- iv. Tasa de interés: la tasa de interés aplicable será del cero coma diez por ciento (0,10%) nominal anual.
- v. Aplicación del CER: el capital del préstamo será ajustado desde el desembolso conforme al CER correspondiente al período transcurrido entre la fecha de cada desembolso y la fecha de cada vencimiento.

INFORME DEFINITIVO

- vi. Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos previstos en la cláusula sexta del presente convenio a partir del décimo día hábil anterior al vencimiento hasta su total cancelación.

Bajo este marco, el saldo al cierre del Ejercicio por Convenio de Asistencia Financiera - Decreto N° 431/22 quedó conformado de la siguiente manera:

Capital al 31/03/22	Ajustes de Capital al 31/03/22	Deuda a Refinanciar al 31/03/22	Amortización de Capital 2022	Capital al 31/12/22	Ajustes Capital CER	Deuda al 31/12/22
2.400.000.000	852.143.940	3.252.143.940	650.428.788	2.601.715.152	1.820.300.399	4.422.015.551

Respecto de los servicios de la deuda por intereses devengados, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Doc.	Número doc.	Fecha	Importe
PF	22113390	30/4/2022	282.314
PF	22113396	31/5/2022	328.746
PF	22113399	30/6/2022	360.765
PF	22153355	31/7/2022	321.542
PF	22153372	31/8/2022	32.394
PF	22153377	30/9/2022	354.808
PF	22128158	31/10/2022	377.237
PF	22141292	30/11/2022	373.157
PF	22147802	31/12/2022	378.597
Totales			2.809.562

Convenio de Asistencia Financiera – Decreto N° 1086/21

Por Resolución N° 709/2021 del Ministerio de Economía de la Nación se crea el Programa de Asistencia Financiera a las Provincias con el objeto de financiar con préstamos a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial los requerimientos de aquellas provincias que presenten necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas para la implementación de programas de políticas públicas para el desarrollo y la consolidación fiscal. Mediante Decreto N° 1086/21, se aprueba el Convenio Programa de Asistencia Financiera

INFORME DEFINITIVO

celebrado entre la Nación Argentina y la Provincia de Salta, por un préstamo de hasta la suma de \$5.000.000.000 (pesos cinco mil millones), que será aplicado a la cancelación de requerimientos financieros. Respecto a las condiciones del endeudamiento, el empréstito será reembolsado por la Provincia de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Amortización del Capital: se efectuará en TREINTA (30) cuotas mensuales y consecutivas. El primer vencimiento operará el último día hábil del mes de julio de 2022.
- b) Plazo de gracia: hasta el 30 de junio de 2022.
- c) Intereses: se devengarán a partir de cada desembolso sobre el capital actualizado por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) que publica el Banco Central de la República Argentina, se capitalizarán hasta el 31 de diciembre de 2021 y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento el último día hábil de julio de 2022.
- d) Tasa de interés: la tasa de interés aplicable será del cero coma diez por ciento (0,10 %) nominal anual.
- e) Aplicación del CER: el capital del préstamo será ajustado desde el desembolso conforme al CER correspondiente al periodo transcurrido entre la fecha de cada desembolso y la fecha de cada vencimiento.
- f) Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos previstos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos a partir del décimo día hábil anterior al vencimiento hasta su total cancelación.

Al cierre del Ejercicio, el saldo por Convenio de Asistencia Financiera - Decreto N° 1086/21 quedó conformado de la siguiente manera:

Capital al 31/12/21	Incrementos de Capital	Amortización de Capital	Capital al 31/12/22	Ajuste CER	Deuda al 31/12/22
2.500.000.000	2.500.000.000	1.000.000.000	4.000.000.000	3.505.635.651	7.505.635.651

INFORME DEFINITIVO

Respecto de los servicios de la deuda por intereses devengados, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo Doc	Nro Doc	Fecha	Importe
PF	22.014.468	31/1/2022	247.948
PF	22.014.485	28/2/2022	415.095
PF	22.025.545	31/3/2022	499.926
PF	22.036.518	30/4/2022	545.944
PF	22.052.330	31/5/2022	638.963
PF	22.065.178	30/6/2022	667.224
PF	22.085.664	31/7/2022	545.764
PF	22.090.750	31/8/2022	640.766
PF	22.113.589	30/9/2022	602.227
PF	22.126.067	31/10/2022	640.298
PF	22.136.264	30/11/2022	633.372
PF	22.147.750	31/12/2022	642.606
Total			6.720.133

Convenio de Asistencia Financiera – Decreto N° 1119/22

Mediante Decreto N° 1119/22, se aprueba el Convenio Programa de Asistencia Financiera celebrado entre la Nación Argentina y la Provincia de Salta, por un préstamo de hasta la suma de \$1.000.000.000 (pesos mil millones), que será aplicado a la cancelación de requerimientos financieros. Respecto a las condiciones del endeudamiento, el empréstito será reembolsado por la Provincia de acuerdo con las siguientes condiciones:

- g) Amortización del Capital: se efectuará en 24 cuotas mensuales y consecutivas. El primer vencimiento operará el último día hábil del mes de enero de 2023.
- h) Plazo de gracia: hasta el 31 de diciembre de 2022.
- i) Intereses: se devengarán a partir de cada desembolso sobre el capital actualizado por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) que publica el Banco Central de la República Argentina, se capitalizarán hasta el 31 de diciembre de 2022 y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento el último día hábil de enero de 2023.

INFORME DEFINITIVO

- j) Tasa de interés: la tasa de interés aplicable será del cero coma diez por ciento (0,10 %) nominal anual.
- k) Aplicación del CER: el capital del préstamo será ajustado desde el desembolso conforme al CER correspondiente al periodo transcurrido entre la fecha de cada desembolso y la fecha de cada vencimiento.
- l) Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos previstos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos a partir del décimo día hábil anterior al vencimiento hasta su total cancelación.

Al cierre del Ejercicio, el saldo por Convenio de Asistencia Financiera - Decreto N° 1119/22 quedó conformado de la siguiente manera:

Capital al 31/12/21	Incrementos de Capital	Amortización de Capital	Capital al 31/12/22	Ajuste	Deuda al 31/12/22
0	1.000.000.000	0	1.000.000.000	1.550.767	1.001.550.767

4.9.2.3.8 – Letras de Tesoro:

No se emitieron Letras del Tesoro para cubrir diferencias estacionales de caja durante el Ejercicio 2022.

4.9.2.4. Composición de la deuda de Administración Central por tipo de Moneda

En el siguiente cuadro se aprecia el monto de los saldos de deuda de Administración Central al 31/12/2022 clasificados por moneda nacional y extranjera, calculadas al tipo de cambio de fecha de cierre de ejercicio.

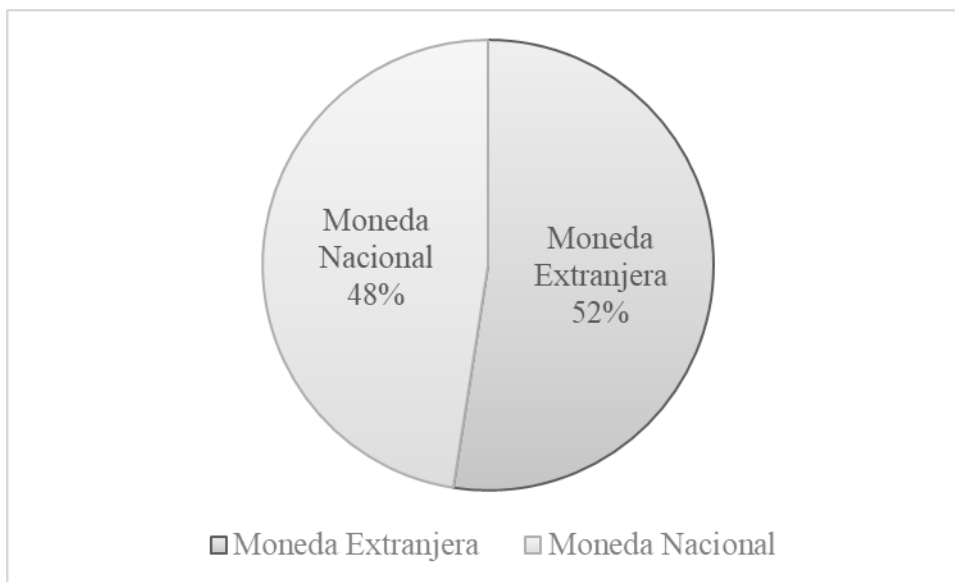
Cuadro N° 42:: Deuda de Administración Central clasificado según tipo de Moneda



INFORME DEFINITIVO

Moneda	Deuda Adm. Central al Cierre	Porcentaje
Moneda Extranjera	73.387.671.905,19	52,48%
Moneda Nacional	66.464.437.556,98	47,52%
Deuda Total	139.852.109.462,17	100,00%

Gráfico N° 28: - Deuda de Administración Central clasificado según tipo de Moneda



4.9.3. Análisis de la deuda de Organismos Descentralizados

En la Situación del Tesoro de Organismos Descentralizados (fs. 215 y 216) se puede observar la estructura de la deuda de los mismos al 31/12/2022, clasificada en función de su exigibilidad: Pasivos Exigibles, Pasivos No Exigibles con vencimiento a un año y Pasivos No Exigibles con vencimiento a más de un año.

La exposición se encuentra clasificada por cada uno de los organismos que consolidan su información con la Administración Central:

- Dirección de Vialidad de Salta (D.V.S.)

INFORME DEFINITIVO

- Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.)

4.9.3.1. Estructura de la deuda de Organismos Descentralizados al 31/12/2022

En el cuadro siguiente se muestra la composición de la deuda de los Organismos Descentralizados que consolidan presupuesto con Administración Central:

Cuadro N° 43: Estructura de la deuda de Organismos Descentralizados al 31/12/2022

Concepto	Total		D.V.S.		I.P.V.	
PASIVOS TOTALES	4.188.545.170,63	100,00%	3.464.573.588,96	100,00%	723.971.581,67	100,00%
LIBRAMIENTOS IMPAGOS - EXIGIBLES	2.211.081.782,93	52,79%	1.728.227.647,16	49,88%	482.854.135,77	66,70%
Órdenes de Pago Pendientes	2.186.938.734,76	52,21%	1.704.783.318,49	49,21%	482.155.416,27	66,60%
Retenciones Régimen Previsional	397.809,23	0,01%	710.617,18	0,02%	-312.807,95	-0,04%
Retenciones Régimen Obra Social	1.398.192,10	0,03%	623,54	0,00%	1.397.568,56	0,19%
Otras Retenciones sobre Sueldos	16.746.071,49	0,40%	17.132.112,60	0,49%	-386.041,11	-0,05%
Contribuciones Patronales Rég. Previsional	663.545,11	0,02%	663.545,11	0,02%	0,00	0,00%
Otras Contribuciones Patronales	4.937.430,24	0,12%	4.937.430,24	0,14%	0,00	0,00%
PASIVOS NO EXIGIBLES	1.977.463.387,70	47,21%	1.736.345.941,80	50,12%	241.117.445,90	33,30%
<u>Pasivos no exigibles con Vto. a un Año</u>	<u>691.638.994,35</u>	16,51%	<u>460.418.448,55</u>	13,29%	<u>231.220.545,80</u>	31,94%
DEUDAS FISCALES	256.739.765,94	6,13%	35.585.839,00	1,03%	221.153.926,94	30,55%
Retenciones Fiscales a Depositar	31.590.409,91	0,75%	5.078.403,69	0,15%	26.512.006,22	3,66%
Otras Retenciones	225.149.356,03	5,38%	30.507.435,31	0,88%	194.641.920,72	26,89%
PRÉSTAMOS RECIBIDOS	4.714.293,63	0,11%	263.340,90	0,01%	4.450.952,73	0,61%
Préstamos Recibidos de Provincias y Municipios	4.714.293,63	0,11%	263.340,90	0,01%	4.450.952,73	0,61%
OTRAS DEUDAS	6.708.278,50	0,16%	1.228.649,97	0,04%	5.479.628,53	0,76%
Préstamos Pagados por Provincias	5.479.628,53	0,13%	0,00	0,00%	5.479.628,53	0,76%
Otras Deudas	1.228.649,97	0,03%	1.228.649,97	0,04%	0,00	0,00%
FONDO DE TERCEROS Y EN GARANTIA	1.380.931,28	0,03%	1.244.893,68	0,04%	136.037,60	0,02%
Fondos Recibidos de Terceros	135.277,97	0,00%	0,00	0,00%	135.277,97	0,02%
Fondos Recibidos en Garantía	1.245.653,31	0,03%	1.244.893,68	0,04%	759,63	0,00%
OTROS PASIVOS CORRIENTES	422.095.725,00	10,08%	422.095.725,00	12,18%	0,00	0,00%
Fideicomisos Constituidos	422.095.725,00	10,08%	422.095.725,00	12,18%	0,00	0,00%
<u>Pasivos no exigibles con Vto. a más de un Año</u>	<u>1.285.824.393,35</u>	30,70%	<u>1.275.927.493,25</u>	36,83%	<u>9.896.900,10</u>	1,37%
OTRAS DEUDAS	31.546.829,67	0,75%	21.750.431,54	0,63%	9.796.398,13	1,35%
Otras Deudas	31.546.829,67	0,75%	21.750.431,54	0,63%	9.796.398,13	1,35%
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	1.254.277.563,68	29,95%	1.254.177.061,71	36,20%	100.501,97	0,01%
Órdenes de Pago Caducas	329.610,15	0,01%	229.108,18	0,01%	100.501,97	0,01%

INFORME DEFINITIVO

Fideicomisos Constituidos	1.253.947.953,53	29,94%	1.253.947.953,53	36,19%	0,00	0,00%
---------------------------	------------------	--------	------------------	--------	------	-------

4.9.3.2. Evolución de la Deuda de Organismos Descentralizados. Periodo comprendido entre el 31/12/2021 y el 31/12/2022

En el cuadro siguiente se observan las variaciones tanto de pasivos exigibles a corto plazo como de pasivos a largo plazo durante el ejercicio 2021, resultando un aumento del pasivo total de Organismos Descentralizados.

Cuadro N° 44: Evolución de la Deuda de Organismos Descentralizados. Periodo comprendido entre el 31/12/2021 y el 31/12/2022

Concepto	Deuda al 31/12/2021	Deuda al 31/12/2022	Variación en \$	Variación en %
Pasivo Exigible	815.953.715	2.211.081.783	1.395.128.068	170,98%
Pasivo No Exigible	191.809.605	1.977.463.388	1.785.653.783	930,95%
Total	1.007.763.320	4.188.545.171	3.180.781.851	315,63%

4.9.4. Análisis de la deuda de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2022

En la Situación del Tesoro, en fojas 217 a 219, se expone la deuda de los Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2022. En el cuadro siguiente se muestra la estructura de la misma.

Respecto de los Organismos Autárquicos, a cierre de ejercicio se distinguen los siguientes pasivos:

INFORME DEFINITIVO

Cuadro N° 45: Estructura de la Deuda de Organismos Autárquicos al 31/12/2022

Ente	Deuda Exigible	Pasivos no exigibles con Vto. a un Año	Pasivos no exigibles con Vto. a más de un Año	Total	%
Inst. Pcial. De Salud De Salta	3.161.078.060	602.066.429	552.290.068	4.315.434.557	72,92%
Inst. Pcial. De Pueblos Indígenas	5.800.697	39.043.155	306.016	45.149.868	0,76%
Ente Reg. Serv. Públicos	34.861.130	2.961.467	0	37.822.597	0,64%
Ente Reg. Juegos Azar	30.796.155	67.728	0	30.863.883	0,52%
A.M.T.	42.078.711	184.030.984	181751758	407.861.453	6,89%
Inst. Música y Danza	16.893.861	0	0	16.893.861	0,29%
Ente Gral. De Parques y Áreas Industriales	401.663	9.633.829	0	10.035.492	0,17%
Universidad Provincial de Adm. Pública	23.165.998	0	0	23.165.998	0,39%
Hospital San Bernardo	895.609.596	0	0	895.609.596	15,13%
Hospital Dr. Arturo Oñativía	74.706.452	60.454.220	0	135.160.672	2,28%
Red de Gestión Comunitaria Metán	0	0	0	0	0,00%
Observatorio de Violencia contra las mujeres	349.105	0	0	349.105	0,01%
Totales	4.285.741.428	898.257.812	734.347.842	5.918.347.082	100,00%

Respecto de las Empresas y Sociedades del Estado, a cierre de ejercicio se distinguen los siguientes pasivos:

Cuadro N° 46: Estructura de la Deuda de Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2022

Ente	Pasivos Exigibles	Pasivos no exigibles con Vto. a un Año	Pasivos no exigibles con Vto. a más de un Año	Total	%
Tomografía Computada S.E.	15.402.941	18.937.128	1.370.535	35.710.604	0,48%
Complejo Teleférico S.E.	16.151.822	281.370.195	0	297.522.017	4,03%
REMSA S.A.	42.624.489	1.293.540.532	0	1.336.165.021	18,12%
Salta Forestal S.A.	5.851.381	8.885.040	7.596.359	22.332.780	0,30%
S.A.E.T.A.	55.836.932	1.684.057.185	19.750	1.739.913.867	23,59%
Co.S.A.ySA.	294.865.382	2.061.201.571	2.339.633	2.358.406.586	31,98%
Hosp. Publico Materno Infantil S.E.	935.904.447	523.933.389	0	1.459.837.836	19,79%
Centro de Convenciones Salta S.E.	1.704.536	10.996.002	0	12.700.538	0,17%
Serv. Ferr. Tur. Tren a las Nubes S.E	30.183.217	81.711.218	0	111.894.435	1,52%
SALTIC SE	357.063	0	0	357.063	0,00%

INFORME DEFINITIVO

Total	1.398.882.210	5.964.632.260	11.326.277	7.374.840.747	100%
-------	---------------	---------------	------------	---------------	------

El análisis de los mismos se realiza en el apartado 4.8.

4.9.5. Análisis de los Límites Legales de Endeudamiento

A efectos del análisis de los límites de endeudamiento detallados en la Cuenta General (fs. 223 a 224), se consideraron valores consolidados: Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente. Dichos valores corresponden a:

- Recursos Corrientes de Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente.
- Servicios de la Deuda de Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente.

Artículo N° 69 de la Constitución Provincial:

El último párrafo de este artículo establece que: *“La totalidad de los servicios de intereses y amortización no puede exceder la cuarta parte de los recursos ordinarios del Tesoro Provincial”*.

Cabe en este análisis, el mismo razonamiento realizado en el punto anterior referido a que se deben considerar valores consolidados de la Administración Central y Organismos Descentralizados.

Para el análisis de los límites, se entiende por *“recursos ordinarios del Tesoro Provincial”* a los *Ingresos Corrientes* definidos de acuerdo a la Clasificación de los Recursos por su Carácter Económico presente en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, aprobado por Decreto Provincial N° 4.689/97.

Para el cálculo de los Servicios de la deuda, se consideraron los egresos de los siguientes cursos de acción: C.A. N° 901001000100, C.A. N° 901002000100, C.A. N° 151999000100, C.A. N° 151999000200, C.A. N° 161999000100 y C.A. N° 161999000200.

Efectuado el cálculo correspondiente, los servicios de la Deuda se encuadran dentro de los límites establecidos en la citada norma, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

INFORME DEFINITIVO

LÍMITE ESTABLECIDO POR EL ART. 69 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL	
RECURSOS CORRIENTES	366.630.450.206
LÍMITE DE LOS SERVICIOS PAGADOS AL 31/12/2022 EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 69° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL	91.657.612.551
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	15.103.724.841
Porcentaje Deuda Pública Provincial Computable sobre Recursos Corrientes	4,12%

Artículo N° 21 de la Ley Nacional N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal:

Por Ley N° 7.488 -promulgada por Dcto. N° 500/09-, la Provincia de Salta se adhirió a la Ley Nacional N° 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Esta Ley, con relación al endeudamiento, en su Art. 21 establece que: *“Los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios”*.

Para el análisis de los límites, se entiende por *“recursos corrientes”* a los *Ingresos Corrientes* de acuerdo a la Clasificación de los Recursos por su Carácter Económico presente en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, aprobado por Decreto Provincial N° 4.689/97.

Asimismo, para el cálculo de los montos de *Transferencias por coparticipación a municipios* se consideraron las erogaciones - C.A N° 551999000100 - Coparticipación a Gobiernos Municipales, los cuales incluyen Transferencias por Canon Minero, Coparticipación Impositiva Ley N° 5.082, Regalías de Gas y Petróleo, Explotación de Inmuebles Rurales - Ley N° 7623, Regalías Hidroeléctricas y Regalías Mineras.

Para el cálculo de los Servicios de la deuda, se consideraron los egresos de los siguientes cursos de acción: C.A. N° 901001000100, C.A. N° 901002000100, C.A. N° 151999000100, C.A. N° 151999000200, C.A. N° 161999000100 y C.A. N° 161999000200.

Efectuado el cálculo correspondiente, los servicios de la Deuda se encuadran dentro de los límites establecidos en la citada norma, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

INFORME DEFINITIVO

LÍMITE ESTABLECIDO POR EL ART. 21 DE LA LEY NACIONAL N° 25.917	
RECURSOS CORRIENTES	366.630.450.206
COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS	32.792.552.153
RECURSOS CORRIENTES NETOS DE TRANSFERENCIAS	333.837.898.053
LIMITE DE LOS SERVICIOS PAGADOS AL 31/12/2022 EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 21° DE LA LEY NACIONAL N° 25.917	50.075.684.707
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	15.103.724.841
Porcentaje Deuda Pública Provincial Computable sobre Recursos Corrientes Netos	4,52%

4.9.6. Fuentes y Aplicaciones Financieras relacionadas con la Deuda

4.9.6.1. Fuentes Financieras

Las Fuentes Financieras se encuentran expuestas en el Estado Consolidado de Recursos – Administración Central y Organismos Descentralizados. Respecto de la Deuda Pública, la misma está vinculada a los rubros “Obtención de Préstamos” e “Incremento de otros pasivos”, incluyendo el Convenio de Asistencia Financiera – Dto. N° 1119/22; Convenio de Asistencia Financiera – Dto. N° 431/22; Convenio de Asistencia Financiera – Dto. N° 1086/21; incrementos de pasivos originados en el financiamiento de obras públicas en el marco del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (Proyecto 162); desembolsos del convenio Préstamo B.I.D. N° 2.835 y Fideicomiso Av. Circunvalación RP28.

Cuadro N° 47: Fuentes Financieras relacionadas con la Deuda Pública – Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados al 31/12/2022.

Fuentes Financieras	Adm. Central	Dirección de Vialidad de Salta	Instituto Provincial de la Vivienda	TOTAL
. Obtención de Préstamos	<u>3.791.786.688</u>	0	0	<u>3.791.786.688</u>
Convenio de Asistencia Financiera – Dto. N° 1119/22	1.000.005.488	0	0	1.000.005.488
Convenio de Asistencia Financiera – Dto. N° 431/22;	971.825	0	0	971.825
Convenio de Asistencia Financiera – Dto. N° 1086/21	2.503.015.100	0	0	2.503.015.100
FFFIR (Proyecto 162)	116.257.696	0	0	116.257.696
Préstamo B.I.D. N° 2.835	171.536.579			171.536.579
. Incremento de otros pasivos	<u>0</u>	1.676.043.679	0	<u>1.676.043.679</u>
Fideicomiso Av. Circunvalación RP28	0	1.676.043.679		1.676.043.679
Total	3.791.786.688	1.676.043.679	0	5.467.830.367

INFORME DEFINITIVO

4.9.6.2. Aplicaciones Financieras

Las Aplicaciones Financieras que están vinculadas a la Deuda Pública se encuentran expuestas en el Estado Consolidado de Gastos por Objeto – Administración Central y Organismos Descentralizados. Corresponden al “Servicio de la Deuda” y “Disminución de Otros Pasivos”, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Servicios de la Deuda Interna:** Comprende principalmente las aplicaciones referidas a la Ley N° 8.013, Reperfilamiento Programa Convergencia Fiscal, Bono de Conversión Provincia de Salta, planes de AFIP y Fideicomisos.
- **Servicios de la Deuda Externa:** incluye las aplicaciones en el marco de los Títulos Públicos en Moneda Extranjera (FRH – Plan Bicentenario), Préstamos B.I.D. N° 1.465 y B.I.D. N° 2.835.
- **Servicios del Sector Público Nacional:** conformada por las aplicaciones de los Préstamos B.I.D. N° 940, B.I.R.F. N° 7.597, B.I.D. N° 1.855, Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y Convenios de Asistencia Financiera Decretos N° 431/22, N° 1081/21 y N° 901/21.

En el siguiente cuadro, se expone cada uno, e incluye amortización de la deuda, intereses, comisiones y otros gastos, que fueron verificadas al analizar la evolución de las deudas públicas que le dieron origen:

Cuadro N° 48: Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados

Aplicaciones Financieras	Amortización Capital	Interés Devengado, Gastos y Comisiones	Total Servicios de la Deuda
Deuda Interna	845.430.440	3.999.279.935	4.844.710.375
Deuda Externa	1.029.179.861	3.808.645.718	4.837.825.579
Sector Público Nacional	4.147.726.460	1.273.462.427	5.421.188.887
Total	6.022.336.760	9.081.388.081	15.103.724.841

INFORME DEFINITIVO

4.9.7. Observaciones al Apartado 4.9

Observación N° 1 del Apartado 4.9

Se observa que no se incluye en la Ejecución de Gastos, en el Rubro “Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos”, en los libros P2 (Libro Comprometido), y AA (Libro Devengado) la porción de Intereses imputables al ejercicio bajo análisis incluidos en la Situación del Tesoro y en el Stock de la Deuda como “Intereses Devengados No Exigibles” al cierre. Como contrapartida al registro del gasto, en atención al principio de equilibrio presupuestario, tampoco se incluye el mencionado importe como un incremento de las Fuentes Financieras, reflejando el respectivo Endeudamiento por el incremento del mismo.

La Contaduría General de la Provincia imputa como Gasto del Ejercicio, aquellos intereses incluidos en Órdenes de pago emitidas en el mismo ejercicio, es decir, por el criterio de Mandado a Pagar, independientemente de la etapa del Compromiso y/o su efectivo devengamiento.

Respecto del reconocimiento contable del devengamiento del interés por el transcurso del tiempo, el incremento del endeudamiento (variación de pasivo) por los mismos, es imputado contra una cuenta de disminución de Patrimonio Neto, 009000000000.311111.1011, Ajustes por Exposición al Cierre, tal como se detalla a continuación:

Número de batch	Fecha	Explicación	Monto
2622	31/12/2022	ExpCierInt dev.Bono Conv.	91.114.026,08
2692	31/12/2022	Exp Int Dev Tit P.Bic Cierr/22	448.182.808,45
2031	31/12/2022	Int. Dev. BID 1855-2022	3.844.267,66
2040	31/12/2022	7930-.Interes Dev 2022T.12%	98.578.842,32
2060	31/12/2022	Exp Int Dev. 31/12/22-BID1465	6.924.801,80
2064	31/12/2022	Exp.Int Dev.al31/12/22-BID2835	40.164.285,52
74	31/12/2022	Int. Dev.al cierre '22 BIRF7597	7.832.429,95
78	31/12/2022	Exp.IntDev.al31/12/22-FONPLATA	3.764.010,77
82	31/12/2022	INT DEV BID 830	614.110.701,46
Total			1.314.516.174,01

INFORME DEFINITIVO

En efecto, por la diferencia en la valuación de las mencionadas cuentas por la utilización de un criterio diferente de registración, se ve afectado el resultado del ejercicio por comparación entre Recursos Percibidos y Gastos Comprometidos, situación ya observada en ejercicios anteriores.

El Art. 44, inc.2, punto d) de la Ley de Contabilidad vigente establece que *“La contabilidad del Presupuesto registrará, con relación a cada uno de los créditos del Presupuesto, a) El monto autorizado y sus modificaciones; b) Los compromisos contraídos; c) Lo incluido en órdenes de pago; d) Lo pagado”*.

El criterio definido por la Circular de Contaduría General N°08/00, no derogada, por lo tanto vigente a la fecha del presente, expresa en su Título I - cuando define al “Compromiso”, hace referencia a “también llamada Imputación definitiva”, como una de las “Etapas del Gasto”, que implica el origen de la relación jurídica con terceros, que dará lugar, en el futuro, a una eventual salida de fondos, sea para cancelar una deuda o para su inversión en un objeto determinado (punto 2.1.) y requiere la aprobación, por parte de un funcionario competente, de gastos por un concepto e importe determinado y de la tramitación administrativa cumplida. (punto 2.2.). A su vez, la misma Circular N° 08/00, en su -Título II- establece el Procedimiento para la registración Presupuestaria de Erogaciones y su pago estableciendo cuándo el Servicio Administrativo hará la imputación presupuestaria del compromiso (definitiva).

Todo ello en concordancia con lo normado en la Ley de Contabilidad, Art. 50, incisos: 1) al establecer que, en el *Estado de la Ejecución del Presupuesto con relación a los créditos*, deberán indicarse, entre otros, *los compromisos contraídos(inc.d), compromisos incluidos en OP (inc.f), Residuos Pasivos (inc. g);* 5) Cuando se refiere al *Resultado Financiero del Ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas,* 7) Cuando establece que debe confeccionarse el estado *De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al ejercicio anterior.* (Compromisos no incluidos en Orden de Pago).

Observación N° 2 del Apartado 4.9

Se omitió la registración de fuentes financieras relacionadas con la deuda, en la ejecución presupuestaria de recursos, relativos a incrementos de pasivo por ajuste CER, producto del Reperfilamiento mediante Decreto N° 431/22 - "Programa de Asistencia Financiera"- de los compromisos que la Provincia mantiene con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial al

INFORME DEFINITIVO

31 de marzo de 2022, cuya deuda se origina en los Convenios aprobados por la Ley N° 8197 y por el Decreto N° 901/2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Ajuste CER Ley N° 8197	\$ 121.937.121,78
Ajuste CER Decreto N° 901/2021	\$ 76.711.875,76
<u>Total Ajuste CER omitido</u>	<u>\$ 198.648.997,54</u>

Observación N° 3 del Apartado 4.9

A los fines del análisis de los límites de endeudamiento detallados en la Cuenta General del Ejercicio no se consideraron los importes correspondientes a Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente -Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda-.

4.9.8. OPINION APARTADO 4.9

Teniendo en cuenta las limitaciones al alcance y las observaciones realizadas en el presente apartado referido al *“Estado de la Deuda Pública y Flotante al Inicio y al Cierre del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022, Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado”*, previsto por el art. 50°, inc. 9) de la Ley de Contabilidad – expuesto con el análisis de límites y Stock a fs. 223 a 227 de la Cuenta General del Ejercicio 2022 – y las observaciones al apartado 4.1. y 4.6., no se emite opinión respecto de la información allí contenida.

INFORME DEFINITIVO

4.10. De la Situación de los Bienes del Estado- (Art. 50° inc. 10).

El Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado – Dcto. N° 7.655/72- en su art. 3° establece que: *“El patrimonio del Estado comprende la totalidad de los bienes de su propiedad, sean ellos del dominio público o privado, incluyendo tanto las cosas corporales o físicas como también los créditos y derechos susceptibles de valoración económica”*.

El Art. 48° del citado Régimen establece: *“La Contaduría General de la Provincia llevará el inventario permanente actualizado de todos los bienes físicos y créditos que integran el patrimonio total y de las deudas del estado, en forma analítica y o sintética, centralizando todas las informaciones concernientes a la gestión financiero-patrimonial”*.

También establece, en el Art. 50°, que en cada Jurisdicción (determinada según el clasificador institucional) o en cada Unidad de Organización cuando se justifique, *“...se crearán los servicios patrimoniales de primer orden, que funcionarán bajo la dependencia de las direcciones de administración, o en su defecto, de los servicios de contabilidad. Los titulares de los servicios patrimoniales de primer orden tendrán el carácter de agentes de la Contaduría General de la Provincia”*.

Por su parte, la Ley de Contabilidad en su Art. 46° dispone que: *“La contabilidad de los Bienes del Estado registrará las existencias y movimiento de los bienes, con especial determinación de los que ingresen al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes”*.

Para el cumplimiento de lo establecido precedentemente, la estructura organizativa de la Contaduría General de la Provincia cuenta con el Programa de Administración de Bienes del Estado, teniendo a su cargo el control de la documentación de movimientos de bienes (altas y bajas); creando un banco de datos de los bienes muebles registrables de la Provincia, con indicación de los servicios a que están destinados, su valuación, etc., como así también, entre otras funciones, la de preparar los informes y acciones necesarias para la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio.

Respecto a los Bienes Inmuebles, la Dirección General de Inmuebles es quien realiza la registración y valuación de los mismos, debiendo dar intervención a la Contaduría General de la Provincia, sobre cualquier incorporación, desafectación, restricción o cambio de dominio de los bienes inmuebles del Estado.

INFORME DEFINITIVO

A su vez, los servicios jurisdiccionales de patrimonio deben informar a la Contaduría General los movimientos sobre los inmuebles, muebles y semovientes que le correspondan.

De acuerdo a lo establecido por el art. 61° del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado – Dcto. N° 7655/72- aquellas reparticiones que tienen a su cargo la administración de obras públicas, terminadas las mismas, deben cursar a la Contaduría General de la Provincia el legajo completo acompañado del certificado de recepción final y de las planillas demostrativas de los costos. Agregarán además al legajo las planillas patrimoniales de altas y bajas correspondientes.

Estas disposiciones también resultan aplicables a los Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Residuales y Empresas y Sociedades del Estado.

Por Dcto. N° 1.407/06, se crea el “*Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial*”, en el ámbito del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, el que tiene por objeto la administración de dichos bienes y decidir el destino de los bienes muebles e inmuebles rurales y urbanos de dominio del Estado Provincial, correspondientes a la jurisdicción de la Administración Centralizada, Descentralizada, Autárquica, Entes Residuales y/o en liquidación, que le sean asignados por el Poder Ejecutivo.

El Poder Judicial y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, podrán disponer incorporar al Fondo los bienes que así lo consideren, delegando a éste la gestión de los mismos.

Este Fondo tiene entre otras funciones, realizar un Inventario General de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado Provincial, a su cargo, debiendo mantener actualizado los datos, sin sustituir la función de la Contaduría General respecto de lo establecido en el art. 48° del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado – Dcto. N° 7.655/72 - sobre el inventario actualizado de los bienes.

El Art.5° del Dcto. 1.407/06 ya citado, fija como funciones del Fondo:

... e) *Realizar un inventario General de Bienes del Estado provincial, a su cargo, de conformidad a la legislación vigente; con la correspondiente actualización de datos....*

En el año 2017, por Dcto. N° 349, modifica la estructura del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y dicho fondo, pasa a depender de la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado.

INFORME DEFINITIVO

Para el Ejercicio 2022 es aplicable lo dispuesto por Circular N° 09/22, que en su Apartado VI.- REGIMEN PATRIMONIAL, establece que: *“Todos los Servicios de los Organismos y Entes incluidos en los Ítems anteriores (I, II, III, IV y V) deben remitir al Programa Registro de Bienes y Control de Inventario de esta Contaduría General, Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales originadas como consecuencia de las Ejecuciones Presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2022, como así también planillas de movimiento de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias que no hubieran sido remitidas oportunamente, a fin de confeccionar el informe final que debe ser incorporado en la Cuenta General del Ejercicio. La fecha fijada para tales presentaciones vence indefectiblemente el 31/01/23”.*

“En todos los casos los Servicios Administrativos Financieros deberán conciliar las Planillas de Altas Ejercicio 2022 presentadas en la Contaduría General, con la Ejecución Presupuestaria de Bienes de Uso al 31/12/2022, a fin de asegurar que la totalidad de las Órdenes de Pago generadas cuenten con la correspondiente Planilla de Alta presentada en tiempo y forma y viceversa”.

A efectos del análisis de la información sobre los Bienes del Estado, se cotejó los valores expuestos en la Cuenta General del Ejercicio 2022, entre el Estado de Situación de los Bienes fs. 228, con los totales ejecutados en el Consolidado de Gastos por Objeto – Administración Central y Organismos Descentralizados, como así también de la información requerida a Contaduría General de la Provincia –Programa Administración de Bienes- y de lo informado por los distintos Organismos a los cuales se les requirió información.

Desde fs. 229 a 239 se agregan Anexos de movimientos patrimoniales –altas y bajas-, presupuestarios y extrapresupuestarios, ordenados por Jurisdicción /Institución, Rubros y Sub rubros.

Selección de la muestra

A efectos del análisis de la información sobre los Bienes del Estado, se seleccionó como muestra de auditoría las siguientes jurisdicciones:

- Altas Patrimoniales

En base a la clasificación patrimonial que se expone en los Anexos de la Cuenta General del Ejercicio (Anexo I fs. 228 – 236 y Anexo III fs. 238), se seleccionó “Medios de Transporte”, para



INFORME DEFINITIVO

verificar altas patrimoniales. Se optó por este concepto dada su significativa relevancia económica y la posibilidad de relacionarlo directamente con la cuenta presupuestaria “Bienes de Uso – Equipos de Transporte, Tracción y Elevación”, lo que permite realizar las verificaciones cruzadas entre los cuadros de movimientos patrimoniales y la ejecución presupuestaria.

Los organismos que registran importes más significativos son:

- Dirección de Vialidad Salta
- Ministerio de Seguridad

	JURISDICCIÓN	MEDIOS DE TRANSPORTE	% PARTICIPACIÓN
101	GOBERNACION	28.371.318	1,50%
102	COORDINACIÓN ADM. DE LA GOBERNACION	211.338.146	11,15%
103	COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLITICAS DE LA GOBERNACIÓN	0	0,00%
104	MINISTERIO DE TURISMO y DEPORTES	8.500.000	0,45%
105	MINISTERIO DE GOBIERNO, DDHH, TRAB. Y JUSTICIA	90.475.544	4,78%
106	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE	47.944.148	2,53%
107	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA	12.439.293	0,66%
108	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	161.367.004	8,52%
109	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	0	0,00%
155	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS	30.269.200	1,60%
110	SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA	0	0,00%
111	AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0	0,00%
112	PODER LEGISLATIVO	0	0,00%
113	PODER JUDICIAL	12.300.000	0,65%
114	MINISTERIO PUBLICO	3.000.000	0,16%
115	DIRECCION DE VIALIDAD SALTA	448.192.220	23,66%
116	INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	17.251.600	0,91%
152	MINISTERIO DE SEGURIDAD	721.412.731	38,08%
156	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	101.807.089	5,37%
	TOTAL	1.894.668.292	100,00%

Lo expuesto a fs.235 de la Cuenta General por un total de \$448.192.220.- comprende las Altas incorporadas en la Dirección de Vialidad por la adquisición de dos camiones por

INFORME DEFINITIVO

\$221.190.000.- y \$ 97.002.240.- respectivamente y dos motoniveladoras por \$ 64.999.990.- cada una.

En cuanto al Ministerio de Seguridad, lo expuesto a 235 y 236 de la Cuenta General del Ejercicio, por un total de \$ 721.412.731.- comprende las Unidades de Organización:

- Ministerio de Seguridad, adquisición de dos automóviles por \$ 8.561.034.-,
- Unidad de Organización Protección Civil con adquisiciones que totalizan \$253.923.336,71, que incluyen tres camiones, dos tanques Cisterna, carros, dos cuatriciclos de \$7.305.039,59 cada uno, dos ómnibus de \$ 24.900.000.- cada uno y ocho camionetas de \$10.500.000.-

- Policía de Salta, por un total de \$440.006.960.- corresponde a la adquisición de treinta y cuatro camionetas cuarenta y dos motocicletas, una bicicleta de medio transporte y un furgón automotor.

- Servicio Penitenciario, adquisición de un furgón automotor por \$ 18.921.400.-

- Bajas Patrimoniales

Muestra 1

Criterio de Selección: En base a la clasificación patrimonial que se expone en el Anexo II de la Cuenta General del Ejercicio (fs. 237), se seleccionó “Ministerio de Salud Pública” y “Ministerio de Seguridad”, por resultar los de mayor significatividad con respecto al total de bajas.

MUESTRA I - ANEXO II			
	JURISDICCIONES	MEDIOS DE TRANSPORTE	% PARTICIPACIÓN
102	COORDINACIÓN ADM. DE LA GOBERNACION	1.000.000	1,38%
108	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	11.711.338	16,22%
155	MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PÚBLICOS	0	0,00%
109	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	0	0,00%
111	AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0	0,00%
114	MINISTERIO PUBLICO	0	0,00%
152	MINISTERIO DE SEGURIDAD	59.492.373	82,40%
	TOTAL	72.203.711	100,00%

INFORME DEFINITIVO

Del análisis efectuado, surge:

El Total consignado a fs. 237 del Anexo II, contiene errores de suma en Parcial 40205 – Medios de Transporte indicando \$71.203.711.- y corresponde \$72.203.711, error que también se traslada a los totales de \$ 291.550.106, correspondiendo \$ 292.550.106.-

La Diferencia corresponde a la Unidad de Organización 102- Coordinación Adm. De la Gobernación, por un total de \$ 1.000.000.-

Muestra 2:

Criterio de Selección: 100 % de los Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, verificándose el cumplimiento de la Circular N° 09/22, Apartado VI. - REGIMEN PATRIMONIAL

Se efectuó requerimiento a las Entidades Autárquicas y Sociedades del Estado de las Planillas de Altas y Bajas remitidas a la Contaduría General con motivo del cierre de Ejercicio, procediéndose a verificar la debida confección de las Planillas de Altas y Bajas, su respaldo documental, facturas pertinentes, Órdenes de Compra y Pago, la verificación de las incorporaciones en los registros contables, efectuándose los respectivos controles matemáticos y conceptuales.

ORGANISMOS AUTARQUICOS:

- Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS):

A fs. 90/100 del Legajo AGPS el Instituto adjunta listado de Altas, con detalle sintético de los bienes, tipo/Rubro, fecha de Alta y Valor del bien.

No remitió las Planillas conforme la normativa vigente. Del total expuesto en la Ejecución de Gastos en Bienes de Uso de \$205.051.339,42, surge inconsistencia con el total adjuntado en listado de \$ 165.576.372,97.

- Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)

El Instituto cumplimentó con la normativa vigente, remitiendo copia del Expte. 0040120-127399/2023-0 de la remisión al Programa - Contaduría General, conforme surge de fs. 97 a 100 del Legajo AGPS, coincidente con la Ejecución de Gastos expone Ejecución de Bienes de Uso por \$ 38.692,02.

INFORME DEFINITIVO

- Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta

Como se expone en el Punto 4.8, el Instituto no cumplió con el requerimiento efectuado.

Se aclara que registra Ejecución de Bienes de Uso a fs.131 de la CGE 2022 por \$588.965.-

- Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRESP)

El ente cumplimentó con la normativa vigente, remitiendo copia de las Planillas de Altas remitidas a Contaduría General, conforme surge de fs. 5 dorso y respaldo documental completo. Las copias de las Planillas remitidas, en su mayoría, no están firmadas por las autoridades. La Ejecución de Gastos expone Ejecución de Bienes de Uso por \$ 30.785.850,74 a fs. 129.

- Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)

El ente cumplimentó con la normativa vigente, remitiendo copia de las Planillas de Altas remitidas a Contaduría General, conforme surge de fs. 55 a 69. La Ejecución de Gastos expone Ejecución de Bienes de Uso por \$ 2.049.432,56.

- Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)

La AMT no remitió copia de las Planillas de altas de bienes según consta a fs. 8 del Legajo AGPS, expresando: *Se adjunta listado correspondiente, las mismas no fueron remitidas al Sub-Programa de Registro de Bienes y Control ya que este organismo no realiza cierre de Ejercicio.* el listado remitido coincide con la Ejecución Presupuestaria de Gastos.

La Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs.130 de la CGE 2022 refleja Ejecución en Bienes de Uso por \$ 1.239.791.

- Ente General de Parques y Áreas Industriales

El ente no remitió copia de las Planillas de altas de bienes según consta a fs. 9 del Legajo AGPS.

La Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs.132 de la CGE 2022 refleja Ejecución en Bienes de Uso por \$ 10.578.915.-

- Universidad Provincial de Administración Pública – UPATECO.

INFORME DEFINITIVO

A fs. 1, 37/9 del Legajo AGPS la UPATECO remite copia Expte. 0020374-105120/2023-0 de remisión de las Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales a Contaduría de la Provincia.

Adjunta también Planilla de Alta por \$965.099,02 con diferencia con los expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs.133 de la CGE 2022 refleja Ejecución en Bienes de Uso por \$965.930,02.

- Hospital San Bernardo

El Hospital remitió las Planillas de altas y bajas producidas en el ejercicio 2022, constatándose los pedidos, Órdenes de Compra, Facturas y su registro en formulario “PLANILLA DE ALTA”, como así también fechas, números, importes y sumatorias de las citadas Planillas.

No realizó la presentación en tiempo y forma.

Las muestras seleccionadas se encuentran recepcionadas por la Contaduría General de la Provincia el 05 de Julio de 2023.

Del cotejo surgieron las siguientes diferencias en el registro de Altas:

Total Facturas \$ 135.269.635,67

Total Importe Planillas de Alta: \$ 90.488.922,59

Inconsistencias detectadas \$ 44.780.713,08

La Diferencia más significativa se refleja en la Planilla de Alta 614, cuya Factura asciende a \$31.873.150 y fue dada de Alta por \$ 318.731,50.

La Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs.134 de la CGE 2022 no refleja Ejecución en Bienes de Uso. Sin embargo, a fs.232 en la Jurisdicción del Ministerio de Salud Pública se exponen Altas correspondiente al Hospital San Bernardo por \$ 120.000.-

- Hospital Dr. Arturo Oñativia

A fs. 46 a 131 del Legajo AGPS el Hospital remite copia de las Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales a Contaduría de la Provincia, debidamente intervenidas.

El total de Planillas de Alta por \$22.761.081,10 no coincide con los expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs.135 de la CGE 2022 que refleja Ejecución en Bienes de Uso por \$15.543.662.

INFORME DEFINITIVO

- Red de Gestión Comunitaria Metán

A fojas 3 del Legajo AGPS informa la Red que *no posee Bienes Propios*.

La Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs.136 de la CGE 2022 no refleja Ejecución en Bienes de Uso.

- Observatorio de Violencia Contra las Mujeres

Como se expone en el Punto 4.8, el Observatorio no cumplió con el requerimiento efectuado.

Se aclara que no registra Ejecución de Bienes de Uso a fs.137 de la CGE 2022.

EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO:

- Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)

Respecto del cumplimiento de la CC 09/22 Cap. VI – Régimen Patrimonial – Remisión al Programa de Registro de Bienes de Planillas por parte de la Sociedad, se verificó carátula del Expte. de remisión N° 90239-2746/2023-0 con detalle de altas y bajas, pero no pudo verificarse el cumplimiento de la normativa, ya que remitió a esta Auditoría solo listado de altas (fs. 42 a 44 Legajo AGPS SAETA).

La incorporación de Bienes de Uso informada en la CGE fs. 142, por \$ 37.688.311.-coincide con los mayores respectivos, pero no coincide con el total consignado en el Inventario de Bienes remitido por SAETA en formato Digital, por un total de \$ 25.451.707,93.

En el Detalle de Altas se consignan altas de bienes destinados a SALTIC, conforme se detalla:

CONCEPTO-MUEBLES Y UTILES	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	DESTINO
AIRE ACONDICIONADO BGH MURAL INVERTER 4500 FC-BSIH53CP -R410/220 SERIE NRO. 5172AGE1440	28/10/2022	\$ 189.304,50	ACCLIMATARE	CORRIENTES 870- SALTIC
SILLA GIRATORIA OFICINA C/ APOYA BRAZOS	12/9/2022	\$ 33.250,00	CASA MULDIAL	SALTIC
SILLA GIRATORIA OFICINA C/ APOYA BRAZOS	12/9/2022	\$ 33.250,00	CASA MULDIAL	SALTIC



INFORME DEFINITIVO

CONCEPTO-MUEBLES Y UTILES	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	DESTINO
MONITOR HIKVISIONDS-D5022QE-R SERIEN N° 300653032807	28/9/2022	\$ 34.298,64	BLACK	SALTIC
MONITOR HIKVISIONDS-D5022QE-R SERIEN N° 300653032806	28/9/2022	\$ 34.298,61	BLACK	SALTIC
PC H510MH INTEL H510 SOCKET 1200 REV 1,3 MICRO ATX SERIE N° 22014A032867	28/9/2022	\$ 62.352,94	BLACK	SALTIC
PC H510MH INTEL H510 SOCKET 1200 REV 1,3 MICRO ATX SERIE N° 21333A011790	28/9/2022	\$ 62.352,94	BLACK	SALTIC
IMPRESORA EPSON COLOR L3210 SERIE N° *XAGC060868*	28/9/2022	\$ 59.728,51	BLACK	SALTIC
TOTAL		\$ 508.836,14		

Saeta no realizó aclaraciones, ni remitió documentación que respalde esta situación.

- Recursos Energéticos Mineros Salta Sociedad Anónima (REMSa S.A.)

La sociedad solo remitió Mayor de Bienes de Uso con los movimientos de altas del Ejercicio 2022. No adjunto las Planillas de Altas y bajas conforme la normativa vigente, ni copia de su remisión a Contaduría General.

- Tomografía Computada S.E.

A fs. 1, 69 a82 del Legajo AGPS la sociedad remite copia de las Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales remitidas a Contaduría de la Provincia. A fs. 138 de la Cuenta Gral. se expone una ejecución de Bienes de Uso de \$ 37.327.674,59.

- Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (COSAySa)

La sociedad solo remitió listado del reporte de Libro mayor, con detalle de rubro, concepto sintético y total año 2022, fs. 33 del Legajo AGPS, mientras en la CGE a fs.1443 de la CGE se expone un total ejecutado en Bs. De Uso- \$ 73.816.181,76.

INFORME DEFINITIVO

No adjunto las Planillas de Altas y bajas conforme la normativa vigente, ni copia de su remisión a Contaduría General.

- Hospital Público Materno Infantil S.E.

La sociedad solo remitió listado del reporte de Libro mayor, con detalle de fecha, Factura, Proveedor, Importe Orden de Compra descripción y detalle, por un total de \$ 48.673.473,04 (netos de IVA, fs. 20/1 del Legajo AGPS, mientras en la CGE a fs.144 de la CGE se expone un total ejecutado en Bs. De Uso- Máquinas y Equipo de \$ 31.098.586,69.

- Complejo Teleférico Salta S.E.

La sociedad no remitió las Planillas de Altas y Bajas de Bienes intervenidas por las dependencias de Contaduría General. Expresa a fs. 9 del Legajo AGPS que las mismas se presentan una vez certificado el Balance. A la fecha del presente, no adjuntó la documentación respaldatoria.

- Sociedad Anónima Salta Forestal

La sociedad informa a fs. 12 del Legajo AGPS que se registraron altas patrimoniales, que fueron verificadas en los mayores contables y en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por \$ 8.782.098,99

No adjunto las Planillas de Altas y bajas conforme la normativa vigente, ni copia de su remisión a Contaduría General.

- Centro de Convenciones Salta S.E.

A fojas 6 del Legajo AGPS informa la sociedad que *no hubo altas ni bajas a informar.*

La Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs. 145 de la CGE 2022 no refleja Ejecución en Bienes de Uso.

- Servicio Ferroviario Turístico Tren a la Nubes S.E.

A fojas 12 del Legajo AGPS informa la sociedad que *las Altas patrimoniales fueron adquiridas con Recaudación Propia de la sociedad en el año 2022, por lo cual, no hubo altas patrimoniales remitidas al Sub-Programa de Registro de Bienes y Control de Inventarios de Contaduría*

INFORME DEFINITIVO

General. Las Altas se encuentran registradas y expuestas en el Anexo I de los Estados Contables del ejercicio 2022. La Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs. 146 de la CGE 2022 refleja una Ejecución en Bienes de Uso de \$ 14.779.849,30 en la Partida Maquinaria y Equipo.

Adjunta Listado de Altas y Bajas con detalle de fecha, Número de Factura, Proveedor, Detalle sintético e Importe del Alta.

- Sociedad Hoteles Salta S.E.

Como se mencionara en el Informe, la Sociedad no registra movimientos.

- Salta Tecnología de la Información y Comunicación SE SALTIC

A fojas 8 del Legajo AGPS informa la sociedad que *no registra bienes patrimoniales al cierre del Ejercicio 2022.*

La Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs. 147 de la CGE 2022 no refleja Ejecución en Bienes de Uso.

- Nodo Logístico Gral. Güemes S.E.:

A fojas 10 del Legajo AGPS informa la sociedad que no se efectuaron altas ni bajas patrimoniales a nombre de la sociedad durante el Ejercicio 2022.

4.10.1. Observaciones al Apartado 4.10

Observación N° 1 al Apartado 4.10.:

No existe un inventario completo y actualizado de todos los bienes que integran el patrimonio del Estado Provincial.

Observación N° 2 al Apartado 4.10.:

Inexistencia de Censos de Bienes periódicos, tal como lo establece el Decreto N° 7655/72, art. 12°: “Cada cinco años, en la fecha que disponga el Poder Ejecutivo a propuesta de la Contaduría General de la Provincia, se realizará un censo general de bienes y deudas para verificar la exactitud de los registros contables.”

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 3 al Apartado 4.10.:

Las distintas jurisdicciones y entidades no dan estricto cumplimiento a las normativas emitidas por la Contaduría General, en cuanto a la obligación de presentar las planillas de altas y bajas patrimoniales, con su respectiva documentación respaldatoria y remitirlas al Programa de Administración de Bienes del Estado hasta el 31/01/2023, según lo establece la Circular N° 09/22, de Cierre de Ejercicio 2022, como así tampoco, las planillas de movimiento de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias.

Observación N° 4 al Apartado 4.10.:

Los organismos que tienen a su cargo la administración de obras públicas, no remiten a la Contaduría General el legajo completo de las obras ya terminadas, acompañando el certificado de recepción final, de las planillas demostrativas de los costos, planillas de altas y bajas correspondientes, según lo establecido en el Decreto N° 7.655/72.

Observación N° 5 al Apartado 4.10.:

El Total consignado a fs. 237 del Anexo II, contiene errores de suma en Parcial 40205 – Medios de Transporte indicando \$71.203.711.- y corresponde \$72.203.711, error que también se traslada a los totales de \$ 291.550.106, correspondiendo \$ 292.550.106.-El error corresponde a la Unidad de Organización 102- Coordinación Adm. De la Gobernación \$ 1.000.000.-

Observación N° 6 al Apartado 4.10.:

Inconsistencia entre los valores expuestos en el Estado de Situación de los Bienes, Columna “Aumentos”, Concepto “Construcciones”, con el total ejecutado en el Consolidado de Gastos por Objeto – Administración Central y Organismos Descentralizados – bajo el mismo concepto, de la Cuenta General del Ejercicio:

a)	Total de Construcciones de la Situación de los Bienes del Estado, fs. 228 de la Cuenta General “Columna Aumentos”.....	\$ 27.141.643.413
b)	Total Ejecutado en Construcciones - Consolidado de Gastos por Objeto, fs. 79 de la Cuenta General.....	\$ 27.168.414.616
c)	Diferencia	\$ 26.771.203

INFORME DEFINITIVO

Correspondiendo, según Fs. 228 a Desafectación Obras FRH, sin otra aclaración o indicación de motivos. Se expone en Recursos por Rubro 2121 – Recupero de Obras Públicas el citado importe.

Observación N° 7 al Apartado 4.10.:

El Programa de Administración y Disposición de Bienes no posee un sistema de registración y de control interno de altas y bajas patrimoniales integrado al Sistema de Información J.D.Edwards. Dicho Programa tiene desarrollado un sistema interno para los registros patrimoniales, que en la mayoría de los casos requiere de conciliaciones al final del ejercicio entre la información remitida por los organismos y entidades -expuesta en los Anexos de la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia-, las ejecuciones presupuestarias de las distintas Jurisdicciones y la proveniente de los Organismos Descentralizados y Empresas del Estado.

Observación N° 8 al Apartado 4.10.:

El clasificador de Bienes que se utiliza para la confección de los Anexos no guarda relación con el clasificador presupuestario empleado por el Sistema Informático JDEdwards, dificultando la interpretación, cruce de información y control.

Observación N° 9 al Apartado 4.10.:

Incumplimiento por parte de las Empresas y Sociedades del Estado y Entes Autárquicos del Ítem VI “Régimen Patrimonial”, de la Circular N° 09/22 de Cierre de Ejercicio 2022, que establece: *“Todos los Servicios de los Organismos y Entes incluidos en los ítems anteriores (I, II, III, IV y V) deben remitir al Sub-Programa Registro de Bienes y Control de Inventario de esta Contaduría General, Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales originadas como consecuencia de las Ejecuciones Presupuestarias Correspondientes al Ejercicio 2022, como así también planillas de movimientos de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias que no hubieran sido remitidas oportunamente”*.

Observación N° 10 al Apartado 4.10.:

INFORME DEFINITIVO

Exposición incorrecta en el Anexo I (Altas Patrimoniales con y sin incidencia presupuestaria) en la jurisdicción Ministerio de Salud, que incluye la información perteneciente a los Hospitales de Autogestión, tales como los de la Red Gestión Comunitaria Metán (Metán, Rosario de la Frontera, El Tala) y Hospital San Bernardo y de Sociedades del Estado, como el Hospital Materno Infantil. Las altas y bajas patrimoniales debieron ser informadas en forma independiente al Ministerio de Salud – Administración Central.

Tampoco se incluye las Altas informadas por las otras Sociedades del Estado y Entes Autárquicos, con forme lo expresa la Circular 09/22 de Cierre del Ejercicio.

Observación N° 11 al Apartado 4.10.:

En el total de la columna “Disminuciones” de la Situación de los Bienes del Estado Consolidado (fs. 228) no se incluyen todos los conceptos e importes informados en el Anexo II titulado “Movimientos Patrimoniales - Bajas (fs. 237) y en el Anexo IV titulado Resumen Total de Bajas Consolidado por Cuentas Patrimoniales (fs.239).

a)	Situación de los Bienes del Estado - Disminuciones – Excluidos Bienes Preexistentes, Obras en Ejecución y Construcción Propia Fs. 228.....	\$	0
b)	Total de Bajas Anexo II y Anexo IV.....	\$	291.550.106
c)	Diferencia	\$	291.550.106
	Por error de suma en fs. 237, el importe de la diferencia corresponde \$292.550.106.-		

4.10.2. OPINION APARTADO 4.10

Teniendo en cuenta las limitaciones al alcance y las observaciones realizadas en el presente apartado, sobre el Estado “De la Situación de los Bienes del Estado”, previsto en el inciso 10) del art. 50° de la Ley de Contabilidad, expuesto en fs. 228 de la Cuenta General del Ejercicio 2022, esta Auditoría General no se emite opinión respecto de la información allí contenida.

INFORME DEFINITIVO

4.11. Del Movimiento de las Cuentas a las que se refiere el art. 9° (Art. 50, inc. 11).

Estos gastos se encuentran definidos en el art. 9° de la Ley de Contabilidad vigente, que establece “*Los Gastos que demande la atención de trabajos o servicios solicitados por terceros u otros Organismos nacionales, provinciales o municipales con fondos provistos por ellos, y que, por lo tanto, no constituyen autorizaciones para gastar emergentes del presupuesto, se denominarán “Gastos por Cuenta de Terceros”.*”

Dichos Gastos se destinan a fines específicos, acreditándose en forma directa en las Cuentas Corrientes Bancarias de los S.A.F. y los Organismos pertinentes, estando a cargo de éstos la recepción, registración y rendición al “Tercero” que transfirió los fondos.

Los “Gastos por Cuentas de Terceros” se exponen a fs. 240/241 de la Cuenta General del Ejercicio 2022.

La Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector, emite las normas y procedimientos a la que deben ajustarse los distintos Organismos de la Administración Pública Provincial, a fin de remitir la documentación pertinente en los tiempos y formas que se indican en la Circular N° 09/2022 de Cierre del Ejercicio 2022 disponiendo específicamente para estos fondos:

- *Apartado I.3. – Administración Central - Fondos Sobrantes al 31/12/22:*
“Los fondos sobrantes disponibles (no comprometidos) al 31/12/22 y sujetos a rendición, deberán ser depositados el primer día hábil del ejercicio 2.023 en la cuenta N° 41-40/7 Rentas Generales, salvo que se trate de fondos que, por amparo de algún instrumento legal, sean de carácter acumulativo, o se deban mantener disponibles en determinada cuenta bancaria.
Los fondos que no sean depositados deberán informarse a la Tesorería General de la Provincia en carácter de Declaración Jurada acompañada de Dictamen Jurídico, invocando el derecho que los asiste e indicando sus saldos al 31/12/22, hasta el 03/01/23, situación que se comunicará a la SIGEP”.
- *Apartado V.1. - FONDOS DE TERCEROS - Art. 9° de la Ley de Contabilidad:*

INFORME DEFINITIVO

Los Servicios Administrativos Financieros y demás Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, etc. (Registro Civil y Capacidad de las Personas, Dirección de Estadísticas, etc.) que manejen Fondos de Terceros y todo otro fondo de carácter extrapresupuestario (Arancelamiento Hospitalario 80%, etc.) según definición del art. 9º de la Ley de Contabilidad, deben registrar contablemente los ingresos y egresos en las fechas que se produzcan y remitir a esta Contaduría General hasta el 31/01/23 un detalle donde conste:

1.1. - Saldo al inicio.

1.2. - Sumas recibidas durante el ejercicio.

1.3. - Concepto

1.4. - Utilización y saldo al cierre del ejercicio.

1.5.- Cuentas bancarias utilizadas (entidad, número, clase)

Las cuentas integrantes de la muestra auditada se determinaron en base a los siguientes criterios: por la significación económica; naturaleza del Fondo y el tiempo excesivo de inmovilización de los mismos sin aplicación al destino previsto en su norma de creación, controlando los movimientos operados en el Sistema Informático JDEdwards.

A. Fondo Especial del Tabaco - Cuenta Contable: 212111.1039

Se destaca por la significatividad de los montos recibidos e importes gastados durante el Ejercicio 2022, expuestos en el Estado de Gastos por Cuenta de Terceros, la cuenta contable S.G.P.Y.A - Fondo Especial del Tabaco.

Saldo Inicial	Importe Recibido	Importe Gastado	Saldo Final
163.118.768,09	11.681.222.564,68	(-11.844.341.332,77)	0,00

INFORME DEFINITIVO

B. Ley 6891 – Fondo Provincial de Inversiones – Cuenta Contable: 212111.1040 y 212111.1041.

El Fondo Provincial de Inversiones, creado por Ley N° 6.891, establece que su constitución es con fondos públicos, proveniente principalmente del producido de las privatizaciones de las empresas del Estado Provincial, cuyo destino específico es la asistencia financiera a proyectos productivos.

En las cuentas contables siguientes, expuestas como Fondos de Terceros en la Cuenta General del Ejercicio, se registran los financiamientos a dicha actividad productiva, en las cuales se contabilizan los préstamos otorgados y el cobro de los mismos.

- Ley 6.891 Cob. Repago Créd. - Cta. Contable: 212111.1040

Saldo Inicial	Importe Recibido	Importe Gastado	Saldo Final
38.990.231,39	324.422.932,40	(-355.243.239,38)	8.169.924,41

- Ley 6.891–C. Repago Créd.. –Judicial - Cta. Contable: 212111.1041

Saldo Inicial	Importe Recibido	Importe Gastado	Saldo Final
34.783.464,27	492.835.314,22	(-268.887.316,12)	258.731.462,37

C. Cobranza Créditos Fdos. TGP – Cuenta Contable 212111.1126

El saldo está constituido por los recuperos de capital más intereses por el crédito otorgado a la Cooperativa de Tabacaleros de Salta (CROPOTAB) que se hizo efectivo a través del Fondo Provincial de Inversiones, mediante cuenta corriente N° 3-100-0004101331-5 “Gobierno de la Provincia de Salta”.

El crédito fue concedido por Decreto del Poder Ejecutivo N° 493/13, que aprobó el “Proyecto Productivo de Acopio y Proceso 2013” por el que fue beneficiada la Cooperativa con la suma de 100.000.000 (pesos cien millones con 00/100) estableciendo las condiciones del mismo.

Las acreditaciones por la restitución del préstamo, que fue solventado con “Valores a Reintegrar del Tesoro” fueron registradas contablemente en la cuenta de Fondo de Terceros, corresponde al importe adeudado por el SAF del Ministerio de la Producción a Rentas Generales, correspondiente a la asistencia financiera otorgada por Dcto. N° 493/13 a COPROTAP, facultando

INFORME DEFINITIVO

al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable a transferir los fondos a favor del Fondo Provincial de Inversiones.

Saldo Inicial	Importe Recibido	Importe Gastado	Saldo Final
34.511.364,12	0.00	(-14.000.000,00)	20.511.364,12

D. Arancelamiento Hospitalario – Cuenta Contable 212111.1059

Creado por Ley N° 6.662, que dispone en su artículo 10°, *“Dejase establecido que los ingresos provenientes de la aplicación de la presente Ley serán considerados como cuentas de terceros, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9 de la Ley de Contabilidad vigente...”*.

Asimismo, por Dcto, N° 620/06, en su art. 12° establece que:

“De los fondos recuperados, el efector deberá depositar el 20% en la cuenta que disponga el Ministerio de Salud Pública a los fines de conformar los recursos económicos del “Fondo Compensador de Arancelamiento” (Artículo 9° de la Ley N 6662), quedando facultado el Señor Ministro de Salud Pública de disponer de los mismos a neutralizar las asimetrías dadas por la condición económica social y sanitaria de la zona en que se encuentran y/o que por su complejidad y/o necesidad las requieran”...

Esta normativa fue ratificada en Dcto. 233/19.

El artículo 18 de la Ley N° 8298 de Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados - Ejercicio 2022, expresa que *“Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.”*

Los ingresos que los servicios de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública perciben por arancelamiento hospitalario, también denominados recuperos de costos sanitarios, regulados por las disposiciones de la Ley N° 6662 y demás normativa reglamentaria, reflejan el cobro de las prestaciones requeridas por terceros y, por lo tanto, tienen encuadre en el artículo 18 citado precedentemente.

INFORME DEFINITIVO

Esta medida tiende a cumplimentar el principio presupuestario de la universalidad, el cual indica que todos los ingresos y gastos que se van a percibir y ejecutar en un ejercicio deben figurar en el presupuesto.

Por lo antes expuesto el Arancelamiento Hospitalario es un Recurso Presupuestario y debe estar incluido en la Ejecución de Recursos, como así también los Gastos financiados con estos fondos deben incluirse en la Ejecución de Gastos.

Si bien, durante el ejercicio 2022 no se registraron ingresos:

Saldo Inicial	Importe Recibido	Importe Gastado	Saldo final
2.519.282,98	0,00	0,00	2.519.282,98

No obstante ello, en las Cuentas 212111 1159 a 1161, 1163 a 1206, 1208 a 1210, se registran FDT Hospitales varios, incluidos de Auto gestión, San Bernardo, Oñativia, Materno Infantil etc., que registran movimientos de Ingreso y Egreso por idénticos importes que totalizan \$644.084.398,38, Registrando en la cuenta 2121111182- FDT Hosp. Las Lajitas Aranc. 80 % Ingresos negativos por \$427.407,48 e idéntico importe como egreso positivo.

E. Dcto. N° 3.511/10 – Línea de Micro productores – Cuenta Contable 212111.1123.

Este Fondo, creado por Dcto. N° 3.511/10, destinado a una línea de crédito de apoyo financiero a Micro productores en el marco del Fondo Provincial de Inversiones Ley N° 6.891, a fin de inducir, facilitar y posibilitar su incorporación gradual a la economía formal, manteniendo y creando nuevas fuentes de trabajo, permitiendo la adquisición de activos fijos y/o capital de trabajo, excluidos la compra de inmuebles.

Por Dcto. N°1.256/12 se aprueba el Proyecto elaborado por la Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos: “Mi Barrio Emprende”, en el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, que se complementa con las actividades y objetivos propuestos en el Mejoramiento de Barrios que se desarrollan desde el año 2009 a la actualidad en la zona sudeste de la ciudad de Salta, como así también con las iniciativas comunitarias de capacitación en oficios que se proyectan como eventuales fuente de ingresos económicos en el marco del mismo programa (PROMEBA II)

INFORME DEFINITIVO

Las actividades son ejecutadas por la Subsecretaria de Financiamiento, correspondiendo la liquidación y recupero de los créditos al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, en el marco del Fondo Provincial de Inversiones creado por Ley N° 6891 y el Decreto N° 3511/10.

A tales efectos, se le asigna al Fondo Provincial de Inversiones – Ley N° 6.891 los fondos que dispone el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas para el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, que deberá ser depositada en la cuenta corriente en pesos Línea de Micro productores -Decreto N° 3511/10 en el Banco Macro S.A.

El movimiento operado durante el ejercicio fue el siguiente:

Saldo Inicial	Importe Recibido	Importe Gastado	Saldo Final
4.326.417,67	15.790.443,93	(20.112.907,09)	3.954,51

El total de ingresos recibidos registrado en esta cuenta, incluye además de las transferencias de fondos efectuados por la Provincia, el cobro de cuotas de los créditos otorgados. El total de egresos, incluye los créditos otorgados, gastos y comisiones bancarias.

Por la naturaleza de los fondos, no corresponde registrarlos como Gastos por Cuenta de Terceros. Se trata de fondos públicos, con afectación específica.

4.11.1. Observaciones al Apartado 4.11

Observación N° 1 al Apartado 4.11

Fondo Especial del Tabaco - Cuenta Contable: 212.111.1039

El 15 de noviembre del 2018, por Ley N° 8.125 se dispone *“la apertura de una Cuenta Corriente Especial en Banco Macro S.A. Sucursal Salta - Capital, en la cual se acreditarán automática y directamente los recursos del Fondo Especial del Tabaco que la Secretaría de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación deposite en el Banco de la Nación Argentina para su transferencia a la provincia de Salta (Ley Nacional 19.800/72)”*.

En conformidad con lo autorizado por el Decreto Provincial N° 766/19 en su art. 3°, *“...encomiéndose a la Cámara del Tabaco de Salta la disposición, administración y aplicación de los recursos...”* del Fondo Especial del Tabaco, a cuyo fin la misma abrirá una Cuenta Corriente

INFORME DEFINITIVO

Especial auditable por la Auditoría General de la Provincia de Salta y en la cual se depositarán los recursos que le sean transferidos por el Poder Ejecutivo Provincial.

Al 31 de diciembre de 2022, no se había procedido a la apertura de la Cuenta Bancaria.

Observación N° 2. Al Apartado 4.11

Ley N° 6.891 – Fondo Provincial de Inversiones – Cuenta Contable: 212111. 1040-1041:

Se observa que en años anteriores y hasta el ejercicio 2022, la cuenta ha tenido un tratamiento contable erróneo, al ser registrada extra-presupuestariamente como Fondos de Terceros.

En las cuentas señaladas, se registran los préstamos otorgados y el cobro de los mismos. No refleja la totalidad de las operaciones, como, por ejemplo: el activo por los deudores de préstamos, intereses devengados, etc. que también tienen que integrar dicho saldo y son llevados en registros auxiliares en forma extra-contable.

Se trata de fondos públicos con afectación específica, debiendo registrarse en cuentas presupuestarias y contables, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42° de la Ley de Contabilidad vigente que expresa: *“Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento”*.

Observación N° 3 al Apartado 4.11.

Línea de Micro productores – Dcto. N° 3.511/10 - Cuenta Contable 212111.1123

Por la naturaleza de los fondos, no corresponde registrarlos como Gastos por Cuenta de Terceros. Se trata de fondos públicos, con afectación específica, debiendo registrarse en cuentas presupuestarias y contables, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. N°42 de la Ley de Contabilidad vigente. Dichos fondos son enviados por el Ministerio de Economía al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, el cual los deriva al Fondo Provincial de Inversiones para micro emprendimientos varios.

Observación N° 4 al Apartado 4.11.

Arancelamiento Hospitalario – Cuenta Contable 212111.1059

INFORME DEFINITIVO

El artículo 18 de la Ley N° 8298 de Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados - Ejercicio 2022, expresa que *“Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.”*

Los ingresos que los Servicios de Salud dependientes del Ministerio de Salud Pública perciben por arancelamiento hospitalario, también denominados Recuperos de Costos Sanitarios, regulados por las disposiciones de la Ley N° 6662 y demás normativa reglamentaria, reflejan el cobro de las prestaciones requeridas por terceros y, por lo tanto, tienen encuadre en el artículo 18 citado precedentemente.

El inc. R) de la resolución 16/21 MESP, ordenó que *los servicios de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública, incluyendo hospitales centralizados, descentralizados, de autogestión, sociedades del estado y redes de gestión comunitaria y otros que perciben ingresos por arancelamiento de sus prestaciones, por recuperación de sus costos sanitarios, en los términos fijados por Ley N° 6.662 y normativa complementaria, deberán requerir, hasta el quinto día hábil posterior al cierre de cada mes, la incorporación presupuestaria de los recursos percibidos y la habilitación de las pertinentes partidas de gastos, que permita registrar en la ejecución presupuestaria la evolución mensual y acumulada de los recursos percibidos y de los gastos ejecutados, utilizando a estos efectos la apertura de cuentas presupuestarias vigentes, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial, aprobado por Decreto N° 4.689/97.*

El Ministerio de Salud Pública deberá seguir idéntica normativa respecto de los ingresos percibidos por el Fondo Compensador de Arancelamiento creado por el artículo 9° de la Ley N° 6.662, donde ingresa el veinte por ciento (20%) de lo recaudado por arancelamiento hospitalario, debiendo informar los gastos realizados según metodología señalada en el párrafo precedente.

En ambos casos, previamente, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el inciso Ñ) precedente.

En oportunidad de la solicitud de fondos de Rentas Generales para la atención de gastos de funcionamiento, tales organismos deberán acreditar la utilización de los ingresos a que se refiere el presente inciso...

INFORME DEFINITIVO

Por lo antes expuesto el Arancelamiento Hospitalario es un Recurso Presupuestario y debe estar incluido en la Ejecución de Recursos, como así también los Gastos financiados con estos fondos deben incluirse en la Ejecución de Gastos.

No registra movimiento operado durante el ejercicio 2022, manteniendo su saldo de inicio de \$ 2.519.282,98.

Observación N° 5 al Apartado 4.11:

Saldos sin utilizar - Inmovilizados:

De la muestra analizada, las siguientes Cuentas Contables incluidas en el Detalle de Gastos por Cuenta de Terceros, mantienen saldos inmovilizados desde varios ejercicios anteriores, incumpliendo la Circular N° 09/22 de Cierre del Ejercicio de Contaduría General de la Provincia:

Administración Central:

- N° 212111.1012 – PROMIN -	\$ 982,76
- N° 212111.1024 - Plan Nacer -	\$ 60.167,36
- N° 212111.1030 – Convenio F.A.C.A. - Poder Judicial	\$ 7.736,83
- N° 212111.1033 – Frap-Dpr-Recov. De Act. Productiva	\$8.786,99
- N° 212111.1053 – EDU – Sueldos Docentes Terciarios	\$ 616.318,31
- N° 212111.1054 – EDU – IDECE.....	\$ 96.815,79
- N° 212111.1056 – Aranceles Dirección de Trabajo.....	\$3.878.860,91
- N° 212111.1064 – M.S.P – Otros Fondos	\$ 27.803,63
- N° 212111.1074 – T.G.P. –Depósitos Judiciales Otros Fondos	\$ 23.866,46
- N° 212111.1085 – MDE – Aguas Termales S.A.	\$ 27.207,37
- N° 212111.1093 – Ex. Secret. de Desarrollo Comunit.....	\$ 12.135,16
- N° 212111.1100 – F. de 3° - Cierre Cta. Reconv. Lab.	\$ 485.351,19
- N° 212111.1113 – F.N. Plan “Más y Mejores Toros”.....	\$ 30.133,14
- N° 212111.1114 – Fdos. de 3° - PROFE –	\$ 7.950,00
- N° 212111.1133 – Aranceles – Sec. Trab. Y Empl.....	\$973.781,90
- N° 212111.1136 – Polic. Fdos 3 Res. 206/18.....	\$49.857,74

INFORME DEFINITIVO

- N° 212111.1152 – Fdos 3 Munic. La Merced..... \$1.249,64
 - N° 212111.1153 – Fdos 3 Munic. Cafayate \$398.052,90
 - N° 212111.1154 – Fdos 3 Munic. Munic. R. de Lerma..... \$161.000,00
- Organismos Descentralizados:**
- N° 212111.1060 – IPV – Plan Provincial de Viviendas \$ 435,60
 - N° 212111.11117 – Convenio IPV – Subsecret. Juventud \$ 134.842,37
 - N° 212111.1112 – Fdos. Nacionales- Plan Ganadero, con un saldo al cierre de \$ 200.001.034,50, no registro movimiento en los últimos ejercicios, \$ 1.034,50, no obstante registro un ingreso de \$ 200.000.000.- sin movimiento durante el ejercicio.

4.11.2. OPINION APARTADO 4.11

De lo expresado en el presente capítulo, surge que la información contenida en el Estado “Del movimiento de las cuentas a que se refiere el art. 9”, previsto en el inciso 11) del art. 50° de la Ley de Contabilidad, fs. 240/1 de la Cuenta General del Ejercicio 2022, se encuentra razonablemente expuesta de conformidad con la normativa legal vigente, excepto por las modificaciones que pudieran surgir de las observaciones vertidas en los puntos precedentes.

INFORME DEFINITIVO

4.12. De los Organismos Descentralizados. (Art. 50, Inc. 12):

Expresa el citado artículo *“A la Cuenta General del ejercicio se agregarán los estados con los resultados de la gestión De los Organismos Descentralizados, a cuyo efecto los términos del ejercicio de éstos se ajustarán a lo que establece el Art. 4º.”*:

En este Apartado, se analizan a los Organismos Descentralizados que consolidan sus presupuestos con Administración Central y los que no consolidan presupuestariamente, pero que están expresamente contenidos en los presupuestos anuales y en sus respectivos anexos, tales como: los Organismos Autárquicos, Sociedades del Estado Provincial.

A los fines de constatar el cumplimiento de la Ley de Contabilidad en los términos del art. 50 inc. 12), resulta necesario analizar el alcance de la misma respecto de los Organismos Descentralizados:

La citada Ley establece en su art. 2º que: *“El presupuesto será anual y contendrá para cada ejercicio financiero la totalidad de las autorizaciones a gastar acordes a la Administración Central y a los Organismos Descentralizados y el Cálculo de los Recursos destinados a financiarlas, por sus montos íntegros sin compensación alguna”*.

Asimismo, el art. 4º expresa que: *“El Ejercicio Financiero comienza el 1º de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año”*.

De lo expuesto precedentemente surge que, a los fines de consolidar los estados de la Administración Central con los Organismos Descentralizados, en cumplimiento de las normas contables y atendiendo al principio de uniformidad y ejercicio anual, resulta pertinente que la medición del período de ambos sea igual.

En materia presupuestaria, la Ley Nº 8.298 del Presupuesto General de la Administración Central correspondiente al ejercicio 2022 establece en los siguientes artículos:

- Art. 3º: *“los importes que en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en planillas Anexas, constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras para Organismos Descentralizados. Las transferencias financieras de las erogaciones resultantes deberán materializarse según metodología que establezca el Ministerio de Economía y servicios Públicos”*.

INFORME DEFINITIVO

- Art. 7º: Fijase en las sumas que para caso se indica en Planillas Anexas que forman parte de la presente Ley, los presupuestos para el Ejercicio 2022 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no consolidan presupuestariamente. Será de aplicación para estos entes, lo previsto en la Ley en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal”.
- Art. 8º: Fija la planta de personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente en 58.295 cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente y transitorio.
- Art. 9º: Fija la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no consolidan presupuestariamente en un total de 6.308 cargos y los detalla:

Organismo	TOTAL
Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS)	482
Tomografía Computada S.E.	40
Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)	54
Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP)	108
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)	23
Instituto de Música y Danza de la Provincia	269
Recursos Energéticos Mineros Salta S.A. (REMSa S.A.)	12
Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)	70
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)	75
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa) (*)	762
Hospital Público Materno Infantil S.E.	1.658
Complejo Teleférico Salta S.E.	43
Sociedad Anónima Salta Forestal	16
Ente General de Parques y Áreas Industriales	10
Centro de Convenciones Salta S.E.	13
Universidad Provincial de Administración Pública UPATECO	46
Hospital San Bernardo	1.501
Hospital Dr. Arturo Oñativia	322
Red de Gestión Comunitaria Metán	761
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.	43
Total	6.308

INFORME DEFINITIVO

- Art.15° Establece: “Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.”
- Art. 23°: “Las sentencias judiciales que se dicten contra las sociedades del Estado, Empresas del Estado y todo otro ente u organización donde el Estado Provincial tenga participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.”
- Art. 35° Establece que: “La Cuenta General del Ejercicio 2022 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que no se consolidan presupuestariamente”, comprobándose que las mismas se encuentran incluidas en la Cuenta General del Ejercicio 2022.

De igual manera, el Decreto N° 138/22 de Aprobación de la Clasificación institucional de Partidas y Distribución Analítica Ejercicio 2022, establece:

ART. 11°: Dejase establecido que los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, deberán disponer la apertura analítica de los créditos presupuestarios autorizados por Ley N° 8.298, la que será comunicada a la Oficina Provincial de Presupuesto dentro del plazo de 10 (diez) días de publicado el presente instrumento, para que proceda a registrar su alta en el sistema de administración financiera provincial.

En su parte pertinente, el Art. 7, expresa. “En los casos que se tramiten modificaciones presupuestarias que impacten en los créditos asignados a los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, deberá explicitarse la apertura de las partidas de gastos en tales organismos como consecuencia de dichas modificaciones.” ...

Resaltando al respecto: ...”Los actos administrativos que se tramiten o surjan de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo deberán ser comunicados fehacientemente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo que estará facultado para proceder o no a su aprobación final, salvo en aquellos casos en que se procedió a la emisión de un decreto.”

INFORME DEFINITIVO

“La Oficina Provincial de Presupuesto, con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, queda autorizada a registrar en el Sistema de Administración Financiera incorporaciones, refuerzos y/o transferencias presupuestarias correspondientes a instrumentos legales en trámite.”

El Dcto. N° 1.785/96, y su modificatorio Dcto. N° 911/98 pone en vigencia las *“Normas Para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial”*, y establece que *“los entes que conforman el sector empresario del Estado Provincial (sociedades del estados, Autárquicas, etc.)”..”* deben suministrar la información en los términos, modos y plazos que se fijan en el Anexo”, En dicho Anexo, Punto 3,-de los Estados Presupuestarios-, se incluye en los puntos 3.2 y 3.4: *Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y Amortización de la Deuda* , y *Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento, respectivamente”*.

La Ley N° 6.640 establece en su Art. N° 1: *“que la totalidad de las Empresas y Sociedades del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que estos deben ser realizados conforme al régimen previsto en sus estatutos”*.

Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector, dictó la Circular N°09/22 de Cierre de Ejercicio 2022, (CC CGE22) que incluye en su **CAPÍTULO III.- ORGANISMOS AUTARQUICOS, EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO**, y los detalla: **ORGANISMOS AUTARQUICOS:**

- *Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS)*
- *Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)*
- *Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta*
- *Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRESP)*
- *Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)*
- *Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)*
- *Ente General de Parques y Áreas Industriales*
- *Universidad Provincial de Administración Pública*
- *Hospital San Bernardo*
- *Hospital Dr. Arturo Oñativia*
- *Red de Gestión Comunitaria Metán*

INFORME DEFINITIVO

- *Observatorio de Violencia Contra las Mujeres*

EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO:

- *Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA).*
- *Recursos Energéticos Mineros Salta Sociedad Anónima (REMSa S.A.)*
- *Tomografía Computada S.E.*
- *Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (COSAySa)*
- *Hospital Público Materno Infantil S.E.*
- *Complejo Teleférico Salta S.E.*
- *Sociedad Anónima Salta Forestal*
- *Centro de Convenciones Salta S.E.*
- *Servicio Ferroviario Turístico Tren a la Nubes S.E.*
- *Salta Tecnología de la Información y Comunicación SE (SALTIC S.E.)*
- *Sociedad “Hoteles Salta S.E.*

“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/23 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/22 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 07/02/23.”.

1.-Situación del Tesoro

Deberán remitirse a Contaduría General de la Provincia, en modelo de formularios ya provistos, la Situación del Tesoro al 31/12/22 hasta el 31/01/23 en forma provisoria y hasta el 28/02/23 de manera definitiva.

2. Valores a reintegrar al Tesoro

Los montos pagados a los Organismos Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado o pagados a un tercero por su cuenta, como “Valores a Reintegrar al Tesoro”, deberán ser reintegrados al Tesoro Provincial o solicitar su compensación presupuestaria en caso de corresponder hasta el 31/01/23. Caso contrario se compensarán con los saldos pendientes que se encuentran en trámite o los que en el futuro se generen.

INFORME DEFINITIVO

Le son aplicables, asimismo, lo establecido en:

CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES COMUNES PARA TODOS LOS ORGANISMOS EN GENERAL:

- 1. Registro de los Recursos y/o Ingresos*
- 2. Cuentas Bancarias*
- 3. Compromisos de erogación de créditos presupuestarios para ejercicios futuros (Art. 16)*

CAPÍTULO IV- FONDOS DE TERCEROS:

- 1. Art. 9º de la Ley de Contabilidad*
- 2. Fondos de Promoción e Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.*

CAPÍTULO VI – REGIMEN PATRIMONIAL:

“Todos los Servicios de los Organismos y Entes incluidos en los Ítems anteriores (I, II, III, IV y V) deben remitir al Programa Registro de Bienes y Control de Inventario de esta Contaduría General, Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales originadas como consecuencia de las Ejecuciones Presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2022, como así también planillas de movimiento de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias que no hubieran sido remitidas oportunamente, a fin de confeccionar el informe final que debe ser incorporado en la Cuenta General del Ejercicio. La fecha fijada para tales presentaciones vence indefectiblemente el 31/01/23.

En todos los casos los Servicios Administrativos Financieros deberán conciliar las Planillas de Altas Ejercicio 2022 presentadas en la Contaduría General, con la Ejecución Presupuestaria de Bienes de Uso al 31/12/2022, a fin de asegurar que la totalidad de las Órdenes de Pago generadas cuenten con la correspondiente Planilla de Alta presentada en tiempo y forma y viceversa.”.

CAPÍTULO VII – REGIMEN PRESUPUESTARIO (Conciliación de Saldos):

“Las disposiciones en el presente apartado rigen para la totalidad de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado.

INFORME DEFINITIVO

A efectos de cumplir con la Ley de Contabilidad en cuanto a los plazos para la presentación de la Cuenta General del Ejercicio se fija como fecha límite para la conciliación de los registros presupuestarios el día 11/02/23.”

1. Cuota Compromiso

2. Ejecución Presupuestaria

“La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto.

En dicha ejecución debe tenerse en cuenta que, de ser necesario cubrir alguna partida que se encuentre excedida en su ejecución, se acompañará una propuesta de transferencia de créditos con el saldo disponible de otra, como así también proponer la incorporación de los mayores recursos, si los hubiera, ampliando así el crédito de recursos, indicando a su vez las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que se ampliarán por igual monto, todo ello de acuerdo a lo establecido en Ley de Presupuesto Ejercicio 2022. Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/22 hasta el 31/01/23 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/23, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.”

3. Evaluación Presupuestaria

“Cada Servicio Administrativo Financiero debe confeccionar un Informe de Gestión Provisoria hasta el día 10/02/23 y definitivo hasta el 10/03/23 que contenga la ejecución de Metas e Indicadores de Eficiencia y Eficacia, referido al grado de cumplimiento de las mismas, conforme a lo establecido en Anexos I, II, III y IV aprobados por artículo N° 33 de la Ley de Presupuesto Ejercicio 2022.”

Para el análisis de este Apartado, se tuvieron en cuenta las Ejecuciones Presupuestarias, Situación del Tesoro y Estados Contables presentados por los Entes y lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio, confrontando montos transferidos con los registros en ambas partes, Rubros de Ingresos y de Gastos, incorporaciones presupuestarias, instrumentos legales, su composición y representación respecto al total del presupuesto asignado, teniendo presente que:

INFORME DEFINITIVO

Los Ingresos se contabilizan:

- Por el Percibido: en la Ejecución Presupuestaria y en el Estado de Flujo de Efectivo;
- Por el Devengado: en los Estados Contables y en el Estado de Situación del Tesoro.

Los Gastos se contabilizan:

- Por el devengado en todos los Estados (tanto presupuestarios como contables), excepto en el Estado de Flujo de Efectivo. Por lo tanto, los “Gastos Devengados” en los Estados Contables deberían coincidir, antes de su re-expresión, con las partidas de Gastos de la Ejecución Presupuestaria.

En los siguientes Cuadros y Gráficos, se exponen los Recursos y Gastos presupuestados, los montos percibidos y las ejecuciones durante el Ejercicio 2022, correspondiente a los Organismos Descentralizados -que consolidan presupuestariamente con Administración Central-, y los que no consolidan presupuestariamente: Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado.

4.12.1. Empresas y Sociedades del Estado – Normas Aplicables

A las Sociedades del Estado y a las Sociedades Anónimas del Estado Provincial, le son aplicables, entre otras, las siguientes normas legales: Ley Nacional N° 20.705 de Sociedades del Estado, Ley Provincial N° 6.261 de Sociedades del Estado, que faculta al Ejecutivo a constituir Sociedades del Estado; Ley Provincial de Contrataciones; Ley Provincial de Presupuesto 8.298; Ley N° 6.640 Sociedades y Empresas del Estado - Obligación de publicar Balances Generales en el Boletín Oficial”; Ley Nacional N° 19.550 de Sociedades Comerciales; Leyes Impositivas; Disposiciones del Registro Público de Comercio y de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; Disposiciones y Circulares de Contaduría General de la Provincia.

Las Sociedades del Estado solo podrán ser integradas por la Provincia y personas de derecho Público o Sociedades del Estado, excluyéndose toda participación de capitales privados.

4.12.2. Recursos Totales Consolidados



INFORME DEFINITIVO

Se muestra a continuación cuadro y gráfico de los Recursos Totales Consolidados, cuyos importes surgen de la Ejecución Acumulada al 31/12/2022, expuestos en la Cuenta General en fs. 57/78.

Cuadro N° 49: Recursos Totales - Presupuestados y Percibidos - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado

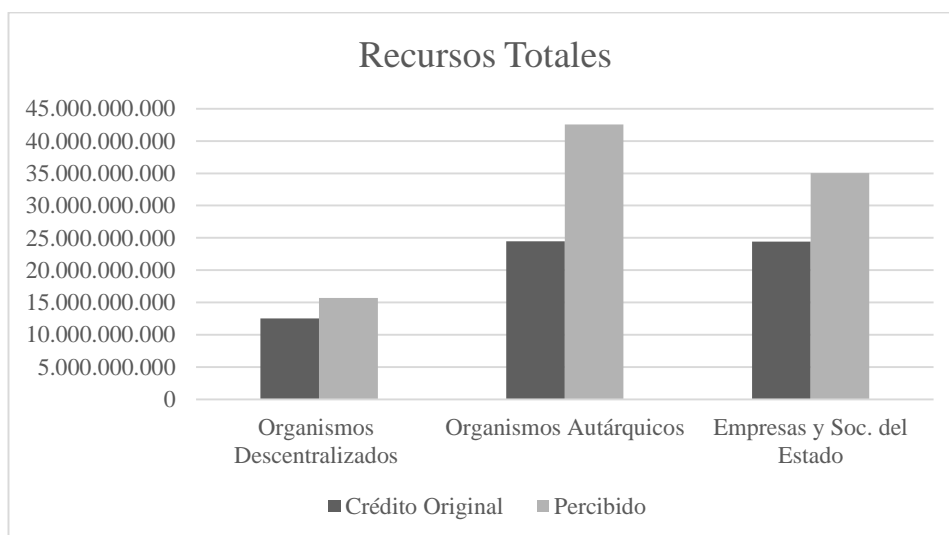
Organismos	Crédito Original (A)	Percibido (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Percibido	
				Exceso	Defecto
Organismos Descentralizados (1)	12.499.411.816	15.704.565.627	3.205.153.811	25,64%	
Dirección de Vialidad (2)	8.690.060.791	8.550.853.558	-139.207.233		1,60%
Instituto Provincial de la Vivienda (2)	3.809.351.025	7.153.712.069	3.344.361.044	87,79%	
Organismos Autárquicos	24.485.622.407	42.545.442.226	18.059.819.819	73,76%	
Instituto Provincial de Salud	13.916.063.673	23.497.763.126	9.581.699.453	68,85%	
Ente Regulador del Juego de Azar	141.992.420	210.938.389	68.945.969	48,56%	
Instituto Provincial de los Pueblos Ind.	39.196.120	59.482.028	20.285.908	51,75%	
Ente Reg. de los Serv. Pub. (ENRESP)	686.382.916	844.518.175	158.135.259	23,04%	
Instituto de Música y Danza	379.738.689	621.664.853	241.926.164	63,71%	
Autoridad Metropolitana de Transporte	253.264.554	4.278.288.846	4.025.024.292	1589,26%	
Univer.Prov.Adm.Pub.(UPATECO)	85.726.584	191.946.438	106.219.854	123,91%	
Hospital San Bernardo	5.684.216.439	7.832.607.227	2.148.390.788	37,80%	
Hospital Público Dr. Arturo Oñativia	1.625.443.426	2.261.253.098	635.809.672	39,12%	
Red Gestión Comunitaria Metán	1.600.001.347	2.499.242.557	899.241.210	56,20%	
Observat.de Violencia contra las Muj.	8.950.383	7.581.833	-1.368.550		15,29%
Ente Gral. de Parques y Áreas Indus.	64.645.856	240.155.655	175.509.799	271,49%	
Empresas y Soc. del Estado	24.407.515.780	35.003.602.987	10.596.087.207	43,41%	
Tomografía Computada S.E.	138.611.444	284.855.083	146.243.639	105,51%	
Recursos Energ. Mineros de Salta S.A.	371.551.807	418.865.301	47.313.494	12,73%	
Soc.Anón.de Transp.Automot.(SAETA)	10.817.035.041	15.331.687.262	4.514.652.221	41,74%	
Com.Salteña de Agua y San.(CoSAySa)	4.784.024.243	7.315.516.232	2.531.491.989	52,92%	
Hospital Público Materno Infantil S.E.	7.336.262.586	9.927.788.548	2.591.525.962	35,32%	
Complejo Teleférico Salta	269.043.181	658.855.765	389.812.584	144,89%	
Sociedad Anónima Salta Forestal	73.664.879	86.907.263	13.242.384	17,98%	
Serv. Ferr..Turístico Tren a las NubesSE	321.612.592	897.703.871	576.091.279	179,13%	
Centro de Convenciones Salta S.E.	53.161.007	65.538.794	12.377.787	23,28%	
Hoteles de Salta S.E.	0	0	0	s/d	
SALTIC SE	242.549.000	15.884.868	-226.664.132		93,45%
Nodo Logístico Gral. Güemes SE	0	0	0	s/d	

(1) Consolidan presupuestariamente con Administración Central

(2) Incluye Contribuciones Figurativas

INFORME DEFINITIVO

Gráfico N° 29: Recursos Totales – Presupuestados y Percibidos - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado



4.12.3. Gastos Totales Consolidados

Se muestra a continuación cuadro y gráfico de los Gastos Totales Consolidados, cuyos importes surgen de la Ejecución Acumulada al 31/12/2022, expuestos en la Cuenta General a fs. 123 a 147.-

Cuadro N° 50: Gastos Totales - Presupuestados y Ejecutados - Organismos Descentralizados - Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado

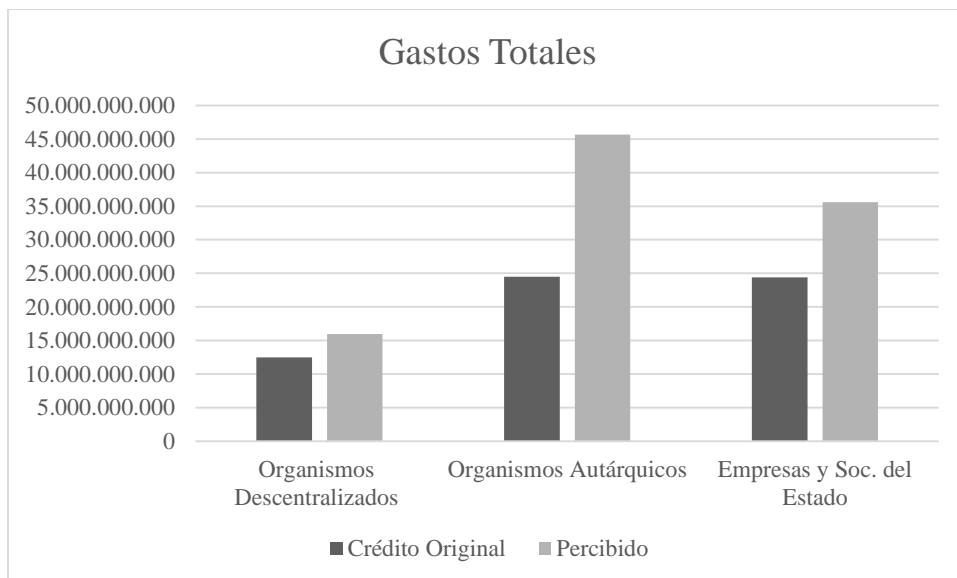


INFORME DEFINITIVO

Organismos	Crédito Original (A)	Ejecutado (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Ejecución	
				Exceso	Defecto
Organismos Descentralizados (1)	12.499.411.816	15.947.489.971	3.448.078.155	27,59%	
Dirección de Vialidad	8.690.060.791	9.064.523.923	374.463.132	4,31%	
Instituto Provincial de la Vivienda	3.809.351.025	6.882.966.048	3.073.615.023	80,69%	
Organismos Autárquicos	24.485.622.407	45.669.333.610	21.183.711.203	86,51%	
Instituto Pcial de Salud	13.916.063.673	27.061.112.255	13.145.048.582	94,46%	
Ente Reg. del Juego de Azar (EN.RE.JA.)	141.992.420	212.938.389	70.945.969	49,96%	
Inst Pcial de Pueblos Indígenas (I.P.P.I.S.)	39.196.120	62.036.347	22.840.227	58,27%	
Ente Regulador de los Ss Púb. (EN.RE.S.P.)	686.382.916	717.251.100	30.868.184	4,50%	
Inst. de Música y Danza de la Pcia de Salta	379.738.689	633.815.001	254.076.312	66,91%	
Autoridad Metropol.de Transporte (A.M.T.)	253.264.554	4.361.060.567	4.107.796.013	1621,94%	
Univer. Provincial de la Administ. Pública	85.726.584	191.643.901	105.917.317	123,55%	
Hospital San Bernardo	5.684.216.439	7.691.945.978	2.007.729.539	35,32%	
Hospital Público Dr. Arturo Oñativia	1.625.443.426	2.197.153.951	571.710.525	35,17%	
Red Gestión Comunitaria Metán	1.600.001.347	2.499.584.107	899.582.760	56,22%	
Observatorio de Violencia Contra las Mujeres	8.950.383	6.927.906	-2022.477	-22,60%	
Ente Gral. de Parques y Áreas Industriales	64.645.856	33.864.107	-30.781.749	-47,62%	
Empresas y Soc. del Estado	24.407.515.780	35.612.341.997	11.204.826.217	45,91%	
Tomografía Computada S.E.	138.611.444,00	250.890.835	112.279.391	81,00%	
Rec Energ Mineros Salta S.A. (REMSa S.A)	371.551.807,00	378.619.309	7.067.502	1,90%	
Soc. Anó.Te Autom. (S.A.E.T.A.)	10.817.035.041,00	16.080.620.450	5.263.585.409	48,66%	
Comp.Salt de Agua y Saneam. (Co.S.A.ySa.)	4.784.024.243,00	7.454.264.207	2.670.239.964	55,82%	
Hospital Púb. Materno Infantil S.E.	7.336.262.586,00	10.073.875.825	2.737.613.239	37,32%	
Complejo Teleférico Salta S.E.	269.043.181,00	590.560.030	321.516.849	119,50%	
Sociedad Anónima Salta Forestal	73.664.879,00	86.317.699	12.652.820	17,18%	
Serv.Fer.Turí. Tren a las Nubes S.E.	321.612.592,00	622.972.714	301.360.122	93,70%	
Centro Convenciones Salta S.E.	53.161.007,00	65.491.723	12.330.716	23,20%	
Hoteles de Salta - S E	0,00		0	s/d	
SALTIC SE	242.549.000	8.729.205	-233.819.795		96,40%
Nodo Logístico Gral. Güemes SE	0	0	0	s/d	
(1) Consolidan presupuestariamente con Administración Central					
(2) Incluye Gastos Figurativos					

Gráfico N° 30: Gastos Totales – Presupuestados y Ejecutados - Organismos Descentralizados - Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado.

INFORME DEFINITIVO



Se puntualizan a continuación, los conceptos de los Recursos percibidos y los Gastos ejecutados de mayor significatividad económica durante el Ejercicio 2022 y su relación respecto al total Percibido y Ejecutado.

Cuadro N° 51: Recursos y Gastos Totales Ejecutados – Organismos Descentralizados:

Organismos Descentralizados		Total Ejecutado	Importe más Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución
Dirección de Vialidad				
Recursos:	Contribuciones Figurativas	8.550.853.558	5.819.539.154	68,06%
Gastos:	Bienes de Uso	9.064.523.923	6.263.998.104	69,10%
Instituto Provincial de la Vivienda				
Recursos:	Transferenc. Cap.	7.153.712.069	3.875.784.874	54,18%
Gastos:	Bienes de Uso	6.882.966.048	5.951.863.464	86,47%



INFORME DEFINITIVO

Cuadro N° 52: Recursos y Gastos Totales Ejecutados – Organismos Autárquicos

Entes Autárquicos	Total Ejecutado	Concepto más Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución	Recursos menos Gastos
Instituto Provincial de Salud de Salta				
Recursos: Contribuciones	23.497.763.126	23.451.953.316	99,81%	
Gastos: Servicios No Personales	27.061.112.255	16.881.958.442	62,38%	-3.563.349.129
Ente Regulador de los Juegos de Azar EN.RE.JA.				
Recursos: Ingresos de Operación	210.938.389	165.851.720	78,63%	
Gastos: Gastos en Personal	212.938.389	171.534.551	80,56%	-2.000.000
Inst. Prov. de los Pueblos Indígenas Salta I.P.P.I.S.				
Recursos: Transferencias Corrientes	59.482.028	57.471.322	96,62%	
Gastos: Gastos en Personal	62.036.347	51.757.709	83,43%	-2.554.319
Ente Regulador de los Ss Públicos - ENRESP				
Recursos: Ingresos de Operación	844.518.175	563.344.246	66,71%	
Gastos: Gastos en Personal	717.251.100	352.140.824	49,10%	127.267.075
Instituto de Música y Danzas de la Pcia de Salta				
Recursos: Transferencias Corrientes	621.664.853	620.464.192	99,81%	
Gastos: Gastos en Personal	633.815.001	609.292.339	96,13%	-12.150.148
Aut. Metropol. del Tpte. Automotor - AMT				
Recursos: Trans. Gob. Nac.: Fdo Comp. Tpte. Púb.	4.278.288.846	2.963.451.050	69,27%	
Gastos: Transf al Sector Púb. Empresarial SAETA	4.361.060.567	2.416.615.486	55,41%	-82.771.721
Ente General de Parques y Áreas Industriales				
Recursos: Recursos Propios de Capital	240.155.655	136.324.458	56,77%	
Gastos: Gastos en Personal	33.864.107	18.845.733	55,65%	206.291.547
Universidad Provincial de la Administración Pública				
Recursos: Transf. Corrientes -Gob Prov	191.946.438	165.230.946	86,08%	
Gastos: Gastos en Personal	191.643.901	139.073.673	72,57%	302.537
Hospital Publico Dr. Arturo Oñativia				
Recursos: Transf. Corrientes -Gob Prov	2.261.253.098	2.261.253.098	100,00%	
Gastos: Gastos en Personal	2.197.153.951	1.431.355.234	65,15%	64.099.147
Hospital San Bernardo				
Recursos: Transf. Corrientes -Gob Prov	7.832.607.227	7.832.607.227	100,00%	

INFORME DEFINITIVO

Entes Autárquicos		Total Ejecutado	Concepto más Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución	Recursos menos Gastos
Gastos:	Gastos en Personal	7.691.945.978	4.784.681.770	62,20%	140.661.249
Red de Gestión Comunitaria Metán					
Recursos:	Transf. Corrientes -Gob Prov	2.499.242.557	2.499.242.557	100,00%	
Gastos:	Gastos en Personal	2.499.584.107	2.279.561.885	91,20%	-341.550
Observatorio de Violencia Contra las Mujeres					
Recursos:	Transf. Corrientes -Gob Prov	7.581.833	7.581.833	100,00%	
Gastos:	Servicios No Personales	6.927.906	6.792.257	98,04%	653.928

Cuadro N° 53: Recursos y Gastos Totales Ejecutados - Sociedades del Estado

Empresas y Sociedades del Estado		Total Ejecutado	Importe mas Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución	Recursos menos Gastos
Tomografía Computada S.E.					
Recursos:	Ingresos de Operación	284.855.083	217.061.845	76,20%	
Gastos:	Gastos en Personal	250.890.835	119.212.679	47,52%	33.964.249
Rec. Energ. Mineros de Salta S.A. (REMSa S.A.)					
Recursos:	Transferencias Corrientes	418.865.301	194.615.591	46,46%	
Gastos:	Servicios no Personales	378.619.309	217.286.549	57,39%	40.245.992
Sociedad Anónima de Transporte SAETA					
Recursos:	Transferencias Corrientes	15.331.687.262	11.154.715.044	72,76%	
Gastos:	Servicios no Personales	16.080.620.450	15.673.492.971	97,47%	-748.933.188
Cía Salteña de Agua y Saneamiento - CO.SA.y SA					
Recursos:	Ingresos de Operación	7.315.516.232	5.483.223.178	74,95%	
Gastos:	Gastos en Personal	7.454.264.207	4.220.739.625	56,62%	-138.747.976
Hospital Público Materno Infantil S.E.					
Recursos:	Transferencias Corrientes	9.927.788.548	9.890.550.045	99,62%	
Gastos:	Gastos en Personal	10.073.875.825	8.260.753.683	82,00%	-146.087.277
Complejo Teleférico Salta S.E.					
Recursos:	Ingresos de Operación	658.855.765	370.047.513	56,17%	
Gastos:	Bienes de Uso	590.560.030	276.609.331	46,84%	68.295.735



INFORME DEFINITIVO

Empresas y Sociedades del Estado		Total Ejecutado	Importe mas Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución	Recursos menos Gastos
Salta Forestal S.A.					
Recursos:	Transferencias Corrientes	86.907.263	77.936.663	89,68%	
Gastos:	Gastos en Personal	86.317.699	61.341.374	71,06%	589.564
Centro de Convenciones Salta Sociedad del Estado					
Recursos:	Transferencias Corrientes	65.538.794	43.060.719	65,70%	
Gastos:	Servicios No Personales	65.491.723	38.947.148	59,47%	47.071
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E					
Recursos:	Ingresos de Operación	897.703.871	897.703.871	100,00%	
Gastos:	Servicios No Personales	622.972.714	467.495.186	75,04%	274.731.157
Hoteles Salta - Sociedad del Estado					
Recursos		S/D	S/D		
Gastos		S/D	S/D		S/D
Salta Tecnologías de la Informac. Y Comunic. SE -Saltic					
Recursos	Transferencias Sect. Pub. Nac.	15.884.868,41	10484868,41		
Gastos		8.729.204,59	8279204,59		7.155.664
Nodo Logístico					
Recursos		S/D	S/D		
Gastos		S/D	S/D		S/D

4.12.4. Observaciones al Apartado 4.12

I- ORGANISMOS AUTARQUICOS:

1.INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – IPSS

Observación N° 1 al Apartado 4.12

Incumplimiento Ley 7.127 de creación –Art. 10 inc. f) Confección de Balance y Publicidad

El Título III de la Ley 7.127 de creación, (texto ordenado por Ley 7.913) fija como deberes del Directorio, Art. 10: “*inc. f) Confeccionar el presupuesto anual y aprobar la memoria y balance y disponer su publicidad*”.. , al no haber publicado sus Estados Contables cerrados al 31/12/2022, ni en Boletín Oficial ni en su página web: <https://www.ipssalta.gov.ar>

INFORME DEFINITIVO

El Instituto Provincial de Salud Salta, incumplió con la normativa vigente establecida respecto a la confección de Balance. Incumplió, además, con la publicación establecida.

Incumplimiento Ley 7.103 – Obligación de informar a AGPS:

El Instituto incumplió con lo establecido en la segunda parte del Art 7° de la Ley N° 7.103: “*Los agentes, autoridades y titulares de organismos y entes sobre los cuales es competente la Auditoría General de la Provincia están obligados a proveerle la información que les requiera.*”

El Instituto Provincial de Seguros Salta no ha remitido los Balances/Estados Contables conforme la normativa vigente, de Ejercicios anteriores al presente reiterando la expresión: “este Instituto se encuentra en plena tarea de cierre de dicho Estado Contable y una vez concluido se remitirá el mismo”.

Cumplimiento fuera de término Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/22, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto En dicha ejecución debe tenerse en cuenta que, de ser necesario cubrir alguna partida que se encuentre excedida en su ejecución, se acompañará una propuesta de transferencia de créditos con el saldo disponible de otra, como así también proponer la incorporación de los mayores recursos, si los hubiera, ampliando así el crédito de recursos, indicando a su vez las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que se ampliarán por igual monto, todo ello de acuerdo a lo establecido en Ley de Presupuesto Ejercicio 2022. Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/22 hasta el 31/01/23 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/23, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.*

La Ejecución Presupuestaria fue remitida el 08/05/23.

INFORME DEFINITIVO

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/22 – Falta de Conciliación

El IPSS no ha remitido los Balances Ejercicio 2021 ni 2022, por lo que no se cuenta con cifras definitivas para realizar la comparación.

La CGE expone, a fs. 57, una Ejecución Acumulada de Recursos de \$ 23.497.763.125,83, que representa un 68,85% superior al presupuesto original de \$13.916.063.673.- y a fs. 126, una Ejecución Acumulada de Gastos al 31/12/2022 \$27.061.112.255,21 que representa una ejecución en exceso de Gastos del 94,46% respecto al presupuesto original de \$13.916.063.673.-

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2022, fs. 210 a 211 de la CGE 2021 y de la CGE 2022, fs. 217/19, se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Disminución	BANCOS	274.428.626,00	\$ 283.463.931,00	- \$ 9.035.305,00
Disminución	CREDITOS	\$ 1.573.197.430,00	\$ 1.637.362.575,00	- \$ 64.165.145,00
Disminución	BIENES DE CAMBIO	\$ 52.109.588,00	\$ 59.576.660,00	- \$ 7.467.072,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	OTRAS DISPONIBILIDADES NO BANCARIAS	\$ 20.950.619,00	\$ 6.379.296,00	\$ 14.571.323,00
Disminución	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 3.161.078.060,00	\$ 3.295.607.276,00	- \$ 134.529.216,00
Disminución	PASIVOS NO EXIG. C/VTO. UN AÑO	\$ 49.076.360,00	\$ 110.998.415,00	- \$ 61.922.055,00
Incremento	ACTIVOS NO EXIG C/VTO A MAS DE UN AÑO	\$ 92.658.251,00	67.853.937,00	\$ 24.804.314,00
Disminución	PASIVOS NO EXIG. C/VTO. A MAS DE UN AÑO	\$ 552.990.068,00	\$ 657.766.555,00	- \$ 104.776.487,00

INFORME DEFINITIVO

Incumplimiento - Ley de Presupuesto N° 8.298 – Art. 9: Planta de Personal

Por Ley de Presupuesto N° 8.298, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para el Instituto se fijó en 482 cargos. A Fs.135 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2022 fue de 483 agentes y 49 Contratados.

Por lo antes expuesto el IPSS excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

El IPSS remitió listado de Altas Patrimoniales por un total de \$ 165.576.372,97, Fs. 84 a 100 del Legajo AGPS, pero no remitió las Planillas de Altas Patrimoniales conforme la normativa vigente. Tampoco existe constancia de su remisión a Contaduría General de la Provincia.

2.INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA (IPPIS)

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.298 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.298, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para IPPIS, se fijó en 23 cargos. A Fs.107 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2022 fue de 23.

Por lo antes expuesto no excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

Observación N° 2 al Apartado 4.12

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/22, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto En dicha ejecución debe tenerse en cuenta que, de ser necesario cubrir alguna partida que se encuentre excedida en su ejecución, se acompañará una propuesta de transferencia de créditos con el saldo disponible de otra, como así también proponer la incorporación de los mayores recursos, si los hubiera, ampliando así el*

INFORME DEFINITIVO

crédito de recursos, indicando a su vez las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que se ampliarán por igual monto, todo ello de acuerdo a lo establecido en Ley de Presupuesto Ejercicio 2022. Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/22 hasta el 31/01/23 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/23, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 09/06/23, solicitando la gestión de modificaciones presupuestarias.

Incumplimiento a la CC-CGP N° N° 09/22 – Falta de Conciliación

En la Ejecución Acumulada de Recursos, existen diferencias entre lo consignado en la Cuenta General a fs. 58 modificaciones al Crédito Original y la información remitida por el ente a ésta Auditoría- Legajo AGPS Fs. 101. No obstante, los importes informados como Ejecutados son coincidentes.

El Ente recibe Recursos extrapresupuestarios de asignación específica, desde el Instituto Provincial de la Vivienda por Convenios de Ejecución de Obras IPV-IPPIS R. 1335/16, del Mayor General surge que recibieron por el año 2022 \$ 223.062.707,84 de los que ejecutaron en Obras \$192.523.334,75 quedando un remanente de \$ 30.539.373,09, no coincidentes con los \$32.714.857,89 de Certif. de Obras pendientes expuestos a fs. 218 de la CGE 22, dentro de los \$33.939.375, en la Situación del tesoro.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 210/11 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2022, fs. 217/19, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Disminución	CREDITOS	\$ 0,00	\$ 403.828,00	-\$ 403.828,00

INFORME DEFINITIVO

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 5.800.697,00	\$ 2.402.206,00	\$ 3.398.491,00
Disminución	ACTIVOS NO EXIGIBLES CON VTO. A MAS DE UN AÑO	\$ 80.000,00	\$ 500.523,00	-\$ 420.523,00
Incremento	PASIVOS NO EXIG. C/VTO. UN AÑO	\$ 38.737.140,00	\$ 12.120.764,00	\$ 26.616.373,00
Incremento	PASIVOS NO EXIG. C/VTO. A MAS DE UN AÑO	\$ 306.016,00	\$ 271.158,00	\$ 34.858,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	BANCOS	\$ 39.222.062,00	\$ 7.105.806,00	\$ 32.116.156,00

3.INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Observación N° 3 al Apartado 4.12

Incumplimiento Ley 7.103 Art. 7° – Obligación de informar a AGPS:

El Instituto incumplió con lo establecido en la segunda parte del Art 7° de la Ley N° 7.103: “*Los agentes, autoridades y titulares de organismos y entes sobre los cuales es competente la Auditoría General de la Provincia están obligados a proveerle la información que les requiera.*”

El Instituto de Música y Danza solicitó prórroga, pero no remitió la información solicitada.

Incumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/22, Punto VII

Incumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto En dicha ejecución debe tenerse en cuenta que, de ser necesario cubrir alguna partida que se encuentre excedida en su ejecución, se acompañará una propuesta de transferencia de créditos con el saldo disponible de otra, como así también proponer la incorporación de los mayores recursos, si los hubiera, ampliando así el crédito de recursos, indicando a su vez las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que se*

INFORME DEFINITIVO

ampliarán por igual monto, todo ello de acuerdo a lo establecido en Ley de Presupuesto Ejercicio 2022. Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/22 hasta el 31/01/23 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/23, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.

El Instituto de Música y Danza solicitó prórroga, la que fue otorgada, pero no remitió la información solicitada.

Incumplimiento a la CC-CGP N° N° 09/22 – Falta de Conciliación

El Instituto de Música y Danza solicitó prórroga, la que fue otorgada, pero no remitió la información solicitada, no pudiendo constatarse la Conciliación. No obstante, surgen diferencias que a continuación se detallan:

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 210/11 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2022, fs. 2217/19, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Se determinaron las siguientes diferencias, no consideradas en la Ejecución Presupuestaria, fs. 62 CGE 2022.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 16.893.861,00	\$ 13.271.914,00	\$ 3.621.947,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	BANCOS	\$ 5.385.140,00	\$ 3.942.783,00	\$ 1.442.357,00
Incremento	CREDITOS	\$ 13.902.879,00	\$ 9.303.590,00	\$ 4.599.289,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.298 – Art. 9:

INFORME DEFINITIVO

Por Ley de Presupuesto N° 8.298, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para el Instituto, se fijó en 269 cargos. A Fs.4 del Legajo AGPS se efectuó requerimiento sin recibir contestación.

Por lo antes expuesto no puede determinarse si excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

4. ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS (ENRESP)

Cumplimiento Ley 6835 de creación – Dcto. 563/95 – DNU 55/95 Art. 10 p)

Confección de Balance

Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP) cumplió con la normativa vigente establecida, al haber confeccionado su Balance al 31/12/2022, de conformidad con el Art. 10 inc.p) DNU 55/95 y Dcto. 563/95.

Presentación de la Ejecución Presupuestaria

Cumplimiento en término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 28/02/23.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 28/02/2023.

Observación N° 4 al Apartado 4.12

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.298 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.298, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para el Ente, se fijó en 108 cargos. A Fs. 50 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2022 fue de 123 agentes.

Por lo antes expuesto ENRESP excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/22 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III: *“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con*

INFORME DEFINITIVO

Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/23 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/22 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 07/02/23”.

En Gastos por Objeto. existen diferencias entre la Ejecución Presupuestaria - Legajo AGPS fs. 22 a 24 - los Mayores Contables a valores históricos, remitidos por el ente a ésta Auditoria y los consignados en la Cuenta General (fs. 129), que se exponen en el siguiente cuadro:

DIFERENCIAS ENTRE CGE; EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL ENTE Y MAYORES CONTABLES DEL ENTE A VALORES HISTORICOS			
GASTOS POR OBJETO	CUENTA GRAL. EJERCICIO	EJECUCION PRESUP. DEL ENTE	MAYORES CONTABLES DEL ENTE
GASTOS EN PERSONAL	352.140.823,86	352.130.601,61	356.602.903,86
BIENES DE CONSUMO	16.337.937,68	18.793.642,36	15.873.153,38
SERVICIOS NO PERSONALES	170.711.561,04	166.728.439,78	170.742.616,04
BIENES DE USO	30.785.850,74	30.785.850,74	45.959.599,97
TRANSFERENCIAS	147.274.926,54	169.696.327,42	154.727.070,67
Total	717.251.099,86	738.134.861,91	743.905.343,92

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 210/1 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2022, fs. 217/9, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 34.861.130,00	\$ 17.342.391,00	\$ 17.518.739,00
Disminución	OTROS ACTIVOS NO E +1.	23.741.056,00	\$ 93.571.300,00	- \$ 69.830.244,00
Disminución	CREDITOS	\$ 184.516.842,00	\$ 128.469.173,00	\$ 56.047.669,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	BANCO	\$ 69.766.531,00	\$ 25.684.295,00	\$ 44.082.236,00
Incremento	OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 279.448.784,00	\$ 133.000,00	\$ 279.315.784,00

INFORME DEFINITIVO

Disminución	PASIVO NO EXIG. C/VTO UN AÑO-PRESTAMOS RECIBI.	\$ 1.812.683,00	\$ 18.622.223,00	- \$ 16.809.540,00
Disminución	PASIVO NO EXIG. C/VTO UN AÑO- DEUDAS FISCALES	\$ 1.148.784,00	\$ 2.026.236,00	- \$ 877.452,00

5. ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR (ENREJA)

Cumplimiento Ley 7020 de creación – Art. 38 h) Confección de Balance

Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA) cumplió con la normativa vigente establecida, al haber confeccionado su Balance al 31/12/2022, de conformidad con el Art. 38 inc.h).

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/22, Punto VII

Cumplimiento en término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 28/02/23.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 27/02/2023. Solicitando modificaciones presupuestarias.

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.298 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.298, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Ente Regulador del Juego de Azar, se fijó en 54 cargos. A Fs.64 del Legajo AGPS se informa F931 y planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2022 fue de 44 agentes.

Por lo tanto, ENREJA no ha excedido la cantidad autorizada por ley.

Observación N° 5 al Apartado 4.12

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 210/1 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2022, fs. 217/9, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras



INFORME DEFINITIVO

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 30.796.155,00	\$ 3.369.142,00	\$ 27.427.013,00
Disminución	INVERSIONES TEMPORARIAS	\$ 8.026.170,00	\$ 26.372.801,00	-\$ 18.346.631,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-BANCOS	\$ 12.036.098,00	\$ 3.244.903,00	\$ 8.791.195,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 28.975.770,00	\$ 2.718.549,00	\$ 26.257.221,00

6.AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (AMT)

Observación N° 6 al Apartado 4.12

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/22, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto En dicha ejecución debe tenerse en cuenta que, de ser necesario cubrir alguna partida que se encuentre excedida en su ejecución, se acompañará una propuesta de transferencia de créditos con el saldo disponible de otra, como así también proponer la incorporación de los mayores recursos, si los hubiera, ampliando así el crédito de recursos, indicando a su vez las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que se ampliarán por igual monto, todo ello de acuerdo a lo establecido en Ley de Presupuesto Ejercicio 2022. Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/22 hasta el 31/01/23 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/23, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.*

La Ejecución Presupuestaria Provisoria fue presentada el 09/06/23.

INFORME DEFINITIVO

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/22 – Falta de Conciliación

No existe conciliación entre las modificaciones presupuestarias expuestas en la Cuenta y las informadas por la AMT:

Aumentos de Gastos en Personal informados por el Ente a ésta auditoría -Legajo AGPS fs. 17- por \$ 76.583.459 y el consignado en fs. 130 de la Cuenta General de \$ 159.310.180.

Por otra parte, los Aumentos de los Ingresos por Transferencias Corrientes de Provincias y Municipios, informados-Legajo AGPS fs. 16- de \$ 983.830.523 difieren con el registrado por la Cuenta General en fs. 61 por \$ 1.066.602.244.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 210/1 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2022, fs. 217/9, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES-ORDENES DE PAGO PEND.	\$ 42.078.711,00	\$ 8.052.066,00	\$ 34.026.645,00
Incremento	PASIVOS NO EXIGIBLE CON VTO. A UN AÑO-DEUDAS FISCALES	\$ 2.279.226,00	\$ 593.677,00	\$ 1.685.549,00
Incremento	PASIVOS NO EXIGIBLES C/ VTO.A MAS DE UN AÑO-PRESTAMOS RECIBIDOS	\$ 181.751.758,00	\$ 0,00	\$ 181.751.758,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	BANCOS	\$ 24.934.864,00	\$ 7.163.916,00	\$ 17.770.948,00
Disminución	PASIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO-PRESTAMOS RECIBIDOS	\$ 0.00	\$ 113.858.551,00	-\$ 113.858.551,00
Incremento	CREDITOS	\$73.500,00	\$ 25.351,00	\$ 48.149,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.298 – Art. 9:

INFORME DEFINITIVO

Por Ley de Presupuesto N° 8.298, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para AMT, se fijó en 70 cargos. A Fs.100 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2022 según F931 fue de 95 agentes en diciembre 2022.

Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

7. ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.298 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.298, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para en Ente Gral. de Parques y Áreas Industriales se fijó en 10 cargos. A Fs. 18 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2022 según F931 fue de 7 agentes en diciembre 2022.

Por lo antes expuesto no excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

Observación N° 7 al Apartado 4.12

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/22, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto En dicha ejecución debe tenerse en cuenta que, de ser necesario cubrir alguna partida que se encuentre excedida en su ejecución, se acompañará una propuesta de transferencia de créditos con el saldo disponible de otra, como así también proponer la incorporación de los mayores recursos, si los hubiera, ampliando así el crédito de recursos, indicando a su vez las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que se ampliarán por igual monto, todo ello de acuerdo a lo establecido en Ley de Presupuesto Ejercicio 2022. Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/22 hasta el 31/01/23 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/23, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.*

INFORME DEFINITIVO

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 15/06/23.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 210/11 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2022, fs. 217/19, cuyas variaciones deberían verse reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Disminución	OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 30.025.547,00	\$ 53.633.048,00	-\$ 23.607.501,00
Incremento	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 401.663,00	\$ 164.094,00	\$ 237.569,00
Incremento	PRESTAMOS RECIBIDOS	\$ 9.633.829,00	\$ 6.839.377,00	\$ 2.794.452,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	BANCOS	\$ 12.635.645	\$ 4.505.098,00	\$ 8.130.547,00
Incremento	INVERSIONES TEMPORARIAS	\$ 359.000.000,00	\$ 149.000.000,00	\$ 210.000.000,00
Incremento	BIENES DE CAMBIO	\$ 96.585.700,00	\$ 95.211.500,00	\$ 1.374.200,00
Incremento	CREDITOS	\$ 13.849.941,00	\$ 8.865.545,00	\$ 4.984.396,00

8.UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UPATECO)

Observación N° 8 al Apartado 4.12

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/22, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso*

INFORME DEFINITIVO

de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto En dicha ejecución debe tenerse en cuenta que, de ser necesario cubrir alguna partida que se encuentre excedida en su ejecución, se acompañará una propuesta de transferencia de créditos con el saldo disponible de otra, como así también proponer la incorporación de los mayores recursos, si los hubiera, ampliando así el crédito de recursos, indicando a su vez las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que se ampliarán por igual monto, todo ello de acuerdo a lo establecido en Ley de Presupuesto Ejercicio 2022. Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/22 hasta el 31/01/23 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/23, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 14/06/23, solicitando la gestión de modificaciones presupuestarias.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 210/1 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2022, fs. 217/9, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 23.165.998,00	\$ 8.514.129,00	\$ 14.651.869,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2022	Situación del tesoro 2021	Diferencia
Incremento	BANCOS	\$ 19.413.639,00	\$ 5.832.320,00	\$ 13.581.319,00
Incremento	CREDITOS	\$ 12.667.164,00	\$ 5.773.189,00	\$ 6.893.975,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.298 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.298, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para UPATECO, se fijó en 46 cargos. A Fs.40

INFORME DEFINITIVO

del Legajo AGPS se informa la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2022 con 52 agentes.

La UPATECO excedió la cantidad de personal autorizado por ley.

9.HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO

Observación N° 9 al Apartado 4.12

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/22, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto En dicha ejecución debe tenerse en cuenta que, de ser necesario cubrir alguna partida que se encuentre excedida en su ejecución, se acompañará una propuesta de transferencia de créditos con el saldo disponible de otra, como así también proponer la incorporación de los mayores recursos, si los hubiera, ampliando así el crédito de recursos, indicando a su vez las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que se ampliarán por igual monto, todo ello de acuerdo a lo establecido en Ley de Presupuesto Ejercicio 2022. Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/22 hasta el 31/01/23 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/23, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.*

La Ejecución Presupuestaria fue presentada fuera de término según sistema SICE.con fecha 15/06/23.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 210/11 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2022, fs. 217/9, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.



INFORME DEFINITIVO

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 895.609.596,00	\$ 443.917.844,00	\$ 451.691.752,00
Disminución	OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 0,00	\$ 1.934,00	-\$ 1.934,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	BANCOS	\$ 67.767.656,00	\$ 48.243.490,00	\$ 19.524.166,00
Incremento	CREDITOS	\$ 286.696.498,00	\$ 194.881.515,00	\$ 91.814.983,00
Incremento	ACTIVO NO EXIGIBLE CON VTO. A MAS DE UN AÑO-CREDITOS	\$ 203.244.725,00	\$ 166.595.231,00	\$ 36.649.494,00
Incremento	BIENES DE CAMBIO	\$ 306.701.114,00	\$ 90.961.627,00	\$ 215.739.487,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.298 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.298, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Hospital San Bernardo, se fijó en 1.501 cargos. A Fs.1 del Legajo AGPS se informa el total de RRHH al cierre del ejercicio económico 2022 de 1.731 agentes, que incluyen 288 contratados.

Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

10.HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA

Observación N° 10 al Apartado 4.8

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/22, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto En dicha ejecución debe tenerse en cuenta que, de ser necesario cubrir alguna partida que se encuentre excedida en su ejecución, se acompañará una propuesta de transferencia de créditos con el saldo disponible de otra, como así también proponer la incorporación de los mayores recursos, si los hubiera, ampliando así el*

INFORME DEFINITIVO

crédito de recursos, indicando a su vez las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que se ampliarán por igual monto, todo ello de acuerdo a lo establecido en Ley de Presupuesto Ejercicio 2022. Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/22 hasta el 31/01/23 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/23, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.

La Ejecución Presupuestaria Provisoria fue presentada el 13/03/23.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 210/11 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2022, fs. 217/19, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	PASIVOS NO EXIGIBLES CON VTO. A UN AÑO-OTRAS DEUDAS	\$ 60.454.220,00	\$ 35.899.371,00	\$ 24.554.849,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	BANCO	\$ 30.622.205,00	\$ 16.195.332,00	\$ 14.426.873,00
Incremento	CREDITOS-CTAS. A COBRAR	\$ 54.484.369,00	\$ 44.831.060,00	\$ 9.653.309,00
Incremento	ACTIVOS NO EXIGIBLES CON VTO. A UN AÑO-CREDITOS	\$ 59.409.468,00	\$ 40.290.824,00	\$ 19.118.644,00
Disminución	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 74.706.452,00	\$ 101.613.012,00	-\$ 26.906.560,00
Incremento	ACTIVOS NO EXIGIBLES CON VTO. A MAS DE UN AÑO	\$ 14.495.829,00	\$ 8.060.045,00	\$ 6.435.784,00
Incremento	OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 117.000,00	\$ 97.567,00	\$ 19.433,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.298 – Art. 9:

INFORME DEFINITIVO

Por Ley de Presupuesto N° 8.298, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Hospital Dr. Arturo Oñativia, se fijó en 322 cargos. A Fs.159 y sgtes. del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2022 fue de 402 agentes, que incluyen 64 con agentes afectados.

Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

11.RED DE GESTIÓN COMUNITARIA METÁN

Cumplimiento Res. 8/07 Min. Gobierno – Aprobación Estatutos. Confección de Balance

Red de Gestión Comunitaria Metán cumplió con la normativa vigente, al haber confeccionado sus Estados Contables al 31/12/2022, contando con la certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Observación N° 11 al Apartado 4.12

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/22, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto En dicha ejecución debe tenerse en cuenta que, de ser necesario cubrir alguna partida que se encuentre excedida en su ejecución, se acompañará una propuesta de transferencia de créditos con el saldo disponible de otra, como así también proponer la incorporación de los mayores recursos, si los hubiera, ampliando así el crédito de recursos, indicando a su vez las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que se ampliarán por igual monto, todo ello de acuerdo a lo establecido en Ley de Presupuesto Ejercicio 2022. Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/22 hasta el 31/01/23 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/23, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.*

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 23/06/23.

INFORME DEFINITIVO

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 210/11 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2022, fs. 217/19, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Disminución	BANCOS	\$ 14.128,00	\$ 49.190,00	-\$ 35.062,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.298 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.298, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Red de Gestión Comunitaria Metán, se fijó en 761 cargos. A Fs.66 y sgte. del Legajo AGPS se informa que no posee personal en relación de dependencia año 2022. Informa que la liquidación. Se realiza por la Dirección de Personal del MPS.

12.OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Cumplimiento Ley N° 7.863 de creación – Art. 3° inc) j- Publicación Informe Anual

Observatorio de Violencia Contra las Mujeres cumplió con la normativa vigente establecida en el citado artículo de publicar el Informe Anual sobre las Actividades desarrolladas al 31/12/2022 en su pagina web.

Observación N° 12 al Apartado 4.12

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/22, Punto VII

Cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto En dicha ejecución debe tenerse en cuenta*

INFORME DEFINITIVO

que, de ser necesario cubrir alguna partida que se encuentre excedida en su ejecución, se acompañará una propuesta de transferencia de créditos con el saldo disponible de otra, como así también proponer la incorporación de los mayores recursos, si los hubiera, ampliando así el crédito de recursos, indicando a su vez las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que se ampliarán por igual monto, todo ello de acuerdo a lo establecido en Ley de Presupuesto Ejercicio 2022. Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/22 hasta el 31/01/23 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/23, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.

El observatorio no ha dado cumplimiento a la información solicitada.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 210/11 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2022, fs. 217/19, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	BANCOS	\$ 958.222,00	\$ 633.754,00	\$ 324.468,00
Incremento	CREDITOS	\$ 837.332,00	\$ 482.545,00	\$ 354.787,00
Disminución	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 349.105,00	\$ 1.089.856,00	-\$ 740.751,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.298 – Art. 9:

La Ley de Presupuesto N° 8.298, el Art. 9 no fijó la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para el Observatorio.

Sin embargo, cuenta con 27 contratos de servicio, según fs. 14 del Legajo AGPS.

II –SOCIEDADES DEL ESTADO:

1.SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA)

INFORME DEFINITIVO

Cumplimiento Ley 7.322 de creación – LEY 19.550 - Confección de Balance y publicación

La Sociedad Anónima de Transporte Automotor cumplió con la normativa vigente establecida la Ley de Sociedades y en el Título III de la Ley creación, que fija los deberes del Directorio, publicando sus Estados Contables al 31/12/22, en el Boletín Oficial, en fecha 11/08/2023.

Cumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

La Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece “*que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos*”.

La sociedad ha publicado sus Estados Contables al 31/12/2022 en Boletín Oficial, conforme se expresa en el punto anterior.

Observación N° 13 al Apartado 4.8

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/22, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto En dicha ejecución debe tenerse en cuenta que, de ser necesario cubrir alguna partida que se encuentre excedida en su ejecución, se acompañará una propuesta de transferencia de créditos con el saldo disponible de otra, como así también proponer la incorporación de los mayores recursos, si los hubiera, ampliando así el crédito de recursos, indicando a su vez las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que se ampliarán por igual monto, todo ello de acuerdo a lo establecido en Ley de Presupuesto Ejercicio 2022. Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/22 hasta el 31/01/23 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/23, la cual deberá estar conciliada con*



INFORME DEFINITIVO

Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 14/06/23.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/22 – Falta de Conciliación

En la Ejecución Acumulada de Gastos, no existe conciliación entre los saldos informados por la sociedad remitida a este Órgano-Legajo AGPS fs. 48, registrados en la Cuenta General a fs. 142, con los que surgen de los Mayores Generales del Estado Contable, a valores históricos, en los rubros; Gastos en Personal, Servicios no Personales.

RUBROS	CGE 2022 FS 142	MAYORES CONTABLES -VH	DIFERENCIA
PERSONAL	317.136.274,00	7.531.216.653,44	-7.214.080.379,44
B. CONSUMO	52.302.894,00	3.547.186.169,93	-3.494.883.275,93
SERV. NO PERS.	15.673.492.971,00	4.520.560.294,43	11.152.932.676,57
BU	37.688.311,00	37.698.216,91	-9.905,91
TOTAL	16.080.620.450,00	15.636.661.334,71	443.959.115,29
		Inconsistencia	2,76%

Composición del rubro Gastos en Personal			
Número y concepto de cuenta de los Mayores Generales Contables	Rubro s/Cuenta del Ejercicio	S/Mayores Generales a Valores Históricos	Diferencias
4210030 Sueldos y Jornales	281.005.175,00	58.962.350,86	
4210031 Sueldos y Jornales No Rem.	0,00	37.008.981,36	
4210048 ASIG. NO REMUNERATIVA	0,00	293.857.434,19	
SUB-TOTAL SUELDOS Y JORN.	281.005.175,00	389.828.766,41	-108.823.591,41
4210032 S. A. C	5.022.393,00	5.604.568,14	-582.175,14
4211001 Contribuc. SUSS	12.089.234,00	7.685.433,19	4.403.800,81
4211002 Contribuc. O. Social	7.685.433,00	11.334.039,40	-3.648.606,40
4211003 Contrib.Ley Riesgo de Trabajo	11.334.039,00	12.046.330,32	-712.291,32
4220014 Cuota Social FATAP	0,00	751.031,88	-751.031,88
TOTAL	317.136.274,00	427.250.169,34	-110.113.895,34
Saldos Contables Históricos s/ Mayores contables			

INFORME DEFINITIVO

4220023 Dif. Salarial Incremento		7.089.304.355,85	-7.089.304.355,85
4220026 Indemnizaciones Operadores		14.662.128,25	-14.662.128,25
TOTAL GASTOS PERSONAL	317.136.274,00	7.531.216.653,44	7.214.080.379,44

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 212/14 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2022, fs. 220/22, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 55.836.932,00	\$ 24.868.424,00	\$ 30.968.508,00
Disminución	ACTIVOS NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO-OTROS ACTIVOS CORRIENTES- OTROS CREDITOS	\$ 67.365.062,00	\$ 351.308.732,00	-\$ 283.943.670,00
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO.A UN AÑO- PRESTAMOS RECIBIDOS	\$ 306.157.662,00	\$ 67.000.000,00	\$ 239.157.662,00
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO A UN AÑO-OTRAS DEUDAS	\$ 1.377.899.523,00	\$ 547.599.701,00	\$ 830.299.822,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	BANCOS	\$ 2.703.563,00	\$ 1.159.200,00	\$ 1.544.363,00
Incremento	CREDITOS-CUENTAS A COBRAR	\$42.412.919,00	\$ 39.648.494,00	\$ 2.764.425,00
Incremento	OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 13.980.374,00	\$ 10.524.924,00	\$ 3.455.450,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.298 – Art. 9:

INFORME DEFINITIVO

Por Ley de Presupuesto N° 8.298, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para SAETA, se fijó en 75 cargos. A Fs. 36 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2022 fue de 108 agentes, según F931.

Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

2.RECURSOS ENERGÉTICOS MINEROS SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA (REMSA S.A.)

Cumplimiento Parcial Dcto. 732/86 de creación – ley 19.550 Confección de Balance

REMSA cumplió parcialmente con la normativa vigente establecida, al haber confeccionado sus Estados Contables al 31/12/2022, remitidos en borrador, por lo que los mismos no contaban con la certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Observación N° 14 al Apartado 4.12

Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece “*que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos*”.

La sociedad no ha publicado sus Estados Contables al 31/12/2022, en Boletín Oficial. ni en su página web: <https://www.remsa.gov.ar>

Cumplimiento fuera de término de la presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/22, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto En dicha ejecución debe tenerse en*

INFORME DEFINITIVO

cuenta que, de ser necesario cubrir alguna partida que se encuentre excedida en su ejecución, se acompañará una propuesta de transferencia de créditos con el saldo disponible de otra, como así también proponer la incorporación de los mayores recursos, si los hubiera, ampliando así el crédito de recursos, indicando a su vez las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que se ampliarán por igual monto, todo ello de acuerdo a lo establecido en Ley de Presupuesto Ejercicio 2022. Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/22 hasta el 31/01/23 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/23, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 08/06/23.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/22 – Falta de Conciliación

Falta de cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III: *“Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/2023 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/22 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 07/02/2023.*

No consta conciliación entre las solicitudes de modificación de partidas presupuestarias, respecto de los Aumentos de Recursos: de la Ejecución Acumulada de Gastos por Objeto, la sociedad solicita, según Anexo I (Legajo A.G.P.S. fs. 36) en rubro Bienes de Uso Maquinaria y Equipo, un Aumento de \$ 7.017.048,93 y la Cuenta General, fs. 140, registra \$ 14.084.551,20, del mismo modo, en el rubro Bienes de Uso Construcciones la sociedad solicita una Disminución de \$ 115.170.320,97 y la Cuenta General registra una Disminución de \$ 14.084.551,20 y del cual se Ejecutó \$ 36.250.446,23, importe que, además, no coincide con Mayores Bienes de Uso Contables a valores históricos- Legajo A.G.P.S. fs. 38 a 43.

En la Ejecución Acumulada de Gastos, no existe conciliación entre los saldos registrados en la Cuenta General a fs. 142 y los que surgen de los Mayores Generales del Estado Contable, a valores históricos, en los rubros; Gastos en Personal, Bienes de Consumo y Servicios no Personales:



INFORME DEFINITIVO

Gastos en Personal	S/Cuenta General fs. 140	S/Mayor Gral. Valores Históricos	Desvío
51301000 Sueldos y jornales		92.974.986,41	
51302000 Cargas Sociales		16.399.344,08	
51305000 Gasto Obra Social		2.929.829,38	
51319000 CuotaSocial		0,00	
Total	108.935.831,05	112.304.159,87	3.368.328,82

Bienes De Consumo	S/Cuenta General fs. 140	S/Mayor Gral. Valores Históricos	Desvío
51306000 Útiles de Oficina y Librería		663.388,08	
51307000 Papelería e Impresos		85.127,31	
51308000 Insumos de Computacion		192.967,34	
51309000 Servicios Informaticos		1.124.903,71	
51310000 Gastos de Limpieza		247.269,79	
51311000 Servicios-Luz.,Tel.Gas		771.471,68	
51312000 Mantenimiento de Inmuebles		733.393,67	
51313000 Peajes		4.120,00	
51314000 Fletes y Correos		47.583,08	
51315000 Taxis y Estacionamientos		35.723,16	
Total	2.738.913,41	3.905.947,82	1.167.034,41

Servicios No Personales	S/Cuenta General fs. 140	S/Mayor Gral. Valores Históricos	Desvío
51102000 TransportedeGas		504.591,23	
51103000 Op.yManten.Gasoducto		82.770.554,66	
51107000 SegurosOperativos		42.964,87	
51201000 AlquilerdeInmueble		1.213.297,98	
51202000 GastosdeCapacitacion		834.786,02	
51203000 CombustiblesyLubricantes		143.837,92	
51204000 RepuestosyReparaciones		1,121,015.83	
51205000 Insumos de Oficina		488.091,34	
51206000 Viaticos		1.587.612,00	
51207000 ViajesyMovilidad		4.292.431,15	
51208000 GastosInstitucionales		29.043.742,54	
51209000 CanonMinero		129.920,00	
51210000 Enargas(TasaFisc.yControl)		1.147.273,00	

INFORME DEFINITIVO

Servicios No Personales	S/Cuenta General fs. 140	S/Mayor Gral. Valores Históricos	Desvío
51211000 ImpuestoAutomotor		137.411,44	
51212000 ImpuestoalosSellos		651.710,64	
51214000 OtrosImptos.yTasas		8.979,22	
51215000 MantenimientoAutomotor		620.956,30	
51217000 GastosVarios		71.280,00	
51219000 SegurosAutomotor		620.810,07	
51221000 RopaPersonal		157.778,66	
51316000 HonorariosProfesionales		14.052.251,90	
51317000 GastosAdministrativos		1.479.163,07	
51318000 GastosdeVigilancia		9.256,21	
51320000 Publicidad y Propaganda		0,00	
51330000 PerdidaJuiciosLaborales		0,00	
51340000 ImpuestoalasGanancias		3.364.913,08	
51401000 GastosyComis.Bancarias		139.262,32	
51402000 Impto.Ley25.413		3.033.511,04	
51403000 InteresesyRecargosFiscales		12.046,56	
51404000 InteresesFinancieros		0,00	
51405000 DiferenciadeCambio		0,00	
51510000 Combustibles Minería		619.891,97	
51520000 Locaciones Serv.Minería		6.880.000,00	
51540000 Convenio Vialidad Ruta Prov 27 Cauchari		0,03	
51550000 Gtos. Prospeccion y Exploracion Minera		58.715.950,00	
51560000 Locaciones Serv.Otros Org		5.495.866,80	
52100000 Donaciones		165.430,36	
52200000 Respons.SocialEmpresaria		22.294.137,50	
Total	217.286.549,48	240.729.709,88	23.443.160,40

En la Ejecución Acumulada de Ingresos no existe conciliación entre la cuenta General fs. 71 y los Mayores Generales a valores históricos:

Ingresos por Operación	S/Cuenta General	Cuentas de Ingresos Mayores Generales	Valores Históricos
Ingresos por Ventas Transporte Gas	81.509.142,89	41101000 SS.Transp.degasprestados	66.182.637,54
Recupero de Gastos	4.560.338,03	41202000 OtrosReintegros	58.715.950,00
Ingresos Area Minera	80.953.500,00	41102000 IngresosporMinas	80.953.500,00
Fondos de 3º Fideicomiso de Gas - Ampl.	1.071.466,43	41204000 InteresesGanados	1.603.174,19
Fondos de 3o Fideicomiso Financiero de Gas	90.547,63	41205000 OtrosIngresos	181.113,07
Total	168.184.994,98	Total	207.636.374,80

INFORME DEFINITIVO

La Provincia, según mayores de REMSA a Valores Históricos, abonó Subsidios por \$ 250.680.306,15- Cta.42204000, no coincidente con lo expuesto en la CGE a fs. 71.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 212/14 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2022, fs. 220/22, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES-CREDITOS-CUENTAS A COBRAR	\$ 733.655,00	\$ 1.142.789,00	-\$ 409.134,00
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES-LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 42.624.489,00	\$ 6.078.668,00	\$ 36.545.821,00
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO-OTROS PASIVOS CTES.	\$ 1.282.159.054,00	\$ 317.166.917,00	\$ 964.992.137,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2022	Situación del tesoro 2021	Diferencia
Incremento	BANCOS	\$ 1.078.008.620,00	\$ 254.202.319,00	\$ 823.806.301,00
Incremento	ACTIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO-INVERSIONES TEMPORARIAS	\$ 330.053.447,00	\$ 50.847.017,00	\$ 279.206.430,00
Incremento	ACTIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO-OTROS ACTIVOS CORRIENTES	\$ 266.376.951,00	\$ 213.831.710,00	\$ 52.545.241,00
Disminución	PASIVO NO EXIGIBLE CON VTO. A UN AÑO-DEUDAS FISCALES	\$ 11.381.478,00	\$ 7.987.177,00	\$ 3.394.301,00
Incremento	OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 141.794,00	\$ 31.763,00	\$ 110.031,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.298 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.298, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para REMSA, se fijó en 12 cargos. A Fs.56 del

INFORME DEFINITIVO

Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2022 fue de 26 agentes según F931.

Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

3.TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.

Cumplimiento Dcto. 2255/86 de creación – ley 19.550 Confección de Balance

Tomografía Computada S.E., cumplió con la normativa vigente establecida, al haber confeccionado sus Estados Contables al 31/12/2022, contando con la certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Cumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

La Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece *“que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.”*

Tomografía Computada SE cumplió con la publicación de sus Estados Contables al 31/12/2022, en el Boletín Oficial, en fecha 25/08/2023, conforme lo establecido en Ley 6.640,

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.298 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.298, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Tomografía Computada SE, se fijó en 40 cargos. A Fs.87 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2022 fue de 40 agentes.

Por lo antes expuesto Tomografía Computada SE no excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

Observación N° 15 al Apartado 4.12

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/22, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial*

INFORME DEFINITIVO

de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto En dicha ejecución debe tenerse en cuenta que, de ser necesario cubrir alguna partida que se encuentre excedida en su ejecución, se acompañará una propuesta de transferencia de créditos con el saldo disponible de otra, como así también proponer la incorporación de los mayores recursos, si los hubiera, ampliando así el crédito de recursos, indicando a su vez las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que se ampliarán por igual monto, todo ello de acuerdo a lo establecido en Ley de Presupuesto Ejercicio 2022. Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/22 hasta el 31/01/23 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/23, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 08/06/23.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/22 – Falta de Conciliación

Falta de cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto III: “Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/2023 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/22 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 07/02/2023.

No existe conciliación en la ejecución Acumulada de Gastos entre la cuenta General fs. 138 y los Mayores Generales a valores históricos, Legajo AGPS:

Gastos por Objeto	S/Cuenta General	S/Mayores Gral Valores Históricos	Diferencia
Gastos en Personal	119.212.679,21	120.580.354,72	-1.367.675,51

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 212/14 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2022, fs. 220/22, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

INFORME DEFINITIVO

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 15.402.941,00	\$ 2.464.757,00	\$ 12.938.184,00
Incremento	PASIVO NO EXIG. CON VTO. A UN AÑO- PRESTAMOS RECIBIDOS	\$ 15.326.222,00	\$ 0,00	\$ 15.326.222,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	BANCOS	\$ 27.765.802,00	\$ 4.332.454,00	\$ 23.433.348,00
Incremento	OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 602.019,00	\$ 63.700,00	\$ 538.319,00
Incremento	CREDITOS	\$ 59.771.583,00	\$ 55.998.693,00	\$ 3.772.890,00
Incremento	BIENES DE CAMBIO	\$ 8.089.156,00	\$ 2.339.989,00	\$ 5.749.167,00
Incremento	ACTIVO NO EXIG. CON VTO. A MAS DE UN AÑO- INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 2.012.585,00	\$ 1.411.293,00	\$ 601.292,00
Disminución	PASIVO NO EXIG. CON VTO. A UN AÑO- OBLIGACIONES IMPOSITIVAS	\$ 3.610.906,00	\$ 5.689.568,00	-\$ 2.078.662,00

4.COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO (COSAYSA)

Cumplimiento Ley 7.571 de creación – Ley 19.550 confección de Balance

COSAYSA, cumplió con la normativa vigente establecida, al haber confeccionado sus Estados Contables al 31/12/2022, contando con la certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Asimismo, se observó el incumplimiento de la publicación en Observaciones Punto 4.8.

Observación N° 16 al Apartado 4.12

Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

INFORME DEFINITIVO

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece “que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.”

Cosaysa no publicó sus Balance 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta ni en su página Web. Si presentó copia del Balance 2022 certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Cumplimiento fuera de término de la Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/22, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto En dicha ejecución debe tenerse en cuenta que, de ser necesario cubrir alguna partida que se encuentre excedida en su ejecución, se acompañará una propuesta de transferencia de créditos con el saldo disponible de otra, como así también proponer la incorporación de los mayores recursos, si los hubiera, ampliando así el crédito de recursos, indicando a su vez las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que se ampliarán por igual monto, todo ello de acuerdo a lo establecido en Ley de Presupuesto Ejercicio 2022. Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/22 hasta el 31/01/23 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/23, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.*

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 12/06/23.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/22 – Falta de Conciliación

No existen coincidencias entre las modificaciones de partidas solicitadas por COSAYSA y las consignadas en la CGE 2022.

INFORME DEFINITIVO

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2021, fs. 212 a 214 de la CGE 2021 y de la CGE 2022, fs. 220/22, se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 294.865.382,00	\$ 124.781.256,00	\$ 170.084.126,00
Disminución	ACTIVO NO EXIG. CON VTO. A UN AÑO-OTROS ACTIVOS CORRIENTES	\$ 5.088.604,00	\$ 487.315.284,00	-\$ 482.226.680,00
Disminución	ACTIVO NO EXIG. C/VTO. A MAS DE UN AÑO-CUENTAS A COBRAR	\$ 0,00	\$ 1.956.564,00	-\$ 1.956.564,00
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO-DEUDAS FISCALES	\$ 27.329.535,00	\$ 15.831.375,00	\$ 11.498.160,00
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO-PRESTAMOS RECIBIDOS DE PCIAS. Y MUNICIPIOS	\$ 1.272.509.099,00	\$ 178.108.951,00	\$ 1.094.400.148,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	BANCOS	\$ 63.352.102,00	\$ 26.164.088,00	\$ 37.188.014,00
Incremento	OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 34.320.711,00	\$ 32.406.825,00	\$ 1.913.886,00
Incremento	CREDITOS	\$1.836.775.641,00	\$1.027.115.374,00	\$ 809.660.267,00
Incremento	BIENES DE CAMBIO	\$ 57.802.413,00	\$ 55.527.422,00	\$ 2.274.991,00
Disminución	PASIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO-OTRAS DEUDAS	\$ 761.362.937,00	\$1.157.627.277,00	-\$ 396.264.340,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.298 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.298, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para COSAySA, se fijó en 762 cargos. A Fs.18

INFORME DEFINITIVO

del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2022 fue de 1019 agentes.

Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

5.HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Cumplimiento Ley 7.657 de creación – Dcto. 3962/10 Art. 19 inc i) - Ley 19.550 - Confección de Balance

El Hospital Público Materno Infantil S.E., cumplió con la normativa vigente de confección de sus Estados Contables al 31/12/2022, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece “que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.”

El Hospital no ha dado cumplimiento a la exigencia legal respecto de la publicación en el Boletín Oficial.

Observación N° 17 al Apartado 4.12

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/22, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto En dicha ejecución debe tenerse en cuenta que, de ser necesario cubrir alguna partida que se encuentre excedida en su ejecución, se acompañará una propuesta de transferencia de créditos con el saldo disponible de otra, como así también proponer la incorporación de los mayores recursos, si los hubiera, ampliando así el*

INFORME DEFINITIVO

crédito de recursos, indicando a su vez las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que se ampliarán por igual monto, todo ello de acuerdo a lo establecido en Ley de Presupuesto Ejercicio 2022. Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/22 hasta el 31/01/23 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/23, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 15/06/23.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/22 – Falta de Conciliación

Los Estados Contables Certificados correspondientes al año 2022, no reflejan los Ingresos facturados por el Hospital, exponiendo en el Estado de Resultados:

Cuentas de Resultado Positivo -
Cuentas de Resultado Negativo -
Resultado del Ejercicio -

De la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, según lo expuesto en la CGE 2022 a fs. 75 y 144 surge un Resultado negativo de \$ -146.087.276,73.

Incumplimiento del debido registro, Normas Profesionales vigentes CPCES:

En la Nota 4 de los Estados Contables de fs. 14 del Legajo expresa entre otros, que el Estatuto Social estipula expresamente que su Objeto social es el de *Administrar el Hospital Público Materno Infantil*, bajo ese concepto los *Fondos recibidos constituyen fondos de terceros cuyo descargo se produce con la rendición pertinente, por lo tanto, su ingreso como aplicación no se reflejan en el Estado de Resultados.. Idéntico criterio se hace extensivo para ingresos facturados a Obras Sociales por los Servicios prestados a sus beneficiarios.*

Este criterio no refleja la realidad económica de la Sociedad.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 212/14 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2022, fs. 220/22, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.



INFORME DEFINITIVO

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	LIBRAMIENTOS IMP.	\$ 935.904.447,00	\$ 520.305.243,00	\$ 415.599.204,00
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO- OTRAS DEUDAS	\$ 483.094.382,00	\$ 296.848.129,00	\$ 186.246.253,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	BANCOS	\$ 298.560.897,00	\$ 158.312.116,00	\$ 140.248.781,00
Incremento	OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 3.532.804,00	\$ 54.280,00	\$ 3.478.524,00
Incremento	CREDITOS	\$ 102.144.879,00	\$ 55.261.496,00	\$ 46.883.383,00
Incremento	BIENES DE CAMBIO	\$ 309.925.977,00	\$ 67.984.128,00	\$ 241.941.849,00
Incremento	ACTIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO-OTROS ACTIVOS CTES	\$ 569.130.544,00	\$ 431.983.483,00	\$ 137.147.061,00
Disminución	PASIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO- PRESTAMOS RCIBIDOS	\$ 40.839.007,00	\$ 56.500.000,00	-\$ 15.660.993,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.298 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.298, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para HPMI SE, se fijó en 1.658 cargos. A Fs.38 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2022 fue de 1.998 agentes, según F931.

Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley, sin justificar los motivos.

6.COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.298 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.298, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Complejo Teleférico Salta S.E., se fijó en

INFORME DEFINITIVO

43 cargos. En legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2022 fue de 43 agentes.

Por lo antes expuesto no excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

Observación N° 18 al Apartado 4.12

Incumplimiento Dcto. 1983/86 de creación – Ley 19.550 - Confección de Balance

El Complejo Teleférico Salta S. no cumplió con la normativa vigente de confección de sus Estados Contables al 31/12/2022. Se le realizó requerimiento, expresando que *“la Sociedad se encuentra en proceso de culminación y certificación del Balance 2022, Una vez finalizado será remitida esta información”*.

A la fecha del presente Informe, no fueron remitidos los Estados Contables.

Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece *“que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.”*

Complejo Teleférico Salta S.E. no publicó su Balance en el Boletín Oficial.

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/22, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto En dicha ejecución debe tenerse en cuenta que, de ser necesario cubrir alguna partida que se encuentre excedida en su ejecución, se acompañará una propuesta de transferencia de créditos con el saldo disponible de otra, como así también proponer la incorporación de los mayores recursos, si los hubiera, ampliando así el*

INFORME DEFINITIVO

crédito de recursos, indicando a su vez las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que se ampliarán por igual monto, todo ello de acuerdo a lo establecido en Ley de Presupuesto Ejercicio 2022. Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/22 hasta el 31/01/23 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/23, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.

La Ejecución Presupuestaria Provisoria fue presentada en término.

No consta la presentación definitiva.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/22 – Falta de Conciliación

Existe coincidencia entre los Gastos en Personal de la Cuenta General fs. 139 y lo informado por la sociedad –Legajo AGPS fs. 271- no refleja coincidencia con los Mayores Generales a valores históricos – Legajo fs. 366 a 368.

Gastos en Personal s/ Mayores Generales a Val. histórico			S/Cuenta Gral. y Sociedad	Diferencia
Cod. Cuenta	Concepto	Importe		
5010010100	Sueldos y Jornales	139.690.660,86		
5010010100	Pasantías	3.579.572,01		
5010010120	Contribuciones Seg. Soc.	13.346.608,48		
5010010130	Contribuciones Obra Soc.	8.678.500,14		
5010010150	Asignaciones Fliares.	2.361.015,00		
5010010160	ART	2.534.240,68		
Total			170.190.597,17	171.607.635,06
				1.417.037,89

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 212/14 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2022, fs. 220/22, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Disminución	BANCOS	\$ 21.949,00	\$ 360.081,00	-\$ 338.132,00

INFORME DEFINITIVO

Incremento	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 16.151.822,00	\$ 7.997.608,00	\$ 8.154.214,00
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO-PRESTAMOS RECIBIDOS	281.370.195,00	\$ 39.652.260,00	\$ 241.717.935,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 6.057.453,00	\$ 4.453.096,00	\$ 1.604.357,00
Incremento	BIENES DE CAMBIO	\$ 441.257,00	\$ 0,00	\$ 441.257,00
Incremento	ACTIVO NO EXIG. C/VTO A UN AÑO-INVERSIONES TEMPORIAS	\$ 87.149.641,00	\$ 16.940.580,00	\$ 70.209.061,00
Incremento	ACTIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO-OTROS ACTIVOS CTES.	\$ 52.248.202,00	\$ 21.214.604,00	\$ 31.033.598,00

7.SOCIEDAD ANÓNIMA SALTA FORESTAL

Cumplimiento Dcto. Ley 1/74 de creación – Ley 19.550 - Confección de Balance

Sociedad Anónima Salta Forestal cumplió con la normativa vigente de confección de sus Estados Contables al 31/12/2022, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Observación N° 19 al Apartado 4.12

Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece “que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.”

Salta Forestal S.A no ha dado cumplimiento a la exigencia legal respecto de la publicación en el Boletín Oficial.

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/22, Punto VII

INFORME DEFINITIVO

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto En dicha ejecución debe tenerse en cuenta que, de ser necesario cubrir alguna partida que se encuentre excedida en su ejecución, se acompañará una propuesta de transferencia de créditos con el saldo disponible de otra, como así también proponer la incorporación de los mayores recursos, si los hubiera, ampliando así el crédito de recursos, indicando a su vez las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que se ampliarán por igual monto, todo ello de acuerdo a lo establecido en Ley de Presupuesto Ejercicio 2022. Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/22 hasta el 31/01/23 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/23, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.*

La Ejecución Presupuestaria Provisoria fue presentada el 13/06/23.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/22 – Falta de Conciliación

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 212/14 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2022, fs. 220/22, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 5.851.381,00	\$ 2.013.481,00	\$ 3.837.900,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	BANCOS	\$ 2.689.083,00	\$ 211.008,00	\$ 2.478.075,00
Incremento	OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 10.000,00	\$ 6.000,00	\$ 4.000,00
Incremento	CREDITOS	\$ 7.748.689,00	\$ 4.947.166,00	\$ 2.801.523,00

INFORME DEFINITIVO

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.298 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.298, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Sociedad Anónima Salta Forestal, se fijó en 16 cargos. A Fs.114 y sgtes. del Legajo AGPS se informa F931 con planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2022 de 17 agentes.

Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

8.CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E.

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.298 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.298, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Centro de Convenciones Salta S.E., se fijó en 13 cargos. A Fs.86 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2022 fue de 10 agentes.

Por lo antes expuesto no excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

Observación N° 20 al Apartado 4.12

Incumplimiento Dcto. Ley 1791/12 de creación – Ley 19.550 - Confección de Balance

Centro de Convenciones Salta S.E. no cumplió con la normativa vigente de confección de sus Estados Contables al 31/12/2022, ni certificación por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, argumentando demora en trámites inherentes a la celebración de Asambleas.

Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece “que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.”

El Centro de Convenciones Salta SE no ha dado cumplimiento a la exigencia legal respecto de la remisión de los estados contables, certificación y publicación en el Boletín Oficial.

INFORME DEFINITIVO

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/22, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto En dicha ejecución debe tenerse en cuenta que, de ser necesario cubrir alguna partida que se encuentre excedida en su ejecución, se acompañará una propuesta de transferencia de créditos con el saldo disponible de otra, como así también proponer la incorporación de los mayores recursos, si los hubiera, ampliando así el crédito de recursos, indicando a su vez las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que se ampliarán por igual monto, todo ello de acuerdo a lo establecido en Ley de Presupuesto Ejercicio 2022. Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/22 hasta el 31/01/23 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/23, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.*

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 28/03/23.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/22 – Falta de Conciliación

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 212/14 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2022, fs. 220/22 cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Disminución	BANCOS	\$ 155.275,00	\$ 633.946,00	-\$ 478.671,00
Incremento	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 1.704.536,00	\$ 349.295,00	\$ 1.355.241,00
Incremento	PASIVO NO EXIGIBLE CON VTO. A UN AÑO-OTRAS DEUDAS	\$ 10.996.002,00	\$ 1.309.008,00	\$ 9.686.994,00

INFORME DEFINITIVO

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	CREDITOS	\$ 10.855.290,00	\$ 6.255.486,00	\$ 4.599.804,00
Incremento	OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 32.744,00	\$ 24.534,00	\$ 8.210,00
Incremento	ACTIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO-OTROS ACT. CTES.	\$ 6.055.506,00	\$ 2.127.667,00	\$ 3.927.839,00

9.SERVICIO FERROVIARIO TURÍSTICO TREN A LA NUBES S.E.

Cumplimiento Dcto. 3.889/14 de creación – Ley 19.550 - Confección de Balance

Servicio Ferroviario Turístico Tren a la Nubes S.E. cumplió con la normativa vigente de confección de sus Estados Contables al 31/12/2022, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, argumentando demora en la designación del representante Legal del Poder Ejecutivo.

Se observó el incumplimiento de la publicación en Observaciones Punto 4.8.

Observación N° 21 al Apartado 4.12.

Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece “que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.”

La Sociedad del estado Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes no ha publicado sus Estados Contables 2022.

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/22, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/22, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: *La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto En dicha ejecución debe tenerse en*

INFORME DEFINITIVO

cuenta que, de ser necesario cubrir alguna partida que se encuentre excedida en su ejecución, se acompañará una propuesta de transferencia de créditos con el saldo disponible de otra, como así también proponer la incorporación de los mayores recursos, si los hubiera, ampliando así el crédito de recursos, indicando a su vez las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que se ampliarán por igual monto, todo ello de acuerdo a lo establecido en Ley de Presupuesto Ejercicio 2022. Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/22 hasta el 31/01/23 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/23, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 30/03/23.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/22 – Falta de Conciliación

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones en el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2021, fs. 212/14 con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2022, fs. 220/22, cuyas variaciones deberían estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 30.183.217,00	\$ 20.095.712,00	\$ 10.087.505,00
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO-OTRAS DEUDAS	\$ 81.711.218,00	\$ 62.747.548,00	\$ 18.963.670,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Situación del Tesoro 2021	Diferencia
Incremento	BANCOS	\$ 37.214.747,00	\$ 18.931.881,00	\$ 18.282.866,00
Incremento	OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 500.500,00	\$ 268.372,00	\$ 232.128,00
Incremento	CREDITOS	\$ 191.690.097,00	\$ 74.060.264,00	\$ 117.629.833,00
Incremento	ACTIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO-OTROS ACTIVOS CTES.	\$ 8.083.405,00	\$ 7.951.394,00	\$ 132.011,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.298 – Art. 9:

INFORME DEFINITIVO

Por Ley de Presupuesto N° 8.298, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Servicio Ferroviario Turístico Tren a la Nubes S.E., se fijó en 43 cargos. A Fs.43 a 44 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2022 fue de 46 agentes.

Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

10.SOCIEDAD “HOTELES SALTA – SOCIEDAD DEL ESTADO”

Observación N° 22 al Apartado 4.12.

Inscripción de la Sociedad del Estado en la Inspección General de personas Jurídicas:

Como se mencionara en el punto 4.8 la sociedad no se encuentra inscrita en Inspección Gral. de Personas Jurídicas, habiendo sido incluida en la circular de Contaduría General de la Provincia en el Anexo de Sociedades del Estado. Continuando con la exposición errónea de Recursos y Gastos en la órbita del Ministerio de Turismo.

La Sociedad tiene designado mediante Decreto 58/20 un Presidente con remuneración asignada como Subsecretario, pero la sociedad no tiene registros de Recursos ni Gastos. Tampoco Contaduría General de la Provincia tiene registro del Capital social, el que se encuentra integrado en la suma de \$ 300.000.-segùn Dcto.339/18.

Se realizaron Observaciones en apartado 4.8 del presente.

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/22, Punto VII

Ejecuciones Presupuestarias:

Contaduría General de la Provincia no registró ejecuciones Presupuestarias relacionadas con la sociedad, a pesar de tener suscrito e integrado el capital social y designado Presidente.

11.SALTA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIEDAD DEL ESTADO - SALTIC S.E.

Cumplimiento Decreto N° 567/2.020 de creación - Ley 19.550 Confección de Balance:

SALTIC SE cumplió con la normativa vigente de confección de sus Estados Contables al 31/12/2022, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.298 – Art. 9:

INFORME DEFINITIVO

Por Ley de Presupuesto N° 8.298, Art. 9, no se le asignò Planta de Personal, coincidiendo con lo consignado afs.8 del Legajo AGPS informado por la sociedad.

Observación 23 al Apartado 4.12

Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece “que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.”

La Sociedad del estado SALTIC no ha publicado sus Estados Contables 2022.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/22 – Falta de Conciliación

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Se procedió a analizar las variaciones producidas respecto del año anterior, considerando los valores del Balance anterior (2021) con el Estado de Situación del Tesoro expuesto de la CGE 2022, fs. 220/22, debe aclararse que no se expusieron movimientos en la CGE 2021, pero las variaciones debieron estar reflejadas en la exposición de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2022	Balance 2021	Diferencia
Incremento	CREDITOS	\$ 993.963,00	\$ 400.000,00	\$ 593.963,00

12.NODO LOGISTICO GRAL. GUEMES S.E.

Observación 24 al Apartado 4.12

Nodo Logístico Gral. Güemes Sociedad del Estado, fue creada por Decreto PEP N° 180/21, aprobándose en dicho instrumento su Estatuto, que consigna:

Artículo 7°.- El Capital social inicial se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), el cual se encuentra suscripto e integrado en su totalidad por el Poder Ejecutivo

INFORME DEFINITIVO

Provincial. Dicho capital será representado por cuatrocientos (400) certificados nominativos de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada uno, con derecho a un voto por cada certificado.”

Artículo 13.- El Directorio tiene amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad,””En consecuencia, le corresponde:”... i) Someter a consideración de la Asamblea la Memoria, Inventario y Balance General y Estado de Resultados de la sociedad, proponiendo el destino de las utilidades del ejercicio de conformidad a lo establecido en este estatuto”...

k) Proponer el Presupuesto anual de gastos y recursos, remitiendo el mismo a la oficina Provincial de Presupuesto”...

Artículo 25.- Queda facultado el ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y/o quien éste designe para realizar todos los actos, gestiones y diligencias necesarias para la aprobación y registración de esta sociedad ante los organismos respectivos, y con expresa autorización para aceptar las modificaciones que impongan al presente dichas autoridades.”

Mediante Decreto N° 191/21 de fecha 11/03/2021 se designó a los miembros del Directorio: 1(un) Director Presidente, 1 (un) Director Ejecutivo y 1 (un) Director; y a la fecha del presente Informe no se designó los integrantes del Órgano de fiscalización: 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Síndico Suplente. Mediante Decreto N° 801/22 se dejó sin efecto la designación de uno de los Directores titulares ad honorem, que fue reemplazado por designación Decreto 802/22.

Según Legajo de la sociedad, la Inspección General de Personas Jurídicas informó que la sociedad no se encuentra inscripta en la base de datos de la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas al 31/12/2022.

La Ley de Presupuesto no le asignó partidas de Recursos, Gastos, Personal, ni Contaduría Gral. de la Provincia registró los movimientos de Capital Social suscripto ni integrado en su totalidad según Art. 7 del Decreto 180/21, Legajo AGPS CGE22 NOLGGSE.

Observación N° 25 al Apartado 4.12

Ejecuciones Presupuestarias: Omisión de Habilitación de Partidas Presupuestarias y Registro de Movimientos.

INFORME DEFINITIVO

La Contaduría Gral. de la Provincia no habilitó partidas/Refuerzo presupuestario para la sociedad; tampoco registró en la Cuenta General del Ejercicio 2022 la situación referida al estado de integración del Capital societario de \$ 400.000.- de Nodo logístico SE.

4.12.5. OPINION APARTADO 4.12

De lo expresado en el presente capítulo, surge que la información contenida en los Estados de Ejecución “De los Organismos Descentralizados”, prevista en el inciso 12) del art. 50° de la Ley de Contabilidad – Ejecución de Recursos fs. 57 a 78 y Ejecución de Gastos fs.126 a 147 de la Cuenta General del Ejercicio 2022 – excepto por las observaciones precedentes, se encuentra razonablemente expuesta, en sus aspectos significativos.

5. RECOMENDACIONES

En función de las observaciones realizadas, en los distintos Estados que componen la Cuenta General, se formulan las siguientes recomendaciones, a fin de que se tomen éstas u otras medidas para corregir las situaciones observadas, en pos de una mejora en la calidad de la información financiera, se reiteran las recomendaciones efectuadas en Exámenes anteriores:

- Adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contabilidad vigente, particularmente respecto de la registración de la totalidad de las operaciones tanto de Recursos y Gastos, como así también de las Fuentes y Aplicaciones Financieras y de la forma de determinación del Resultado del Ejercicio respetando la correcta valuación y exposición del gasto en cada una de sus etapas.

- Implementar procedimientos que permitan asegurar la uniformidad de los criterios de exposición utilizados en la Cuenta General del Ejercicio.

- Adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento, por parte de Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, de los procedimientos de cierre del ejercicio contenidos en las normas emitidas por la Contaduría General, Oficina Provincial de Presupuesto.

INFORME DEFINITIVO

- Agilizar las gestiones necesarias que permitan integrar en el sistema informático JDE los módulos que correspondan a cada etapa del gasto, de manera que este permita identificar y reflejar con precisión la etapa del Pagado asociada a su respectivo Curso de Acción. Asimismo, se recomienda tomar las medidas necesarias para que el sistema permita identificar con especificidad la aplicación de la totalidad de los recursos de origen tributario con asignación específica.

- Propiciar acciones tendientes a la efectiva implementación del sistema informático en todos los organismos del Sector Público, determinando los cronogramas y verificando su cumplimiento.

- Promover acciones, con intervención de la Sindicatura General, para que las entidades, que son recurrentes en la falta de presentación o presentación fuera de término de la información requerida para la elaboración de la Cuenta General, den estricto cumplimiento a la normativa vigente.

- Ampliar la implementación de procedimientos periódicos y permanentes de verificación y conciliación de cuentas, con los Servicios Administrativos Financieros, en especial los referidos a Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, que aseguren que la información expuesta en los distintos Estados Contables que integran la Cuenta General del Ejercicio, como así también la información complementaria expuesta en Notas y Anexos, cumpla con los requisitos de legalidad, veracidad, pertinencia y uniformidad.

- Adecuar el sistema de registración de las transacciones del Programa de Administración de Bienes, a efectos de asegurar el efectivo cumplimiento de los requerimientos de información periódica y de cierre de ejercicio, por parte de los diferentes Organismos del Sector Público Provincial en materia de Bienes del Estado, implementando procedimientos que permitan la confección y control de consistencia de la información de la Situación de los Bienes del Estado, con sus respectivos anexos y las correspondientes ejecuciones presupuestarias.

- Realizar las gestiones necesarias para la elaboración del Inventario General de Bienes del Estado y la implementación de un sistema de inventario permanente, que aseguren la integridad y confiabilidad de la información, adoptando los procedimientos que permitan reflejar en las siguientes Cuentas Generales un inventario de bienes actualizado, Advirtiendo la importancia de contar con el mismo.

- Elaborar Notas a los Estados Contables, que integran la Cuenta General del Ejercicio, incluyendo la información aclaratoria y/o complementaria relevante, explicitando aspectos

INFORME DEFINITIVO

metodológicos y criterios aplicados para su elaboración, con la finalidad que la Cuenta General brinde la información necesaria para su adecuada interpretación.

- Incorporar un Informe de compatibilización y/o conciliación Presupuestaria – Contable, en particular respecto del Estado de Origen y Aplicación de Fondos y el Esquema Ahorro, Inversión, Financiamiento, y un Anexo con los Estados de Situación Patrimonial y Estado de Resultados contables conjuntamente con la presentación de la CGE.

- Realizar las acciones tendientes a lograr el dictado de una Ley de Administración Financiera para la Provincia de Salta, a fin de lograr la integración de los distintos sistemas financieros, contables y presupuestarios, así como la regulación por parte de una ley en sentido formal de las situaciones no previstas en la actual Ley de Contabilidad.

- Propiciar el dictado de instrumentos legales tendientes a lograr una correcta armonización jurídica en función del principio de jerarquía normativa, el cual determina el orden de prelación de normas, evitando el sometimiento de normas de inferior alcance o referencia, a normas más generales o de carácter más amplio.

- Gestionar en tiempo y forma oportuna la emisión de los instrumentos legales de modificaciones presupuestarias.

- Solicitar a los Entes obligados legalmente a confeccionar Estados Contables, la presentación y publicación de los mismos a efectos de verificar su correlación con los estados incluidos en la Cuenta General.

LUGAR Y FECHA:

Se emite el presente informe, en la Ciudad de Salta, el día 26 de junio de 2.024.

INFORME DEFINITIVO

6. ANEXO I – MARCO NORMATIVO

6.1.Leyes Nacionales:

- Ley Nac. N° 19.550: Ley General de Sociedades.
- Ley Nac. N° 19.800: Crea Fondo Especial del Tabaco.
- Ley Nac. N° 20.705: Excluye la participación de capitales privados en Empresas del Estado.
- Ley Nac. N° 23.966: financiamiento del régimen nacional de previsión social. Afectación del I.V.A. Impuesto sobre combustibles líquidos y gas natural. Modificaciones a la ley del fondo nacional de la vivienda. Derogación de regímenes de jubilaciones especiales. Impuesto sobre los bienes personales no incorporado al proceso económico. Destino de los recursos de privatizaciones. Modificación de la ley de tasas judiciales.
- Ley Nac. N° 23.548: Coparticipación Federal.
- Ley Nac. N° 24.018 – Ley Pcial. N° 7.582 – transferencia del Sistema de Previsión social de la Provincia al Estado Nacional - Dcto. Pcial. N° 770/11 y Dcto. 775/12: Deuda impositiva por aportes previsionales de Jueces y Magistrados.
- Ley Nac. N° 24.130: Ratificase el "Acuerdo entre el Gobierno nacional y los gobiernos provinciales", suscripto el 12 de agosto de 1992.
- Ley Nac. N° 24.441: Financiación de la vivienda y la construcción.
- Ley Nac. N° 24.464: Creación del sistema federal de la vivienda. Destino de los fondos. Control del destino de los fondos. Consejo nacional de la vivienda. Entes jurisdiccionales. Sistemas de créditos. Regularización dominial. Carteras hipotecarias. Otras disposiciones.
- Ley Nac. N° 24.621: Prorrogase la vigencia de la ley de impuesto a las ganancias (t.o. 1986) y sus modificaciones.
- Ley Nac. N° 24.699: Prorrogase las Clausulas del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.
- Ley Nac. N° 24.855: Creación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.).
- Ley Nac. N° 24.977: Aprueba Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Agropecuarios.
- Ley Nac. N° 25.080: Inversiones Forestales.
- Ley Nac. N° 25.082: Distribución de Impuestos.
- Ley Nac. N° 25.152: Establece las medidas para la administración de los recursos públicos. Formulación del Presupuesto General.
- Ley Nac. N° 25.570: Ratificase el "Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos".
- Ley Nac. N° 25.917: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Ley Nac. N° 27.260: Crea el Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados.

INFORME DEFINITIVO

- Ley Nac. N° 27.428: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.
- Ley Nac. N° 27.429: Aprueba el Consenso Fiscal suscripto el 16 de noviembre de 2.017.
- Ley Nac. N° 27.469: Aprueba el Consenso Fiscal suscripto el 13 de septiembre de 2.018.
- Ley Nac. 27.487: Inversiones Forestales – Prórroga y Modificación Ley Nac. N° 25.080.
- Ley Nac. N° 27.541 – Emergencia Sanitaria Pública.
- Ley Nac. N° 27.487 – Inversiones Forestales – Prórroga y Modif. Ley N° 25.080.
- Ley Nac. 27.541 Emergencia Pública Sanitaria.
- Ley Nac. N° 27.542 – Aprueba Consenso Fiscal 2.019.
- Ley Nac. N° 27.591: Aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

6.2.Decretos Nacionales:

- Dcto Nac. N° 286/95: Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.
- Dcto Nac. N° 1.420/96: Aprueba el Modelo de Contrato de Préstamo, a ser suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo, destinado a la Financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios.
- Dcto. Nac. N° 814/01: Establece disminución de la Alícuota correspondiente a las Contribuciones Patronales.
- Dcto. Nac. N° 1.731/04: Reglamentación de la Ley N° 25.917.
- Dcto. Nac. N° 290/07: Reglamentación de la Ley N° 25.246 – Unidad de Información Financiera y sus modificatorias.
- Dcto. Nac. N° 2.067/08: Crea el Fondo Fiduciario para atender las Importaciones de Gas Natural requeridas en satisfacer las necesidades nacionales.
- Dcto Nac. N° 206/09: Crea el Fondo Federal Solidario, con la finalidad de Financiar Provincias y Municipios.
- Dcto. Nac. N° 660/10: Crea el Programa de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.
- Dcto. Nac. N° 1.765/14: Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud.
- Dcto. Nac. N° 836/18: Crea el Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios. Ley 27.429.
- DNU 260/20 Ampliase la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.21/3/2020.
- Dcto. 167/21 Prorroga vigencia Dcto.260/20 Emergencia Pública Sanitaria por el término de 1 año desde 11/03/21.
- Dcto. 867/21 prorroga vigencia Emergencia Pública Sanitaria hasta el 31/12/2022.

INFORME DEFINITIVO

6.3.Resoluciones Nacionales:

- Res. N° 1356/15 – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación: Modifica condiciones del Programa Federal de Desendeudamiento Provincias Argentinas.
- Res. Gral. N° 4.006/17 – Administración Federal de Ingresos Públicos: Plan de Facilidades de Pago Alternativo por Contribuciones Patronales y Reducción de Alícuota.
- Res. Gral. 99/17 – Creación del Programa de Convergencia Fiscal.
- Res. Gral. N° 170/19 – Línea de Reperfilamiento de Deudas Provinciales – Fondo Fiduciario.

6.4.Leyes Provinciales:

- Constitución Provincial.
- Ley N° 5.082: Régimen de Coparticipación Municipal.
- Ley N° 5.130: Modificación del Estatuto Orgánico del Instituto Provincial de Seguros de Salta. (Digesto Jurídico Ley 7.913, Anexo VI.).
- Ley N° 5.237: Crea el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta.
- Ley N° 6.026: Sistema de Promoción Minera. (Texto ordenado por Ley 7.913 Digesto Jurídico actualizado al 31/07/2015).
- Ley N° 6.261: Faculta al Poder Ejecutivo a constituir Sociedades del Estado - Promulgada por Dcto. N° 2.028/84.
- Ley N° 6.294: Regalías Mineras (Texto ordenado por Ley 7.913 - Digesto Jurídico Actualizado al 31/07/15).
- Ley N° 6.438: Distribución Regalías Hidrocarburíferas a Municipios.
- Ley N° 6.583: Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica.
- Ley N° 6.611: Ley Tributaria (Texto ordenado por Ley 7.913 - Digesto Jurídico actualizado al 31/07/15).
- Ley N° 6.662: Arancelamiento de las Prestaciones Brindadas por los Servicios de Salud y Acción Social de la Provincia de Salta. (Texto Ordenado Por Ley 7.913 - Digesto Jurídico Actualizado Al 31/07/15).
- Ley N° 6.640: Obliga a Empresas y Sociedades del Estado a publicar sus Balances en Boletín Oficial.
- Ley N° 6.835: Crea Ente Regulador de los Servicios Públicos.
- Ley N° 6.841: Plan de Salud Provincial (Texto Ordenado por Ley 7.913 - Digesto Jurídico Actualizado Al 31/07/15).
- Ley N° 6.844: Crea el Fondo Provincial de Vivienda.
- Ley N° 6.848: Aprueba Préstamo BID 845 OC AR – Programa de Reformas e Inversiones del Sector Educativo – PRISE y Préstamo BIRF – PRODYMES II.
- Ley N° 6.891: Crea el Fondo Provincial de Inversiones.

INFORME DEFINITIVO

- Ley N° 6.992: Aprueba Préstamo BID 940 OC AR – Mejoramiento Barrial - Promulgada por Dcto. N° 1.743/98.
- Ley N° 7.017: Código de Aguas de la Provincia de Salta.
- Ley N° 7.020: Crea el Ente Regulador de los Juegos de Azar - Dcto. Reglamentario N° 4.991/98.
- Ley N° 7.056: Crea el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes.
- Ley N° 7.072: Creación del Instituto de Música y Danza. Promulgada por Dcto. N° 1138/2000.
- Ley N° 7.103: Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- Ley N° 7.125: Adhesión a la Ley Nac. 25.344 (Texto Ordenado por Ley 7.913 Digesto Jurídico Actualizado hasta 31/07/2015).
- Ley N° 7.126: Servicios de Transporte Automotor de Pasajeros.
- Ley N° 7.127: Crea al Instituto Provincial de la Salud de Salta.
- Ley N° 7.133: Modifica la Ley N° 7.020.- Creación ENREJA.
- Ley N° 7.234: Aprueba Préstamo - BID 1465 – Turismo.
- Ley N° 7.267: Crea Arancel por Servicio Administrativo Laboral.
- Ley N° 7.322: Crea la A.M.T. y S.A.E.T.A.
- Ley N° 7.470: Disolución de Empresas y Sociedades del Estado.
- Ley N° 7.488: Adhiere la Provincia al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal – Ley Nac. N° 25.917.
- Ley N° 7.497: Excluye Tomografía Computada S.E. de la Ley N° 7.470 – Disolución de Empresas.
- Ley N° 7.514: Aprueba Préstamo BIRF 7.597 OC – AR - PROSAP II - Programa de Servicios Agrícolas Provinciales.
- Ley N° 7.517: Promulgada por Dcto N° 3.511 del 14/08/08 Exención Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales.
- Ley N° 7.547: Aprueba Préstamo BIRF 7.385 – Programa de Servicios Básicos Municipales.
- Ley N° 7.548 Aprueba Préstamo BIRF 7.352 – Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal.
- Ley N° 7.571: Crea la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A.y Sa).
- Ley N° 7.572: Adhesión de la Provincia de Salta al Fondo Federal Solidario.
- Ley N° 7.575: Aprueba el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Dcto. N° 3.702/10.
- Ley N° 7.580: F.F.F.I.R. – Proyectos N° 17 y otros - Programa de Obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y localidades de la Provincia.
- Ley N° 7.582: Aprueba Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Salta al Estado Nacional.
- Ley N° 7.588: F.F.F.I.R. – Proyectos N° 22 y Otros – Plan de Mejoramiento de Barrios de la ciudad de Salta.
- Ley N° 7.606: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Pichanal.

INFORME DEFINITIVO

- Ley N° 7.615: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad Rosario de la Frontera.
- Ley N° 7.622: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Enrique Mosconi.
- Ley N° 7.623: Promulgada por Dcto. Ministerio de Economía. N° 3.029/10 - Establece Condiciones Económicas para la Explotación de Inmuebles Rurales de Propiedad del Estado Provincial.
- Ley N° 7.628: Reconducción Salta Forestal S.A.
- Ley N° 7.630: Modifica el Art. 5° de la Ley N° 7.056 de Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes.
- Ley N° 7.634: Adhesión de la Provincia de Salta a la Ley Nac. N° 26.530 de Excepciones a los Límites Legales de Endeudamiento.
- Ley N° 7.640: Excluye al Complejo Teleférico Salta S.E. de los efectos de la Ley N° 7.470 – Disolución de Empresas.
- Ley N° 7.641: Aprueba Financiamiento para el “Programa de Mejora de la Gestión Municipal”.
- Ley N° 7.651: Modifica el Art. 2° de la Ley N° 5.082 de Coparticipación a Municipalidades de Salta. Se constituye el Fondo de Convergencia Municipal.
- Ley N° 7.657: Constitución del Hospital Público Materno Infantil S.E.
- Ley N° 7.658: Crea el Programa de Regularización Dominial y Asistencia para Pequeños Productores Agropecuarios y Familias Rurales.
- Ley N° 7.665: Asigna Funciones al Cuerpo de Investigadores Fiscales (C.I.F.).
- Ley N° 7.677: Crea del Ente Autárquico Parque Industrial del Departamento de Anta.
- Ley N° 7.691: Fondo de Reparación Histórica, Financiamiento de Obras Públicas en los Dptos. Productores de Hidrocarburos de la Provincia.
- Ley N° 7.701: Crea el Ente General de Parques y Áreas Industriales - Dcto. Reglamentario N° 2.543/12.
- Ley N° 7.758: Autoriza al Poder Ejecutivo a Suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un Convenio de Préstamo para el Financiamiento del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable en la Provincia de Salta.
- Ley N° 7.774: Por Dcto. M.Ec. Infr. y Serv. Públ. N° 1.923/13 - Modifica Código Fiscal (Digesto Jurídico Ley 7.913, Anexo IV. Leyes con Objeto Cumplido o Plazo Vencido).
- Ley N° 7.803: Crea la Universidad Provincial de Administración Pública.
- Ley N° 7.863: Crea Observatorio de Violencia Contra las Mujeres.
- Ley N° 7.867: Promulgada por Dcto. N° 66/15 - M.Ec.Infr. y Serv. Públ. Autoriza al Poder Ejecutivo para Obtención de Préstamos destino: Plan de Obras de Infraestructura Básica de Agua Potable y Saneamiento.
- Ley N° 7.870: Adhesión al "Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud".
- Ley N° 7.871: Prórroga Plazo Ley N° 7.517. Exención Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales.
- Ley N° 7.889: Modifica Código Fiscal y Ley 6.611 - Ley Impositiva.



INFORME DEFINITIVO

- Ley N° 7.913: Aprueba Digesto Jurídico de la Provincia de Salta.
- Ley N° 7.929: Autoriza al Poder Ejecutivo a Suscribir un Convenio de Préstamo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.
- Ley N° 7.930: Aprueba Acuerdo Nación-Provincias. Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley N° 7.931: Autoriza al Poder Ejecutivo a realizar Operaciones de Crédito Público - Emisión Títulos de Deuda Pública.
- Ley N° 8.000: Prórroga de Vigencia de la Ley N° 7.517. Exención Impuestos a las Cooperadoras Asistenciales.
- Ley N° 8.013: Aprueba Acuerdo de Financiamiento y Colaboración entre el Estado Nacional y la Pcia. de Salta.
- Ley N° 8.015: Autoriza al Poder Ejecutivo a Celebrar Operaciones de Crédito Público. Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas Seguridad y Salud.
- Ley N° 8.016: Eximición de Impuestos de Sellos a los Actos, Contratos y Operaciones que Suscriban las Personas para la Obtención de Créditos Hipotecarios.
- Ley N° 8.017: Eximición de Impuestos de Sellos a Préstamos o Mutuos Financieros para Pago de Obras de Conexión Domiciliaria de Provisión de Agua Potable, Desagües Cloacales y Gas Natural. Convenios, Planes o Programas Sociales.
- Ley N° 8.064: Aprueba Consenso Fiscal, Suscripto el 16 de Noviembre de 2.017.
- Ley N° 8.072: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- Ley N° 8.078: Modifica Código Fiscal Dct. 9/75 y Ley Impositiva 6.611.
- Ley N° 8.091: Adhiere al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. Ley Nacional N° 25.917.
- Ley N° 8.148: Prórroga de vigencia. Ley N° 7517. Exención impuesto a las Cooperadoras Asistenciales.
- Ley Provincial N° 8.162 – Adhesión Art. 67, 68 y 69 Ley Nacional 27.467. Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno- Ley 25.917.
- Ley N° 8.164: Ley de Promoción Minera.
- Ley N° 8.166: Declara emergencia Alimentaria.
- Ley N° 8.171: Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado.
- Ley N° 8.177: Aprueba consenso fiscal 2.019 en lo que compete a la legislatura de la Provincia de Salta. Suspende vigencia de los incisos b), c), d), h), j), k), l) m) y s) de la cláusula iii del Consenso Fiscal 2.017. Ley N° 8.064 y su modificatorio, Consenso Fiscal.
- Ley N° 8.181 se prorroga desde su vencimiento y por el término de un (1) año, la vigencia de las Leyes N.º 7.125 y 6.583 y sus sucesivas prórrogas en igual plazo.
- Ley N° 8.183 – Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales .
- Ley N° 8.184 – Régimen Simplificado para Pequeños contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas.
- Ley N° 8.186 - Modificación del Código Fiscal- Inclusión de Exención actividades Teatrales.
- Ley N° 8.187 - Exime de todos los Impuestos Provinciales al Fondo Fiduciario Público –Ley N° 27.508.

INFORME DEFINITIVO

- Ley 8.188 – Emergencia Sanitaria Provincial – Covid 19- 6 meses desde 13/3/2020.
- Ley N° 8.193 – Crea Régimen de Promoción, Financiamiento y Asistencia cultural.
- Ley N° 8.195 - Declara la emergencia del Sector Turístico en el territorio de la provincia de Salta por el plazo de ciento ochenta (180) días, a partir del 24/07/2020.
- Ley N° 8.197 - Convenio de Asistencia financiera – Programa de emergencia Financiera Provincial. (3/8/2020).
- Ley N° 8.198 – Autorización al PEP a disponer y llevar a cabo los actos, mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados a efectos de renegociar, reestructurar o Refinanciar la Deuda Pública que surja de los Títulos Públicos. Ley de Orden Público. (3/8/2020)
- Ley N° 8.200 Modificación Asignaciones Familiares- Asignación por Cónyuge.
- Ley 8.206 – Deroga Ley 8.191- Modifica Ar. 2 Ley 8.188- Règ. Excepcional Contravencional para la Pandemia del Virus Sars cov-2 Covid 19 – Prorroga Estado de Emergencia Sanitaria.
- Ley N° 8.208 – Contrato de Préstamo con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenta del Plata. FonPlata.
- Ley N° 8.209 – Exención de Tributos y/o derechos locales que graven o regulen la Actividad o los bienes que integren el Emprendimiento Forestal o Foresto Industrial. Ley 27.548.
- Ley N° 8217-"Prórroga, Desde La Fecha De Promulgación De La Presente Y Por El Plazo De 180 Días, La Declaración Del Estado De Emergencia Sociosanitaria En Los Departamentos Gral. San Martín, Orán Y Rivadavia, Dispuesta Por Ley N° 8.185 Y Prorrogada Por Decreto N° 443/20".
- Ley N° 8.219: Autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un Convenio de Asistencia Financiera: “Programa para la Emergencia Financiera Provincial”, con el Estado Nacional y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.
- 8225 suspensión de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias - año 2021, en forma excepcional y extraordinaria.
- Ley N° 8226: Promueve políticas públicas de educación alimentaria y nutricional.
- Ley N° 8227: Aprueba presupuesto general de la provincia de salta - ejercicio 2021.
- Ley N° 8228: Aprueba consenso fiscal 2020. modifica ley n° 6.611, decreto ley 9/75 código fiscal.
- Ley N° 8229 - Regalía minera. Crea fondo estímulo para los organismos de control de la actividad minera. deroga la ley n° 6.294.
- Ley N° 8238 - Decreto n° 766/2020 de necesidad y urgencia. convertido en ley. prórroga de vigencia leyes n° 7125 y n° 6583. emergencia económica y administrativa.
- Ley N° 8245: Incorpora como inciso 12 del artículo 11 de la ley orgánica n° 5.167 del instituto provincial de vivienda.
- Ley N° 8256: Declara de interés público provincial la adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el covid-19 - ley nacional n° 27.541, ampliada por decreto n° 260/20, su modificatorio y normativa complementaria, en virtud de la pandemia declarada por la organización mundial de la salud (OMS).
- Ley N° 8260: Sustituye el artículo 185 del decreto ley n° 9/75 - código fiscal de la provincia de salta.

INFORME DEFINITIVO

- Ley N° 8267: Prórroga de vigencia. ley n° 8.188, prorrogada por su similar n° 8.206 y por decreto N° 190/2021. declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de salta.
- Ley N° 8271: Declara la emergencia del sector turístico en el territorio de la provincia de salta hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Ley N° 8274: Modificatoria. ley n° 8.171. ley del gobernador, vicegobernador, ministros y secretario general de la gobernación, secretarios de estado y subsecretarios de estado.
- Ley N° 8285 adhiere la provincia de salta al D.N.U. n° 892/2020 que aprueba el "plan de promoción de la producción de gas natural argentino - esquema de oferta y demanda 2020 - 2024". punto de ingreso al sistema de transporte (pist).
- Ley N° 8289: Aprueba el tratado interprovincial de creación de la región minera del litio, suscripto entre las provincias de Jujuy, Catamarca y salta.
- Ley N° 8298 - A.P.P. Aprueba Presupuesto General De La Provincia De Salta - Ejercicio 2022.
- Ley N° 8299 - Prórroga De Vencimiento. Vigencia De La Ley N° 7.125 De Emergencia Económica Y Financiera Y Sucesivas Prórrogas.
- Ley N° 8302 - Adhiere La Provincia De Salta Al Régimen de Promoción de la Economía Del Conocimiento Establecido Por La Ley Nacional N° 27.506 y sus modificatorias.
- Ley N° 8306 - Las líneas de crédito creadas o que se creasen en el marco del Fondo Provincial De Inversiones - Ley N° 6.891, deberán contemplar la previsión de un cupo mínimo para el otorgamiento de Asistencia Financiera con destino a Micro productores Y/O Pequeños Productores Rurales De La Provincia.
- Ley N° 8312 - Modifica La Ley N° 7.803. Crea La Universidad Provincial de la Administración, Tecnología Y Oficios (Upateco), con sede en la Ciudad De Salta.
- Ley N° 8314 - Aprueba en lo que compete a la Legislatura de la Provincia De Salta, El Consenso Fiscal 2021 Suscripto El 27 de diciembre de 2021 por el Poder Ejecutivo Nacional Y Representantes de las Provincias. La presente ley resulta aplicable a partir del Ejercicio Fiscal 2022.
- Ley N° 8320 - Prórroga De Vigencia. Ley N° 8.188, prorrogada por sus similares N° 8.206 Y 8.267 y por los Decretos N° 190/2021 Y 1.099/2021. Declara el Estado De Emergencia Sanitaria en el territorio de la Provincia De Salta. Pandemia por el virus Sars-Cov-2/Covid-19.

6.5. Decretos Provinciales:

- Dcto. Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad y sus Modificaciones de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 7.655/72: Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y Modificatorios.
- Dcto. N° 732/86 R.E.M.Sa. S.A. (ex – Casualidad S.A.) - Cambia Razón Social y Objeto Social.
- Dcto. N° 1.983/86: Crea el Complejo Teleférico Salta S.E.
- Dcto. N° 2.255/86: Crea Tomografía Computada S.E.
- Dcto. N° 1.785/96 Normas para información Ejecución Presupuestaria. Sector Público Provincial.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. N° 4.689/97: Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Dcto. N° 911/98: Normas para información Ejecución Presupuestaria. Sector Público Provincial.
- Dcto. N° 3.602/99: Designa Hospital de Autogestión “Hospital San Bernardo”.
- Dcto. N° 3.603/99: Designa Hospital de Autogestión “Hospital Dr. Arturo Oñativia”.
- Dcto. N° 1.047/03: Promulga Ley 7234 – Préstamo BID 1465 – Turismo.
- Dcto. N° 620/06: Readequación de Procedimientos para la Aplicación del Régimen de Recuperación de Costos Sanitarios - Ley N° 6.662.
- Dcto. N° 1.352/06: Creación del Fondo de Infraestructura Hídrica, reglamentado por Dcto. N° 3.270/06.
- Dcto. N° 1.407/06: Crea el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.
- Dcto. N° 1.687/07: Ratifica Resoluciones N° 0842/07 y 1432/07 - Convenio de Gestión Comunitaria para la Administración y Control de la Red Sanitaria Metán.
- Dcto. N° 2.195/09: Dispone la Constitución de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (COSAYSA) - Aprueba su Estatuto Social.
- Dcto. N° 3.511/10: Ley N° 6.891 - Fondo Provincial de Inversiones; Línea de Crédito-Apoyo Financiero a Micro Productores.
- Dcto. N° 3.695/10: Promulga Ley N° 7.268 - Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial la Reconducción de la Sociedad Anónima Salta Forestal en Liquidación.
- Dcto. N° 3.924/10: Dispone la Constitución de la Sociedad Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado - Ley N° 6.261.
- Dcto. N° 3.962/10: Aprueba Estatuto de la Sociedad Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado.
- Dcto. N° 4.168/10: Promulga Ley N° 7.634. Adhiere la Provincia de Salta a la Ley Nacional N° 26.530, modificatoria del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, creado por Ley N° 25.917, al cual se encuentra adherida por Ley N° 7.488.
- Dcto. N° 5.385/10: Coparticipación a Municipios.
- Dcto. N° 1.791/12: Constitución del “Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado”.
- Dcto. N° 2.163/13: Contrato de Préstamo: Gobierno de la Provincia de Salta y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el Financiamiento del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 233/14: Aprueba Reglamento del Parque Automotor del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 1.502/14: Otorga por el plazo de 10 (diez) años, Licencia para la Explotación de los Juegos de Azar e Instruye al Ente Regulador de los Juegos de Azar a formalizar los respectivos Instrumentos para la Explotación.
- Dcto. N° 3.889/14: Dispone la Constitución de Sociedad Servicio Ferroviario Turístico "Tren a las Nubes" Sociedad del Estado. Aprueba Estatuto Social.
- Dcto. N° 1.193/16: Aprueba Acuerdo con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Anses. Otorgamiento del Préstamo con Recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino.



INFORME DEFINITIVO

- Dcto. N° 1.889/16: Aprueba Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia suscripto con los Municipios de la Pcia.
- Dcto. N° 71/17: Aprueba Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrado con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de la Primera Infancia Dictamen N° 351/16.
- Dcto. N° 1.005/17: Ley N° 7.658. Crea el Registro Provincial de Pequeños Productores Agropecuarios y Familias Rurales.
- Dcto. N° 1.826/17: Establece Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales - Ley N° 8.070.
- Dcto. N° 1/18: Aprueba 2do Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal.
- Dcto. N° 166/18: Autoriza al Ministro de Salud Pública a implementar en los Hospitales y Sociedades del Estado medidas necesarias para alcanzar una asignación más eficiente de los Recursos Públicos.
- Dcto. N° 168/18: Dispone que las Contrataciones Directas realizadas por los Hospitales y Sociedades del Estado deberán contar con la autorización previa del Ministro de Salud Pública.
- Dcto. N° 339/18: Creación de Sociedad “Hoteles Salta” – Sociedad del Estado.
- Dcto. N° 834/18: Establece que Salta Forestal SA es la Autoridad de Aplicación de todos los Contratos de Concesión de Explotación de los Inmuebles Rurales de su Propiedad.
- Dcto. N° 1.465/18: Modifica las condiciones del 2do Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal.
- Dcto. N° 1.472/18: Modifica las condiciones del Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal.
- Dcto. N° 507/19 - Decreto N° 1080/2.018. Prórroga. Intervención del Ente General de Parques y Áreas Industriales en Carácter de Intervención Administrativa. Ratifica al Señor Gustavo Esteban González Como Interventor del mismo.
- Dcto. N° 766/19 - Autoriza Apertura de Cuenta Corriente Específica en el Banco Macro S.A. Sucursal Salta Capital, para la Acreditación de los Recursos que destine la Secretaría de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.
- Dcto. N° 798/19 - Aprueba Convenio Suscripto con la Cámara de Senadores de la Provincia.
- Dcto. N° 946/19 - Modifica Decreto N° 1.319/2018. Reglamentación de Ley N° 8.072: Sistema de Contrataciones De La Provincia.
- Dcto. N° 1.188/19 - Prórroga Intervención del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.).
- Dcto. N° 1241/19 - Aprueba Convenio de Colaboración, Anexos y El Proyecto Social de Acción Conjunta Celebrados entre El Ministerio de la Primera Infancia y el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.
- Dcto. N° 1281/19 - Declara la Emergencia Alimentaria en todo el Territorio Provincial. Crea El Programa de Emergencia Alimentaria: Plan Alimentario Salteño (PAS). Programa de Bonos Fiscales y El Consejo Ejecutivo de Emergencia Alimentaria.
- Dcto. N° 1.511/19: Aprueba Convenio de Colaboración con el Foro de Intendentes de la Pcia.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. N° 1777/19 - Aprueba Régimen Especial de Estabilidad de La Orquesta Sinfónica de La Provincia.
- Dcto. N° 92/19 Representantes Comité de Responsabilidad Fiscal.
- Dcto. N° 277/20 Aprueba Convenio “Programa de Convergencia Fiscal – Línea de Reperfilamiento de Deudas Provinciales.
- Dcto. 459/20 – Creación del Plan Integral de Desarrollo de la Gestión Municipal.
- Dcto. N° 567/20: Crea la Sociedad del Estado “Salta Tecnologías de la Información y Comunicación”.
- Dcto. N° 653/20 – Plan de Reactivación Cultural.
- Dcto. N° 682/20 – Directorio SALTIC SE.
- Dcto. N° 695/20 – Eximición del Pago del Impuesto a las Actividades Económicas Establecimientos de Salud.
- Dcto. n° 795/20 – aprueba modelo de contrato negociación de préstamo Fonplata.
- Decreto N° 37/21 - "Aprueba convenio emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19, suscripto entre la provincia de salta y el consejo federal de inversiones. "
- Decreto N° 250/21 - "Exime del pago del impuesto a las actividades económicas correspondiente a los anticipos de los meses de abril a septiembre 2021, a los establecimientos de salud de capital privado afectados especialmente por el Ministerio de Salud Pública. "
- Decreto N° 140/22. Emisión Del Bono De Conversión - Provincia De Salta Delega facultad de realizar todos actos necesarios para la implementación de un Bono De Conversión del capital adeudado, por los mutuos suscriptos: años 2.016, 2.017 y 2.018 entre la provincia y el anses. "
 - Decreto N° 140/22 - "delega en el Sr. Ministro de Economía y Servicios Públicos, Sr. Secretario de Finanzas y Sra. Secretaria de Planificación Financiera; la facultad de realizar todos actos necesarios para la implementación de un Bono De Conversión del capital adeudado, por los mutuos suscriptos: años 2.016, 2.017 y 2.018 entre la provincia y el anses. "

6.6.Resoluciones:

- Res. Gral. Conjunta N° 4.913/2021 –A.F.I.P. - D.G.R. Pcia. de Salta. Incorporación de la Provincia de Salta al Sistema Único Tributario.
- Resolución N° 16/21 - "contención de gastos. decreto N° 55/2020. implementación de medidas”.
- Res. 04/21 DGR Salta, define a los contribuyentes del Régimen Simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas (RSP) previsto en el Capítulo Sexto del Título Segundo del Libro II.
- Res. Gral. de la DGR Salta N° 02/22, Diferimiento Impositivo Actividades Economicas.para beneficiarios de la Ley N° 8271.
- Res. 102D/22 de Programación de la Ejecución física y financiera referida al Presupuesto Ejercicio 2022.
- Resolución n° 22/22 - "Decreto N° 140/2022. Emisión Del Título Público Provincial. aprueba los términos y condiciones generales del Bono De Conversión - Provincia De Salta. "
- Resolución n° 171d/22 - "decreto n° 140/22. emisión del Bono De Conversión - Provincia de Salta.
- Decreto n° 411/22 - "Autoriza al Sr. Ministro de Economía y Servicios Públicos, a realizar todos aquellos actos previos para convenir con el Sector Público Nacional el otorgamiento de Fondos a cuenta de recursos a percibir para acceder a las Fuentes De Financiamiento Nacional previstos en la ley n° 8.298, ley Nacional n° 25.917 y Decreto Nacional n° 1.731/2004.



INFORME DEFINITIVO

- Res. COE N° 4/21 - Prorroga a partir del 1° y hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive, la vigencia de las medidas y/o decisiones adoptadas por las resoluciones nros. 2/2021 y 3/2021,
- Res. COE N° 1/21 Establece la limitación de la circulación de personas en el territorio de la provincia, entre las 2:00 y 6:00 hs ".
- Resolución COE n° 4/21 - "Prorroga a partir del 1° y hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive, la vigencia de las medidas y/o decisiones adoptadas por las resoluciones nros. 2/2021 y 3/2021, del COE. "
- Res. COE N° 11/21 Prorroga en el marco de lo establecido en el dnu n° 287/2021, para todo el territorio de la provincia de Salta, la vigencia de las medidas adoptadas por las resoluciones nros. 8/2021 y 10/2021 hasta el 21/05/2021.
- Res. N° 512/21 - Reglamenta procedimiento, administración y rendición del régimen de caja chica.
- Res. COE N° 26/21 - "Modifica cantidad de pasajeros permitidos en transporte urbano de pasajeros
- Res. COE N° 30/21 - Prorroga vigencia de las medidas, decisiones y recomendaciones. resolución N° 28/2021. desde el 1° al 31 de diciembre de 2021. "
- Res. COE N° 29/21 Prórroga y modificaciones de medidas dispuestas en la resolución N° 28/2021 del comité operativo de emergencia. vigencia hasta el 30/11/2021 inclusive.